



EL CONFLICTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE SUS DOCUMENTOS

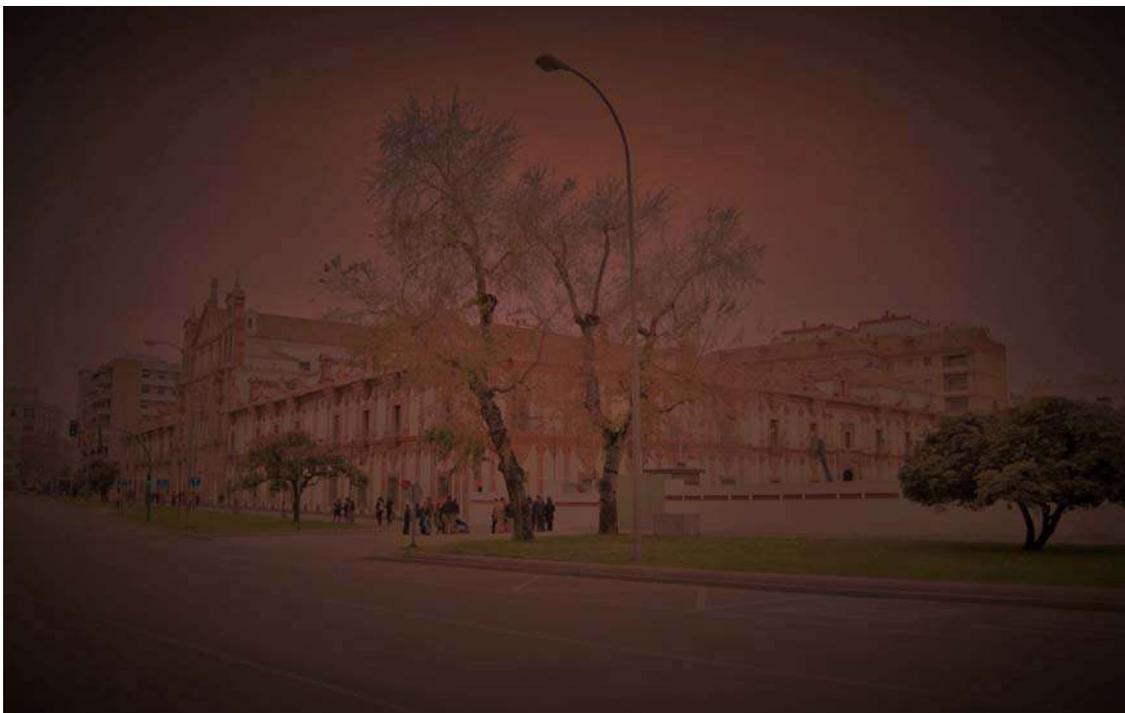
PRIMERA PARTE: *EL DESENCADENANTE DE SU CRISIS(2000-2001)*

JESÚS PADILLA GONZÁLEZ
Córdoba, 2021

- Título:** *El conflicto del Consejo Provincial de Participación Ciudadana a través de sus documentos.*
Primera parte: El desencadenante de su crisis (2000-2002)
- Autor:** Jesús PADILLA GONZÁLEZ.
- Edita:** Asociación *Arte, Arqueología e Historia.*
- Imprime:** Ediciones Don Folio. Córdoba, septiembre de 2021.
- Depósito legal:** CO
- Nota autor:** Autoriza a las bibliotecas digitales, públicas o privadas, a incluir este libro en sus fondos bibliográficos y a publicarlo en internet, así como, a todas las personas interesada, la reproducción libre, total o parcial, de esta obra, manteniendo como única condición su correcta cita bibliográfica. De las opiniones vertidas en esta monografía, solo su autor es responsable.
- Portada:** Foto y montaje de J. Padilla.

DEDICATORIA

A mi nieto Lope



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	Página 09
II.	RELACIÓN DE EXPEDIENTES	Página 17
III.	DOSSIER DOCUMENTAL	Página 49



I.- PRESENTACIÓN

El 13 de Abril del 2000, la vicepresidenta primera y diputada-delegada de Participación Ciudadana de la Diputación, D^a. María Dolores Villatoro Carnerero, compareció junto con Carmelo Casaño Salido, Asesor del Ciudadano de dicha Institución, ante los medios de comunicación social para ofrecer una rueda de prensa convocados para la presentación de un video divulgativo sobre la Oficina del Asesor del Ciudadano.

Sin embargo, tras este hecho, convertido en una burda excusa, se ocultaba realmente el pretexto de aprovechar la presencia de los representantes de la prensa para lanzar un discurso descalificativo contra el vocal de Estudios y Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (en adelante, CPPC), Jesús Padilla González, cuyas denuncias sobre lo que estaba ocurriendo en este Organismo habían provocado un terremoto político en la Diputación: Al día siguiente, fecha en la que serían publicadas las declaraciones, los Grupos Políticos de la Diputación de Izquierda Unida y del PP iban a presentar sendas mociones en el Pleno Ordinario de la Corporación por las que, el primero solicitaba que se investigara la veracidad de las denuncias realizadas por el vocal; y ,el segundo, iba a pedir la comparecencia de la vicepresidenta ante el Pleno, a fin de que diera explicaciones de lo que estaba sucediendo en dicho Organismo ¹.

La vicepresidenta se presentaba ante la prensa acompañada del Sr. Asesor del Ciudadano, respaldada por la persona que encarnaba una Institución que se suponía imparcial y neutral y que se estimaba concedora de las raíces y derivaciones del conflicto; el cuál, para gran sorpresa de los propios asistentes, intervino en la rueda de prensa con tono intimidador contra el Sr. Padilla², anunciando que en mayo publicaría un Informe completo sobre sus quejas y las resoluciones que había dado a los mismos, al tiempo que emitía valoraciones negativas sobre la persona que había acudido a él solicitándole “*amparo*”, en una actitud impropia de las funciones que, como Asesor

¹ Vid. Artículos de Isabel LEÑA, “Villatoro desapueba la actitud de Jesús Padilla respecto al CPPC”, en *Diario CÓRDOBA*, 14 de abril del 2000, p. 26; Pablo M. DIEZ, “El Asesor del Ciudadano arremete contra Padilla”, en *Diario de Andalucía*, 14 de abril del 2000, p. 13; y Javier COLLANTES MARTÍNEZ, “Casaño desvelará un informe completo de Participación”, en *ABC* 14 de Abril del 2000, p. 60.

² Sobre el tono amenazante de sus declaraciones decir que no es una apreciación personal de este analista. Léase, si no son suficiente los titulares citados en nota anterior, el artículo de Lucas LEÓN titulado “Defensores”, en *Diario de Andalucía*, 19 de abril del 2000, p. 12.

del Ciudadano, le competía: “Asesorar y defender a los ciudadanos sobre sus derechos e intereses frente a la Diputación”³.

En suma, la Sra. Villatoro, acosada por la alarma generada por lo que se estaba publicando en la prensa y las mociones de los Grupos Políticos (pues, con enorme torpeza e imprudencia política, el 16 de marzo, nada más iniciarse el conflicto, había declarado que la Diputación no investigaría las presuntas irregularidades de CPPC y estaba a punto de ser obligada a abrirla⁴), instrumentalizaba, pública y descaradamente, al Asesor del Ciudadano; prestándose al juego el Sr. Casaño: nadie salió de su asombro al comprobar como el Asesor del Ciudadano, que tenía la responsabilidad de proteger a los ciudadanos de la arbitrariedad y abuso del poder público, se constituía en un instrumento más, de la operación de acoso al ciudadano que se había atrevido a enfrentarse a los responsables políticos de la Diputación, que estaban encubriendo las irregularidades producidas en el CPPC.

A Jesús Padilla, esa actitud no le causó la menor sorpresa porque ya tenía constancia, a través de sus informes, de cuál era el papel que estaba protagonizando en esta historia la Oficina del Asesor del Ciudadano: tras una primera posición institucional a su favor (sorprendido, sin duda, por el desconocimiento de lo que ocurría en el CPPC y sin prever sus consecuencias) cambió radicalmente su posición a partir del segundo informe -cual si hubiesen sido llamado al orden-, para dedicarse, a partir de ese momento a echar balones fuera, a quitarse de en medio o, una vez que la dinámica de los hechos lo hizo imposible, a confundir más que aclarar y a solapar más que buscar la verdad de los hechos.

No vamos a entrar ahora a valorar la solidez de sus Informes, sólo destacar que bastó uno sólo, el realizado el 19 de julio del 2000 por Ángeles Ortega Girón, Jefa de Área de la Delegación de la Presidencia de la Corporación, al presentar el Sr. Padilla un recurso de alzada contra los acuerdos adoptados por el Plenario celebrado el 31 de marzo de su expulsión de la Comisión Ejecutiva y nombramiento de Herminio Trigo Aguilar como su sustituto en la Cátedra de Participación Ciudadana, para echar por tierra todas sus forzadas tesis obligándole a recomponer su actuación⁵; máxime cuando el 27 de septiembre del mismo año el Grupo Popular presentó una propuesta pidiéndole que informase sobre diversas actuaciones del CPPC, sobre la referida expulsión, sobre el recurso presentado y el Informe de la Jefe de Área de la Presidencia, ante lo que no tuvo más remedio que rendirse a las evidencias y aceptar las tesis del vocal, lo que hasta entonces se había estado negando a reconocer, e, incluso llegó a calificar en su Informe de 9 de octubre que las actuaciones del Consejo no estaban ajustadas a derecho -y, por consiguiente, eran ilegales-, recomendándoles que se “esmerasen en el cumplimiento de su propia normativa, y en acentuar en todos los

³ Artículo 9º. a) del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana”, en *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, núm. 246 (26 de octubre de 1998), pp. 5176-5178.

⁴ Véase artículo de Javier MARTÍNEZ COLLANTES; “La Diputación no investigará las presuntas irregularidades de Participación Ciudadana”, en diario *ABC*, 16 de marzo del 2000, p. 56.

⁵ DPC, Delegación de Presidencia: “Informe de Dª. Ángeles Ortega Girón de 19 de julio del 2000 informando el recurso de alzada presentado por Jesús Padilla contra acuerdos del Plenario del CPPC”.

órdenes, incluso en su funcionamiento interno, la participación que es fundamento de una democracia avanzada”⁶.

No obstante, días más tarde, el 16 de octubre del 2000, tras una descarada maniobra política (que será recurrida por el vocal) volverá a las andadas, y para salvar del descrédito a la vicepresidenta de la Diputación y del bochorno a los irresponsables rectores del CPPC, acosados de nuevo por la Oposición política y cuyas actuaciones se iban a debatir en el Pleno de la Corporación que se iba a celebrar el día 20 de octubre, escribirá un precipitado e inconsistente segundo Informe⁷.

El Sr. Padilla -que siempre había mostrado un gran respeto y consideración hacia la Institución del Asesor del Ciudadano y era partidario de la potenciación de su papel, aunque personalmente no estaba de acuerdo con la forma como estaba actuando su titular y así se lo hizo saber privadamente- jamás pensó que el Sr. Casaño se prestara a actuar de tal forma y públicamente.

Sin embargo, no vamos a entrar a narrar los pormenores de esta historia: En primer lugar, porque no constituye el objetivo de este trabajo; y, en segundo, porque ésta la hemos analizado exhaustivamente en anteriores monografías tituladas: *La participación ciudadana en la Diputación Provincial de Córdoba (1995-1996)*, *Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-2000)* y, más concretamente, en la titulada *El Consejo Provincial de Participación Ciudadana: montaje político, fraude social*, en cuya primera parte, de la que ésta es su apéndice documental, analizábamos el desencadenante de su crisis⁸.

Sólo decir, retomando el hilo de nuestra exposición que dejamos en la rueda de prensa ofrecida por la vicepresidenta y el Asesor que, efectivamente, el 9 de junio, el Sr. Casaño Salido, presentó al Pleno de la Corporación Provincial su “*Informe Anual*”, en el que se adjunta un Anexo número 4, en el que, pretendidamente, se recogía la totalidad de las reclamaciones que sobre el CPPC había realizado Jesús Padilla, junto con las respuestas ofrecidas por la Oficina del Asesor⁹.

Pues bien, este “*Informe Anual*”, en el que no nos vamos a entretener, deja mucho que desear, y lo es por las siguientes razones:

⁶ OFICINA DEL ASESOR DEL CIUDADANO (en adelante, OAC), “Informe del Asesor del Ciudadano, de 9 de octubre del 2000, realizado a requerimiento de María Jesús Botella Serrano, portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Córdoba.

⁷ *Ibid.*, Reg. Salida nº. 703 (16/Octubre/2000), “Informe de D. Carmelo Casaño Salido, Asesor del Ciudadano, de 16 de octubre del 2000, realizado a instancia de D^a. María Dolores Villatoro Camerero, vicepresidenta primera”.

⁸ PADILLA GONZÁLEZ, Jesús: *La participación ciudadana en la Diputación Provincial de Córdoba (1995-1996)*, Córdoba: Ediciones Don Folio y Asociación Arte, Arqueología e Historia, 2020. IDEM: *Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-2000)* y *El Consejo Provincial de Participación Ciudadana: montaje político, fraude social (2000-2002). Primera parte: el desencadenante de su crisis*. Córdoba: Ediciones Don Folio y Asociación Arte, Arqueología e Historia, 2021.

⁹ *Ibid.*, “*Informe Anual*”, (Mayo’1999-Mayo’2000), dos tomos (el segundo es un Apéndice documental), original mecanografiado.

Primero.- Porque no recoge un número considerable de documentos presentados, con lo que la imagen que del problema ofrece es parcial y, obviamente, distorsionada. Por este motivo, el 16 de junio, el Sr. Padilla remitió un escrito al Sr. Asesor denunciando este hecho y ofreciéndole una relación exhaustiva de todos los documentos que no se recogían y que no habían sido contestado; escritos que, curiosamente, son los fundamentales para la comprensión del conflicto, y pedía que remitiera una copia de esa carta a los Portavoces de los Grupos Políticos¹⁰. El 21 del mismo mes, el asesor contestará aseverando que en su preceptivo Informe aparecían fotocopios todos los escritos recibidos hasta el 1 de mayo, fecha en la que cerró el aludido Informe¹¹; que los escritos dirigidos al presidente de la Diputación no incluidos, desconocía el trámite dado a los mismos; y, finalmente, que daba cumplimiento a su petición de remisión de esta queja a los Portavoces de los Grupos¹².

Segundo.- Del Informe -además de no recoger toda la documentación como hemos señalado y como en él se afirma-, denuncia una cierta tendenciosidad en su redacción que apunta, bien claramente, hacia una presentación manipulada del conflicto. Así, se afirma en su Introducción, al hablar del Anexo 4º que en él se recogen “*todas las actuaciones originadas por la controversia habida entre el CPPC y un miembro que perteneció a su Comisión Ejecutiva...*” (señalar que el acuerdo de expulsión estaba recurrido y aún no había sido efectivo), y añade: “*La razón de dar a la luz esta documentación.... y, también, la necesidad de que esta Oficina no se vea atrapada en el principio de confidencialidad, mientras se difunden actuaciones seleccionadas y fragmentadas, que pueden resultar distorsionantes para la comprensión del problema planteado*”; o cuando, en el Capítulo cuarto en el que se recoge el resumen de todos los expedientes, al hablar del Exp. nº. 303, que es el primer expediente que trata del CPPC se define de la siguiente manera: *Exp. 303.-Reclamación sobre actuaciones supuestamente irregulares del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (Todos los expedientes de esta naturaleza figuran íntegramente transcritos en el Apéndice documental ya que el interesado al darlas a conocer parcialmente en los medios de comunicación ha roto el principio de confidencialidad que preside, por imperativo reglamentario, las actuaciones de esta Oficina).*

Obviamente, no hay que ser un avisado lingüista, para entender el sentido descalificador dado a la reclamación y exculpatorio del CPPC ante las demandas presentadas, precisamente cuando en respuesta a esa reclamación el Sr. Asesor respondió: “*Visto su escrito en el que impugna la convocatoria del Pleno Ordinario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana... por incumplimiento de los artículos que cita... el Informe de esta Oficina, sin tener*

¹⁰ DPC, Reg. Gen. Entrada, 16 de junio del 2000.

¹¹ El Informe está firmado en mayo del 2000, y el último documento que en él se recoge tiene fecha de 4 de mayo.

¹² OAC, Reg. Salida nº. 610 (21/Junio/2000), Exp. nº. 376. Ello no era totalmente cierto pues, para esta fecha, tenemos constancia de que alguno de los documentos, habían sido remitidos por la Diputación a la Oficina del Asesor y, cuando se hizo la primera redacción de este trabajo, transcurrido más de diez meses aún no habían sido contestados (V. gr.: escrito de J. Padilla, Rfª.- Diputación 31º/2000, de 7 de mayo del 2000, DPC, Reg. Gen. Entr. 9 de mayo del 2000).

que abrir expediente informativo pues los hechos están indudablemente comprobados, es que considerando que..., en la convocatoria se han incumplido las formalidades que establecen los artículo..., y que, en consecuencia, deben de ser subsanados con una nueva citación realizada en tiempo y forma”¹³. Pues bien, en el resumen de los veinte restantes expedientes que tratan sobre este asunto, se dice que son “Reclamaciones de características semejantes al expediente 303”.

Y tercero.- Señalar, finalmente, que la metodología seguida en la clasificación y resolución de los Expedientes por la Oficina del Sr. Asesor es poco sistemática y no facilita, en absoluto, el seguimiento y comprensión de los hechos por las siguientes razones: Inadecuada asignación, a nuestro juicio, de números de expedientes a las quejas y reclamaciones presentadas (cada escrito un número distinto de expediente aunque traten del mismo asunto); imprecisión en las citas que causan confusión en el lector al no saber a cuáles escritos se están contestando (incluso para la persona que lleva un seguimiento directo de estos asuntos¹⁴); notables errores en los Informes al tratar unos hechos y referirse a otros, lo que obligará en más de una ocasión al Sr. Padilla a remitir escritos de aclaración y matización; y, finalmente, incluir en un mismo escrito de respuesta, contestaciones a diferentes quejas o reclamaciones presentadas en escritos diferentes. Todo ello, en suma, provoca una gran confusión al lector, incluso para los más avezados en esta temática.

Estas motivaciones nos han impulsado, en aras a un conocimiento objetivo de la verdad, a reunir en este trabajo cuanta documentación nos ha sido posible recopilar, para ponerlos al alcance de los interesados en la historia social e institucional de Córdoba: Sin exclusión, todos los de elaboración propia¹⁵; y, con algunas carencias, aunque no muy significativas, de documentación ajena, como son: determinadas actas de reuniones de la Comisión Ejecutiva de CPPC producidas desde nuestra salida del Consejo, que su presidente y secretario, contraviniendo el derecho constitucional y administrativo, se han negado a proporcionar fotocopias de las mismas al interesado, y alguna que otra documentación interna de los Grupo Políticos de la Diputación. Así, pues, este trabajo –aunque hemos pretendido ser exhaustivos- está abierto a nuevas aportaciones. Por su importancia, en este dossier, a parte de los documentos producidos en el debate institucional, hemos recogido toda la información publicada en la prensa local, ya que el papel de los medios de comunicación fue clave y fundamental en el desarrollo y evolución del mismo.

¹³ OAC, Reg. Salida, n.º. 492 (16/Febrero/2000), Exp. n.º. 303.

¹⁴ El propio Jesús Padilla el 13 de abril tuvo que rogar encarecidamente al Sr. Asesor que en sus respuestas citase su referencia o fecha del escrito, pues en muchas de sus contestaciones, al no ofrecer como elemento de identificación más que el número de Expediente que es una clave interna de la Oficina, encontraba dificultades en saber a cuál de sus escrito se estaba refiriendo (DPC, Ref. Gen. Entrada n.º. 5981 (17/Abril/2000) y OAC Exp. n.º. 349/2000, Reg. Entr. n.º. 493 (27/Abril/ 2000).

¹⁵ La gran cantidad de escritos que el autor de este trabajo tuvo que presentar -siempre contra reloj por la premura de tiempo- y la diversidad de frentes que tuvo que atender para mantener su defensa, explica la existencia en algunos de ellos de ciertas incorrecciones literaria en la redacción de los mismos, pequeños errores que –sin modificar, en absoluto, el sentido de los mismos- he intentado corregir al copiarlos para este trabajo.

A esta razones, hemos de añadir que, cuando hace unos meses me presenté en el Archivo de la Diputación Provincial para realizar consultas documentales sobre cuestiones relacionadas con el estudio que estoy realizando sobre la participación ciudadana en la Diputación (Consejo Provincial, Oficina del Asesor del Ciudadano, etc.) me sorprendió, cuando me informaron, que no podía consultarlos pues no se había depositado tal documentación en el Archivo provincial, tras la disolución de estos organismos, o si existía se desconocía donde se hallaba. En suma, que tal documentación no está localizable, con lo cual han desaparecido los vestigios documentales de los hechos que estamos narrando; no obstante, estimo que algunos documentos, al menos los elaborados oficialmente, estarán, aunque dispersos, archivados en los legajos de los diferentes departamentos de la Diputación Provincial que en este asunto intervinieron, aunque el trabajo de indagación y búsqueda de ellos va más allá de mis posibilidades y disposición de investigación.

En definitiva, esto hace que cobre más valor e interés, el que publique mi archivo, pues no deseo que las cuestiones narradas y sus testimonios documentales sean eliminados de la memoria y patrimonio histórico de nuestra ciudad.

Finalmente, no quiero concluir este trabajo sin manifestar que los estudios que he efectuado sobre la participación ciudadana en la Diputación Provincial los fui elaborando paralelamente al desarrollo de los acontecimientos que en ellos se narran, los cuales sucedieron hace más de dos décadas y que el trabajo que he realizado en los últimos tiempos sobre esta cuestión ha sido la preparación de este material para su edición y publicación, pero también he de confesar que, debido a unos graves acontecimientos que en torno a mi persona acaecieron en aquellos tiempos, decidí no continuar con el proyecto emprendido y darlo por concluido en este punto.



II.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Por criterio metodológico y para un mejor comprensión de los hechos y entendimiento del conflicto, ofrecemos la recopilación de nuestra documentación englobada en veintiún expedientes de carácter temático que, a su vez, recogerán la documentación de manera cronológica; criterio que también, en líneas generales, ha sido el que he seguido para ordenar dichos expedientes, cuyos contenidos ofrecemos en la relación que a continuación exponemos, no sin antes advertir al lector que, para una mejor comprensión, aquellos Informes realizado por la Oficina del Asesor del Ciudadano que incluyen respuestas a diferentes escritos de temática diversa, lo hemos separado e incluido cada uno de éstos en su lugar correspondiente:

- EXP. N° 1.- Sobre la convocatoria de celebración del Plenario del CPPC para el día 20 de febrero del 2000.
- EXP. N° 2.- Sobre la convocatoria de reunión de la Comisión Ejecutiva del CPPC celebrada el 18 de febrero y la conversión del Plenario convocado en una Asamblea Informativa.
- EXP. N° 3.- Sobre lo sucedido en la reunión de la Comisión Ejecutiva del CPPC del 18 de febrero del 2000 y sus repercusiones.
- EXP. N° 4.- Sobre la convocatoria de la reunión de la Comisión Ejecutiva de CPPC, mantenida el día 9 de marzo del 2000.
- EXP. N° 5.- La posición de la Federación de Clubes Sociales “Las Almunias” ante el conflicto surgido.
- EXP. N° 6.- La suspensión de relaciones del *Club Figueroa* con la Federación de Clubes Sociales “Las Almunias”.
- EXP. N° 7.- La apertura de expediente de expulsión al vocal de Estudios y Programas, Jesús Padilla González, por la Comisión Ejecutiva del CPPC, acordado en la reunión del 9 de marzo del 2000.
- EXP. N° 8.- Primera intervención pública en la crisis del CPPC de la vicepresidenta y diputada-delegada de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial, María Dolores Villatoro Carnerero.

- EXP. N° 9.- La reacción del vocal de Estudios y Programas ante las declaraciones de la vicepresidenta de la Diputación, en los medios de comunicación y la filtración de su Informe a los mismos.
- EXP. N° 10.- Sobre las irregularidades cometidas en la convocatoria y en la adopción de determinados acuerdos adoptados por el Plenario del CPPC celebrado el día 31 de marzo del 2000.
- EXP. N° 11.- Sobre el incumplimiento del Artículo 20° del Reglamento de Participación Ciudadana que determina la obligación de aprobar el Reglamento de Régimen Interno en el plazo máximo de seis meses.
- EXP. N° 12.- Sobre irregularidades en la concesión de subvenciones por parte del CPPC.
- EXP. N° 13.- Sobre la “no-convocatoria” del Plenario del CPPC.
- EXP. N° 14.- Sobre las irregularidades cometidas en la reestructuración de la Comisión Ejecutiva del CPPC realizada el 29 de noviembre de 1998.
- EXP. N° 15.- Sobre presentación de documentos y propuestas en nombre del CPPC, siendo éstas desconocidas por la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial.
- EXP. N° 16.- Sobre el despido improcedente de tres trabajadores del CPPC y la orden de embargo dictada por el Juzgado de lo Social contra el CPPC.
- EXP. N° 17.- Propositiones de los Grupos Políticos de la Diputación Provincial pidiendo la clarificación de la situación del CPPC.
- EXP. N° 18.- La pérdida del papel institucional del Asesor del Ciudadano.
- EXP. N° 19.- Solicitudes de autorización de consulta del expediente, petición de fotocopias de documentos del mismo y queja contra la Oficina del Asesor del Ciudadano por la tardanza en la tramitación de dicha autorización.
- EXP. N° 20.- Sobre la naturaleza jurídica del CPPC y la creación en él de un marco de impunidad legal.
- EXP. N° 21.- Sobre la parcialidad del “Informe Anual” del Asesor del Ciudadano.

Pasamos, a continuación, a ofrecer una sucinta relación del contenido y cita todos los documentos que se incluyen en los expedientes reseñados:

EXPEDIENTE N.º 1

Sobre la convocatoria de celebración del Plenario del CPPC para el 20 de febrero del 2000.

2000, febrero 9 (Córdoba):

Circular convocando reunión del Pleno Ordinario del CPPC para el 20 de febrero del 2000.

2000, febrero 14 (Córdoba):

Escrito de impugnación de dicha convocatoria (Jesús PADILLA GONZÁLEZ, Rfª.- Diputación 1º/2000¹⁶; OAC, Exp. n.º. 303/2000¹⁷).

2000, febrero 15 (Córdoba):

Escrito del Asesor del Ciudadano reconociendo que los hechos están indudablemente comprobados y que, en consecuencia, deben ser subsanados con una nueva citación en tiempo y forma (Exp. n.º. 303/2000).

Diario de Andalucía, nota de redacción titulada “Polémica en el Consejo de Participación Ciudadana”, p. 20.

2000, febrero 16 (Córdoba):

Juan M. NIZA, “Piden al Asesor del Ciudadano que abra un expediente al CPPC”, en diario *CÓRDOBA*, p. 16.

2000, febrero 18 (Córdoba):

Ídem, “El Asesor del Ciudadano desconvoca el pleno del CPPC”, en diario *CÓRDOBA*, p. 10.

2000, febrero 18/24 (Córdoba):

La Calle de CÓRDOBA, “Consejos y consejeros”, breve en la sección “El termómetro de la semana”, p. 12.

¹⁶ En adelante citaremos sólo el número de nuestra referencia.

¹⁷ En lo sucesivo mencionaremos sólo el número del Expediente de la Oficinal del Asesor del Ciudadano.

EXPEDIENTE N.º 2

Sobre la convocatoria de reunión de la Comisión Ejecutiva del CPPC para el 18 de febrero y la conversión del Plenario convocado en una Asamblea Informativa abierta.

2000, febrero 14 (Córdoba):

Circular convocado reunión de la Comisión Ejecutiva para el día 18 de febrero.

2000, febrero 15 (Córdoba):

Circular comunicando la celebración de un Encuentro Informativo Abierto del CPPC, el día 20 de febrero, subsanando “*semánticamente*” la convocatoria enviada con fecha 9 de febrero en la que se convocaba al Pleno Ordinario del Consejo.

2000, febrero 17 (Córdoba):

Escrito de J. Padilla en el que solicita al Asesor del Ciudadano un dictamen sobre la posible ilegalidad de ambas convocatorias; y que, de conformidad con lo que en él se dictamine, si actuó en consecuencia (Rfª.- Diputación 2º/2000; Exp. n.º. 310/2000).

2000, febrero 23 (Córdoba):

Escrito del Asesor del Ciudadano admitiendo a trámite la queja y abriéndole el correspondiente expediente, e interesando del CPPC la remisión del acta de la Comisión Ejecutiva de 18 de febrero (Exp. n.º. 310/2000).

2000, febrero 25 (Córdoba):

Traslado del acuerdo de la Comisión Ejecutiva celebrada el 18 de febrero adoptado contra J. Padilla, remitido por el Secretario de la misma a la Oficina del Asesor del Ciudadano.

2000, marzo 17 (Córdoba):

Dictamen del Asesor del Ciudadano en respuesta a lo solicitado por J. Padilla en su escrito de 17 de febrero. (Exp. n.º. 310/2000)

2000, marzo 27 (Córdoba):

Escrito de matización de J. Padilla a la respuesta dada por el Asesor en su dictamen (Rfª.- Diputación 20º/2000; Exp. n.º. 310/2000).

2000, mayo (Córdoba):

Información y resumen de los principales acuerdos del “Encuentro del Movimiento Ciudadano de Córdoba y Provincia”, en *La Tribuna Ciudadana*, Boletín del CPPC, nº. 1, pp. 1 y 7.

EXPEDIENTE N.º 3

Sobre lo sucedido en la reunión de la Comisión Ejecutiva del CPPC celebrada el 18 de febrero del 2000 y sus repercusiones.

2000, febrero 18 (Córdoba):

Acta de la reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva del CPPC el 18 de febrero del 2000.

Comunicado de prensa de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de los acuerdos adoptados en la reunión del 18 de febrero.

2000, febrero 19 (Córdoba):

Natividad TIRADO COBOS, “Carta al presidente del Consejo Provincial”, sección de “Cartas al Director” del diario *CÓRDOBA*, p. 7.

2000, febrero 21 (Córdoba):

Escrito de J. Padilla dirigido al presidente de la Diputación relatando lo sucedido en la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 18 de febrero, en el que solicita amparo al Asesor del Ciudadano, que los Servicios Jurídicos estudien la legalidad de la convocatoria, manifestando que suspende su colaboración con la Comisión Ejecutiva del CPPC y remitiendo un ejemplar de su libro “*Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-1999)*”. (Rfª.- Diputación 3º/2000; Exp. nº. 311/2000).

Juan M. NIZA, “El Objetivo: veinticinco consejos locales de participación este año”, en diario *CÓRDOBA*, p. 9. El redactor informa de lo tratado en la Asamblea Informativa del Consejo Provincial y publica el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva contra J. Padilla.

José Antonio GARCÍA PÉREZ, “Acusa, que algo queda”, en la sección “Cartas al Director” del diario *CÓRDOBA*, p. 7.

Pablo M. DIEZ, “Un vocal denuncia en Diputación las irregularidades del CPPC”, en *Diario de Andalucía*, pp. 1 y 17.

2000, febrero 22 (Córdoba):

Réplica de J. PADILLA al escrito de Natividad Tirado Cobos, en diario *CÓRDOBA*, en sección “Cartas al Director”, p. 7.

Juan M. NIZA, “Pide amparo institucional al Asesor del Ciudadano”, en diario *CÓRDOBA*, p. 16.

2000, febrero 24 (Córdoba):

Escrito de J. Padilla al presidente de la Diputación en la que demuestra, con citas precisas y concretas, que es falso y calumnioso lo expresado en la nota de prensa publicada por el CPPC repudiándolo y solicita que inicie el procedimiento de anulación de este acuerdo (Rfª.- Diputación 4º/2000; Exp. nº. 314/2000).

Nota interna del Asesor del Ciudadano pasando la queja presentada por J. Padilla, al Letrado de la Oficina, D. Vicente Torres Esquivias, al existir en ella cuestiones jurídicas (Exp. nº. 311/2000).

2000, febrero 25 (Córdoba):

Nota de redacción que lleva por título “La Oficina del Asesor del Ciudadano abre un expediente al CPPC”, en la sección “Entre calles” del diario *CÓRDOBA*, p. 13.

2000, febrero 28 (Córdoba):

Juan M. NIZA, “Román llama al boicot al CPPC”, en diario *CÓRDOBA*, p. 15.

Pablo M. DIEZ, “El Asesor del Ciudadano investiga las irregularidades en el CPPC”, en *Diario de Andalucía*, p. 17.

2000, febrero 29 (Córdoba):

Nota de redacción titulada “El Asesor del Ciudadano no abre expedientes”, en la sección “Entre Calles”, del diario *CÓRDOBA*, p. 13.

2000, marzo 1 (Córdoba):

Javier MARTÍNEZ COLLANTES, “Se aviva la tensión interna en el Consejo de Participación”, en *ABC*, p. 56.

2000, marzo 5 (Córdoba):

Ramón TOLEDANO DIEZ (presidente de la Asociación de Vecinos *Los Califas*: “Carta al Excmo. Presidente de la Diputación de Córdoba”, en la sección “Cartas al Director” del *Diario de Andalucía*, p. 18.

2000, marzo, 8 (Córdoba):

Jesús PADILLA GONZÁLEZ, “Consejo de participación”, en la sección “Cartas al Director” del diario *ABC*. Réplica a las declaraciones de Victorio Domínguez publicadas por J. Martínez Collantes.

2000, marzo 11 (Córdoba):

ASOCIACIÓN DE VECINOS “*LOS CALIFAS*”, “Al presidente de la Diputación de Córdoba”, en la sección “Cartas al Director”, del *Diario CÓRDOBA*, p. 7.

Carta de J. Padilla, dirigida a la Comisión Gestora de la Agrupación de Cofradías, manifestando su enérgica protesta por la colaboración activa ofrecida por el representante de las Cofradías en la Comisión Ejecutiva del CPPC, en lo sucedido en la reunión del 18 de febrero [*A consecuencia de esta carta se celebra una reunión entre el presidente de la Gestora y el Sr. Padilla*].

2000, marzo 13 (Córdoba):

Escrito de J. Padilla, complementario del fechado el 21 de febrero del 2000, impugnando los acuerdos adoptados en la reunión de la Comisión Ejecutiva del 18 de febrero, entre otras cuestiones, por no haber sido convocado el Sr. Asesor del Ciudadano. (Rfª.- Diputación 12º/2000; Expedientes números 310, 311 y 321/2000).

2000, marzo 16 (Córdoba):

Escrito del Asesor del Ciudadano dirigido a la Jefa de la Delegación de Presidencia de la Diputación, Dª. Ángela Ortega Girón, dando respuesta a dos de las cinco cuestiones planteadas que conciernen a las competencias de la Oficina del Asesor, planteadas en el escrito de J. Padilla de 13 de marzo del 2000, cuyo original devuelve (Exp. nº. 321/2000).

2000, marzo 17 (Córdoba):

El Asesor del Ciudadano acusa recibo de la queja de J. Padilla de fecha 21 de febrero admitiéndola a trámite y le comunica que de la misma se ocupará el Letrado de la Oficina D. Vicente Torres Esquivias (Exp. nº. 311/2000).

2000, marzo 24 (Córdoba):

Carta del Asesor del Ciudadano a la Jefa de Servicio de la Delegación de Presidencia en la que le expresa que, como quiera que la petición de J. Padilla de 24 de febrero se concreta en que el presidente de la Corporación dé instrucciones para la anulación de determinadas actuaciones del CPPC, entiende la Oficina que no le afecta el meritado escrito del Sr. Padilla y, en consecuencia, se lo devuelve (Exp. n.º. 314/2000).

2000, marzo 30 (Córdoba):

El Asesor del Ciudadano remite a J. Padilla el informe del Letrado de la Oficina de la misma fecha, dando respuesta a su escrito de 21 de febrero y que sirve como resolución de su queja (Exp. n.º. 311/2000).

Informe del Letrado de la Oficina del Asesor del Ciudadano, dando respuesta a la queja del Sr. Padilla de 21 de febrero (Exp. n.º. 311/2000).

Escrito de J. Padilla matizando la respuesta ofrecida por el Sr. Letrado a su escrito de 21 de febrero (Rf.ª.- Diputación 24º/2000; Exp. n.º. 335/2000).

2000, abril 28 (Córdoba):

Carta del Sr. Asesor del Ciudadano remitiéndole el informe del Letrado de su oficina, respondiendo a diversos escritos de J. Padilla, entre ellos a la carta de 30 de marzo. En él responde que no es función de la Oficina entrar en una dinámica de réplicas y contrarréplicas y que en caso de existir disconformidad con alguna de las conclusiones de sus Informes se ha de plantear ante los Órganos Jurisdiccionales correspondientes (Exp. n.º. 335/2000).

EXPEDIENTE N.º. 4

Sobre la convocatoria de la reunión de la Comisión Ejecutiva de CPPC, celebrada el día 9 de marzo del 2000.

2000, marzo 1 (Córdoba):

Convocatoria de celebración de reunión de Comisión Ejecutiva del CPPC para el día 9 de marzo.

2000, marzo 5 (Córdoba):

Escrito de impugnación de la convocatoria, por la vía de urgencia, por defecto de forma, error de procedimiento y en razón del contenido temático de los asuntos a tratar (Rfª.- Diputación 5º/2000; Exp. nº. 318/2000).

2000, marzo 8 (Córdoba):

Contestación del Asesor del Ciudadano a J. Padilla remitiéndole informe emitido por el Letrado de su Oficina D. Vicente Torres Esquivias a su escrito de impugnación de 1 de marzo (Exp. nº. 318/2000).

Informe del Letrado de la Oficina del Asesor del Ciudadano, anteriormente citado [*Este es el primer informe de la Oficina del Asesor remitido a J. Padilla, contestando a sus escritos*] (Exp. nº. 318/2000).

EXPEDIENTE N.º 5

La posición de la Federación de Clubes Sociales “Las Almunias”, ante el conflicto surgido.

2000, enero 15 (Córdoba):

Escrito de J. Padilla a Eduardo Ávila Cuadra, presidente de la Federación de Clubes Sociales “Las Almunias” (y del Club “Vista-Sierra”) remitiéndole copias del último trabajo realizado por éste, titulado “*Las Actas de la Federación de Clubes Sociales “Las Almunias”, documentos básicos para el estudio de los Movimientos Sociales cordobeses (1995-1998)*”. Así mismo, pone su representación en el CPPC a disposición de la Federación, tras el acuerdo verbal alcanzado con el presidente del Consejo, para ser sustituido en la Comisión Ejecutiva por el presidente de la Federación, y en el Plenario por el vicepresidente de la misma, José Luis García Espejo (presidente del Club Figueroa). Así mismo, presenta como memoria de la gestión que ha realizado en el Consejo Provincial dos libros titulados: “*Hacia una democracia más participativa...*” y “*Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-1999)*”.

2000, febrero 22 (Córdoba):

Convocatoria urgente de la Junta de Gobierno de la Federación de Clubes Sociales “Las Almunias”, para celebrar reunión monográfica el día 3 de marzo sobre lo que está sucediendo en el CPPC.

2000, marzo 3 (Córdoba):

Acta de la reunión celebrada por la Junta de Gobierno de la Federación de Clubes Sociales “*Las Almunias*” .

2000, marzo 9 (Córdoba):

Nota de prensa que lleva por título “Los clubes sociales, a la expectativa con el Consejo Provincial”, publicada por el diario *CÓRDOBA*, en la sección “Entre Calles”, p. 13.

2000, marzo 13 (Córdoba):

Carta del presidente de “*Las Almunias*” a J. Padilla dándole traslado del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno en su reunión celebrada el día 3 de marzo. Cartas similares se remiten a los diarios *CÓRDOBA*, *ABC* y *Diario de Andalucía*.

2000, marzo 15 (Córdoba):

Juan M. NIZA, “Los clubes sociales piden una investigación dentro del CPPC”, en *Diario CÓRDOBA*, p. 9.

Pablo M. DIEZ, “Los clubes sociales piden la renovación en Participación Ciudadana”, en *Diario de Andalucía*, p. 20.

2000, marzo 17/23 (Córdoba):

Nota informativa en la sección “La picota”, titulada “Revuelo en el CPPC”, del semanario “*La Calle de Córdoba*”, nº 156, p. 13.

EXPEDIENTE N.º 6

La suspensión de relaciones del Club Figueroa con la Federación de Clubes Sociales “Las Almunias”.

2000, febrero 7 (Córdoba):

Convocatoria del presidente de la Federación de Clubes Sociales “*Las Almunias*”, a los miembros de su Junta de Gobierno y de las Juntas Directivas de los clubes federados, para mantener un encuentro con D^a. Teófila Martínez, Presidenta del Partido Popular de Andalucía, el día 8 de febrero en la sede social del *Club Figueroa*.

2000, marzo 3 (Córdoba):

Carta en la que la Junta Directiva del *Club Figueroa* solicita la suspensión de relaciones con la Federación de Clubes Sociales “*Las Almunias*”, por diversas razones [*no se mencionan entre ellas ninguna que relacione dicha suspensión con el conflicto existente entre el representante de la Federación en el CPPC y su Comisión Ejecutiva*].

2000, marzo 7 (Córdoba):

Carta de Eduardo Ávila, presidente de *Las Almunias*, dirigida a José Luis García Espejo, presidente del *Club Figueroa*, acusando recibo de su carta y aceptando el acuerdo adoptado por su Junta Directiva. No obstante, al mismo tiempo, matiza las causas ofrecidas por dicho Club para solicitar la suspensión de relaciones y deja abierta la Federación para un futuro reingreso en la misma por parte del mencionado club, cuando así lo deseen.

2000, marzo 30 (Córdoba):

Nota de prensa con el título “La retirada del Club Figueroa resta apoyos al crítico Padilla”, en diario *ABC*, p. 61. En esta nota se relaciona la retirada del club de la Federación para no implicarse en este tipo de “*polémicas políticas*”.

2000, marzo 31 (Córdoba).

Nota de prensa titulada “Figueroa suspende su permanencia en la federación de clubes. También se manifiesta la preocupación de IU por lo que está ocurriendo en el CPPC y que Padilla ha respondido a la “invitación” de que abandone el Consejo”, en la sección “Entre calles” del diario *CÓRDOBA*, p. 26.

EXPEDIENTE N.º 7

La apertura de expediente de expulsión al vocal de Estudios y Programas, por parte de la Comisión Ejecutiva del CPPC, acordado en la reunión celebrada el 9 de marzo del 2000.

2000, febrero 15 (Córdoba):

D.A.: “Polémica en el Consejo de Participación Ciudadana”, en *Diario de Andalucía*, p. 20.

2000, febrero 16 (Córdoba):

Juan M. NIZA: “Piden al Asesor del Ciudadano que abra un expediente al CPPC. Un miembro de la ejecutiva impugna la convocatoria de pleno ordinario”, en el diario *CÓRDOBA*, p. 16.

2000, febrero 21 (Córdoba):

Pablo M. DÍEZ: “Un vocal denuncia en Diputación las irregularidades del CPPC. El portavoz de los clubes sociales pide el amparo de Matías González”, en *Diario de Andalucía*, p. 17.

2000, febrero 22 (Córdoba):

Juan M. NIZA: “Pide amparo institucional al Asesor del Ciudadano”, en el diario *CÓRDOBA*, p. 16.

2000, marzo 8 (Córdoba):

Jesús PADILLA GONZÁLEZ: “Consejo de Participación”. Artículo de opinión en la que responde a las acusaciones de Victorio Domínguez en *Diario de Andalucía*, p. 12.

2000, marzo 10 (Córdoba):

Traslado del acuerdo de la Comisión Ejecutiva por la que se comunica a Jesús Padilla, la apertura de un procedimiento sancionador y se le concede trámite de audiencia en un plazo de diez días naturales.

2000, marzo 11 (Córdoba):

Escrito por el que se comunica al presidente de la Federación de Clubes Sociales “*Las Almunias*”, la apertura de un procedimiento sancionador a J. Padilla, representante de esta Federación en el CPPC, y se le da traslado del citado acuerdo.

Juan M. NIZA, “La Ejecutiva del CPPC abre un expediente a su vocal Padilla”, nota informativa publicada en el diario *CÓRDOBA*, p. 13.

2000, marzo 12 (Córdoba):

Pablo M. DIEZ, “Participación Ciudadana expedienta al vocal que denuncia irregularidades”, en *Diario de Andalucía*, p. 21.

2000, marzo 26 (Córdoba):

Escrito de alegaciones de J. Padilla al expediente abierto contra él en el CPPC, por la que se solicita que lo declaren nulo de pleno derecho, por las razones en él expuestas (Rfª.- Diputación 19º/2000).

2000, marzo 27 (Córdoba):

Jesús PADILLA GONZÁLEZ, “¿Purga estalinista en Participación Ciudadana? Artículo publicado en la sección Tribuna Libre, del *Diario de Andalucía*, p. 24.

2001, enero 2 (Córdoba):

Expediente contra J. Padilla, en DIARIO CÓRDOBA, “*Anuario Informativo de Córdoba*”, 10 de marzo del 2000, p. 20.

EXPEDIENTE N.º 8

Primera intervención pública en la crisis del CPPC de la vicepresidenta y diputada delegada de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial, María Dolores Villatoro Carnerero.

2000, marzo 16 (Córdoba):

Javier MARTÍNEZ COLLANTES, “La Diputación no investigará las presuntas irregularidades de Participación Ciudadana”. Declaraciones de la vicepresidenta y delegada de Participación Ciudadana de la Diputación, en las que arremete contra J. Padilla, calificando sus denuncias como de “*argucia y falacia*” y su actuación en el Consejo “*como antidemocrática*”, pide la dimisión “*del representante de un club privado*” y asevera que la Diputación no investigará las presuntas irregularidades denunciadas, en diario ABC, p. 56.

2000, marzo 17 (Córdoba):

J. Padilla remite una carta al presidente de la Diputación manifestando su enérgica protesta por los juicios de valor manifestados por la vicepresidenta, en cuyas declaraciones pierde su papel institucional convirtiéndose, lo que hasta entonces era un problema administrativo en un problema político, rebate las afirmaciones realizadas y solicita amparo al Asesor del Ciudadano ante el comportamiento institucional de la vicepresidenta, participando en una campaña pública linchamiento moral orquestada por el CPPC contra el recurrente (Rf.ª.- Diputación 15º/2000; Exp. nº. 326/2000).

2000, marzo 19 (Córdoba):

J. Padilla solicita al presidente de la Diputación que los Servicios Jurídicos del Asesor, en función de las competencias que tienen asignadas, analicen los libros que ha escrito sobre el CPPC y comprueben qué intereses son los que en ellos se defienden; que, de igual modo, analicen las Actas del Consejo y comprueben si las críticas de la persona a la que acusa la vicepresidenta no las había venido realizando dentro de los Órganos Interno y que, asimismo, comprueben si en dichas Actas no hay evidencia de “*irregularidades estatutaria y reglamentarias*” que afectan a los intereses generales del Consejo, denunciadas por él reclamante (Rfª.- Diputación 17º/2000; Exp. nº. 328/2000).

2000, marzo 28 (Córdoba):

Escrito del Sr. Asesor en la que se examina diversas reclamaciones presentadas por J. Padilla, entre las que se encuentran las planteadas en el escrito de 17 de marzo (Exp. 326/2000), por la que le comunica que no puede darle “*amparo legal*” por ser ésta una facultad de la Administración de Justicia, ni “*amparo moral*” por no estar contemplada dentro de sus funciones; y la de 19 de marzo, por la que le informa que no pueden realizar los informes solicitados por no tener para ello atribuciones pues supondría realizar una auditoria genérica, comprensiva de todas las actuaciones del Consejo desde su creación (Exp. nº. 328/2000).

2000, marzo 30 (Córdoba):

J. Padilla solicita al presidente de la Diputación que, ante las declaraciones realizada por la vicepresidenta de que la Diputación no investigará las presuntas irregularidades de Participación Ciudadana, que los Servicios Jurídicos de la misma realicen un Informe Jurídico de si estas manifestaciones se ajustan al derecho constitucional y demás leyes reguladoras (entre ellas la Ley de Procedimiento Administrativo), que garantizan el procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos. (Rfª.- Diputación 22º/2000; Exp. nº. 344/2000).

2000, abril 12 (Córdoba):

Carta de Carlos Chacón Carmona, Letrado Jefe de Sección del Servicio Jurídico Contencioso de la Diputación de Córdoba informa al Sr. Asesor del Ciudadano, que la Oficina de Información y Atención al Ciudadano puede realizar los informes pertinentes a los escritos presentados por J. Padilla, siempre que sean ordenados por los Órganos competentes. Así mismo responde a la solicitud del 30 de marzo realizada por el Sr. Padilla sobre las manifestaciones de la vicepresidenta (Exp. nº. 344/2000).

2000, abril 28 (Córdoba):

Respuesta de Vicente Torres Esquivias, Letrado de la Oficina del Asesor, a diversos escritos de J. Padilla, entre los que da traslado de la resolución del Letrado Jefe del Servicio de la Diputación a su escrito de 30 de marzo (Exp. n.º. 344/2000).

2000, mayo 16 (Córdoba):

Contestación de J. Padilla estimando que, de conformidad con el escrito de Carlos Chacón, las investigaciones que está realizando en la Oficina del Asesor del Ciudadano es, a todos los efectos, una investigación formal de la Diputación sobre las denuncias realizadas por él (Rf.ª.- Diputación 32º/2000; Exp. n.º. 344/2000).

2001, enero 2 (Córdoba):

La vicepresidenta de la Diputación desaprueba la actitud del ex vocal Padilla respecto al CPPC, en diario *CÓRDOBA*, “*El Anuario Informativo de Córdoba*”, 13 de abril del 2000, p. 26.

EXPEDIENTE N.º. 9

La reacción del vocal de Estudios y Programas a las declaraciones de la vicepresidenta de la Diputación D.ª. María Dolores Villatoro en los medios de comunicación y la filtración de su Informe a los mismos.

2000, marzo 20 (Córdoba):

Jesús PADILLA GONZÁLEZ, “Tres años de participación ciudadana en Córdoba”, artículo de opinión publicado en la sección “Tribuna Libre” del *Diario de Andalucía*, p. 24.

2000, marzo 21 (Córdoba):

Lucas LEÓN, “Participación” en *Ibid.*, p. 16, glosando el artículo anterior.

2000, marzo 27 (Córdoba):

Juan M. NIZA, “El informe Padilla detalla graves irregularidades dentro del CPPC”, en diario *CÓRDOBA*, p. 17.

2000, marzo 27 (Córdoba):

Jesús PADILLA GONZÁLEZ, “¿Purga estalinista en Participación Ciudadana?”, en “Tribuna Libre” del *Diario de Andalucía*, p. 24.

2000, marzo 29 (Córdoba):

Javier MARTÍNEZ COLLANTES, “Borrego dice que Padilla usó su informe para tapan las deudas del Plan Estratégico de Córdoba”, en *ABC*.

2000, marzo 30 (Córdoba):

Juan M. NIZA, “En el CPPC no manejamos ni un duro”, en diario *CÓRDOBA*, p. 16. Crítica a J. Padilla del vicepresidente Rafael Pérez.

2000, marzo 31 (Córdoba):

Javier MARTINEZ COLLANTES, “Padilla dice que se limitó a ser asesor del PEC”, en diario *ABC*, p. 63.

Juan M. NIZA, “...Y Padilla responde a la invitación de que se retire del CPPC”, en diario *CÓRDOBA*, p. 26.

2000, abril 3 y 4 (Córdoba):

Jesús PADILLA GONZÁLEZ, “¡España cañí...! (El cuento surrealista de la Participación Ciudadana, I y II)”, en “Tribuna Libre” del *Diario de Andalucía*, ambas partes en p. 14.

2000, abril 7 (Córdoba):

Javier MARTÍNEZ COLLANTES, “Nieto respalda al expulsado Padilla en sus críticas al Consejo de Participación”, en *ABC*, p. 63.

2000, abril 8 (Córdoba):

Juan M. NIZA, “La estela del Informe Padilla”, en diario *CÓRDOBA*, p. 13.

“El Consejo tacha a Nieto de falta de pluralidad”, nota de redacción del diario *ABC*, p. 62.

EXPEDIENTE N.º 10

Sobre las irregularidades cometidas en la convocatoria y en la adopción de determinados acuerdos adoptados en el Plenario del CPPC celebrado el día 31 de marzo del 2000.

2000, marzo 13 (Córdoba):

Convocatoria para celebrar el día 31 de marzo reunión del Pleno ordinario del CPPC.

2000, marzo 14 (Córdoba):

Escrito por el que se solicita, en razón de que no se contempla en el Orden del día del Plenario convocado, ni se ha aprobado por la Ejecutiva la aprobación o censura de las Cuentas del Ejercicio tal como preceptúa el RRI, que los Servicios Jurídicos del Asesor emitan un informe sobre estos incumplimientos. Así mismo, pide que se remitan a la Comisión Ejecutiva, en general, y al que suscribe, en particular, los balances contables correspondientes al Consejo Provincial, para que se pueda emitir el informe que son preceptivo en la presentación a la Memoria de la Ejecutiva en el Plenario (Rf.ª.- Diputación 14º/2000; Exp. n.º. 325/2000).

2000, marzo 18 (Córdoba):

Instancia por la que, ante la convocatoria del Plenario del CPPC, J. Padilla manifiesta su disconformidad por la fecha y hora para la que se ha convocado pues en nada favorece la participación ciudadana y va contra lo acordado por la Ejecutiva; y, como quiera que en el anterior y único Plenario habido se produjeron irregularidades, que enumera, solicita la presencia de responsables de la Oficina del Asesor en calidad de observadores, para que comprueben que se constituye Mesa de Acreditación y que los acuerdos que se adoptan corresponden a temas incluidos en el Orden del Día (Rf.ª.- Diputación 16º/2000; Exp. n.º. 327/2000).

Ídem, a la atención del presidente del CPPC, pidiéndole la constitución de una Mesa de Acreditación de participantes, se compruebe la acreditación de los consejeros y se les entreguen, como Memoria de gestión de la vocalía de Estudios y Programas, el dossier titulado “Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-1999)” (Rf.ª.- Diputación 18º/2000).

2000, marzo 28 (Córdoba):

Carta del Asesor del Ciudadano en la que da respuesta a varios escritos sobre presuntas irregularidades en el funcionamiento del CPPC, entre los que se comprenden los escritos de 14 de marzo (Exp. n.º. 325/2000) y 18 de marzo (Exp. n.º. 327/2000).

Carta de la Jefe del Área de la Delegación de la Presidencia, al presidente del CPPC remitiéndole el estado de ejecución de los Presupuestos del CPPC de 1999, en contestación a su escrito del 17 de marzo del 2000.

2000, marzo 29 (Córdoba):

Juan M. NIZA, “El Consejo Provincial de Participación celebra el viernes su plenario”, en diario *CÓRDOBA*, p. 16.

2000, abril 1 (Córdoba):

Pablo M. DIEZ, “Padilla no asiste al Pleno de Participación Ciudadana”, en *Diario de Andalucía*, p. 16.

2000, abril 2 (Córdoba):

Pablo M. DIEZ, “Jesús Padilla, expulsado del CPPC”, en *Ibid.*, pp. 1, 13 y 16.

Lucas LEÓN, “Nombres”, *Ibid.*, p. 14.

J. ROSADO, “Participación Ciudadana expulsada por mayoría en el Pleno al crítico Padilla”, en *ABC*, p. 59.

Diario *CÓRDOBA*, Información local dedicada al Plenario del CPPC celebrado el día 31 de marzo, p. 9.

2000, abril 3 (Córdoba):

Carta del Secretario del CPPC al presidente de la Diputación dándole traslado de un extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del CPPC celebrado el 31 de marzo.

2000, abril 4 (Córdoba):

Aristóteles MORENO, “Herminio Trigo sustituirá al expulsado Padilla en la Cátedra de Participación”, en diario *ABC*, p. 56.

Pablo M. DIEZ, “Herminio Trigo sustituirá a Padilla en Participación Ciudadana”, en *Diario de Andalucía*, pp. 1 y 13.

Diario *CÓRDOBA*, “Herminio Trigo en la Cátedra de Participación”, foto del Plenario con breve nota de redacción, p. 17.

2000, abril, 5 (Córdoba):

Lucas LEÓN, “El huequecito”, en *Diario de Andalucía*, p. 13.

Juan M. NIZA, “Trigo no se merece entrar así en el CPPC”, en diario *CÓRDOBA*, p. 16.

2000, abril 10 (Córdoba):

Pablo M. DIEZ, “Participación Ciudadana se creó con fines políticos”, entrevista a Jesús Padilla, en *Diario de Andalucía*, pp. 1, 11 y 18.

2000, abril 12 (Córdoba):

Instancia en la que tras recordar las solicitudes realizadas en los escritos de 14 y 18 de marzo y la respuesta ofrecida por el Asesor del Ciudadano el 28 del mismo mes no accediendo a estas solicitudes; tras haberse cumplido las previsiones de irregularidades denunciadas en aquellas (que enumera), solicita diversos dictámenes jurídicos sobre las ilegalidades cometidas (R^{fa}.- Diputación 28º/2000; Exp. nº. 345/2000).

2000, abril 13 y 14 (Córdoba):

José A. RODRÍGUEZ BORREGO, “Más participación para un mayor desarrollo I y II”, en *Diario de Andalucía*, pp. 12 y 14 respectivamente [*declaración realizada, en nombre del CPPC sin que se haya reunido sus Órganos de Gobierno, ante las publicaciones aparecidas en los medios de comunicación*].

2000, abril 24 (Córdoba):

Respuesta del Sr. Asesor del Ciudadano, al escrito del 12 de Abril en el que se solicitaban diversos informes sobre los acuerdos adoptados en el Plenario celebrado el 31 de marzo (Exp. nº. 345/2000).

2000, mayo (Córdoba):

Extracto de los acuerdos del “Plenario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana”, portada y contraportada de *La Tribuna Ciudadana*, Boletín del CPPC, número 1.

EXPEDIENTE N.º 11

Sobre el incumplimiento del Artículo 20º del Reglamento de Participación Ciudadana que determina la obligación de aprobar un Reglamento de Régimen Interno en el plazo máximo de seis meses.

2000, marzo 10 (Córdoba):

Escrito solicitando información sobre el cumplimiento del Artículo 20º del RPC y preguntando si se ha remitido para su consulta a los Servicios Jurídicos de la Diputación o de la Oficina del Asesor del Ciudadano el RRI aprobado por el CPPC (Rfª.- Diputación 9º/2000).

2000, mayo 16 (Córdoba):

Documento n.º. 4, anexo al escrito de 16 de mayo del 2000 (Rfª.- Diputación 32º/2000) de contestación al escrito del Asesor del Ciudadano de 28 de abril del mismo año (Exp. n.º. 342/2000).

EXPEDIENTE N.º 12

Sobre irregularidades en la concesión de subvenciones por parte del CPPC.

2000, marzo 10 (Córdoba):

Solicitud de información sobre la concesión de una subvenciones por parte del presidente del CPPC al Consejo de Distrito del que, también, es presidente, sin acuerdo de la Comisión Ejecutiva, preguntando si se ha devuelto la cantidad otorgada de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva y sobre la legalidad estatutaria de dicha concesión (Rfª.- Diputación 10º/2000).

2000, marzo 26 (Córdoba):

Pablo M. LEÓN, "Un vocal denuncia irregularidades económicas en Participación Ciudadana", en *Diario de Andalucía*, pp. 1, 15 y 18.

2000, marzo 27 (Córdoba):

Solicitud sobre las facultades estatutarias y reglamentarias del presidente del CPPC para informar, en nombre del mismo, concesiones de subvenciones sin previo conocimiento o aprobación de la Comisión Ejecutiva y petición de que se le comunique la relación de colectivos a los que se les ha informado positiva o negativamente (Rfª.- Diputación 21º/2000).

2000, abril 9 (Córdoba):

Pablo M. DIEZ, "Dudosa naturaleza jurídica en la creación de Participación Ciudadana", en *Diario de Andalucía*, pp. 1 y 14.

EXPEDIENTE N.º 13

Sobre la "no-convocatoria" del Plenario del CPPC.

2000, marzo 11 (Córdoba):

Petición de información sobre el incumplimiento del artículo 11º. a) del RRI que determina la obligación de convocar anualmente al Plenario del CPPC (Rfª.- Diputación 11º/2000; Exp. n.º. 343/2000).

2000, abril 28 (Córdoba):

Carta del Asesor del Ciudadano remitiendo Informe del Letrado de la Oficina D. Vicente Torres Esquivias sobre la solicitud de 11 de marzo del 2000 (Exp. n.º. 342/2000).

2000, mayo 16 (Córdoba):

Carta de J. Padilla puntualizando las aseveraciones realizada por el Sr. Torres Esquivias a su escrito de 28 de abril, a su solicitud de 11 de marzo del 2000 (Rfª.- Diputación 32º/2000; Exp. n.º. 343/2000).

2000, junio 6 (Córdoba):

Respuesta del Asesor del Ciudadano al escrito de J. Padilla de 28 de abril, tomando nota de su contenido (Exp. n.º. 361/2000).

EXPEDIENTE N.º 14

Sobre las irregularidades cometidas en la reestructuración de la Comisión Ejecutiva del CPPC llevada a cabo el 29 de noviembre de 1998.

2000, marzo, 12 (Córdoba):

Solicitud de un informe a los Servicios Jurídicos sobre si el presidente incumplió el RRI en la reestructuración de la Comisión Ejecutiva realizada en el Plenario celebrado el 29 de noviembre de 1998 (Rfª.- Diputación 13º/2000; Exp. n.º. 343/2000).

2000, abril 28 (Córdoba):

Carta del Asesor del Ciudadano remiando el Informe del Letrado de la Oficina, en respuesta al escrito de J. Padilla de 12 de marzo del 2000 (Exp. n°. 343/2000).

2000, mayo 16 (Córdoba):

Carta de J. Padilla puntualizando las aseveraciones realizada por el Sr. Torres Esquivias a su escrito de 28 de abril, a su solicitud de 12 de marzo del 2000 (Rfª.- Diputación 32º/2000; Exp. n°. 343/2000).

2000, junio 6 (Córdoba):

Respuesta del Asesor del Ciudadano al escrito de J. Padilla de 28 de abril, tomando nota de su contenido (Exp. n°. 361/2000).

EXPEDIENTE N°. 15

Sobre presentación de documentos y propuestas a nombre del CPPC, siendo desconocidos por la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial.

2000, marzo 30 (Córdoba):

Petición para que los Servicios Jurídicos determinen la validez de los documentos presentados por el presidente del CPPC, en nombre del Consejo, no sólo sin contar con su aprobación, sino siendo desconocidos por los órganos colegiados del mismo y dictaminen si el presidente se ha extralimitado o no en sus funciones (Rfª.- Diputación 25º/2000; Exp. n°, 336/2000 y n°. 361/2000).

2000, abril 7 (Córdoba):

El Asesor comunica a J. Padilla, que visto su escrito de 30 de mayo del 2000, lo reexpide a la Excm. Diputación, para que sean sus Servicios Jurídicos los que contesten a dichas solicitudes (Exp. n°. 336/2000).

El Asesor remite a Dª. Ángeles Ortega Girón, Jefa de Servicio de la Delegación de Presidencia el escrito de Jesús Padilla de 30 de mayo del 2000 (Exp. n°. 336/2000).

2000, abril 17 (Córdoba):

Escrito de Carlos Chacón Carmona, Letrado Jefe de Sección al Asesor del Ciudadano comunicándole que, de acuerdo con la conversación mantenida con la Jefa de Servicio del Área de Presidencia y con el Letrado Provincial adscrito a su Oficina, éste puede realizar los informes pertinentes a los escritos presentados por J. Padilla.

2000, abril 28 (Córdoba):

Carta del Asesor del Ciudadano remitiendo el Informe realizado por el Letrado de su Oficina contestando al escrito de J. Padilla fechado el 30 de marzo del 2000. (Exp. n.º. 336/2000).

2000, mayo 16 (Córdoba):

Escrito de J. Padilla matizando la respuesta ofrecida por el Letrado de la Oficina del Asesor del Ciudadana el 28 de abril, a su escrito de 30 de marzo del 2000 (Rf.ª.- Diputación 32º/2000).

2000, junio 6 (Córdoba):

Respuesta del Asesor del Ciudadano al escrito de Jesús Padilla de 16 de mayo, tomando nota de su contenido (Exp. n.º. 361/2000).

EXPEDIENTE N.º. 16

Sobre el despido improcedente de tres trabajadores del CPPC y la orden de embargo dictada por el Juzgado de los Social contra el Consejo.

2000, abril 4 (Córdoba):

Escrito en el que se pide que los Servicios Jurídicos de la Diputación abran una investigación sobre los despido improcedentes de tres trabajadores del CPPC y sobre la orden de embargo que pesa sobre el Consejo y se determine si la Diputación subsidiariamente es responsables del pago de la deuda aún pendiente de liquidación por sentencia del Juzgado de los Social (Rf.ª.- Diputación 26º/2000).

2000, abril 11 (Córdoba):

Pablo M. DIEZ, “Participación Ciudadana aún no ha pagado a tres trabajadores despedidos”, en *Diario de Andalucía*, p. 16.

EXPEDIENTE N° 17

Proposiciones de los Grupos Políticos de la Corporación pidiendo la clarificación de la situación del CPPC.

2000, marzo 31 (Córdoba):

Juan M. NIZA, “IU, preocupada por el Consejo Provincial de Participación...”, en diario *CÓRDOBA*, p. 26.

2000, abril 12 (Córdoba):

M. R., “IU se propone poner orden en la participación ciudadana”, en *Ibid.*, p. 25.

Nota de redacción, “IU exige aclarar la crisis abierta en Participación”, en *ABC*, p. 54.

2000, abril, 13 (Córdoba):

Isabel LEÑA, “El PP pide que se clarifique la participación ciudadana”, en diario *CÓRDOBA*, p. 32.

Javier MARTÍNEZ COLLANTES, “El PP pide a Villatoro que explique la crisis en el Consejo de Participación”, en *ABC*, p. 59.

Pablo M. DIEZ, “El PP exige depurar responsabilidades en Participación Ciudadana”, en *Diario de Andalucía*, p. 15.

2000, abril 14 (Córdoba):

Isabel LEÑA, “Villatoro desaprueba la actitud de Jesús Padilla respecto al CPPC”, en diario *CÓRDOBA*, p. 26.

Javier MARTÍNEZ COLLANTES, “Casaño desvelará un informe completo de Participación”, en *ABC*, p. 60.

Pablo M. DIEZ, “El Asesor del Ciudadano arremete contra Padilla”, en *Diario de Andalucía*, p. 13.

DPC, Secretaría, “Proposición del Grupo IU-LV-CA solicitando una reunión para aclarar la situación del CPPC de los Portavoces de los Grupos Políticos con el Asesor del Ciudadano y con el presidente del CPPC”.

Ibid., “Proposición del Grupo Popular de la Diputación Provincial solicitando la comparecencia de la Sra. Delegada de Presidencia para explicar la crisis del CPPC”.

Ibid., Copia literal de los puntos 53 y 54 del Orden del día del “Acta del Pleno Ordinario de la Corporación Provincial celebrado el día 14 de abril”, pp. 167-172. En ellos que se debaten las proposiciones presentadas por los Grupos Políticos.

2000, abril 15 (Córdoba):

Javier MARTÍNEZ COLLANTES, “Dura diatriba del PP contra el cogobierno IU-PSOE por imponer su rodillo”, en *ABC*, p. 60.

Isabel LEÑA, “Villatoro no comparecerá en un pleno”, en diario *CÓRDOBA*, p. 25.

A. M. G., “Continúa la polémica en torno a Participación Ciudadana”, en *Diario de Andalucía*, p. 19.

2000, abril 17 (Córdoba):

Pablo M. DIEZ, “Participación Ciudadana es un problema político para la Diputación”, en *Diario de Andalucía*, p. 20.

2000, abril 29 (Córdoba):

Jesús PADILLA GONZÁLEZ, “La Participación Ciudadana”, en diario *CÓRDOBA*, p. 30. Replica a las declaraciones de la vicepresidenta de la Diputación.

EXPEDIENTE N.º 18

Sobre la presunta pérdida del papel institucional del Asesor del Ciudadano.

2000, marzo 29 (Córdoba):

Escrito en el que solicita que los Servicios Jurídicos informen si con el acuerdo adoptado en la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 18 de febrero de reprobación y la publicación del mismo en la prensa el día 21 se había atentado contra el derecho constitucional al honor y a la presunción de inocencia del afectado y, si se había incumplido, así mismo, el Artículo 6º, in fine, del RRI con dicha publicación (Rf.º.- Diputación 23º/2000; Exp. nº. 338/2000).

2000, abril 12 (Córdoba):

El Sr. Asesor remite Acta de la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 18 de febrero e informe del Sr. Letrado de su Oficina, de la misma fecha, respondiendo al escrito de 29 de marzo de J. Padilla. En su escrito el Sr. Asesor justifica la actitud de la Comisión Ejecutiva y realiza diferentes consideraciones de reproches de carácter no jurídico y sí subjetivas y personales sobre la actuación del Sr. Padilla, entre las que cabe manifestar la acusación de que éste daba publicidad a las resoluciones de su Oficina que le beneficiaban y que silenciaba las desfavorables; por lo que –en aparente tono amenazante– al haber transgredido –según afirma– el principio de confidencialidad, él daría publicidad a sus reclamaciones y a las resoluciones habidas (Exp. n.º. 338/2000).

Informe del Sr. Letrado de la Oficina del Asesor del Ciudadano, en respuesta al escrito de J. Padilla de 29 de marzo, en el que tras una prolija fundamentación jurídica concluye sobre la necesidad constitucional de realizar trámite de audiencia en todo proceso de apertura de expediente sancionador, aunque asevera que en el comunicado que emitió la Comisión Ejecutiva el 18 de febrero, al no ser resultado de un procedimiento sancionador no era exigible la cumplimentación del mencionado trámite (Exp. n.º. 338/2000).

2000, abril 14 (Córdoba):

Isabel LEÑA, “Villatoro desaprueba la actitud de Jesús Padilla respecto al CPPC”, en diario *CÓRDOBA*, p. 26.

Javier MARTÍNEZ COLLANTES, “Casaño desvelará un informe completo de Participación”, en *ABC*, p. 60.

Pablo M. DIEZ, “El Asesor del Ciudadano arremete contra Padilla”, en *Diario de Andalucía*, p. 13.

2000, abril 15 (Córdoba):

Carta dirigida al Asesor del Ciudadano en replica a las declaraciones realizadas por éste a los medios de comunicación locales en la rueda de prensa que celebró conjuntamente con la vicepresidenta de la Diputación y publicadas el día 14 de abril (Rf.ª.- Diputación 29º/2000; Exp. n.º. 348/2000).

2000, abril, 19 (Córdoba):

Lucas LEÓN, “Defensores”, en *Diario de Andalucía*, p. 12.

2000, abril 24 (Córdoba):

Escrito de J. Padilla matizando el Acta de la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 18 de febrero del 2000, el Informe del Letrado de la Oficina del Asesor del Ciudadano y las consideraciones vertidas por el Sr. Asesor del Ciudadano en su escrito de 12 de abril (Rfª.- Diputación 30º/2000; Expedientes números 338/2000 y 350/2000).

2000, abril 28 (Córdoba):

Contestación del Asesor del Ciudadano al escrito de 15 de abril, en el que se vierten diversas consideraciones sobre la confidencialidad de las actuaciones de su Oficina (Exp. nº. 348/2000).

2000, mayo 4 (Córdoba):

Escrito del Asesor del Ciudadano en contestación a la carta de 24 de abril del Sr. Padilla afirmando que se tiene por recibida, que se estima como un ejercicio legítimo de la libertad de expresión, pero que no era posible contra replicarlo, pues establecería una dinámica contraria a sus funciones (Exp. nº. 350/2000).

EXPEDIENTE N.º. 19

Solicitudes de autorización de consulta del expediente, petición de fotocopias de documentos del mismo y queja contra la Oficina del Asesor del Ciudadano por la tardanza en la tramitación de dicha autorización.

2000, Marzo, 5 (Córdoba):

Escrito (que recogemos en anterior expediente) dirigido al presidente de la Diputación, en el que se le solicita, entre otras cosas, que se le remita fotocopias de cierta documentación. Para proceder a su legítima defensa (Rfª.- Diputación 5º/2000; Exp. nº. 318/2000).

2000, marzo 8 (Córdoba):

Contestación a la anterior solicitud del Letrado-Adjunto de la Oficina del Asesor del Ciudadano (que se recoge en anterior expediente), en el que se aconseja que la documentación que requiere el interesado deberá solicitarla ante la Entidad que corresponda y a través de los trámites procedimentales aplicables a cada caso (Exp. nº. 318/2000).

2000, marzo,10 (Córdoba):

Escrito dirigido al presidente de la Diputación, reiterado la petición realizada el 5 de marzo del 2000, solicitando que se le autorice acceso al expediente que había sido abierto en razón de las denuncias que había planteado ante la Diputación contra actuaciones de la Comisión Ejecutiva del CPPC, así como se le facilite fotocopias de aquellos documentos relevantes que no vulneren derechos de terceros (Rfª.- Diputación 6º/2000).

Ídem, a la atención del Asesor del Ciudadano (Rfª.- Diputación 7º/2000).

Ídem, a la atención del presidente del CPPC, solicitándole fotocopia compulsada de cierta documentación (Rfª.- Diputación 8º/2000).

2000, marzo 24 (Córdoba):

Contestación del Asesor atendiendo a la anterior petición, comunicándole que, de acuerdo con la legislación vigente, tiene acceso a la documentación que precisa (Exp. n.º. 318/2000).

2000, abril 13 (Córdoba):

Queja de J. Padilla a la tardanza en la tramitación de la autorización solicitada, manifestación de enérgica protesta por la aplicación del silencio administrativo por parte de la Diputación y solicitud de que los escritos de contestación de la Oficina sean más preciso en sus citas (Rfª.- Diputación 27º/2000; Exp. n.º. 349/2000).

2000, abril 28 (Córdoba):

Contestación de la Oficina a la queja manifestada por el Sr. Padilla por la tardanza en la tramitación de este expediente (Exp. n.º. 349/2000).

2000, octubre 18 (Córdoba):

Escrito reiterando la solicitud de fotocopia de ciertos documentos del CPPC (Rfª.- Diputación 41º/2000).

EXPEDIENTE N.º 20

Sobre la naturaleza jurídica del CPPC y la creación en él, de un marco de impunidad legal.

2000, mayo 7 (Córdoba):

Escrito en el que se analiza la naturaleza jurídica del CPPC y las irregularidades habidas en la creación de sus sociedades instrumentales y se solicita que se acaba con el actual marco en el que se ha generado una inadmisibles situación de impunidad legal (Rf.º.- Diputación 31º/2000).

2001, mayo 5 (Granada):

Consulta facultativa relativa a la naturaleza y personalidad jurídica del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, creado por la Diputación Provincial de Córdoba en desarrollo del artículo 16 del Reglamento de Participación Ciudadana (Dictamen núm. 86/2001, de 17 de mayo, realizado por el Consejo Consultivo de Andalucía a solicitud de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía).

EXPEDIENTE N.º 21

Sobre la parcialidad del Informe Anual del Asesor del Ciudadano, en el que se afirma que se recoge el dossier completo de las denuncias presentada por el vocal de Estudios y Programas contra el CPPC, no siendo cierto.

2000, mayo (Córdoba):

ASESOR DEL CIUDADANO, “Informe Anual” (Mayo’1999-Mayo’2000), presentado ante el Pleno Ordinario de la Corporación Provincial el viernes, 9 de junio del 2000.

2000, junio 9 (Córdoba):

Antonio SÁNCHEZ SOLÍS, “El Asesor del Ciudadano critica la falta de colaboración de las instituciones”, en diario ABC, p. 44.

2000, junio 10 (Córdoba):

P. LARA, “El Asesor del Ciudadano sólo ha recibido 148 consultas en un año”, en diario *CÓRDOBA*, p. 18.

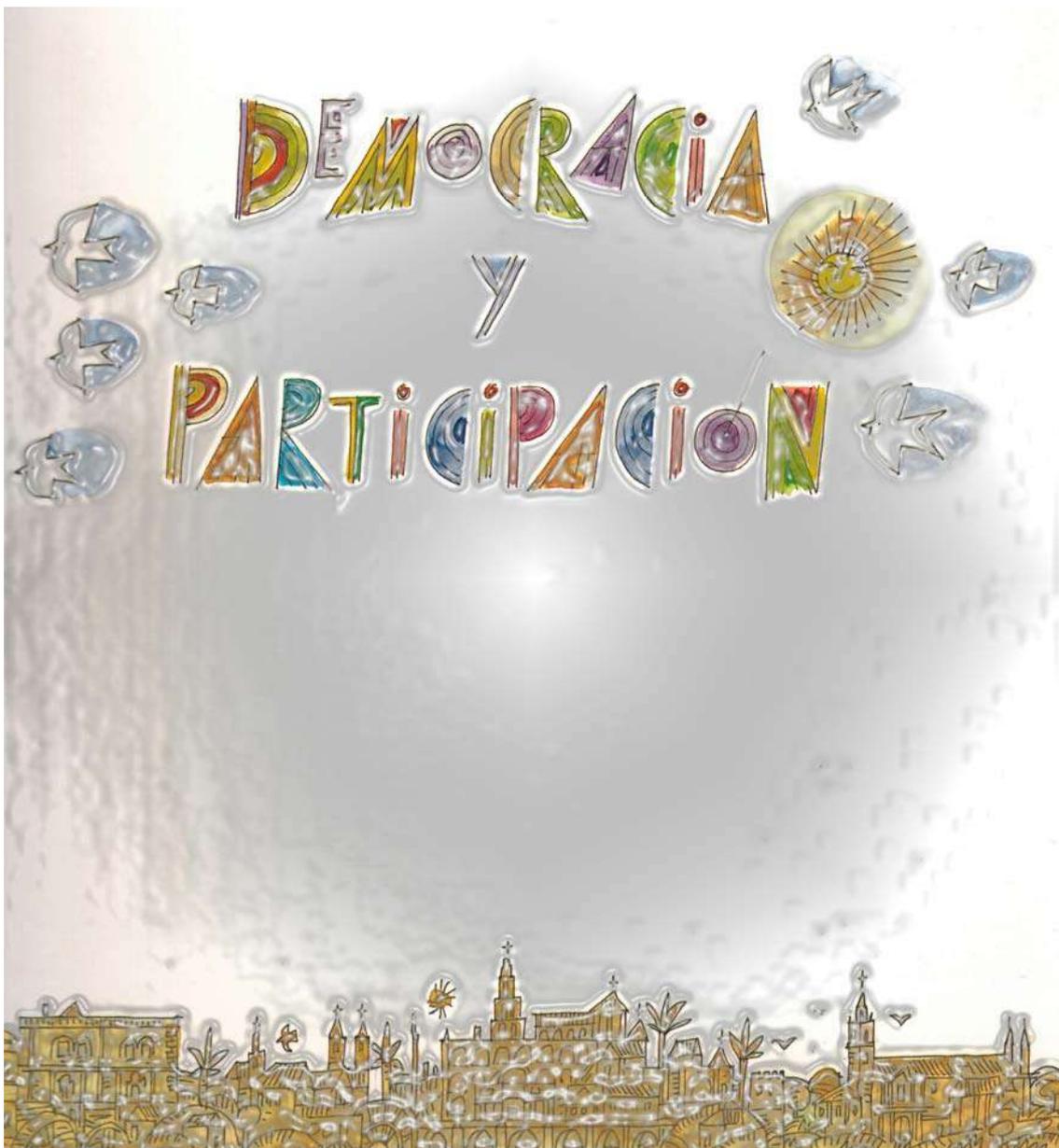
Raquel GALLARDO “Este año se han registrado 45 % más de quejas”, en *Diario de Andalucía*, p. 16.

2000, junio 16 (Córdoba):

Escrito de J. Padilla en el que manifiesta que, tras la lectura del Informe Anual del Asesor del Ciudadano, en él se ofrece una visión del problema surgido en el CPPC parcial y distorsionada, al no recopilarse en él importantes documentos dirigidos al Sr. Presidente de la Diputación (nueve escritos) y al presidente del CPPC (tres escritos), que relaciona (Rf^a.- Diputación 33º/2000; Exp. nº. 376/2000).

2000, junio 21 (Córdoba):

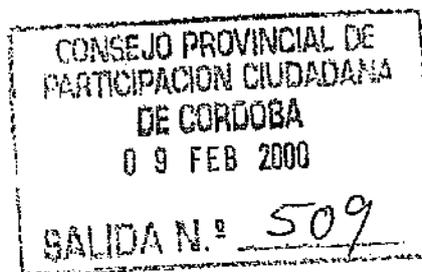
Escrito del Asesor del Ciudadano comunicando al Sr. Padilla que en su Informe aparecen fotocopiados todos los escritos recibidos por su Oficina hasta el 1 de mayo, que desconoce el trámite dado a los que no se recogen citados por aquél en su carta, y que, de acuerdo con sus instrucciones, ha remitido su carta a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación Provincial (Exp. nº. 376/2000).



III.- DOSSIER DOCUMENTAL

EXPEDIENTE N° 1

*Sobre la convocatoria de celebración del Plenario del
CPPC para el 20 de febrero del 2000.*



Córdoba, 9 de febrero de 2000

Estimado/a amigo/a:

El próximo día **20 de febrero** celebraremos la reunión del **Pleno Ordinario** del Consejo Provincial de Participación Ciudadana. Entre otros asuntos a tratar, el orden del día será el siguiente:

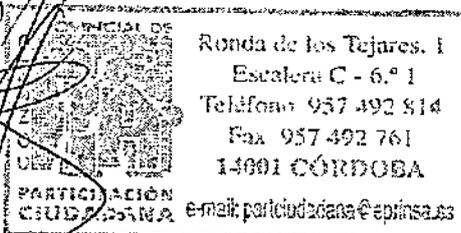
- 1º.- Lectura y aprobación del acta del Pleno anterior.
- 2º.- Informe de actividades realizadas.
- 3º.- Programa 2000
- 4º.- Ruegos y preguntas.

El Plenario tendrá lugar en el **HOTEL "HESPERIA"**, sito en la Avenida de la Confederación, s/n (junto a Torre de La Calahorra) y dará comienzo a las 10:30 h. en primera convocatoria y a las 11:00 h en segunda convocatoria, en el **Salón Séneca**.

A las 10:00 h. de la mañana esta previsto un desayuno y a las 14:30 h. un aperitivo-almuerzo; es por ello, que te rogaría confirmar tu asistencia, llamándonos a los teléfonos del Consejo que aparecen a pie de página.

Esperando contar con tu necesaria presencia, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.


José Antonio Rodríguez Borrego
Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana



RECIBIDO DEL BUZO ELECTRONICO.

EL 12 FEBRERO DEL 2000.

Ronda de los Tejares, 13 - Esc. C - 6º 1 - Teléf. 957 492 814 - Fax 957 492 761 - 14001 CORDOBA

Rfª.- Diputación 19/2000.
Fecha R. G. Entrada: 14/Febrero/2000.
Oficina Asesor Ciudadano: Exp. nº. 303/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

EXPONE

1º.- Que con fecha 12 de Febrero del presente año y por correo ordinario recibió en su domicilio convocatoria para celebrar reunión del Pleno Ordinario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana el próximo día 20 del mismo mes, teniendo dicha convocatoria Registro de Salida nº. 509, y fecha 9 de Febrero del 2000.

2º.- Que dicha Convocatoria se ha realizando incumpliendo los Artículos 11º, a); el 12º; el 13º, j)); y el 18º, b) del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, que indica expresamente:

a) Que las Asambleas Ordinarias serán convocados en el primer trimestre de cada año *"con, al menos, 15 días de antelación"*.

b) Que las convocatorias se realizarán mediante *"correo certificado"* y publicación en un medio de comunicación social.

c) Y fijándose el Orden del Día, fecha, lugar y hora en primera y segunda convocatoria, *"previa aprobación de la Comisión Ejecutiva"*; cuestión ésta que se ha obviado al convocar el Presidente unilateralmente al Pleno sin reunión previa de la Comisión Ejecutiva.

39.- Que el que suscribe, verbal y por escrito, reiteradamente ha denunciado el incumplimiento por parte de la Presidencia del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, tanto del Reglamento de Participación Ciudadana como del Reglamento de Participación Ciudadana (ha presentado once informes escritos sobre diversos aspectos de funcionamiento del Consejo en el que se puede documentar lo alegado) y, muy especialmente, del procedimiento de convocatoria de reuniones de la Ejecutiva, como la "no convocatoria anual" de Pleno del Consejo (desde la constitución del Consejo Provincial de Participación Ciudadana el 22 de Marzo de 1997 sólo se ha reunido una sola vez el Pleno del Consejo Provincial el 29 de Noviembre de 1998, siendo ésta la segunda vez que se convoca y se hace de manera precipitada y antirreglamentariamente).

Por todo lo cual, y en vista de que las reiteradas advertencias no han surtido efecto y por que considera esta actuación Presidencial atentatoria de sus derechos que como miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana estatutariamente le corresponde,

S O L I C I T A

19.- Que de conformidad con el Art. 99, b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana que atribuye al Asesor de Ciudadano velar por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana de la Excma Diputación Provincial, éste instruya expediente informativo sobre este particular.

29.- Que se anule cautelarmente la convocatoria de la reunión ordinaria del Pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana para el día 20 de Febrero, hasta tanto se proceda, según está reglamentado y en derecho corresponde, a su convocatoria en tiempo, forma y previo establecimiento del Orden del Día, Fecha, etc. por la Comisión Ejecutiva del Consejo, tal y como determina el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana y no de manera arbitraria y personalista como es tradicional forma de actuar del Presidente del Consejo Provincial.

Córdoba, 14 de Febrero del 2.000

Fdo.: Jesús Padilla González

NOTA: Se adjunta fotocopia de la convocatoria impugnada.



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tfís: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 15 de febrero de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>16-2-00</u>
NUM. <u>492</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 303.- Convocatoria del Pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

Visto su escrito de fecha catorce de los corrientes en el que impugna la convocatoria del Pleno Ordinario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, a celebrar en esta ciudad el próximo día 20 del mes en curso, por incumplimiento de los artículos que cita en el referido escrito, el informe de esta Oficina, sin tener que abrir expediente informativo pues los hechos están indudablemente comprobados, es que, considerando que el Pleno Ordinario convocado no puede ser otro que la Asamblea Ordinario del Artº 7 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, en la convocatoria se han incumplido las formalidades que establecen los artículos 11a); 12 y 13 j) del mencionado Reglamento, y que, en consecuencia, deben de ser subsanados con una nueva citación realizada en tiempo y forma.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



**Asesor del
Ciudadano**

Fdo.: Carmelo Casaño Salido

Polémica en el Consejo de Participación Ciudadana

D.A.— El vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de la Diputación de Córdoba, Jesús Padilla, ha impugnado la convocatoria que el presidente de dicho consejo, José Antonio Rodríguez Borrego, ha realizado del Pleno extraordinario de este organismo al considerar "que no se ajusta a derecho".

Padilla denunció a Rodríguez Borrego de "incumplir reiteradamente el Reglamento de Participación Ciudadana y del Reglamento de Régimen Interno", por lo que como vocal del Consejo Provincial "me he visto obligado a adoptar esta medida".

De la misma manera, el vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana puso de manifiesto que "debido a esta actitud, he solicitado también al Asesor del Ciudadano de la Diputación de Córdoba que instruya un expediente informativo sobre la conducta del presidente".

LOCAL | LOS BARRIOS

Un miembro de la ejecutiva impugna la convocatoria del pleno ordinario

Piden al Asesor del Ciudadano que abra un expediente al CPPC

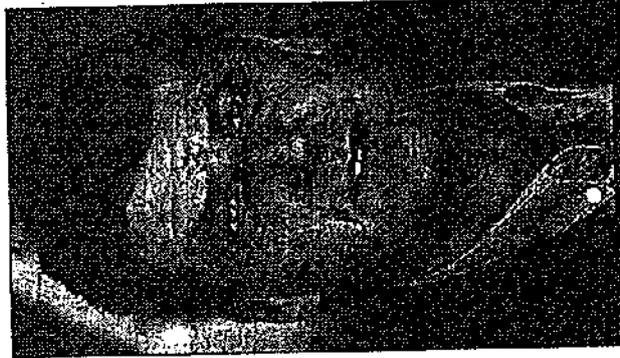
Un vocal pone en conocimiento de la Diputación "los reiterados incumplimientos" de los reglamentos.

JUAN M. NIZA

El vocal de estudios y propuestas gramas de la comisión ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), Jesús Padilla, que representa a la federación de clubes sociales de Córdoba: Las Alumnas, ha visto colmada su paciencia y, "tras reiterados incumplimientos del Reglamento de Participación Ciudadana y del Reglamento de Régimen Interno por parte del presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego", ha decidido impugnar la convocatoria del pleno ordinario del CPPC por "no ajustarse a Derecho". Además, Padilla ha

pedido al Asesor del Ciudadano que tome cartas en el tema. Padilla, que recuerda que entre las funciones del Asesor está "velar por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana de la Diputación", pide que "instruya un expediente informativo sobre el particular" y que "se anule cautelarmente la convocatoria de la reunión ordinaria del pleno del CPPC".

En su escrito al Asesor del Ciudadano, Padilla informa que se han incumplido en la convocatoria del pleno los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento de Régimen Interno del CPPC, que indican que las asambleas ordinarias serán convocadas en el primer trimestre de cada año con, al menos, 15 días de antelación, cosa que no se cumplió. Además, las convocatorias se realizarán mediante correo certificado y publicación en un medio (segundo incumplimiento) "fijándose el orden del día, fecha, lugar y hora en primera y segunda convocatoria, previa aprobación de la comisión ejecutiva, cuestión esta que se ha obviado a convocar el presidente unilateralmente al pleno sin reunión previa de la ejecutiva", dice en tercer lugar Padilla.

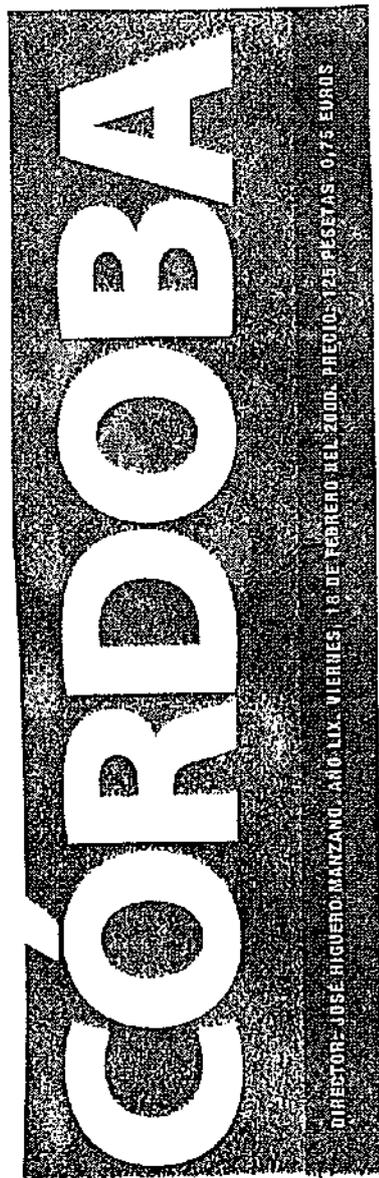


José Antonio Rodríguez Borrego.

pedido al Asesor del Ciudadano que tome cartas en el tema. Padilla, que recuerda que entre las funciones del Asesor está "velar por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana de la Diputación", pide que "instruya un expediente informativo sobre el particular" y que "se anule cautelarmente la convocatoria de la reunión ordinaria del pleno del CPPC".

CÓRDOBA

DIRECTOR: JOSÉ HIBERO MANZANO. AÑO LIV. MIÉRCOLES, 16 DE FEBRERO DEL 2000. PRECIO: 125 PESETAS. 0,76 EUROS



El Asesor del Ciudadano desconvoca el pleno del CPPC

J.M.N.

■ La oficina del Asesor del Ciudadano ha considerado innecesario abrir expediente informativo, "pues los hechos están indudablemente comprobados", y ha aceptado la petición del vocal del Consejo Provincial de Participación Ciudadana Jesús Padilla de deslegitimar la convocatoria del Pleno Ordinario del CPPC por haberse incumplido las formalidades del reglamento interno de este órgano.

El conflicto no se ha cerrado aún, ya que el vocal tiene previsto pedir ahora al Asesor un dictamen sobre el proceder de la ejecutiva, que ha vuelto, a su juicio, a cometer dos irregularidades más en convocatorias posteriores, la fijada para hoy de la propia ejecutiva y en el "encuentro informativo" a celebrar el día 20 "subsananando semánticamente la convocatoria enviada con fecha 9 de febrero, ya que dicha convocatoria no tiene carácter de Pleno Ordinario, sino meramente informativa", dice la citación.

"EXAGERADO FORMALISMO"

Por su parte, Rafael Pérez, vicepresidente del CPPC, ha restado importancia al conflicto, criticando la actitud del vocal por su "exagerado formalismo", que en la práctica vendría a paralizar una actividad tan compleja como la del CPPC, y recordando las particularidades que tiene la dinámica propia del movimiento asociativo. Pérez, además ha criticado el espíritu de trabajo de Padilla, poniendo en duda su voluntad de participación en el CPPC.

El termómetro de la semana

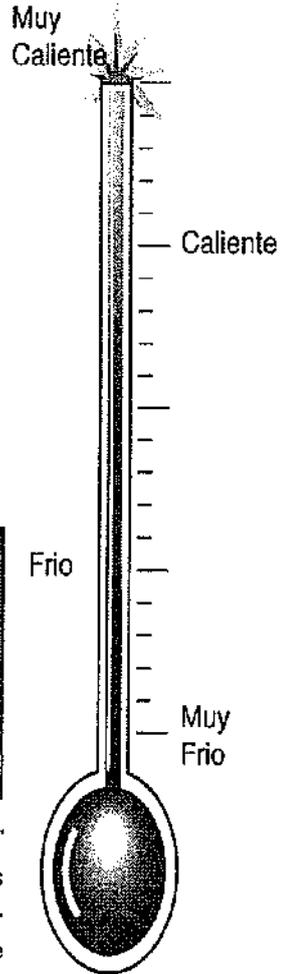
Consejos y consejeros

El presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, José Antonio Rodríguez Borrego, cordero del ex presidente de la Diputación,



Rodríguez Borrego.

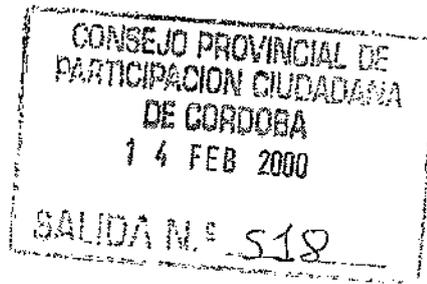
José Mellado, de nuevo está en el paredón. Sus formas de gestión 'democrática' no gustan ni a los propios integrantes del mismo. Con anterioridad, componentes de este órgano de participación ciudadana ya le dieron un constructivo consejo. Ahora se lo han vuelto a recordar.



EXPEDIENTE N.º 2

Sobre la convocatoria de reunión de la Comisión Ejecutiva del CPPC para el 18 de febrero y la conversión del Plenario convocado en una Asamblea Informativa abierta.

ENTRADA POR DEBATE PUERTO EL 17 de
FEBRERO 2000



Córdoba, 14 de febrero del 2000

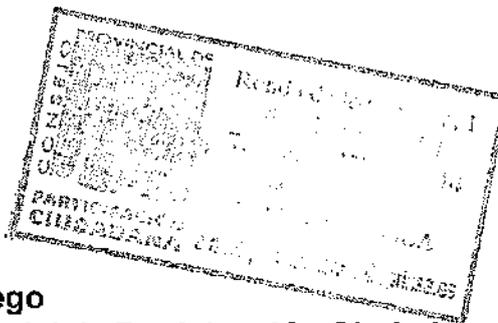
Estimad@ amig@:

Por la presente te convoco a la reunión extraordinaria y urgente de la Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, que celebraremos el próximo viernes día 18 de febrero, en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba, a las 20:00 h. en primera convocatoria, y a las 20:30 h. en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- Aprobación de la urgencia de la Ejecutiva.
- Plenario del Consejo Provincial.
- Varios.

Un saludo,

José Antonio Rodríguez Borrego
Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana



ECHADA POR DEBATE PUBLICA E



CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE CORDOBA
15 FEB 2000
SALIDA N.º 123

Córdoba, 15 de febrero del 2000

Estimado/a amigo/a:

Por la presente te comunico que el próximo día 20 tendrá lugar el encuentro informativo del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, subsanando semánticamente la convocatoria enviada con fecha 9 de febrero, ya que dicha convocatoria no tiene carácter de Pleno Ordinario, sino meramente informativa.

Asimismo, te informo que a dicho acto han sido convocados Consejos Locales, entidades sectoriales, Consejos de Distrito y demás órganos abiertos del movimiento ciudadano.

En dicho encuentro se informará de las actividades realizadas, así como de las aportaciones y sugerencias al Programa 2000.

Te reiteramos que, para dicho acto del próximo domingo día 20 de febrero, confirmes tu asistencia a este encuentro, que como bien sabes, será en el Hotel Hesperia, a partir de las 10:00 h.

Un cordial saludo,

CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACION CIUDADANA
Ronda de los Tejares, 13 - Esc. C - 6º 1 - 14001 CORDOBA
Tel. 957 492 814 - Fax 957 492 761
e-mail: participacion@cordoba.gov.ar

José Antonio Rodríguez Borrego
Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana

Rfa.- Diputación 29/2000.

Fecha R. G. Entrada: 18/Febrero/2000.

Oficina Asesor Ciudadano: Exp. nº. 310/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B, C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que hoy, Jueves, 17 de Febrero del 2000 ha recibido escrito de D. Carmelo Casaño Salido, Asesor del Ciudadano, de fecha 15 de Febrero del 2000 (Reg. Salida nº 492, de 16/2/2000) en respuesta a su demanda de anulación de la Convocatoria del Pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana realizada por su Presidente, presentada el 14 de Febrero, en los siguientes términos: *"...sin tener que abrir expediente informativo pues los hechos están indudablemente comprobados...en consecuencia, deben de ser subsanados con una nueva citación realizada en tiempo y forma"*.

2º.- Que con igual fecha (Jueves, 17 de Febrero), llega a su domicilio dos escritos del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, firmados por su Presidente, D. José Antonio Rodríguez Borrego (cuyas fotocopias a la presente se adjuntan), en los siguientes términos:

* El primero fechado el 14 de Febrero con Registro de Salida del C.P.P.C., nº. 518, convocándole a reunión extraordinaria y urgente de la Comisión Ejecutiva a celebrar al día siguiente, Viernes, 18 de Febrero, a las 20.00 horas, cuando el Art. 19º.a), del Reglamento de Funcionamiento de Régimen Interno dispone que las reuniones deberán ser convocada con una antelación mínima de siete días; teniendo como Orden del día, la convocatoria del Pleno del Consejo Provincial (en tres años sólo se ha convocado una Asamblea General del Consejo Provincial de Participación Ciudadana), asunto que no requiere urgencia, puesto que se trata de convocar la Asamblea General Ordinaria y ésta puede hacerse dentro del primer trimestre del año en curso, y aún hay tiempo para su convocatoria, como dice el Asesor del Ciudadano *"en tiempo y forma"*.

* El segundo, fechado el día 15 de Febrero (Registro de Salida del C.P.P.C. nº 523), comunicando que:

"El próximo día 20 tendrá lugar el encuentro informativo del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (El Artº. 18º, b) del Reglamento de Régimen Interno, determina claramente que las convocatorias de Asambleas Generales, con independencia de que sean Ordinarias o Extraordinarias, informativas o deliberativas, es competencia de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C.), subsanando semánticamente la convocatoria enviada con fecha 9 de febrero, ya que dicha convocatoria no tiene carácter de Pleno Ordinaria, sino meramente informativa. Así mismo, te informo que a dicho acto han sido convocados Consejos Locales, Entidades Sectoriales, Consejos de Distritos y demás órganos abiertos del movimiento ciudadano".

3º.- A los cuales presenta las siguientes

A L E G A C I O N E S

1º.- Que entre uno y otro escrito de Convocatoria (el recurrido el 14 de Febrero y el que se comenta), no hay *"un cambio semántico"*, como lo avala el dictamen del Asesor del Ciudadano en respuesta a su demanda, sino una improvisada justificación a la personal y arbitraria forma de actuación institucional del Presidente del Consejo.

2º.- Que las competencias del Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana viene claramente determinada en el Artículo 20º del Reglamento de Participación Ciudadana y que entre ellas no se encuentra la de realizar, sin previo conocimiento de la Comisión Ejecutiva ni aprobación de Asamblea General este tipo de Convocatoria General Abierta (informativa o deliberativa), máxime si ello lleva consigo un fuerte gasto económico; aunque sí contempla la facultad del Presidente de convocar Asambleas General Extraordinaria (Artº. 11, b), caso que dudosamente sería aplicable a la presente Convocatoria a juicio del reclamante; por lo que en el primer supuesto, el Presidente no es competente para realizarla sin conocimiento ni aprobación previa de la Comisión Ejecutiva; y, en el segundo, no cumple los requisitos establecido en el Reglamento de Régimen Interno.

Por todo lo cual le pongo los hechos en su conocimiento para que actúe y proceda en derecho, y

S O L I C I T A

19.- La intervención del ASESOR DEL CIUDADANO, para que emita un dictamen en lo referente a la posible ilegalidad de la convocatoria de la reunión de la Comisión Ejecutiva del día 18 de Febrero y de la nulidad o no de los Acuerdos que se adopten en dicha reunión. Una reunión de la Comisión Ejecutiva preparatoria del Plenario del CPPC debe ser preparada con seriedad, madurez, sosiego y rigor democrático, tal como requiere la importancia de aquél este tipo de reuniones.

20.- Que informe si estatutariamente o reglamentariamente el Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana tiene competencias para realizar convocatorias como la que es objeto de este escrito de alegación, así como para justificar los gastos que ello lleva consigo, sin que una y otros estén aprobada por una Asamblea General y sin el previo conocimiento y aprobación de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C., por lo que cautelarmente se debería de suspender.

Y una vez realizados dichos informes, V. E., la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial y el propio Plenario del C.P.P.C., actúen en consecuencia y, si procediera, se exijan las responsabilidades que de éstos actos, positiva o negativamente, se pudieran derivar y se consiga "*fundamentar en derecho*" las actuaciones del Consejo Provincial de Participación Ciudadana y de todos sus órganos, personales o colegiados.

Córdoba, 17 de Febrero del 2.000

Edo.: Jesús Padilla González.

SE RUEGA AL RESPONSABLE DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN TRAMITE URGENTEMENTE ESTE ESCRITO.

NOTA: Se adjuntan fotocopias de los documentos citados.



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tifs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95.

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 23 de febrero de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA SALIDA FECHA <u>23-2-00</u> NUM. <u>503</u>
--

D. JESUS PADILLA GONZALEZ
C/ Molina Sánchez Lagartijo, 8 - 1º B
14001 CORDOBA

Asunto: Exp. 310.- Incumplimiento reglamentario del C.P.P.C.

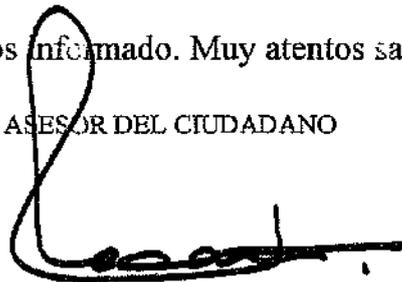
Muy Sr. mío:

Visto su escrito de 17 de los corrientes, que ha tenido entrada en esta Oficina el día 22, se admite a trámite abriéndose el correspondiente expediente e interesando del C.P.P.C. la remisión del acta de la Comisión Ejecutiva de 18 de febrero del año en curso.

Le mantendremos informado. Muy atentos saludos.

EL ASESOR DEL CIUDADANO

 **Asesor del
Ciudadano**



Fdo.: Carmelo Casaño Salido

CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORDOBA
25 FEB 2000
SALIDA N.º 533

SR. D. Carmelo Cazzio Roldo
Asesor del Ciudadano

TRASLADO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE FECHA 18-2-2000 A LA OFICINA DEL ASESOR DEL CIUDADANO

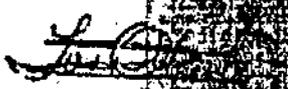
D. JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, Secretario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, comunica y da traslado de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva, en la reunión con carácter extraordinario y urgente celebrada el pasado día dieciocho de febrero del presente año:

- Esta Comisión Ejecutiva acordó por mayoría absoluta trasladar nuestro malestar ante las publicaciones aparecidas en prensa en relación a las quejas del Sr. Padilla sobre su comportamiento, así como por las actuaciones imputadas por los medios de comunicación a la Oficina del Asesor del Ciudadano en relación a este asunto, expresando "la repulsa de esta Comisión Ejecutiva a la actitud del Sr. Padilla por obviar los cauces democráticos de este Consejo Provincial, manifestando sus quejas y críticas a los medios de comunicación sin expresarlo previamente en el seno de esta Comisión Ejecutiva"; además, la Comisión Ejecutiva "solicita al Presidente del Consejo Provincial tome las medidas oportunas a la actitud de dicho vocal y traslade este malestar a la Oficina del Asesor del Ciudadano, teniendo en cuenta que existe además un cumplimiento exacto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Ejecutiva del pasado día 17 de diciembre de 1999" validando las actuaciones que son objeto de condena del vocal reclamante, con lo que quedan eliminados los hechos en que sustenta sus quejas el mencionado vocal. Por tanto, la pretensión del reclamante es que no se cumplan tales acuerdos adoptados democráticamente.

En virtud de lo anterior, el Consejo Provincial de Participación Ciudadana solicita al Asesor del Ciudadano que informe y clarifique si ha abierto expediente de cualquier naturaleza a este órgano o a cualquiera de las personas físicas o jurídicas que lo integran y, en su caso, traslade los documentos y/o escritos en que el mismo se haya fundamentado para argumentar lo que correspondiera, en su caso.

Asimismo, solicita se manifieste por esa Oficina en los medios de comunicación la inexistencia de tal expediente, si éste no existiera, en orden a la incompetencia de ese órgano para incoar cualquier instrumento de control a las decisiones de los órganos colegiados de este Consejo Provincial, a fin de evitar los daños que sobre la imagen de este órgano ciudadano y la honorabilidad de las personas que lo integran pudieran ocasionarse.

Córdoba a veinticinco de febrero del año dos mil


Fdo.: José Martín Muñoz



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tifs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 17 de marzo de 2.000

D. JESUS PADILLA GONZALEZ
C/ Molina Sánchez Lagartijo, 8 - 1º B
14001 CORDOBA

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>17-3-00</u>
NUM. <u>518</u>

Asunto: Exp.310.- Incumplimiento reglamentario del C.P.P.C.

Visto su escrito de fecha diecisiete de febrero que ha originado las actuaciones epigrafiadas, en el que, tras exponer diversas alegaciones, solicita de esta Oficina un dictamen: a) sobre la posible ilegalidad en la convocatoria de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana de 18 de febrero de los corrientes; b) si el Presidente de dicho Consejo es competente para realizar convocatorias de "encuentros informativos"; y c) para justificar los gastos que ello lleva consigo.

Respecto al apartado a) esta Oficina puede informarle que el Asesor del Ciudadano que, según el Reglamento de Régimen interno del Consejo, tiene voz en las comisiones ejecutivas, no fue convocado -según le manifiestan por un error en la interpretación de dicho Reglamento- a la ejecutiva de 18 de febrero; sin que podamos pronunciarnos sobre la posible ilegalidad por ser cuestión que compete a los Tribunales de justicia, estando en consecuencia, fuera de nuestras competencias e inclusive de las del Defensor del Pueblo.

Respecto del apartado b) manifestamos que la conversión de la proyectada Asamblea General Ordinaria en un Encuentro Informativo no se produjo, como es obvio, por error semántico; entendiéndose que si bien el Reglamento no contempla los "Encuentros Informativos" éstos pueden ser convocados, cumpliendo las formalidades previstas reglamentariamente, por el propio Presidente al tener facultades (Artº 11- b) para convocar Asambleas Extraordinarias. En consecuencia, con mayor razón las tiene para meros Encuentros Informativos, que son reuniones no decisorias.



Asesor del
Ciudadano

Diputación de Córdoba

Respecto del apartado c) le informamos que la justificación de los gastos ha de hacerse, si están dentro de los Presupuestos de la Excma. Diputación Provincial, ante el Interventor de dicha Corporación; y si caen fuera de los expresados Presupuestos, pero están dentro del Presupuesto Anual del Consejo, de la forma que establece el Artº 20 del Reglamento de Régimen Interno, inciso e).

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



Asesor del
Ciudadano

Fdo.: Carmelo Casañó Salido

Rfa.- Diputación 200/2000.

Fecha R. G. Entrada: 27/Marzo/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exp. nº. 310/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Asesor del Ciudadano

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, domiciliado en Córdoba, C/ Molina Sánchez Lagartijo, nº 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

M A N I F I E S T A

1º.- Que habiendo recibido escrito del Asesor del Ciudadano de fecha 17 de Marzo del 2000, Registro de Salida del 17-3-2000, núm. 518, en contestación al del que suscribe del 17 de Febrero del presente año, desea expresar, en primer lugar, por éste y por otros anteriores, agradecimiento a la atención e interés que le está prestando.

2º.- Que, aunque básicamente comparte los criterio manifestados por el Asesor en su dictamen; sin embargo, por la trascendencia que para el correcto funcionamiento del C.P.P.C. está teniendo y tendrá, tanto las denuncias y quejas que el que suscribe está presentado, como las respuestas que la Oficina del Asesor está dando, considera que hay ciertos matices, no contemplados en la respuesta, de interés que desearía exponer, con el debido respeto y consideración. A saber:

2.1.- Respecto al Apartado a) del dictamen solicitado ha de considerarse:

2.1.1º.- Que en base al principio básico del derecho que afirma que el desconocimiento de la ley, no excusa su cumplimiento, ni exime de responsabilidad; es por lo que no es justificable la afirmación de los responsables de la Ejecutiva de que el Asesor del Ciudadano no había sido invitado a esta reunión (como no lo ha sido a ninguna anterior) por un error de interpretación del Reglamento;

máxime cuando en este aspecto no hay ninguna duda y cuando el que suscribe lo planteó como cuestión previa al debate y pidió que constara en Acta. Por consiguiente, no pueden alegar desconocimiento, sino incumplimiento de este precepto.

2.1.29.- Si el Artº. 24 del Reglamento de Participación Ciudadana dice textualmente "*El Asesor de Información y Participación Ciudadana velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en el presente Reglamento y por las adecuadas relaciones entre los órganos de Participación Ciudadana y la Diputación, adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes*"; y el Artº. 9, h), del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor afirma que "*tramitará las quejas y reclamaciones de los ciudadanos por irregularidades que observen por parte de la Corporación en su actuación*" y el C.P.P.C., es un Consejo Sectorial de la Diputación; a juicio del que suscribe, el Asesor del Ciudadano si tuviera conocimiento de la existencia de una ilegalidad, está facultado por el Pleno de la Corporación para iniciar los trámites de declaración de nulidad de un Acuerdo o de una Convocatoria, bien de manera amistosa (Artº. 9, i, del mismo Reglamento) o por la vía judicial, si fuere necesario, para el que está dotado de un Equipo Jurídico competente. Así, a juicio del que suscribe, actuó correctamente cuando ordenó que debían ser subsanada con una nueva citación en tiempo y forma la Convocatoria del Pleno Ordinario del Consejo, manifestada en su escrito del 15 de Febrero del 2000 (Reg. Salida del 16/2/00, núm. 492; Exp. 303).

Entendiendo, que tanto la convocatoria de la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 18 de Febrero es manifiestamente antirreglamentaria, así como que lo sucedido en dicha reunión transgrede los Artículos 24º (Tribunales de Honor) y 18º (derecho al honor) de la Constitución y el Artículo 6º in fine del R.R.I. (apertura de expedientes disciplinarios) es por lo que el Asesor del Ciudadano puede perfectamente promover la anulación de los acuerdos de esta reunión por la vía que estime más idónea, incluso, llevando el asunto a los Tribunales de Justicia, si fuere preciso.

Máxime, si el que suscribe, actuaba como miembro de un Órgano de Gobierno de un Consejo Sectorial de la Corporación y en defensa de los intereses generales del propio Consejo y no como un simple particular.

2.29.- Respecto a las matizaciones realizada en el apartado b), es plenamente aceptable, con las siguientes observaciones:

2.2.19.- Que el que suscribe nunca ha negado la facultad del Presidente a realizar Encuentros Informativo, máxime si se cumplen "*las formalidades previstas reglamentariamente*". Simplemente, que éste no era el caso; aunque queda bien claro el Informe del Asesor con la matización realizada en el dictamen.

2.3º.- Respecto al Apartado c) se ha de concretar dos aspecto:

2.3.1º.- Evidentemente, en el C.P.P.C., que está financiado íntegramente por la Excma. Diputación, no se puede realizar ningún Programa o gastos con cargo a los Presupuestos Provinciales si no está prevista su partida presupuestaria. Y ahí está la función del Interventor.

2.3.2º.- Pero los gastos del C.P.P.C., debe estar sometido al Presupuesto Anual del Consejo, cuya aprobación corresponde a la Asamblea General Ordinaria del mismo, de conformidad con el Artº. 13, b); y a la Comisión Ejecutiva que es el órgano de administración y gobierno -Artº. 15 y 18, a)- a quien corresponde la elaboración y propuesta de los presupuestos, así como su modificación -Artº. 18, c)- y la distribución de los fondos conforme a la aprobación presupuestaria y acordar las transferencias -Artº. 18, h)-.

Como quiera que el, finalmente llamado Encuentro Informativo, llevaba consigo unos importantes gastos y el Presupuesto del 2000 del C.P.P.C. aún no se había aprobado por la Asamblea General Ordinaria, correspondía a la Comisión Ejecutiva el aprobar dicho gasto, no al Presidente (ni conjuntamente con el Vicepresidente o Tesorero), según parece interpretarse del Informe ofrecido por el Asesor al citarse el Artº. 20, inciso e) del R.R.I.; el que a nuestro juicio está establecido para la justificación de los gastos ordinarios o extraordinarios previamente aprobados por los órganos colegiados del C.P.P.C. (Plenario y Ejecutiva), aunque hubiera partida presupuestaria destinada a este tipo de actividad en los Presupuestos Generales de la Excma. Diputación.

Entiéndase este escrito, no como una cuestión para la polémica, sino como una exposición personal de criterios en orden a una mayor claridad de una cuestión que en el futuro, pudiera volverse a plantear; por lo que debe estudiarse todos sus aspectos y limitarse al máximo posible en todos sus múltiples variables, a fin de evitar nuevas complicaciones.

Córdoba, 27 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González.

INFORMACIÓN

ASOCIACIONES, COLECTIVOS Y ORGANOS CIUDADANOS SE REÚNEN PARA ANALIZAR LA REALIDAD DEL SECTOR ASOCIATIVO ENCUENTRO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE CÓRDOBA Y PROVINCIA



El pasado 20 de febrero tuvo lugar en Córdoba una reunión del movimiento ciudadano de Córdoba y provincia, en el que participaron representantes de colectivos y asociaciones ciudadanas, Consejo Provincial de Participación Ciudadana, Consejos Locales, entidades sectoriales, Federaciones, Consejos de Distrito y demás órganos abiertos del movimiento ciudadano.

pág. 7

CURSOS-TALLERES DE ACCIÓN FORMATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN

En 1999 se inició la colaboración entre el Consejo Provincial y la recién creada Cátedra de Participación Ciudadana de la Universidad de Córdoba. La idea de esta colaboración era dotar a las asociaciones y entidades ciudadanas de un foro académico de análisis, estudio y debate de la realidad actual por la que atraviesa este sector. Hay

que tener en cuenta que las personas que trabajan en las asociaciones tienen un alto componente de voluntarismo, valor muy importante, pero que a veces se ve menoscabado por las lógicas trabas que se derivan de problemas relacionados con el desarrollo de dicho trabajo y que, sin duda, requieren de cierta preparación y formación.

pag. 8

REPORTAJES

CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROFUNDIZANDO EN LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Desde su creación en 1997, el Consejo Provincial de Participación Ciudadana viene trabajando en el fomento de una verdadera cultura participativa en toda la provincia de Córdoba. Programas de información, jornadas comarcales de participación, servicios de asesoramiento jurídico y formativo para asociaciones, fomento de la creación de Consejos

Locales, apoyo técnico a los colectivos ciudadanos, cursos-talleres sobre participación, encuentros locales con el movimiento ciudadano de cada municipio, etc., son algunas de las líneas de actuación del Consejo Provincial para propiciar que el mundo asociativo de Córdoba y provincia cuente con instrumentos y marcos estables de participación ciudadana.

pág. 13

SUMARIO

OPINIÓN

- Hacia una Democracia participativa y plena — 3
- Cátedra de Participación de la Universidad — 5

INFORMACIÓN

- Encuentro del Movimiento Ciudadano de Córdoba y Provincia — 7
- Cursos-Talleres de Acción Formativa para la Participación — 8
- Primeras Jornadas de Asociacionismo y Participación Juvenil — 9
- El Consejo participa en la elaboración de la Agenda 21 Provincial — 9
- El Consejo Provincial pide mayor control y más información sobre los alimentos transgénicos — 10
- Programa de creación de Consejos Locales de Participación Ciudadana — 11

REPORTAJES

- Profundizando en la Democracia Participativa. Consejo Provincial de Participación Ciudadana — 13
- Participar en una aldea. Castil de Campos y el asociacionismo — 15

ENTREVISTAS

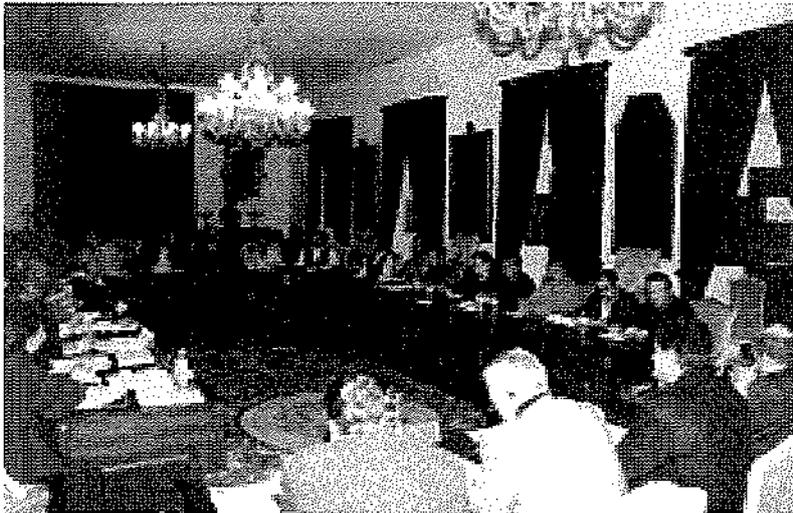
- José Antonio Rodríguez Borrego — 18

CONTRAPORTADA

- Plenario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

PLENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El pasado 31 de marzo se celebró en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba la reunión del Plenario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, en la que participaron los distintos representantes de este órgano ciudadano a nivel territorial y sectorial.



Entre los acuerdos aprobados por el Plenario del Consejo, destacan los siguientes:

- Se aprueba la memoria de gestión y del balance de gestión económica de los Programas de 1999, tras la información, por parte del Presidente del Consejo Provincial de las distintas campañas desarrolladas (entre las que resaltó la Campaña Educativo-docente, la Campaña Informativa, etc.), insistiendo en la necesidad de continuar con el Programa de Acción Educativa, así como de impulsar y consolidar el Programa de Creación y Puesta en Marcha de Reglamentos y Consejos Locales de Participación Ciudadana.

En lo que respecta a la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial, se hizo alusión a la actuación del Vocal representante de los Clubs Sociales en

relación al funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, aprobando el Pleno del Consejo la exclusión de este vocal de dicha Comisión Ejecutiva. Asimismo, se aprobó dar el voto de confianza al Presidente del Consejo para la incorporación en la Comisión Ejecutiva de nuevos representantes comarcales, así como de sectores (Vecinos, APA's y Juventud). Del mismo modo, el Pleno del Consejo aprobó incorporar a D. Herminio Trigo Aguilar, en representación del Consejo Provincial, a la Comisión Mixta de la Cátedra de Participación Ciudadana, en sustitución del Vocal mencionado.

En relación a la gestión económica, tras la exposición por parte del Vicepresidente del Consejo referente a la documentación facilitada sobre los presupuestos del Consejo Provincial, fue aprobada por el Pleno del Consejo, valorándose

dicha gestión económica como muy positiva en relación a las actuaciones realizadas con los recursos consignados.

- Se aprueba el documento "Más participación, para un Mayor Desarrollo", en el que se incluyen las propuestas y actividades a realizar en el presente año 2000.
- Se aprueban las siguientes propuestas de resolución:

1ª. Propuesta presentada por la comarca de Montilla, en relación a la dotación de un centro hospitalario de carácter público en dicha comarca.

2ª. Apoyo del Pleno del Consejo Provincial a la concentración ciudadana contra la posible ubicación de una instalación de alta intensidad radioactiva en la comarca del Valle de los Pedroches y, en general, en toda la provincia.

3ª. Solicitud a la Diputación de Córdoba para que agilice las gestiones oportunas para el cambio de sede del Consejo Provincial, así como para dotar a este órgano ciudadano de mayores recursos humanos y económicos para el óptimo desarrollo de las actividades y programas que este Consejo viene realizando.

4ª. Continuar trabajando en el ámbito sectorial, desarrollando plenamente el Reglamento de Participación Ciudadana en lo que respecta a la creación de los distintos Consejos Sectoriales de Participación.

ASOCIACIONES, COLECTIVOS Y ÓRGANOS CIUDADANOS SE REÚNEN PARA ANALIZAR LA REALIDAD DEL SECTOR ASOCIATIVO

ENCUENTRO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE CÓRDOBA Y PROVINCIA

El pasado 20 de febrero tuvo lugar en Córdoba una reunión del movimiento ciudadano de Córdoba y provincia, en el que participaron representantes de colectivos y asociaciones ciudadanas, Consejo Provincial de Participación Ciudadana, Consejos Locales, entidades sectoriales, Federaciones, Consejos de Distrito y demás órganos abiertos del movimiento ciudadano.

En dicho encuentro se abordaron distintos aspectos que atañen al movimiento ciudadano de nuestra provincia, a la vez que se informó de las actividades que está realizando el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, así como de su Programa de actuación para este año 2000.

Entre las resoluciones que comunicaron los participantes al finalizar el encuentro destacan las siguientes:

- “La necesidad de trabajar, de forma firme y decidida, por resolver el aislamiento y la situación de precariedad que, en temas de comunicaciones e infraestructuras, padece nuestra provincia. En este sentido, resulta vital que la Autovía Córdoba-Antequera sea una realidad en el periodo de tiempo más breve posible, y para ello es necesario que la administración competente refleje este proyecto de forma clara en sus presupuestos. Bajo este razonamiento, igualmente urgente se plantea la inversión en la creación y puesta en marcha de la línea de AVE Córdoba-Málaga”.
- “La exigencia de que las administraciones apuesten también por una



Asistentes al encuentro del movimiento ciudadano de Córdoba y provincia.

sanidad pública para todos los ciudadanos y que cubra todos los servicios de atención sanitaria. Esto no es, ni más ni menos, que atender a los derechos básicos que marca nuestra propia Constitución, pero que, en ocasiones, se están viendo mermados por la aparición de fundaciones y empresas privadas (en nuestra provincia existen claros ejemplos) cuya prestación de servicios supone una innegable discriminación social.

- “La preocupación existente en el movimiento ciudadano por el peligro que supone, para el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a una información plural y no sesgada, las grandes concentraciones y fusiones de empresas de la comunicación y grupos bancarios. La libertad de información es pieza clave para el desarrollo de una democracia participativa, y la concentración de los medios de comunicación en manos de las grandes empresas y bancos implica, como se está viendo hoy por hoy, que los criterios informativos

respondan, de forma escandalosa, a intereses políticos y, sobre todo, económicos.

- “La imperiosa necesidad de que el próximo gobierno que salga de las elecciones de marzo, junto con el resto de fuerzas políticas que integren las cámaras representativas, asuman de una vez por todas, desde una perspectiva de progreso y desarrollo democrático, la labor de articular y aprobar, en consenso con el movimiento ciudadano, una nueva Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que sea verdadero reflejo de la realidad de la sociedad actual (y no de la del año 64).
- “El apoyo del movimiento ciudadano de Córdoba y provincia a las demandas de ocho barrios cordobeses (Consejo de Distrito Poniente-Norte) en contra del aislamiento urbanístico y social que, para estos barrios, supondría la construcción del escaléxtric en la Ronda Oeste cordobesa, en su unión con la carretera de Palma del Río”.

EXPEDIENTE N° 3

Sobre lo sucedido en la reunión de la Comisión Ejecutiva del CPPC celebrada el 18 de febrero del 2000 y sus repercusiones.

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Córdoba, 18 de febrero del 2000

Asistentes:

- José Antonio Rodríguez Borrego
- Rafael Pérez Serrano
- José Martín Muñoz
- José Paso Alcolea
- Francisco Izquierdo Pérez
- Jesús Padilla González
- José Delgado Carvajal
- José Luis Ruiz Álvarez
- Manuel Morales Expósito
- Juan Manuel Morillo Jiménez
- José García Romero
- Rafael Mariscal Martínez
- Victorio Dominguez Muñoz
- Antonio Hermoso Palomino
- M^a Angeles Llamas Mata

- Ausencias justificadas, por razones laborales y por realización de actividades en sus respectivas localidades:

- Natividad Tirado Cobos
- Balbina García Ramírez

Comienza la reunión a las 20:30 horas en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba, con el siguiente orden del día:

- 1º.-Aprobación de la urgencia de la Ejecutiva.
- 2º.-Plenario Consejo Provincial.
- 3º.-Varios.

Como cuestión previa, toma la palabra el Sr. Padilla, haciendo referencia al Informe del Sr. Casaño y pide que conste en acta la nulidad de la convocatoria a la reunión que se celebrará el próximo día 20 de febrero del 2000 en el hotel Hesperia; convocatoria en la cual se invitaba a la Sra. M^a Dolores Villatoro Carnerero Vicepresidenta 1^a de la Diputación de Córdoba y al Sr. Carmelo Casaño Salido, Asesor del Ciudadano; basandose en el artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, en la cual se incumple en forma y tiempo la tramitación de dicha convocatoria.

El Sr. Padilla sigue informando a los presentes de que ha presentado por Registro de Entrada de la Diputación de Córdoba, la impugnación con carácter de urgencia, de la Comisión Ejecutiva del día de hoy, dieciocho de febrero del dos mil. Dicha urgencia la justifica en base a las declaraciones aparecidas en prensa.

El Sr. Rafael Pérez Serrano, hace referencia a dichas publicaciones y pone de manifiesto su indignación, informando al Sr. Padilla de que él lleva mucho tiempo en el "Mundo Asociativo" y su forma de trabajar, es otra; con lo cual solicita al Sr. Padilla que deje a lo demás trabajar.

El Sr. Padilla, solicita que aparezca en acta que se le está sometiendo a un "linchamiento personal".

El Sr. José Martín considera una falta de respeto llevar a los medios de comunicación un problema de "formas", ya que este tipo de irregularidades pueden y deben ser tratados en Comisión Ejecutiva.

El Sr. Presidente plantea a los presentes, abrir debate en cuestiones previas o de urgencias.

El Sr. Padilla, toma la palabra y pide que conste en acta que si no se sigue el orden del día, él abandonará la reunión.

Continuamos con cuestiones previas.

El Sr. Izquierdo se suma a las declaraciones del Sr. Padilla y pone de manifiesto que el procedimiento de la urgencia de esta Comisión Ejecutiva, no es legal.

El Sr. Presidente informa a los presentes de que el Sr. Casaño no tiene competencia para desconvocar reunión, de ningún tipo. Por encima de todo, está el derecho constitucional a reunirse.

El Sr. Presidente, se dirige a los presentes y les comunica que nadie puede desconvocar esta reunión ya que la misma es totalmente legal y si alguno de los presentes está en contra de la celebración de la misma, que lo manifieste. Todos los presentes a excepción del Sr. Padilla están de acuerdo en continuar con la reunión.

El Sr. Padilla, haciendo referencia a lo expuesto anteriormente por el Sr. Presidente, le pregunta ¿por qué ha sido desconvocado el Pleno, si es legal?

El Sr. Victorio Dominguez pone de manifiesto que hay cuestiones mucho más importantes que tratar dentro del "Mundo Asociativo", que la cuestión de "formas". Referente a las declaraciones del Sr. Casaño, el Sr. Victorio Dominguez queda tremendamente sorprendido, ya que él tenía constancia de la fecha a celebrar el Pleno desde la Ejecutiva que se celebró el día 17 de diciembre de 1999.

La Sra. M^a Angeles Llamas, se suma a las declaraciones hechas por el Sr. Victorio Dominguez y pide al Sr. Padilla "no tanto legalismo y más participación".

El Sr. José Paso, pone de manifiesto su repulsa a dichas declaraciones en prensa y comunica a los presentes que él jamás "sacaría los trapos sucios a la calle".

El Sr. Mariscal pide al Sr. Padilla "más trabajar y menos hablar".

A continuación el Sr. Secretario procede a leer las cartas que han redactado la Sra. Natividad Tirado Cobos y la Sra. Balbina García Ramírez, justificando su no asistencia a la reunión de hoy.

El Sr. Padilla no permite al Sr. Secretario continuar leyendo los escritos de los dos miembros de la Ejecutiva (mencionados anteriormente) y pide se haga entrega de todos sus escritos a los miembros de la Ejecutiva; e informa a los presentes de que recurrirá al Asesor del Ciudadano para solicitarle la impugnación de la reunión que se está celebrando. Posteriormente abandona la reunión alegando que no puede consentir el linchamiento moral al que está siendo sometido. Abandona la reunión a las 21:10h.

El Sr. Presidente insta a los presentes a que si alguno está en contra a la celebración de esta reunión lo manifieste. Todos los presentes a excepción del Sr. Izquierdo, están de acuerdo en continuar con la reunión.

El Sr. Presidente, haciendo alusión a la pregunta del Sr. Padilla de porque se habia desconvocado el Pleno, admite su error en la forma de llevar a cabo la convocatoria del mismo, error de cuatro días menos (según el Reglamento la convocatoria debe efectuarse con quince días de antelación y se llevo a cabo con once días) en tramite de correo; pero referente a la información que debe efectuarse en Comisión Ejecutiva, si que se llevó a cabo en la Comisión Ejecutiva que se celebró el día 17 de diciembre de 1999; ya que se planteó a todos los presentes el orden del día del Pleno y se fijó la fecha del 20 de febrero del 2000, para la celebración del mismo.

El Sr. Presidente siguió informando a los miembros de la Ejecutiva de que el Asesor del Ciudadano no tiene legitimidad para desconvocar nada y ha cometido un grave error al hacerlo; con lo cual le pedirá explicaciones de las publicaciones aparecidas en prensa.

El Sr. Presidente pidió a los miembros de la Ejecutiva presentes en la reunión, que si no están de acuerdo con este proyecto, lo abandonen. Él desconvocó el Pleno por Reunión Informativa, sólo por cuestión de prudencia, después de lo aparecido en prensa.

El Sr. Rafael Pérez pone de manifiesto a los presentes que dicha Reunión Informativa, no puede ser desconvocada en dos días, ya que de esta manera se dañarí seriamente la imagen pública del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

El Sr. Izquierdo pide que aparezca en acta su total desconformidad con las publicaciones aparecidas en prensa, pero también indica, su no conformidad en el trámite de "formas" de convocar dicha reunión.

El Sr. Presidente procede a la lectura del acta del día 17 de diciembre de 1999, haciendo alusión al párrafo donde se fijó la fecha de celebración de dicho Plenario (20-02-2000); y en la cual todos los asistentes votaron a favor.

Toma la palabra el Sr. José Delgado Carvajal, e informa de que si es por cuestión de "formas" la desconvocatoria de dicha reunión, él se suma a la decisión de la mayoría de los asistentes; ya que dicha cuestión de "formas" no tiene tanta importancia, lo importante es mantener la Reunión Informativa del próximo día 20 de febrero.

El Sr. José García pregunta al Sr. Presidente ¿qué es lo que vamos a decidir con carácter de urgencia? Y pone de manifiesto que las "formas" afectan al resultado en algunas ocasiones. Asimismo pide al Sr. Presidente que proceda a la lectura del informe efectuado por el Asesor del Ciudadano, impugnando la celebración de dicho Pleno.

El Sr. Presidente hace entrega al Sr. José García del fax emitido por el Asesor del Ciudadano. En respuesta a la pregunta realizada por el Sr. García, el Sr. Presidente le responde que la urgencia de la Comisión Ejecutiva, que se está llevando a cabo, es la necesidad de fijar la fecha para el próximo Plenario y tratar al mismo tiempo las anomalías sucedidas en los últimos días.

Toma la palabra el Sr. Antonio Hermoso y comunica a los presentes su total desconformidad con la actitud llevada a cabo por el Sr. Padilla, en la cuestión de formalismos. También pone de manifiesto que el Consejo Provincial es un órgano de representación no una "empresa de servicios"; con lo cual no se deben frivolar las "formas", es necesario respetar las mismas.

Asimismo toma la palabra la Sra. M^a Angeles Llamas y pregunta al Sr. Secretario si efectivamente en el Reglamento de Régimen Interno se fijan 48 h. para convocar Comisión Ejecutiva Extraordinaria y mantiene que la Ejecutiva celebrada el día 17 de diciembre de 1999 se cerró fecha para la celebración del Plenario (20-2-2000) y se fijó el orden del día para la convocatoria del mismo. La discusión del carácter de la urgencia, se puede subsanar simplemente llevandola a votación.

El Sr. Secretario en contestación a la pregunta realizada por la Sra. M^a Angeles Llamas, responde que efectivamente según el Reglamento de Regimen Interno son 48 h. el tiempo necesario para convocar una Comisión Ejecutiva Extraordinaria.

El Sr. Presidente lleva a votación la celebración de la próxima Reunión Informativa del día 20 de febrero del 2000: Se aprueba por mayoría absoluta.

El Sr. Presidente ratifica el orden del día del "Encuentro Ciudadano" del próximo día 20 y procede a la lectura de la Resolución, que a continuación se resume, y propone su presentación en dicho "Encuentro Ciudadano". Las propuestas de dicha Resolución son las siguientes:

- Autovía Córdoba-Antequera
- Ave Córdoba-Málaga
- Sanidad Pública
- Concentración de grupos de comunicación y entidades bancarias
- Ley de Asociaciones

Seguidamente el Sr. García pide incluir un manifiesto de repulsa a los acontecimientos sucedidos en la localidad de El Ejido. El Sr. Presidente le informa que se hará entrega en dicho "Encuentro Ciudadano" de los manifiestos firmados en el "Foro de Inmigración de Andalucía" y otra resolución de la "Mesa de Inmigración" de Córdoba.

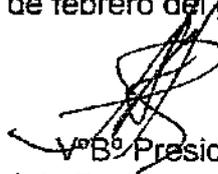
Se lleva a votación dicha resolución y es aprobada por mayoría.

El Sr. Presidente propone la reprobación del Sr. Padilla, a los miembros de la Ejecutiva, según carta enviada por la Sra. Natividad Tirado Cobo. Dicha reprobación es aceptada por los asistentes, con lo cual el Sr. Presidente propone elaborar un "manifiesto de malestar" a las publicaciones aparecidas en prensa. Se lleva a votación y es aprobado por mayoría.

Concluye la reunión de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana a las 22:05 h. del día dieciocho de febrero del dos mil.



Secretario
José Martín Muñoz



VºBº Presidente
José A. Rodríguez Borrego

COMUNICADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

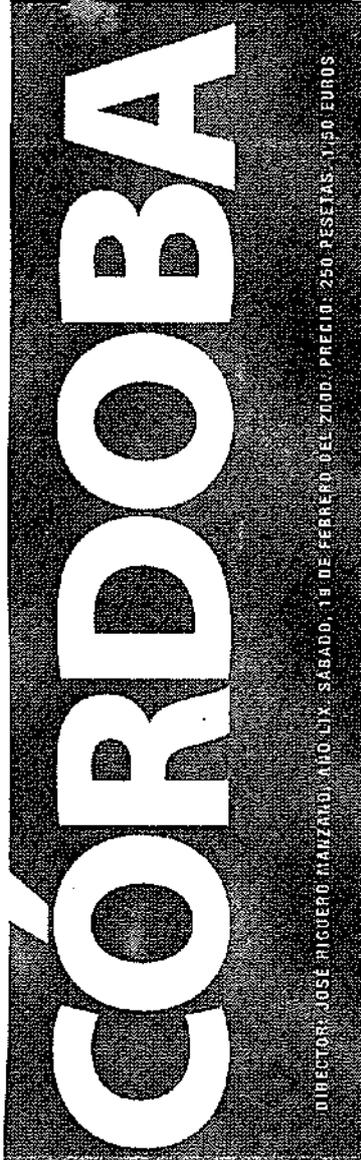
La Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, reunida en Córdoba el 18 de febrero del año 2000, acuerda realizar el siguiente comunicado:

- 1.- Que esta Comisión Ejecutiva, por mayoría absoluta, decida aprobar la celebración de esta reunión, quedando por tanto deslegitimado cualquier intento posterior, por parte de cualquier persona, ajena o no a este órgano, de impugnar la reunión, entendiendo que dicha intención supondría un atentado contra el derecho constitucional de todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país a la libre reunión.
- 2.- Ratificar la celebración del Encuentro Informativo del movimiento ciudadano de Córdoba y provincia, que se celebrará en Córdoba el próximo domingo día 20 de febrero, y en el que participarán representantes del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, los Consejos Locales de Participación Ciudadana de nuestra provincia, las asociaciones y colectivos ciudadanos, Consejos de Distrito de Córdoba, Federaciones ciudadanas, etc.
- 3.- Repudiar y reñender la actitud del Vocal representante de los Clubes Sociales en esta Comisión Ejecutiva, por haber obviado los cauces democráticos del Consejo Provincial para expresar sus opiniones, críticas o quejas, acudiendo a los medios de comunicación y a otras instancias sin comunicarlo y debatirlo con anterioridad en esta Comisión Ejecutiva, máxime cuando sus críticas en este caso carecen de todo fundamento, el no respetar tal vez simplemente por desconocimiento, los acuerdos relativos al Encuentro Informativo del próximo día 20, tomados por esta Comisión Ejecutiva el pasado día 17 de diciembre de 1999, a la que este Vocal no pudo asistir.
- 4.- En lo sucesivo, esta Comisión Ejecutiva exige al Vocal representante de los Clubes Sociales que respete los acuerdos democráticos tomados por este órgano y que, en cualquier caso, exprese sus opiniones, críticas o quejas en primer lugar, en el seno de esta Comisión Ejecutiva, por respeto al resto de personas que la integran, siendo libre después, por supuesto, para actuar de la forma que estime oportuna.

El Secretario,
José Martín Muñoz

Córdoba, 18 de febrero de 2000

VIS. del Presidente
José Antonio Rodríguez Borrego

CARTAS
AL DIRECTORAl presidente del
Consejo Provincial

■ Como miembro de una Asociación de Mujeres de Córdoba y de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, no puedo dejar de comunicar mi indignación ante la postura adoptada por el vocal que representa a los clubs sociales en este órgano ciudadano, ante la convocatoria de la reunión informativa.

En primer lugar, este señor se ha saltado todos los cauces democráticos del propio Consejo y, sin avisar ni dar cuentas a sus compañeros de la Comisión Ejecutiva, se ha ido a los medios de comunicación a denunciar una simple cuestión "de forma" en la mencionada convocatoria. Eso, por sí sólo, me parece una falta de respeto enorme hacia todos nosotros, además de una muestra más de la mediocridad absoluta de este señor, que nunca ha aportado nada que no sean impedimentos o quejas relativos a aspectos formales, cuando lo que hace falta es trabajo de verdad, trabajo comprometido, trabajo real.

Esta falta de respeto y esta mediocridad, por su reiteración, exigen una respuesta. Es por ello que, puesto que no podré asistir, por motivos de viaje, a la próxima reunión de La Comisión Ejecutiva, he enviado esta carta al Consejo para que sea leída en esa reunión, exigiendo que dicha Comisión tome las medidas sancionadoras oportunas, conforme establece el Reglamento de Régimen Interno del Consejo (Artículo 6, párrafo b -No realizar actividades contrarias al buen nombre ni a los acuerdos que se adopten en el Consejo Provincial de Participación Ciudadana-), para que la actitud destructiva de este señor no vuelva a repetirse. No podemos consentir que alguien que representa a ese "movimiento ciudadano" privado, que no se implica nunca en mejorar su distrito, su barrio, bloquee el trabajo de todos los demás.

NATIVIDAD TIRADO COBOS

Rfa.- Diputación 39/2000

Fecha R. G. Entrada: 22/Febrero/2000

Oficina Asesor Ciudadano: Exp. nº. 311/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

EXPONE

1º.- Que habiendo sido convocado a reunión extraordinaria y urgente de la Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, a celebrar el día 18 de Febrero en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba, a las 20.00 h. en primera convocatoria y a las 20:30' en segunda, a pesar de haberla impugnado por contravenir el Art. 19º, a) del Reglamento de Régimen Interno por escrito presentado por la "vía de urgencia" por Registro de Entrada de la Excma. Diputación Provincial el mismo día 18 (la citación la había recibido el día anterior), y sin existencia del supuesto de "urgencia" para dicha convocatoria; no obstante, se presentó a la misma, por que es práctica habitual de este Vocal su asistencia a las reuniones.

2º.- Que iniciada en segunda Convocatoria solicitó la palabra, para informar a los miembros de la Comisión Ejecutiva como cuestión previa legal y entregar al Secretario fotocopias de dos escritos:

* El primero: Comunicación del Asesor de Información y Participación Ciudadana en respuesta a su impugnación de la Convocatoria del Pleno del C.P.P.C., en la que se expresaba que, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interno, al estar los hechos indudablemente comprobados se debía proceder a una nueva citación del Pleno del Consejo Provincial "en tiempo y forma" (Oficina del Asesor, Exp. 303). Y como quiera que la citación del Plenario del Consejo Provincial llevaba consigo ineludiblemente aparejada la celebración de una reunión de la Ejecutiva, ésta también debía de reunir los requisitos de formalidad, preceptuados en el Artículo 19º, párrafo a).

* El segundo, escrito de impugnación de la convocatoria de la reunión por haberse vuelto a incumplir el Reglamento de Régimen Interno, presentado por Registro de Entrada de la Excma. Diputación.

Informados de los contenidos de estos escritos el interviniente propuso que no se debería seguir adelante con la reunión de Ejecutiva por las siguientes razones:

* Primero: Que tras el apercibimiento del Asesor del Ciudadano, con la nueva convocatoria se incumplía su clarísima resolución que debía ser respetada, de conformidad con las atribuciones concedidas por el Pleno de la Excma. Corporación Provincial, recogidas muy especialmente en el Artº. 24 de Reglamento de Participación Ciudadana, y Artº. 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor del Información y Participación Ciudadana, por lo que se podría incurrir en desacato (al menos, moral) y desautorización del Defensor del Ciudadano, lo que ya suponía una grave precedente procedimental, e, incluso, se podría incurrirse en un acto de prevaricación, al haberse convocado una reunión a sabiendas de que el procedimiento era estatutariamente incorrecto y no haber urgencia reglamentaria, lo que sí podría ocurrir si se seguía adelante.

* Segundo: Que los Acuerdos que se adoptase podría incurrir en nulidad si eran recurridos. Máxime habiéndose presentado ya una impugnación por incumplimiento de las formalidades reglamentarias pertinentes. Ahondaba en este caso particular, el hecho de que (tras preguntar al Presidente del Consejo si habían sido convocados a la reunión la Vicepresidenta de la Excma. Diputación, representante del Pleno de la Corporación en el Consejo Provincial, y al Asesor del Ciudadano, aquél respondió que no se les había convocado por no pertenecer éstos a la Comisión Ejecutiva, lo que como más adelante se fundamentará, no es cierto, pues el Asesor del Ciudadano lo es, y posiblemente también lo sea la Sra. Vicepresidenta (los Servicios Jurídicos de la Diputación deberían determinarlo) o, al menos, se le debe de remitir la convocatoria al representante del Pleno de la Corporación, por lo que esta adolecía, igualmente, de "error de procedimiento". Pidió que, estas ausencias constara en Acta.

3º.- A pesar de estas advertencias de carácter legal, el Presidente del Consejo decidió seguir adelante con el Orden del Día pretendiendo pasar directamente a la votación del primer punto del Orden del día (aprobación de la urgencia de la Ejecutiva); ante lo cual, el que suscribe, pidió que se procediera a abrir turno a favor y otro en contra de la propuesta.

4º.- El Sr. Presidente del Consejo afirmó que la urgencia de la Convocatoria venía dada por la aparición en prensa de unas declaraciones del que suscribe, en contra del Consejo Provincial. A ello respondió que el único que, hasta entonces, había hecho declaraciones en prensa había sido el Vicepresidente del Consejo (la prensa sólo había informado de los hechos y lo que aparece en ella son citas literales de unos recursos presentados en un Registro Público) y que si el que hablaba había incurrido en

alguna ilegalidad estatutaria o reglamentaria que se le abriera expediente disciplinario, pero que el tema para el que se había citado a la Ejecutiva era tratar sobre la celebración del Plenario del Consejo Provincial no para tratar de un tema de prensa, por lo que pedía que se atuviera estrictamente al Orden del Día, rogando al Sr. Secretario que la protesta constara en Acta.

59.- A partir de ese momento, el Presidente abrió un turno de palabra, seguido de otro de lecturas de escritos (uno de los cuales fue publicado al día siguiente en *Cartas al Director* del Diario CÓRDOBA y se adjunta a la presente) -en las que sin pedir al que suscribe explicaciones o aclaraciones de hechos que supuestamente dañaban al prestigio del Consejo ni dejar la menor posibilidad para su defensa-, expresaban juicios de valor, declaraciones insultantes y ofensivas, con la clara y manifiesta intención de proceder a su linchamiento moral; constituyéndose la Ejecutiva en un Tribunal de honor, sin garantías procesales ni legales algunas, lo que está expresamente prohibido por ley.

Numerosas veces pidió el que suscribe al Presidente que recondujera el asunto y se atuviera al Orden del Día y reiteradas veces manifestó su enérgica protesta por los insultos, juicios de valor y descalificaciones morales que se estaban profiriendo, en lo que era un claro intento de linchamiento moral y un juicio de honor pidiendo que constara en Acta sus protestas y que se atuvieran al Orden del Día. Mas la gota de agua que rebosó el vaso de agua fue la lectura de escritos, calumniosos no solo hacia el Vocal que suscribe, sino hacia las Entidades que representaba, e, incluso, en uno de ellos se incluían calificaciones peyorativas hacia el Presidente de un Club Social integrante de la Federación "Las Almunias", no presente en la reunión y que no era miembro de la Ejecutiva.

Ante la vulneración de los más elementales derechos constitucionales y de toda Norma de Procedimiento Legal y Administrativo, como el Presidente se negaba a centrar el tema de debate en el Orden del Día establecido, y la Ejecutiva (que se celebraba en el salón de Pleno de la Excma. Corporación Provincial) se había convertido, a juicio del que suscribe, en un Tribunal de honor, con intervenciones alentadas por el Presidente, a los 45 minutos de iniciada la reunión se levantó y abandonó la sesión, manifestando antes de hacerlo lo siguiente:

18.- Su enérgica protesta por el desarrollo de la reunión, que no tenía otra pretensión que realizar el linchamiento de una persona, conculcando derechos elementales, y que aquello era la demostración más palpable por la que se había visto obligado a acudir al Registro de Entrada y al Asesor del Ciudadano.

20.- Que como todo lo que tenía que decir estaba en los escritos presentados en el Registro de Entrada de la Diputación o en los informes realizados como Vocal que había entregado para su estudio a lo largo del mandato de la Ejecutiva y, que a modo de memoria de gestión, había recopilado en un libro titulado "*Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana*", del que entregaba un ejemplar al Secretario con la indicación de que se diese a los Sres. Consejeros una copia de mismo; pues siempre ha sido norma de conducta del que suscribe pedir que se entregase a éstos copia de sus Informe o Estudios.

39.- Que presentaría demanda de impugnación a los acuerdos que se adoptasen en esta reunión.

Tras lo dicho abandonó la reunión a las 21 horas y 15 minutos, al haber comprobado la contumacia del Presidente en mantener un juicio paralelo de linchamiento moral, lo que no estaba dispuesto a admitir.

Con posterioridad el día 21 de Febrero del 2000 por el Diario CÓRDOBA, página 6, conoció la injusta sentencia dictada por dicho "Tribunal de honor", al publicarse en prensa y sin que el que suscribe tuviera conocimiento previo de ello, lo que citando textualmente, se recoge en la presente: Que la Comisión Ejecutiva había acordado.

"Repudiar y reprender la actitud del vocal representante de los Clubs Sociales en esta ejecutiva por haber obviado los cauces democráticos del C.P.P.C. para expresar opiniones, críticas o quejas, acudiendo a los medios de comunicación y a otras instancias sin comunicarlo o debatirlo con anterioridad en esta comisión ejecutiva, máxime cuandos sus escritos en este caso carecen de todo fundamento". (Por eso, comentamos, el Asesor del Ciudadano le había reconocido la legalidad de su impugnación).

FUNDAMENTO DE DERECHO

19.- Que el Consejo Provincial de Participación Ciudadana en un Consejo Sectorial de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Informe de la Jefa de Area de la Delegación de Presidencia del 2 de Mayo de 1997), y que como tal, el que suscribe entiende, que está sujeto y debe ajustarse a lo preceptuado en la Constitución Española, en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local; al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de manera genérica; y, en particular, a las Disposiciones Internas de la Corporación Provincial, en especial al Reglamento de Participación Ciudadana, al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana y al Reglamento de Régimen Interno del C.P.P.C.

20.- Que en base a la legislación actual, a criterio del que suscribe, el Presidente de la Corporación y, en su defecto el Diputado Delegado nombrado por el Pleno como representante del mismo en el Consejo Provincial de Participación Ciudadana y el Asesor del Ciudadano, por nombramiento del Pleno tienen la responsabilidad política y legal de velar por el correcto funcionamiento Administrativo, Jurídico, Económico, etc. del Consejo Provincial.

3a.- Que, puede demostrarse que se convocó y/o se mantuvo la reunión de Ejecutiva del 18 de Febrero por parte del Sr. Presidente del C.P.P.C, contraviniendo las disposiciones del Asesor del Ciudadano que había ordenado se convocara el Plenario del C.P.P.C. "en tiempo y forma"; al que, especialmente el Artº. 24 del Reglamento de Participación Ciudadana le dota de autoridad, al indicar expresamente que:

"El Asesor de Información y Participación velará por el correcto funcionamiento de los cauces de Participación Ciudadana, y por las adecuadas relaciones entre los órganos de Participación Ciudadana y la Diputación, adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes".

Lo que en éste caso no fueron respetadas.

4º.- Que, el que suscribe entiende, que por el carácter de Consejo Sectorial de la Excma Diputación, la convocatoria de la reunión debería haberse hecho llegar al representante del Pleno de la Corporación en el Consejo Provincial, lo que no se hizo.

5º.- Que en contra de lo manifestado por el Presidente del Consejo el Asesor del Ciudadano es miembro nato, con voz y sin voto, de la Comisión Ejecutiva, por lo que debería haber sido convocado a la reunión (Artº. 16, a) del Reglamento de Régimen interno).

6º.- Que el Presidente del Consejo, hasta el momento mismo en que abandonó la reunión el que suscribe, transgredió sistemáticamente la Norma de procedimiento que establece el atenerse en toda reunión al "Orden del Día" determinado, fijado con antelación y conocimiento de todos, convirtiendo la reunión en un Juicio de honor con pretensiones de linchamiento social del que suscribe, por lo que incurrió en grave irregularidad de procedimiento administrativo y atentado del derecho al honor expresamente recogido en la Constitución.

7º.- Que el procedimiento de sanción por incumplimiento de los deberes de los miembros de la Comisión Ejecutiva necesariamente conlleva trámite de audiencia (Art. 6º, d) y que el procedimiento legal establece con claridad cómo debe de realizarse el trámite de audiencia.

8º.- Que ya en la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 11 de Noviembre de 1999, advirtió seriamente del incurrimento en ilegalidad de procedimiento y posibilidad de recurso de la convocatorias de reuniones si se seguían convocando incumpliendo lo determinado por el Reglamento de Régimen Interno.

9º.- Que en la presentación de sus informes y escritos sobre el C.P.P.C. siempre ha mantenido lealtad institucional y a los procedimientos internos: Primero, entrega de los informes al Presidente; segundo, presentación en Ejecutiva y, finalmente, al Asesor del Ciudadano, miembro del C.P.P.C. y responsable de vigilar el correcto funcionamiento de sus Normas (Artº 24 del Reglamento de Participación Ciudadana y Artº. 19, b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor). Por lo que es absolutamente falso que este Vocal haya obviado los cauces internos.

109.- Que puede perfectamente documentarse a través de las Actas del Consejo y del Registro de Entrada del mismo, que nada he dicho fuera del Consejo que previamente no lo haya afirmado, verbal o por escrito, dentro de los órganos internos. No obstante, no existe ningún precepto reglamentario ni estatutario (¡no faltaría más!) para hacer uso de la libertad de expresión, tanto como ciudadano, como representante de un Colectivo o como miembro de un Consejo Democrático de la Excma. Diputación Provincial: La transparencia y la publicidad es la esencia del funcionamiento de las Asociaciones y Entidades democráticas; entendiéndolo, el que suscribe, que los pactos de silencio, el oscurantismo y los linchamientos morales, es el de las Organizaciones mafiosas o fascistas.

Es por lo que, se dirige al EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, y le

S O L I C I T A

19.- Amparo del Asesor del Ciudadano, (legal y moral), ante el comportamiento institucional y la campaña de desprestigio orquestada contra el recurrente, atentatoria de los más elementales derechos constitucionales, con vulneración del derecho civil, y como miembro de un Órgano colegiado de un Consejo de la Excma. Diputación (por parte del Presidente y de la Comisión Ejecutiva del propio Consejo), en el ejercicio de sus funciones y dentro del Marco institucional de la Corporación Provincial (Salón de Plenos); Amparo por haber cumplido, el que suscribe, con responsabilidad y lealtad con sus funciones como miembro democrático de la Comisión Ejecutiva exigiendo el cumplimiento de la legislación democrática (Artículo 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor)

20.- Que disponga que los Servicios Jurídicos estudien la legalidad o no de la convocatoria:

a) En lo referente a sus defectos de forma en que incurría al no realizarse en tiempo preceptivo y no remitirse a todos los miembros de la Ejecutiva (Asesor del Ciudadano y al representante de la Corporación, si procediere a criterio de los Servicios Jurídicos).

b) Como de fondo: No existía urgencia, sino que era un pretexto para hacer una encerrona al que suscribe, que asisten con regularidad a las reuniones, e intentar su linchamiento ético, con sentencia incluida, sin la menor posibilidad de defensa y habiendo incurrido en el procedimiento establecido legalmente de audiencia del interesado; lo que es atentatorio a sus derechos constitucionales, y a toda norma de procedimiento civil; y ello se hizo en el marco de una reunión de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

Vistos los procedimientos denunciados, el incumplimiento del Orden del Día, y el rumbo tomado por la reunión, los Servicios Jurídicos hagan el preceptivo dictamen y una vez realizado, V. E., si ello procede, ordene el inicio de

los procedimientos de anulación pertinentes de los acuerdos adoptados en dicha reunión, apertura de expediente sancionador si procediere y petición de responsabilidad.

3º.- Que se estudie y dictamine si se incurrió o no en alguna irregularidad administrativa o jurídica (desacato, prevaricación, atentado contra los derechos constitucionales del que suscribe, etc.), al mantener la convocatoria, iniciar la reunión y proceder a la toma de sanciones morales contra el que suscribe, a pesar de haberse realizado las pertinentes reservas legales ya comentadas sobre el tema.

Al mismo tiempo, EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, el que suscribe le

M A N I F I E S T A

1º.- Que, desde este mismo momento y hasta tanto recibe instrucciones de la Junta de Gobierno de la *Federación de Clubes Sociales "Las Almunias"*, de la que es su representante en el Consejo Provincial y hasta tanto no se restablezca el orden legal democrático en el Consejo "suspende -no dimite-, su colaboración con la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial"; no sin antes manifestarle, con honda preocupación que el Consejo Provincial de Participación Ciudadana "no existe" pues el Sr. Presidente del mismo lo ha convertido en un "Órgano Unipersonal" al no convocar, como es preceptivo, a su Plenario, y actuar sin el menor respeto a las competencias, reglamentarias o estatutarias, de la Comisión Ejecutiva, tampoco hay control democrático y demasiados tics autoritarios como se pone de manifiesto en la irregular forma de actuación institucional, denunciados en estos escritos.

Para avalar lo afirmado adjunto a la presente el libro titulado *"Radiografía del Consejo de Participación Ciudadana (1996-1999)"*, una copia del cual fue entregado en Ejecutiva el 18 de los corrientes, en la que se recopila los Informes y Propuestas que a lo largo de este tiempo ha presentado a la Comisión Ejecutiva, recomendando la lectura y apertura de procedimiento informativo si procede, por su especial interés los documentos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º de su Apéndice documental.

2º.- Que desea dejar constancia de que no asume responsabilidad alguna, moral o legal, por cualquier actuación que se haya podido realizar por la Ejecutiva del Consejo que no hubiere estado ajustada a derecho y que siempre ha actuado en el mismo con espíritu de colaboración constructiva y lealtad a la Institución.

Córdoba, 21 de Febrero del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González.

NOTA: Se adjuntan fotocopias de la citación y de los artículos de prensa citados.

La asamblea informativa del Consejo Provincial reúne a un centenar de representantes

El objetivo: veinticinco consejos locales de participación este año

Aprueba resoluciones contra la concentración de grupos bancarios y en apoyo del distrito Poniente-Norte contra el escaléxtric de la Ronda Oeste

JUAN M. NIZA

Más de un centenar de representantes del movimiento ciudadano de Córdoba y la provincia (Consejo Provincial de Participación, consejos locales, de distrito, federaciones, colectivos y entidades diversas) se dieron cita ayer en el hotel Hesperia en la asamblea informativa convocada por el CPPC, entidad provincial que se ha fijado como meta la constitución de 25 consejos locales de participación en toda la provincia este mismo año, de los cuales, 12 ya están formalmente constituidos, informó el presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego.

RESOLUCIONES

Aunque aún se tiene que celebrar el preceptivo pleno del CPPC en el primer trimestre del año, éste órgano abordó diversos temas de interés, redactando diversas resoluciones al respecto. Entre ellas, se encontró apoyar las demandas del distrito Poniente-Norte, apoyándose la demanda de los ocho barrios cordobeses contra la posibilidad de levantar un escaléxtric en la Ronda Oeste, en su unión con la carretera de Palma del Río, que separe urbanística y socialmente al distrito.

Igualmente, la asamblea aprobó una resolución pidiendo que se resuelva "la situación de precariedad que, en temas de comunicaciones e infraestructuras, padece nuestra provincia", ci-



Un aspecto de la asamblea informativa celebrada ayer en el hotel Hesperia.

FOTO: BARBARICO

Críticas por hablar a la prensa

El CPPC celebró también el pasado fin de semana una reunión de su ejecutiva en la que se trató el problema de creado por las críticas públicas del vocal y representante de la federación de clubs Las Almunias, Jesús Padilla. Padilla impugnó dos citaciones de la ejecutiva por errores de forma, apelando al Asesor del Ciudadano que dio la razón al vocal. La comisión acordó ratificar las convocatorias objeto de la polémica y "repudiar y reprimir la actitud del vocal representantes de los Clubs Sociales en esta ejecutiva por haber obviado los cauces democráticos del CPPC para expresar sus opiniones, críticas o quejas, acudiendo a los medios de comunicación y a otras instancias sin comunicarlo o debatirlo con anterioridad en esta comisión ejecutiva, máxime cuando sus críticas en este caso carecen de todo fundamento", afirma el texto.

tando expresamente a la autovía Córdoba-Antequera, proyecto para el que pide que la Administración fije con claridad partidas presupuestarias. Igualmente, se aprobó una resolución en pro de que las administraciones "apuesten también por una sanidad pública para todos los ciudadanos", dice una nota del CPPC.

LIBRE INFORMACIÓN

Otro de los temas abordados fue el de las grandes concentraciones y fusiones de empresas de la comunicación y grupos bancarios, abogando la asamblea por crear mecanismos para asegurar la libre información.

UCE-Córdoba alerta de los servicios de Telefónica

REDACCIÓN

La Unión de Consumidores de Córdoba-UCE considera un "auténtico engaño" hacia los consumidores la intención de Telefónica de cobrar servicios hasta ahora gratuitos como la notificación de mensajes del contestador automático y la rellamada. UCE-Córdoba ha mostrado su rechazo a que se cobre por unos servicios que han servido a Telefónica para promocionarse y ganar nuevos abonados.

Y es que a partir de marzo, todos aquellos que quieran seguir manteniendo este servicio de contestador automático, tendrán que abonar una cuota de alta de 1.000 pesetas, más una cuota mensual de abono de 100 pesetas y además 10 pesetas más IVA, por cada mensaje.

BENEFICIOS DE TELEFÓNICA

Estos servicios, a pesar de ser gratuitos hasta ahora, le supondrán a Telefónica una importante fuente de ingresos, ya que habitualmente se producen múltiples llamadas que se pierden pero que hacen saltar el contestador y que paga el que realiza la llamada (abono por establecimiento de llamada). "Esto supone ya sustanciales beneficios para la compañía telefónica, ya que tenemos constancia de que la citada compañía activa muy rápidamente el servicio contestador sin dar tiempo a veces al usuario a recoger la llamada, aún cuando está en casa", dice la Unión de Consumidores de Córdoba.

Ahora se cobrará por doble vía: una por el ciudadano que realiza la llamada, y otra por activar el servicio de contestador, además de la citada cuota de alta y abono mensual.

UCE-Córdoba hace un llamamiento a los usuarios para que prescindan del uso de teléfonos y contestadores de Telefónica y que adquiera los mismos por su cuenta.

ATICOS
en el Tablero

El lugar ideal para vivir:

- 5 DORMITORIOS CON AMPLIA TERRAZA APERGOLADA
- BARBACOA.
- FUENTE DECORATIVA.

INFORMACIÓN:
Ronda de los Tejaras, 16. Portal 1, 5º A.
957 47 40 68 - 957 47 84 28
<http://www.paginas-amarillas.es/anline/jarpe>

MINIMA ENTRADA 1.800.000
LOS MEJORES PRECIOS DE LA ZONA
MAXIMAS FACILIDADES CON FINANCIACION DE HASTA 30 AÑOS

PROMOTORA INMOBILIARIA
EADUO

CARTAS AL DIRECTOR

Este periódico publica opiniones de sus lectores, así como réplicas y sugerencias de interés general que sean respetuosas hacia las personas e instituciones. Las cartas no deben exceder de 20 líneas. Sus autores se identificarán indicando su domicilio, carnet de identidad (fotocopia) y un teléfono de contacto. El diario Córdoba se reserva el derecho de extraerlas. Ante la imposibilidad de publicarlas todas, pedimos comprensión y que acepten que no podemos mantener correspondencia sobre ellas ni devolverlas. Puede enviar sus cartas por correo ordinario, a través del fax 957 42 07 70 o por correo electrónico a la dirección: cordoba1@elperiodico.es

Acusa, que algo queda

■ Me quedo alucinado. Llevo en el Consejo de Participación Ciudadana 5 meses y a este tal señor Padilla que se autodefine de estudioso y programático, ni siquiera lo conozco.

Soy técnico de Animación y he trabajado voluntariamente, por ideología de civismo y conciencia democrática, en todos los encuentros que se han realizado desde el Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

Me fastidia las críticas sin fundamento y lo que más me molesta es que hipotéticos representantes del trabajo de otros, critiquen desde una postura. No Participativa lo que hace que una persona y un equipo de personas, como en este caso el actual presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ

CÓRDOBA

Diario de
Andalucía

Año III • núm. 684

lunes, 21 de febrero de 2000

100 ptas • 0,60 euros

Un vocal denunciará ante la Diputación infracciones en Participación Ciudadana

El vocal de Estudios y Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), Jesús Padilla, que impugnó la celebración de la asamblea plenaria que tuvo lugar ayer por no atenerse al régimen interno, remitirá al presidente de la Diputación, Matías González, un completo informe en el que se recogen las infraccio-

nes del reglamento que se han producido en este organismo, dependiente de la institución provincial, desde su creación en 1996. Por su parte, el presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, insistió en que la celebración de dicha reunión informativa ha respetado la normativa vigente.

Página 17

Córdoba

Diario de Andalucía
Lunes, 21 de febrero de 2000

El portavoz de los clubes sociales pide el amparo de Matías González

Un vocal denuncia en Diputación las irregularidades del CPPC

El vocal de Estudios y Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, Jesús Padilla González, que impugnó la celebración de la asamblea plenaria de ayer por no atenerse al régimen interno, remitirá al Asesor del Ciudadano, Carmelo

Casaño, y al presidente de la Diputación de Córdoba, Matías González, un completo informe en el que relata las infracciones del reglamento que se han producido en este organismo, dependiente de la institución provincial, desde su creación en 1996.

PABLO M. DIEZ

Tras la celebración de la asamblea plenaria del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), que tuvo lugar ayer y que ha generado la polémica debido a su impugnación por parte de uno de sus miembros, el vocal de Estudios y Programas, Jesús Padilla González, ha decidido remitir un dossier al presidente de la Diputación de Córdoba, Matías González, para informarle de las irregularidades cometidas por este organismo dependiente de dicha institución.

Así, Padilla transmitirá a Matías González una relación completa de todos los incumplimientos del reglamento del CPPC que se han producido desde su creación en 1996, al mismo tiempo que solicitará el amparo del presidente de la Diputación y del Asesor del Ciudadano, Carmelo Casaño, cuyo cargo también se integra dentro de dicho organismo.

Junto a la impugnación de la asamblea plenaria de ayer, la segunda del CPPC en sus tres años de existencia, el vocal también aconsejará que no se tengan en cuenta los acuerdos tomados, debido, en su opinión, a los defectos de forma que han precedido a su celebración.

Actuación personalista

Las razones esgrimidas por Padilla González se basan en que la convocatoria de dicha asamblea no se ha ajustado al tiempo ni a la forma establecidos, por lo que el vocal acusó al presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, de actuar de manera personalista.

Además, el responsable de Estudios y Programas criticó que Rodríguez Borrego había convertido la reunión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del CPPC, que tuvo lugar el pasado viernes, "en un linchamiento moral que no siguió en absoluto el orden del día fijado".

Padilla González, que representa a los clubes sociales, ha dejado en suspenso su cargo hasta que dichas organizaciones tomen una determinación.

Por su parte, el presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, insistió en que la Comisión Ejecutiva había aprobado la celebración tanto de la reunión extraordinaria del día 18 como del encuentro informativo de ayer.

Jesús Padilla ha realizado un informe con las infracciones del reglamento cometidas desde 1996

A juicio de Rodríguez Borrego, "el buen clima de esta asamblea indica el respaldo que ha recibido la Ejecutiva ya que, aun habiendo un defecto de forma en la convocatoria, que en este caso no ha existido porque se ha ceñido a la normativa vigente, este órgano es soberano para convocar una sesión plenaria". El presidente del CPPC también indicó que la convocatoria de este encuentro se produjo el pasado día 17 de diciembre, en una reunión de la Ejecutiva a la que Padilla no pudo asistir.

En la asamblea de ayer, el CPPC informó sobre la creación de consejos locales en distintos municipios cordobeses.



El Consejo Provincial de Participación Ciudadana celebró ayer una sesión plenaria.

CARTAS AL DIRECTOR

7

OPINIÓN

Réplica de los clubes sociales

En relación al escrito de Natividad Tirado Cobos, aparecido en la Sección de Cartas al Director el 19 de febrero, dirigido al Presidente del Consejo Provincial, en el que se expresan juicios de valor y proposiciones en contra de mi persona y de la representación que de los Clubes Sociales de Córdoba legalmente ostento en el Consejo Provincial, acogiéndome al derecho de réplica, deseo públicamente exponer:

- 1. No responderé a los insultos y ofensas que en él se vierten, que de por sí descalifican a la persona que los realiza.
2. La señora Tirado debería remitir la carta a la Sede del Consejo Provincial pues va dirigida a su presidente y no presentarla y publicarla en la sección Cartas al Director de un diario;

Al sacar el tema de contexto, no utilizar los cauces legales y hacer una publicidad negativa del Consejo, se le podría aplicar el artículo 6. b) del Reglamento de Régimen Interno, e instruírle el expediente sancionador que contra mí propone, por el hacer uso del legítimo derecho que como miembro del Consejo, la ley me otorga y mi representación social me obliga.

3. Natividad se autoproclama miembro de la Comisión Ejecutiva, lo que no es legalmente cierto, sino un ejemplo más de la actuación institucional del señor Presidente del Consejo. Fue pseudo-elegida consejera de la Comisión Ejecutiva por el Plenario del Consejo el 29 de noviembre de 1998; pero lo fue ilegalmente porque se hizo sin conocimiento previo de la Comisión Ejecutiva (1ª); y sin que el Plenario del Consejo Provincial ni la propia Comisión Ejecutiva supiese que dicha señora no estaba acreditada como miembros del Plenario, es decir: No ostentaba representación democrática de ningún sector social o Federación, condición imprescindible para ser miembro del Plenario del CPPC y de la Comisión Ejecutiva (2ª irregularidad). En este sentido hice las advertencias legales y pedí -pues no era ella el único caso- que los nombrados se mantuvieran en el Consejo como colaboradores mientras se regularizaba sus situaciones legales: Elección democrática por el Sector correspondiente, nombramiento en Ejecutiva a

propuesta del Presidente y ratificación en un nuevo Plenario, lo que aún no se ha realizado.

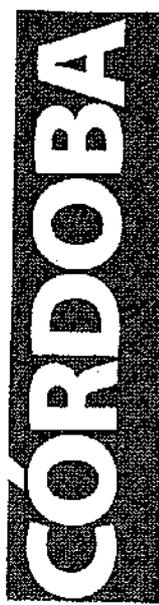
4. Sobre sus manifestaciones a la labor que vengo realizando como Vocal de Estudios y Programas (entre otros: dos libros -uno sobre el Marco Institucional de la Participación Ciudadana en la Diputación y otro sobre el funcionamiento del Consejo Provincial- y once escritos de propuestas e informes de diverso carácter), decir que demuestra bien claramente su ignorancia: justificada, eso sí, por su reciente incorporación al Consejo y por que el Presidente del Consejo no les da curso legal llevándolos a las reuniones de la Ejecutiva; o, cuando se lleva el asunto, no los presenta; o cuando se acuerda en Ejecutiva que se entregue una copia de los mismos a los consejeros, no se las remite, como reiteradamente he denunciado internamente y puedo demostrar.

5. Finalmente, he de manifestar que he acudido al Asesor del Ciudadano, tras agotar todas las vías internas en defensa de la legalidad democrática del Consejo y de la dignidad de la propia Ejecutiva, aun sabiendo que se orquestaría, como ya comprobamos, una campaña de desprestigio y juicios paralelos contra el que suscribe.

No obstante lo dicho, me reservo el derecho a emprender, si fuere preciso, acciones legales si se continúa por esta línea argumentativa en contra de las entidades ciudadanas que represento, en contra de la legalidad

dad de la representación que ostento, o en contra de mí honor, por ello, no contestaré: las cartas, que en este sentido aparecerán en prensa los próximos días, salvo a aquellas que traten institucionalmente de Consejo Provincial.

JESUS PADILLA GONZÁLEZ



CÓRDOBA

DIRECTOR: JOSÉ HIGUERO MANZANO. AÑO LIX. MARTES, 22 DE FEBRERO DEL 2000. PRECIO: 125 PESETAS. 0,75 EUROS

16

LOCAL

Pide amparo institucional al Asesor del Ciudadano

J.M.N.

■ Jesús Padilla, vocal en la ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, ha anunciado que pedirá amparo al Asesor del Ciudadano, con competencias en éste órgano, sobre la situación creada en la comisión ejecutiva. En la última reunión de la ejecutiva del CPPC se reprochó al vocal que, sin comunicarlo antes a la ejecutiva, diera cuenta públicamente de defectos de forma en las citaciones de éste órgano y acudiera al Asesor del Ciudadano.

Ahora, Padilla rechaza las críticas emitidas por su dureza y por ser "absolutamente falsas", ya que avisó en tres ocasiones anteriores de las irregularidades de forma que se iban cometiendo. Igualmente, rechaza que la ejecutiva le reproche informar de estas situaciones: "Lo votos de silencio; los monjes; los pactos de silencio; las asociaciones mafiosas; y los tribunales de honor y los linchamientos; de organizaciones fascistas, esto es un órgano democrático" afirma.

DIARIO CÓRDOBA

Martes, 22 de febrero del 2000

Rfa.- Diputación 49/2000

Fecha R. G. Entrada: 24/Febrero/2000

Oficina Asesor Ciudadano: Exp. nº. 314/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, con D.N.I. 30.054.605, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

Que habiéndose publicado el 21 de Febrero del 2000 en el *Diario CÓRDOBA*, página 9, una calumniosa, injusta y, desde el punto de vista del derecho democrático, ilegal resolución adoptada por la Comisión Ejecutiva del CPPC en la reunión celebrada el pasado día 18 de Febrero, en la que se afirma que ésta había acordado:

"Repudiar y reprender la actitud del vocal representante de los Clubs Sociales...cuando sus críticas en este caso carecen de todo fundamento".

Desea demostrar que las aseveraciones expresadas en ese comunicado son totalmente falsas e insidiosas, pues NO SE PUEDE AFIRMA, QUE EL QUE SUSCRIBE NO HABÍA DEMOSTRADO REITERADAMENTE EN EJECUTIVA SU DESACUERDO CON LA FORMA DE PROCEDER DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO Y EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS REGLAMENTARIOS EN LAS CONVOCATORIAS, para lo cual, a modo de muestra y para no hacer muy extensiva las citas documentales, simplemente mencionará algunas que pueden avalar sus alegaciones:

19.- SOBRE INFORMACIÓN REALIZADA A LA COMISIÓN EJECUTIVA:

19.- En la reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva del Consejo el día 29 de Abril de 1998 manifestó su disconformidad con los procedimientos de gestión de su Presidente.

29.- Como quiera que para la sesión que se iba a celebrar el día 21 de Julio iba a ser imposible su presencia por hallarme por motivos laborales en comisión de servicio fuera de la ciudad, y los temas a tratar en ella eran de su interés, por mediación del Sr. Presidente de la Federación de Clubes Sociales "*Las Almunias*", D. Eduardo Avila (que se personó en la Sede del Consejo) hizo llegar en sobres cerrados, con dirección nominal, a todos y cada uno de los Sres. Consejero una carta en la que justificaba su ausencia y a la que adjuntaba un "*Informe sobre el funcionamiento del Consejo Provincial de Participación Ciudadana*" en el que exponía su disconformidad con la marcha del mismo. Ambos documentos debían ser entregados a sus destinatarios (como así se hizo) en la reunión. (Documento nº 2 del libro "*Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-1999)*").

39.- Que en la reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva el 13 de Mayo de 1999, en el Punto Cuarto: Aplicación del Reglamento de Funcionamiento Interno, presentó y entregó en Ejecutiva dos documentos titulados: "*Informe sobre el grado de cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana*", el primero; "*Informe sobre el grado de cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno*", el segundo (Documentos nº. 3 y 4 del libro citado).

Sorprendentemente cuando pasado un tiempo pidió el acta de la sesión aún sin aprobar, para usarla en el ejercicio de las investigaciones que estaba realizando para el Consejo comprobó que en dicho punto se decía literalmente: "*Jesús Padilla, entrega a los asistentes documentación sobre deficiencias encontrada en el actual Reglamento. El Presidente pone de manifiesto la necesidad de modificar dicho Reglamento...*" (Adjunto fotocopia del borrado del Acta).

Como quiera que ello no correspondía, en modo alguno, a la realidad de lo ocurrido en dicha reunión, pidió que se modificase esta redacción, para lo que se le presentó la excusa de que se había cometido un error en la toma de notas y así se hizo. No obstante, quedó atento a la lectura y aprobación del acta en la siguiente reunión, que se celebró el día 20 de Julio, pero en dicho día no se pudo dar lectura a la misma al afirmar el Secretario que por motivos de ocupación "*no había podido realizarla*" y que ésta se leería en la siguiente, que se celebró el 22 de Septiembre, en la que se aprobó en los términos que había matizado.

49.- En la reunión del 28 de Septiembre de 1999, informó a la Comisión Ejecutiva que había concluido un "*Informe sobre el conflicto laboral y el embargo de los fondos de la Asociación "Consejo Provincial de Participación Ciudadana"*", sociedad instrumental del Consejo. Ante la insistencia de los Consejeros

dado el interés del tema, rogó que, por cortesía, le excusasen no dar información exhaustiva sobre la cuestión hasta tanto no lo leyera el Presidente, que era el primero que debía tener conocimiento de su contenido, acordándose que una vez éste lo estudiara se remitiría a todos los Consejeros (Documento nº 11).

III.- SOBRE LAS CITACIONES:

Desde el primer momento y dados los conflictos que en el primer año se sucedieron y las irregularidades que empezaron a observarse, en una de las primeras reuniones de la Ejecutiva, el que suscribe advirtió, seriamente, que no estaba dispuesto a "*que le colasen ningún gol por la escuadra*" y que exigía, que todos los temas a tratar en las reuniones de la Ejecutiva figurasen claramente en el Orden del Día de las Convocatorias y que éstas se hiciese reglamentariamente, afirmación que recordarán todos los Consejeros. Pues bien, sin necesidad de remontarnos a lejanas fechas sino a las últimas reuniones de la Ejecutiva, exponemos:

1º.- En la reunión celebrada por la Ejecutiva el día 11 de Noviembre de 1999, al haber sido citado mediante carta fechada el viernes 5 de Noviembre (Sin registro de Salida); y habiéndola recibido por mensajeros el día 8 de Septiembre, manifestó en Ejecutiva y con claridad su disconformidad por la forma en que, reiteradamente, se venía procediendo a las Convocatorias de la reuniones en las que se incumplía al Art. 19, a) del Reglamento de Régimen Interno (en adelante RRI) que obliga a hacerlo con un mínimo de 7 días- y advirtió de que podrían ser recurridas dichas convocatorias si no se hacía de conformidad con lo en él dispuesto, es decir con el tiempo preceptivo.

2ª.- La reunión siguiente, celebrada el 17 de Diciembre fue convocada por escrito con fecha viernes 10 de Diciembre (sin Registro de Salida), y la recibió, por mensajeros, el día 15, a las 18 horas y 15 minutos, como se acredita en la nota de entrega. Una vez recibida, en el mismo momento, el que suscribe telefoneó para poner en conocimiento del Consejo este hecho, manifestar disconformidad por la tardanza en llegar la convocatoria y comunicar que le era totalmente imposible asistir a la reunión por tener contraídos compromisos previos (con posterioridad, manifestó este disgusto por la tardanza de las convocatoria personalmente al propio Sr. Presidente).

Los Puntos del Orden del Día establecidos eran los siguientes: Lectura acta reunión anterior; Propuestas definitivas Programa 2.000; Presupuestos próximo ejercicio; Planes Provinciales; Varios. Indicando que tras la reunión, se tomaría una copa y un aperitivo con motivo de las próximas fiestas navideñas.

En el Orden del Día no se incluía ni de ello se le informó cuando preguntó sobre las cuestiones tratadas en la reunión, *"ninguna propuesta de celebración de Asamblea General Ordinaria o de reunión informativa del Pleno del Consejo Provincial y otros colectivos, de la importancia de la celebrada el pasado día 20 de Febrero"*, que dado su carácter excepcional, debería haberse recogido en un punto del Orden del Día, como es preceptivo, para ser acuerdo válido; por lo que no es aplicable la justificación que se pretende dar ahora para su realización. El Acta de esta reunión aún no se ha aprobado.

39.- Con fecha 22 de Diciembre de 1999 (sin registro de salida), se convocó reunión extraordinaria y urgente de la Ejecutiva a celebrar el 29 de Diciembre por correo ordinario (Orden del Día: Borrador del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el año 2000). Esta carta la recibió el que suscribe el jueves 30 de Diciembre de 1999, es decir: ¡al día siguiente!, por lo que no pudo asistir a la reunión. Lo que también puso en conocimiento de la Presidencia y manifestó su descontento. Teniendo en cuenta la importancia de la reunión y que ésta era *"urgente y extraordinaria"*, no parece idóneo utilizar el correo ordinario en plenas Navidades, fechas en las que este servicio está totalmente saturado.

49.- Con fecha 9 de Febrero del 2000 (Registro de Salida nº. 509, del mismo día) se convocó reunión del Pleno Ordinario del Consejo para el 20 de Febrero que recogió en su buzón de correo personal el 12 de Febrero; convocatoria que fue recurrida por incumplir el RRI y el recurso admitido por el Asesor del Ciudadano.

59.- Con fecha 14 de Febrero del 2000 (Registro de Salida del Consejo nº 518, de la misma fecha) se convocó reunión para el día 18 de Febrero. Se entregó en su domicilio el día 17 echándola por debajo de la puerta de la vivienda del reclamante. Esta convocatoria fue recurrida por incumplir el RRI.

69.- Rectificación fechada el 15 de Febrero del 2000 (Registro de Salida del Consejo Provincial nº. 523, de la misma fecha), por la que se comunicó rectificación *"semántica"* de la convocatoria del Pleno Ordinario transformándolo en una reunión Informativa del Plenario del CPPC, Consejos Locales, Entidades Sectoriales, Consejos de Distrito y demás Órganos abiertos del Movimiento Ciudadano (?) (la convocatoria fue recurrida por incumplir el RRI). Este escrito también lo recibió en su domicilio el día 17 de Febrero, entregándolo una persona no identificada que la echó por debajo de su puerta. Es recurrida.

Así pues, EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA: Por los hechos queda perfectamente demostrado, que las manifestaciones vertidas en el documento de recusación contra el que suscribe son totalmente infundadas, pues el que suscribe, en numerosas ocasiones, informó a los órganos

internos del Consejo de las infracciones al Reglamento y con anterioridad a su primera denuncia había advertido de las ilegalidades formales de las convocatorias, que impedía cumplir con sus obligaciones y hacer uso de sus derechos como miembro del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

Por consiguiente,

S O L I C I T A

Dé las instrucciones precisas para que se inicie el procedimiento de anulación de las actuaciones realizadas por la Comisión Ejecutiva y su Presidente que hayan incumplido la legalidad vigente.

Córdoba, 24 de Febrero del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González.

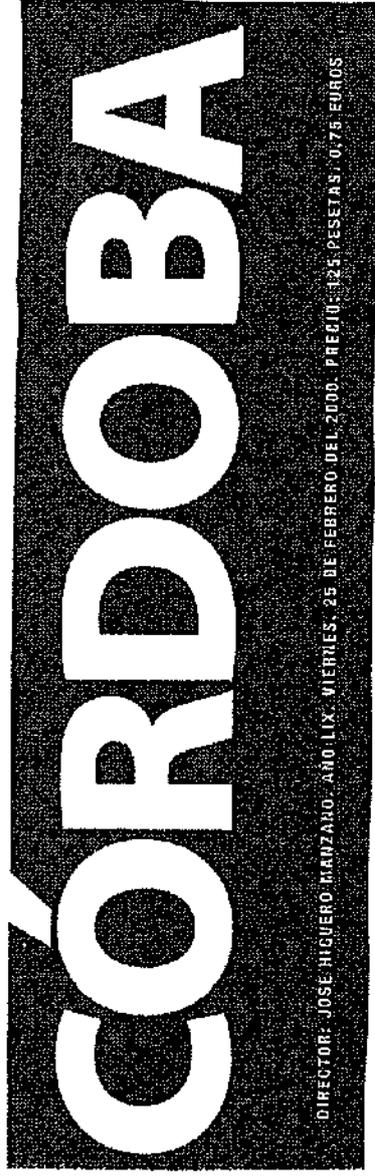
NOTA: Se adjuntan fotocopias de todos los documentos citados.

Córdoba, 24 de febrero de 2.000

NOTA INTERNA:

Asunto: Exp. 311.- Actuaciones irregulares del C.P.P.C.

Al existir cuestiones jurídicas en la queja epigrafiada, se le pasa este expediente al Letrado de esta Oficina, D. Vicente Torres Esquivias.



ENTRE CALLES

La Oficina del Asesor del Ciudadano abre un expediente al CPPC

■ El Asesor del Ciudadano ha abierto un expediente sobre la queja del vocal de la ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) Jesús Padilla sobre irregularidades en las convocatorias de reuniones y sobre el "tribunal de honor, con sentencia de linchamiento social" del que fue objeto en una reunión de la ejecutiva en la que le reprocharon su actitud.

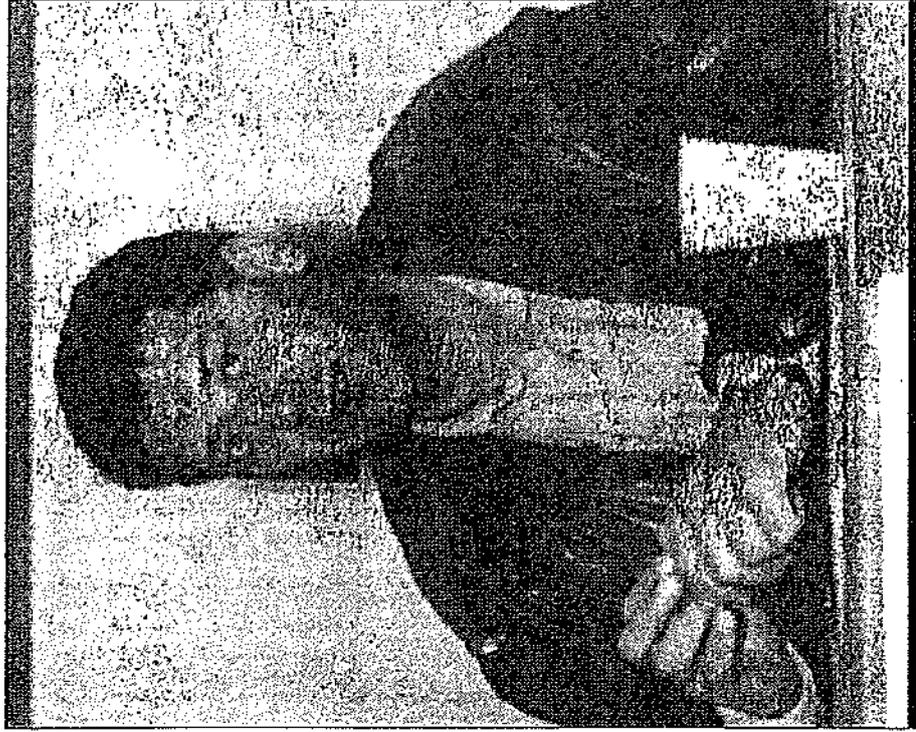
Rodríguez Borrego rechaza las críticas y duda del espíritu de participación de su exsecretario

Román llama al boicot al CPPC

Pide que se suspendan las relaciones con el órgano provincial hasta que se investigue en profundidad

JUAN M. NIZA

Raúl Román, vocal de relaciones ciudadanas de la AVV Los Califas y de la CAVE, ha pedido en un duro comunicado titulado *Diputación y participación o el silencio de los borregos* que los diputados provinciales, el Asesor del Ciudadano y otras entidades relacionadas con el Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) inter vengan ante el "oscurantismo y falta de control democrático" en este órgano. Igualmente, Román, que fue secretario de la gestora del CPPC y que tuvo un agrio conflicto con este órgano por motivos laborales, solicita "a mis compañeros y amigos de



José Antonio Rodríguez Borrego, presidente del CPPC. FOTO: CÓRDOBA

las AVV, peñas, cofradías, asociaciones juveniles, ecologistas, colectivos de mujeres, culturales y deportivos" y a las de cooperación que reclamen. "transparencia, claridad, aire fresco y democrático y financiación democrática" y recomienda que se envíe "una carta al presidente de la Diputación comunicándole la suspensión de la relación con el registro provincial de asociaciones de la Diputación, y por lo tanto con el CPPC, hasta tanto no se abra una investigación profunda del funcionamiento de dicho órgano".

RODRÍGUEZ BORREGO

Por su parte, el presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, rechaza las acusaciones de falta de transparencia y recuerda que Román carece de representatividad actualmente en Córdoba. Igualmente, duda de la voluntad de cooperación de Román y su filosofía de la participación ciudadana, como demostró, según Rodríguez, la propuesta hace dos años de eliminación de los consejos de distrito en Córdoba.

El vocal Jesús Padilla ha denunciado las infracciones de los reglamentos

El Asesor del Ciudadano investiga las irregularidades en el CPPC

El Asesor del Ciudadano, Carmelo Casaño, ha abierto un expediente de investigación al Consejo Provincial de Participación de Ciudadana tras la denuncia formulada por el vocal de Estudios y Programas de su comisión ejecutiva, Jesús Padilla

González. Por este motivo, dicho organismo, que depende de la Diputación de Córdoba, deberá remitir a Casaño el acta de la reunión de la comisión del día 18 de febrero, en la que, según Padilla, fue sometido a "un linchamiento social".

PABLO M. DIEZ

La polémica suscitada en torno al Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) ha propiciado que el Asesor del Ciudadano, Carmelo Casaño, abra un expediente a este organismo que depende de la Diputación de Córdoba por el incumplimiento de sus reglamentos.

La decisión de Casaño se basa en la denuncia formulada por el vocal de Estudios y Programas de la comisión ejecutiva del CPPC, Jesús Padilla González, quien ha remitido tanto al Asesor del Ciudadano como al presidente de la Diputación, Matías González, un completo informe en el que detalla las infracciones detectadas en este organismo destinado a fomentar la participación civil desde su creación en 1996.

En concreto, las deficiencias sobre las que Padilla llama la atención se refieren al incumplimiento de las disposiciones vigentes en el reglamento del CPPC y en su régimen interno, haciendo especial hincapié en la violación de los plazos fijados para anunciar la convocatoria de las sesiones plenarias.

La gestión de Rodríguez Borrego

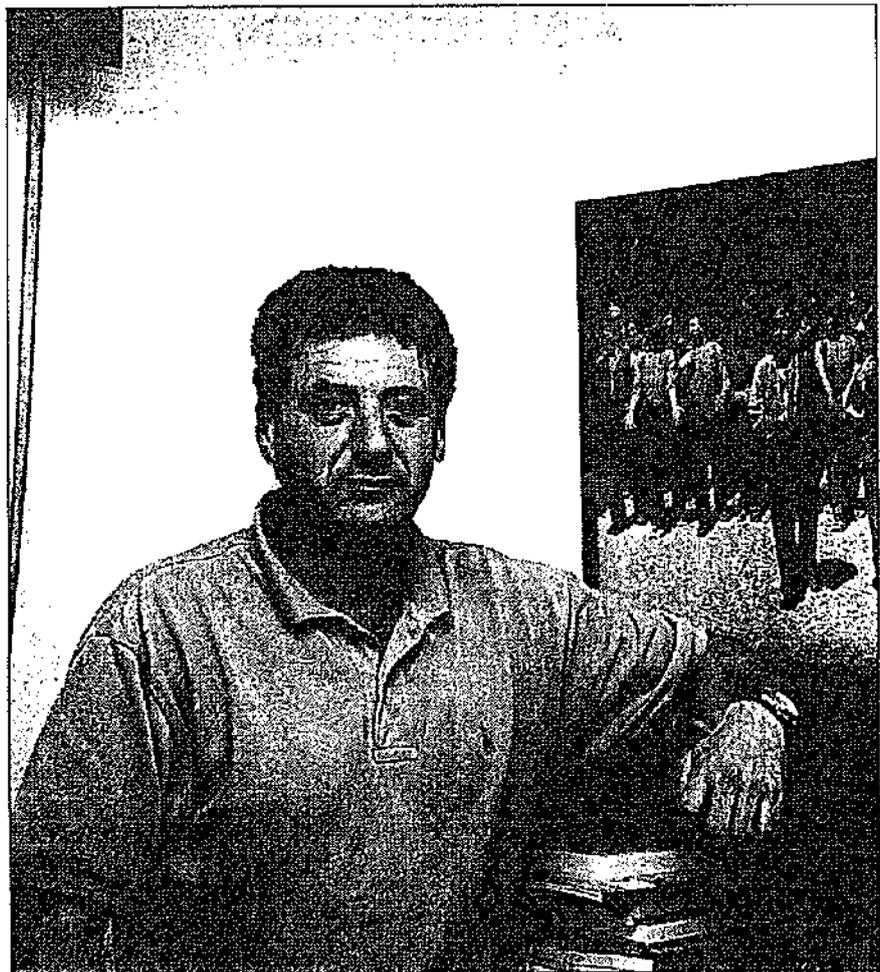
En la denuncia presentada por el vocal de Estudios y Programas, Padilla insiste en que ya en abril de 1998 mostró su disconformidad con los procedimientos de gestión del presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego.

Así, el miembro de la comisión ejecutiva, que representa a los clubes sociales, y que ha dejado en suspenso de manera temporal su participación en el CPPC, critica la actitud mantenida por Rodríguez Borrego con respecto a los informes realizados por Padilla sobre el funcionamiento del organismo, aspecto en el que destaca la alteración del orden del día de las reuniones, así como a las citaciones a sus miembros para asistir a las sesiones plenarias, que, en su opinión, se realizaban sin el correspondiente registro de salida.

El representante de los clubes sociales pide la anulación de las actuaciones que hayan incumplido la legalidad

En este sentido, el vocal resaltó que la última reunión de la comisión ejecutiva del CPPC se convirtió en un auténtico "Tribunal de Honor con sentencia de linchamiento social".

Por último, Jesús Padilla ha solicitado al presidente de la institución provincial, Matías González, que anule "las actuaciones realizadas por la comisión ejecutiva y el presidente del CPPC que hayan incumplido la legalidad vigente".



El presidente del Consejo de Participación Ciudadana, José Antonio Rodríguez Borrego.

P.M.

ENTRE CALLES

El Asesor del Ciudadano no 'abre expedientes'

■ El Asesor del Ciudadano ha matizado una información sobre la queja hecha a esta oficina por un vocal de la ejecutiva del Consejo de Provincial de Participación sobre irregularidades. Según la Oficina, ésta "no tiene facultades para abrir expedientes ni a personas físicas ni jurídicas". Expedientes no, pero sí alguna carpeta, ya que se ha trasladado el asunto a los servicios jurídicos para que dictaminen sobre la admisión de la queja, informa el Asesor.

ABC

DUELO EN EL CPPC. ALGUNAS ASOCIACIONES RECLAMAN MÁS INFORMACIÓN ANTES DE POSICIONARSE

Se aviva la tensión interna en el Consejo de Participación

CÓRDOBA. Javier Martínez Collantes

Se está levantando cierto revuelo en el seno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) a raíz de las acusaciones formuladas por uno de sus vocales, Jesús Padilla, de que se trata de una institución no democrática y oscurantista. Así, las diferentes asociaciones y federaciones que forman parte del Consejo están tomando posiciones no sólo sobre las quejas de Padilla, sino también sobre la demanda de Rafael Román, miembro fundador del CPPC, para que se vigile el funcionamiento del Consejo.

Según reconoce Román, él ya se ha puesto en contacto con algunas de esas asociaciones para comprobar por dónde respiran y algunas de ellas, sin especificar, le han dado el apoyo verbal a su propuesta de enviar una carta a la Diputación y al Asesor del Ciudadano para que éstos veten por que el CPPC sea «transpa-

rente y claro en su funcionamiento».

La propia Asociación de vecinos Los Califas, de la que es vocal Román, mantuvo ayer por la noche una reunión en la que presumiblemente iban a dar su respaldo a la demanda de presión sobre el consejo.

También, la Federación de Ciudades Sociales, a la que representa Jesús Padilla, tiene prevista una reunión el próximo viernes, en la que la junta de gobierno dirá a Padilla lo que tiene que hacer respecto del consejo. Por lo pronto, el propio vocal ha decidido suspender las relaciones con el CPPC y aguardar la decisión del Asesor del Ciudadano y del presidente de la Diputación, Matías González en cuanto estudien los informes sobre las irregularidades cometidas en el consejo que él mismo les entregó.

Preguntados por este periódico, existen asociaciones que antes de opinar prefieren tener en sus manos algo más de información antes de in-

clinarse en un lado o en otro, como es el caso de Pedro Reyes, presidente de la AVV Amargacena; otros dicen a las claras que Padilla «se ha extralimitado en sus funciones» e incluso ha insultado a los miembros de la ejecutiva del consejo llamándoles «fascistas», como el portavoz de los ecologistas en el CPPC, Victorio Domínguez; y los hay también que opinan que efectivamente hay poca transparencia en el consejo, como bien ha declarado el presidente de la federación de AA de VV Al-Zahara, Francisco Nieto, sin declararse tampoco en favor de Padilla.

Mientras, el vicepresidente del CPPC, Rafael Pérez, ha querido poner algo de orden en todo este galimatías reconociendo, por un lado, que a la hora de convocar asambleas puede haber fallos de organización, pero también asegurando que en el ánimo del consejo está el poder trabajar por la provincia «contando con todos».

Más críticas a la gestión de Rodríguez Borrego en Participación Ciudadana

Esta carta se encuentra dirigida al Excmo. Señor presidente de la Diputación de Córdoba.

La Diputación de Córdoba puso en marcha un proceso que acabó en un reglamento de participación aprobado por todos los partidos y todos los sectores sociales.

Fue un proceso positivo que en teoría permitía la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en un ámbito en el que, hasta ese momento no estaba regulado, y facilitaba la articulación de la población y por lo tanto se podría haber fortalecido la democracia.

Sin embargo, con el paso del tiempo, y con la práctica antidemocrática de su presidente, se ha demostrado como la mayor chápuzza que se recuerda de la etapa democrática.

Las continuas acusaciones de falta de democracia interna y la falta de control democrático por la institución que sostiene, política, administrativa, y económicamente al Consejo Provincial, aconsejan una investigación profunda de su funcionamiento.

Un órgano nuevo que pretende organizar y regular la participación social no puede soportar más tiempo los clamorosos silencios bajo el falso, confuso, y tramposo argumento de que "No es el momento" o el de aquellos timoratos que opinan que cualquier denuncia "favorece a aquellos que están de antemano en contra de la participación".

Con este escrito queremos recordar, modestamente, a los señores Diputados Provinciales, al señor Asesor del Ciudadano, al señor Catedrático de la Cátedra de Participación Ciudadana, al señor Rector de la Universidad, que da cobertura científica, y ¿económica?, al Consejo Provincial, a la señora Vicepresidenta de la Diputación de Córdoba, que a su vez es responsable de la política de participación de la misma, a los señores portavoces de los partidos que apoyan el Gobierno de la Diputación, a todos ellos, queremos recordar que entre sus obligaciones está la de velar por la transparencia y control democrático de un organismo creado, auspiciado, y sostenido con dineros públicos y que no hay nada que haga más daño a la democracia, y al proceso de acercamiento de los ciudadanos a los asuntos públicos, que el oscurantismo, la falta de control democrático, la falta de respeto a las normas aprobadas por todos, los asuntos de "tapadillo", y los silencios que pueden convertirse en complicidades.

La mejor defensa que se puede hacer de los órganos ciudadanos que organizan la participación social es hacerlos democráticos, transparentes, que tengan rigor, que asuman sus responsabilidades, y que rechacen la utilización individual o

**CARTAS AL DIRECTOR**

de los órganos participativos.

Rechazamos rotundamente el ominoso juicio público y descalificación a que fue sometido días pasados el responsable de un importante colectivo que se atrevió a denunciar y reclamar transparencia en el Consejo Provincial y lo rechazamos, porque, además de demostrar el interés en "ocultar y tapar" de quienes lo hicieron, recuerda a procesos y linchamientos medievales y de triste recuerdo también en la etapa de los años en que no había libertad de expresión.

Por último, le queremos comunicar nuestra intención de dejar en suspenso nuestra pertenencia al plenario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana hasta tanto no se aclaren las continuas acusaciones de falta de transparencia y control democrático de la dirección ejecutiva de dicho órgano.

RAMÓN TOLEDANO DÍAZ
PTE. DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE
LOS CALIFAS
CÓRDOBA

CÓRDOBA

Año II • núm. 697

domingo, 5 de marzo de 2000

100 ptas • 0,60 euros

Diario de
Andalucía

ABC

Consejo de Participación

En relación a las manifestaciones expresadas por D. Victorio Domingos, en la información ofrecida por D. Javier Martínez Collantes en su artículo titulado «Se aviva la tensión interna en el Consejo de Participación», publicado el día 1 de marzo, página 56, acogiéndome al derecho de réplica, deseo exponer:

1º. don Victorio Domínguez, que se autoproclama portavoz de los ecologistas en el C.P.P.C., es miembro del Plenario del C.P.P.C. por el municipio de Montalbán, no por el Sector de Asociaciones Ecologista. Su pertenencia a la Comisión Ejecutiva, es un ejemplo más de la actuación institucional del Sr. Presidente del Consejo. Fue pseudo elegido-elegido vocal de la Comisión Ejecutiva por el Plenario del Consejo el 29 de noviembre de 1998; pero lo fue ilegalmente porque se hizo sin conocimiento previo de la Comisión Ejecutiva (1º); y sin que en el Orden del Día de la Asamblea Plenaria del Consejo Provincial se incluyese como punto a tratar la restauración y ampliación de la Ejecutiva tal y como el Presidente hizo en el punto en el que se debían de aprobar los Programas para el Año 1999 (2º). En este sentido hice las advertencias legales y pedí -pues no era él el único caso- que los nombrados antirreglamentariamente se mantuvieran en el Consejo como colaboradores mientras se regularizaba sus situaciones legales. El Sr. Domínguez se ha venido encargando de temas de Ecología en el Consejo, pero no consta su acreditación como Portavoz de los Ecologistas.

2º. El Sr. Domínguez jamás podrá demostrar que «me he extralimitado en mis funciones; y, mucho menos,

que he llamado «fascistas» a los miembros de la Comisión Ejecutiva, por lo que esta afirmación, aparte de totalmente falsa es calumniosa.

3º. Por el contrario, el que suscribe, sí ha sentido como se conculcaban sus derechos constitucionales al honor, a la legítima defensa y a la libertad de expresión (por lo que se ha visto obligado a solicitar amparo al Asesor del Ciudadano), y como desde la Ejecutiva se cuestionaba derechos tan fundamentales como el derecho de la prensa a obtener y ofrecer información veraz sobre temas de interés general.

4º. Que lo que el que suscribe ha denunciado (mi primer Informe escrito está fechado el 19 de julio de 1998, y se entregó en sobre cerrado, con dirección nominal de todos y cada uno de los miembros de la Ejecutiva incluido su Presidente, y fue repartido en la reunión de la Ejecutiva celebrada el 21 de julio, a la que por motivos laborales no pudo asistir por encontrarse fuera de la ciudad) no es un simple error de procedimiento de la convocatoria de una reunión, por «exagerado formalismo», como pretende hacer creer el Vicepresidente del Consejo Provincial.

5º. Que una vez que la Junta de Gobierno de mi Federación tenga conocimiento y tome una determinación sobre estos acontecimientos, no tendré ningún inconveniente, salvo mejor criterio por parte de la Entidad que represento, en informar a todo aquel colectivo que así me lo solicite sobre lo que ha venido ocurriendo en los últimos tres años en el Consejo Provincial.

Jesús Padilla González.
Córdoba.

CÓRDOBA

DIRECTOR: JOSÉ HERRERO MANZANO. AÑO LIX. SÁBADO, 11 DE MARZO DEL 2000. PRECIO: 250 PÉSETAS. 1,50 EUROS

DIARIO CÓRDOBA

Sábado, 11 de marzo del 2000

7

OPINIÓN

CARTAS AL DIRECTOR

Al presidente de la Diputación de Córdoba

■ La Diputación de Córdoba puso en marcha un proceso que acabó en un reglamento de participación aprobado por todos los partidos y todos los sectores sociales.

Fue un proceso interesante y positivo que en teoría permitía la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, en un ámbito en el que hasta ese momento no estaba regulado, y facilitaba la articulación de la población, y por lo tanto se podría haber fortalecido la democracia.

Sin embargo, con el paso del tiempo, y con la práctica antidemocrática de su presidente,

se ha demostrado como la mayor chapuza que se recuerda de la etapa democrática.

Las continuas acusaciones de falta de democracia interna y la falta de control democrático por la institución que sostiene, política, administrativa y económicamente al Consejo Provincial, aconsejan una investigación profunda de su funcionamiento.

Un órgano nuevo que pretende organizar y regular la participación social no puede soportar más tiempo los clamorosos silencios bajo el falso, confuso, y tramposo argumento de que "no es el momento", o el de aquellos timoratos que opinan que cualquier denuncia "favorece a aquellos que están de antemano en contra de la participación".

Con este escrito queremos recordar, modestamente, a los diputados provinciales, al Defensor del Ciudadano, al catedrático de la Cátedra de Participación Ciudadana, al rector de la Universidad, que da cobertura científica, y económica?, al Consejo Provincial, a la vicepresidenta de la Diputación de Córdoba, que a su vez es responsable de la política de participación de la misma, a los portavoces de los partidos que apoyan el gobierno de la Diputación, a todos ellos, queremos recordar que entre sus obligaciones está la de velar por la transparencia y control democrático de un organismo creado, auspiciado y sostenido con dineros públicos y que no hay nada que haga más daño a la

democracia, y al proceso de acercamiento de los ciudadanos a los asuntos públicos, que el oscurantismo, la falta de control democrático, la falta de respeto a las normas aprobadas por todos, los asuntos de "tapadillo", y los silencios que pueden convertirse en complicidades (...)

Rechazamos rotundamente el ominoso juicio público y descalificación a que fue sometido días pasados el responsable de un importante colectivo que se atrevió a denunciar y reclamar transparencia en el Consejo Provincial, y lo rechazamos porque, además de demostrar el interés en "ocultar y tapar" de quienes lo hicieron, recuerda a procesos y linchamientos medievales y de triste recuerdo también en la etapa de los años en que no había libertad de expresión.

Por último le queremos comunicar nuestra intención de dejar en suspenso nuestra pertenencia al plenario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana hasta tanto no se aclaren las continuas acusaciones de falta de transparencia y control democrático de la dirección ejecutiva de dicho órgano.

ASOCIACIÓN DE VECINOS
DE LOS CALIFAS

*Jesús Padilla González
c/ Molina Sánchez Lagartijo 8, 19 B.
14.0001 - CORDOBA
Tfno. (957) 47 20 74*

*Sr. D. Manuel González
Presidente de la Comisión Gestora
Agrupación de Cofradías de Córdoba
CORDOBA*

Córdoba, 11 de Marzo del 2000

Distinguido Sr.:

Quiero poner en su conocimiento y el de toda la Comisión Gestora, así como el hacerle llegar mi más enérgica protesta por la posición de apoyo al linchamiento moral y social del que fui objeto el pasado día 18 de Febrero en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en la reunión de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, del que forma parte y fue colaborador activo el representante de la Agrupación de Cofradías D. Rafael Mariscal Martínez, ex-Presidente de la Agrupación de Cofradías, apoyando dicho acto y posterior acuerdo que fue publicado en el Diario CORDOBA el día 21 de Febrero, en la que se conculcaron derechos fundamentales del que suscribe.

Adjunto a la presente la denuncia que presenté el día 22 al Excmo. Presidente de la Diputación Provincial y me pongo a su disposición por si desea mayor información sobre estos hechos y sus consecuencias.

Atentamente,

Fdo.: Jesús Padilla González

Rfª.- Diputación 129/2000.

Fecha R. G. Entrada: 13/Marzo/2000.

Oficina Asesor Ciudadano: Este escrito no es contestado, aunque parcialmente podemos hallar las respuestas a algunas cuestiones planteadas en: Exp. nº. 310/2000 (cuestión 1ª, en apartado a); Exp. 311/2000 (4ª y 5ª en apartado II.a.); y Exp. 321/2000 (cuestión 1ª y sobreentendiéndose la 2ª).

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

EXCMO. SR.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo", nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

19.- Que con fecha 21 de Febrero del 2000 (Reg. Entrada del 22) presentó una denuncia ante V.E. impugnando los acuerdos adoptados en la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 18 del mismo mes, entre otros motivos, por no haberse convocado a todos los miembros de la Comisión Ejecutiva (en concreto, al Asesor del Ciudadano), y por no haberse remitido el Orden del día a la Vicepresidenta de la Excma. Diputación Provincial, representante del Pleno de la Corporación en el C.P.P.C.

20.- Que tiene conocimiento que para la reunión de la Ejecutiva del 9 de Marzo fue convocado el Asesor del Ciudadano, pero desconoce si se remitió el Orden del día a la Sra. Vicepresidenta de la Excma. Diputación, o a la Secretaría General de la Diputación, o a la Delegación de la Presidencia, para su conocimiento y efecto, como entiende que es norma preceptiva para los Consejos Sectoriales de la Corporación.

En orden a la aclaración a la situación creada, que afecta al correcto y legal funcionamiento del C.P.P.C., se dirige a V.E. y le

SOLICITA

1°.- Se le informe de cuantas veces con anterioridad al 9 de Marzo ha sido convocado el Asesor del Ciudadano a las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

2°.- Se determine de que si no se ha convocado al Asesor del Ciudadano a las reuniones de la Ejecutiva, si el Presidente y el Secretario de la Ejecutiva han incumplido o no, reiteradamente, el Art. 16°, a) del Reglamento de Régimen Interno.

3°.- Que los Servicios Jurídicos de la Corporación determinen si es preceptivo o no, por parte del Consejo Provincial el "*comunicar*" el Orden del Día de las reuniones y "*remitir el Acta*" de las mismas a la Secretaría General, o a la Delegación de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial o la Vicepresidenta de la misma, o dependencia administrativa o política competente, al tratarse el C.P.P.C. de un Consejo Sectorial de la Excma. Diputación.

4°.- Que IMPUGNA los acuerdos adoptados en la reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva celebrada el día 18 de Febrero del 2000, (además de las razones en anteriores escritos expuestas) porque a ella no fue convocado al Asesor del Ciudadano, y éste fue privado del derecho y deber de cumplir directamente con las funciones prevista en los artículos 18 y 24 del Reglamento de Participación Ciudadana tal y como se indica en el Art. 27, a) del Reglamento de Régimen Interno. Lo mismo podríamos decir para el representante de la Corporación Provincial en el C.P.P.C.

5°.- Que todas las actuaciones derivadas de los acuerdos adoptados en la reunión del 18 de Febrero y, por consiguiente, como continuación de ella o de los mismos, los adoptados en la reunión del 9 de Marzo del presente año, cautelamente queden en suspenso, hasta tanto los Servicios Jurídicos solventan las impugnaciones presentadas a los acuerdos tomados y V. E., EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL tome la resolución que en justicia proceda.

Córdoba, 13 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González.



Córdoba, 16 de marzo de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA SALIDA FECHA <u>16-3-00</u> NUM. <u>535</u>

D^a ANGELES CORTEGA GIRON
JEFA DE SERVICIO
DELEGACION DE PRESIDENCIA

Asunto: Exp.321.- Actuación Irregular del C.P.P.C. (Comisión Ejecutiva de 18.02.00).

Habiendo tenido entrada en esta Oficina, remitida por el Señor Secretario, el escrito adjunto, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación; y entendiendo que sólo conciernen a esta Oficina los puntos 1º y 2º de lo solicitado en el mismo, nos complacemos en informarle que

- a) El Artº 16 del Reglamento del Régimen Interior del Consejo Provincial de Participación Ciudadana establece que el Asesor del Ciudadano forma parte con voz y sin voto de la Comisión Ejecutiva de dicho Consejo.
- b) El Asesor del Ciudadano ha sido convocado para asistir a la Comisión Ejecutiva una sola vez, concretamente el 9 de los corrientes.

Con objeto de que pueda darse contestación a las otras cuestiones que figuran en el meritado escrito, le acompañamos el original recibido, del que hemos dejado copia en el expediente epigrafiado.

Muy atentos saludos

ASESOR DEL CIUDADANO



Fdo.: Carmelo Casañó Salido

6930



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 17 de marzo de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>17-3-00</u>
NUM. <u>517</u>

D. JESUS PADILLA GONZALEZ
C/ Molina Sánchez Lagartijo, 8 - 1º B
14001 CORDOBA

Asunto: Exp. 311.- Actuaciones irregulares del C.P.P.C.

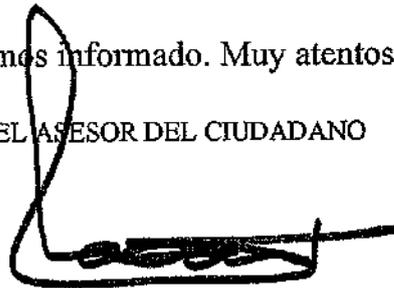
Muy Sr. mío:

Recibida su queja epigrafiada le manifestamos que ha sido admitida a trámite y se ocupará de la misma el Letrado de esta Oficina D. Vicente Torres Esquivias.

Le mantendremos informado. Muy atentos saludos.

EL ASESOR DEL CIUDADANO

 **Asesor del
Ciudadano**



Fdo.: Carmelo Casafío Salido



**Asesor del
Ciudadano**

Manuel María Dya
14001 CORDOBA
Tels: 957 48 27 23
Fax: 957 49 01 84
e-mail: asesor.ciudadano@cordoba.es

Diputación de Córdoba

Córdoba, 24 de marzo de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>24-3-00</u>
NUM. <u>521</u>

D^a ANGELES ORTEGA GIRON
JEFA DE SERVICIO
DELEGACION DE PRESIDENCIA

Asunto: Exp.314.- Actuación Irregular del C.P.P.C.

Como quiera que la petición de este expediente se concreta en que el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dé instrucciones para la anulación de determinadas actuaciones de C.P.P.C., entendemos que a esta Oficina no le afecta el meritado escrito del Sr. Padilla y, en consecuencia, dejando copia, se lo adjunto.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



**Asesor del
Ciudadano**

Fdo.: Carmelo Casaño Salido



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 30 de marzo de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>30-3-00</u>
NUM. <u>527</u>

D. JESUS PADILLA GONZALEZ
Vocal de Estudios y Programación
de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C.

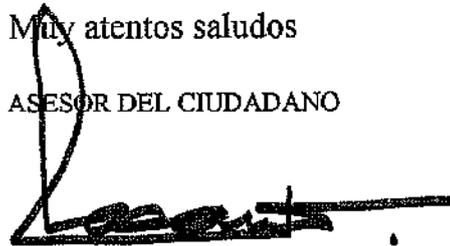
Asunto: Exp. 311.- Actuaciones irregulares del C.P.P.C.

Remitido para informe al letrado de esta Oficina D. Vicente Torres Esquivias su escrito de 21 de febrero, originador de las actuaciones epigrafiadas, ha evacuado el que me complace en adjuntarle y que sirve como resolución de su queja.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO

 **Asesor del
Ciudadano**



Fdo.: Carmelo Casañó Salido



ASUNTO: IMPUGNACIÓN CONVOCATORIAS C.P.P.C.
REFERENCIA: 3111/00
RECLAMANTE: JESUS PADILLA GONZALEZ
ORGANISMO: DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
LETRADO: VICENTE TORRES ESQUIVIAS

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Febrero y remitido por la Secretaría General de la Diputación, escrito suscrito por D. Jesús Padilla González en su calidad de Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, en el que tras una prolija exposición de hechos y fundamentaciones jurídicas, se solicita lo siguiente:

- Amparo legal y moral del Asesor del Ciudadano ante la pretendida *campaña de desprestigio orquestada contra el recurrente*, por el Presidente y el propio Consejo de Participación.

- Impugnación de la convocatoria de la Comisión Ejecutiva del CPPC celebrada el pasado 18 de Febrero, en base a defectos de forma y de fondo.

- Estudio y dictamen sobre las posibles *irregularidades administrativas y jurídicas* que pudieron cometer los responsables del Consejo por celebrar la reunión prevista.

A la vista de lo anterior, debemos informar lo siguiente,

INFORME

I. Por lo que se refiere al amparo legal y moral que el recurrente solicita, debemos remitirnos a lo manifestado en anterior informe de esta Oficina ante idéntico requerimiento del propio interesado, es decir, que no podemos dar el pretendido "amparo legal" por ser facultad que corresponde a la administración de justicia cuando haya vulneración de derechos, no cabiendo tampoco "amparo moral" dentro de nuestras previstas funciones, que han delimitarse a que no existan violaciones reglamentarias de



transcendencia en el ejercicio de la democracia que debe presidir la actuación del Consejo cuyos miembros son electivamente renovables.

II.a. En cuanto a los defectos formales de la convocatoria de la Comisión que denuncia el interesado, debemos de manifestarle, en primer lugar, que en ningún momento el Reglamento de Régimen Interno del C.P.P.C. prevé la inclusión de un representante de la Corporación en la meritada Comisión. En segundo lugar, y por lo que se refiere a la no convocatoria del Asesor del Ciudadano, debemos reconocer que, efectivamente, el Artº 16 del citado Reglamento lo incluye como miembro nato de la Comisión con voz pero sin voto, por lo que debía haber sido formalmente convocado.

A continuación, procede analizar los efectos que esta irregularidad pudo causar en la celebración de la repetida comisión y, sobre todo, en los acuerdos que en la misma se adoptaron. En este orden de cosas debemos suscribir la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo recogida en las Sentencias 30 de enero de 1.998 y 18 de mayo de 1.998. Esta última analiza una sentencia de un Tribunal Superior de Justicia que consideró nulos los acuerdos de un Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por la inasistencia de un vocal Técnico, que debía haber sido convocado por razón de la naturaleza del bien objeto de la expropiación. Afirma el Considerando Segundo que *"comenzando por la conclusión jurídica del motivo examinado, según la cual el defecto de composición del Jurado, por no haberse designado correctamente su vocal técnico, acarrea la nulidad de pleno derecho del acuerdo adoptado por aquél, no es compartida por esta Sala y Sección del Tribunal Supremo, que en su reciente sentencia, de fecha 30 de enero de 1.998 (Recurso de casación 5405/93, fundamento jurídico primero "in fine"), apartándose de un criterio jurisprudencial anterior, ha declarado que tal defecto no puede considerarse como un vicio que impide la formación de la voluntad en los órganos colegiados, contemplado en el art. 47.1 c) de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1.958 y en el artículo 62.1 e) de la vigente Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sino como un defecto formal que, sólo cuando impida al acto alcanzar su fin o produzca indefensión, determinará su anulabilidad (artículo 48.2 de la Ley de Procedimiento Administrativa de 1.958 y 63.2 de la citada Ley 30/1.992).*

Dicha conclusión se justifica aún más en el supuesto que nos ocupa, ya que el Asesor del Ciudadano carece de voto en la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C., por lo cual su inasistencia, al no haber sido convocado, difícilmente



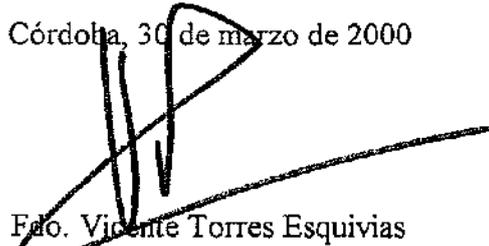
puede considerarse como un vicio que impida la formación de la voluntad del órgano colegiado y en ningún momento, acarrearía la nulidad de los acuerdos adoptados. En cualquier caso, y siguiendo a la citada jurisprudencia podría considerarse como un defecto formal que determinará su anulabilidad únicamente en el supuesto en que quede suficientemente demostrado que esta inasistencia impidió al acto alcanzar su fin o produjo indefensión.

II.b. Como cuestión de fondo denuncia el interesado la inexistencia de urgencia para convocar la Comisión impugnada. Dado que el Reglamento de Régimen Interno del C.P.P.C. no regula la declaración de urgencia, debemos acudir como legislación supletoria a la normativa de régimen local y concretamente al artículo 46.2 b) de la Ley 7/1.985 de Bases del Régimen Local y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, que establece *"que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles.... En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión"*.

Quiero ello decir, que la consideración de urgencia corresponde al propio órgano colegiado y no es susceptible de posterior revisión por otras instancias, y como quiera que la propia Comisión acordó dicha urgencia con mayoría suficiente debemos aceptar sin más dicha circunstancia.

III. Finalmente, entendemos que la mera impugnación de la citada Comisión no acarrea sin más su suspensión cautelar, salvo que sea decidida por el órgano Jurisdiccional competente previo requerimiento del interesado. Como no se produjo dicha suspensión entendemos que no se incurrió en ninguna irregularidad administrativa y menos aún en el desacato alegado por el recurrente, ya que no solo ha desaparecido del nuevo Código Penal sino que implicaría una desobediencia al mandato de un órgano superior.

Córdoba, 30 de marzo de 2000



Edo. Vicente Torres Esquivias

Rfa.- Diputación 249/2000.

Fecha R. G. Entrada: 3/Abril/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exps. Núms. 311 y 335/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Asesor del Ciudadano

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que con fecha 31 de Marzo de 2000 he recibido contestación del Asesor del Ciudadano de fecha 30 de Marzo de 2000, Exp. 311. Número Registro de Salida 527, en respuesta a mi escrito de 21 de Febrero del presente año, contestación que agradezco.

2º.- Que, no obstante, compartiendo básicamente la línea de su informe, por su trascendencia en orden al futuro correcto funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C, existen algunos matices no contemplados en el mismo que, con el debido respeto, deseo expresar pues pueden modificar sus conclusiones:

Iª.- Respeto al punto II.a:

1º.- Queda perfectamente claro que el Asesor del Ciudadano no fue convocado y que debía haberlo sido.

2º.- Que, a juicio del que suscribe y de conformidad con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia citada, la presencia del Asesor del Ciudadano era clave, pues como dice la referida sentencia:

"...sólo cuando impida al acto alcanzar su fin o produzca indefensión, determinará su nulidad".

La presencia del Asesor del Ciudadano -aunque no tuviera voto, si era un Vocal Técnico cualificado que hubiera impedido, sin ningún género de duda, el que la reunión del 18 de Febrero se hubiera convertido en un Juicio de Honor, con linchamiento moral y social del que suscribe, y éste no se hubiera visto necesitado de recurrir a ésta Institución pidiendo amparo legal por haber sufrido "indefensión jurídica", ni se hubiera transgredido el Artº. 6, del Reglamento de Régimen Interno, sometiéndolo a una sanción moral pública, pues no había sido convocado para este asunto y no se le había dado el preceptivo plazo de diez días de audiencia para su defensa, lo que se ha realizado con posterioridad con nueva convocatoria de reunión de Ejecutiva, que se celebró el 1 de Marzo del 2.000.

Luego, ese "*error formal*" es jurídicamente fundamental para iniciar el expediente de nulidad del Acto recurrido. Por ello, como se concluye en este epígrafe: "*Podría considerarse, y siguiendo la citada jurisprudencia, como un defecto formal que determina la nulidad por que queda suficientemente demostrado que esta inasistencia impidió que se transgrediera la legalidad estatutaria, y producirse indefensión*".

IIª.- Respecto al punto II.b.:

1º.- El que suscribe muestra su conformidad en el hecho de que el Reglamento de Régimen Interno no contempla las convocatorias extraordinarias, y lo es porque considera que debe existir el mismo plazo tanto para las reuniones Ordinarias como para las Extraordinarias; pues como se puede comprobar en los mismos, sí lo prevee para las Asamblea Generales Ordinarias y Extraordinarias (Véase Artº. 11, inciso b) del R.R.I.).

2º.- No obstante, es perfectamente admisible como legislación supletoria la citada por el Sr. Letrado de la Oficina del Asesor:

"que son sesiones... cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con antelación mínima de dos día hábiles..."

Sin embargo, esta tesis viene a confirmar la defendida por el que suscribe (¡Que no había motivos de urgencia!) pues el Orden del día de la reunión era:

- 1º.- *Aprobación de la urgencia de la Ejecutiva.*
- 2º.- *Plenario del Consejo Provincial.*
- 3º.- *Varios.*

Como se puede comprobar, tanto por el Orden del día como por la afirmación del Sr. Presidente recogida en el Acta: La urgencia venía dada por la Convocatoria del Plenario del Consejo Provincial. Pero este se celebrará el 31 de Marzo del 2000 y para realizarla había tiempo más que suficiente, como lo demuestra el hecho que se volviera a convocar una nueva reunión ordinaria de la Comisión Ejecutiva para tratar este tema el día 1 de Marzo del 2000, volviendo a incluir este punto en el Orden del día; de lo que se deduce que no había carácter de urgencia.

Sin embargo: ¿Qué es lo que se trató en esta reunión...?

Aunque en el Acta de la sesión realizada hay -en los tres cuartos de hora en los que estuvo presente el que suscribe notables silencios y sobre este tema ya dio su versión de los hechos-, así como del Comunicado de Prensa que se remitió por parte de la Presidencia se desprende que los temas tratados y acuerdos tomados fueron bien distintos de lo incluido en el Orden del día:

a) Formación de un juicio de honor con recusación pública del que suscribe, transgrediendo el Artículo 6º, in fine, del Reglamento de Régimen Interno y los Artículos 18º.1 (Derecho al honor) y 26º (Tribunales de Honor) de la Constitución Española.

b) En respuesta al Sr. García, vocal de la Comisión Ejecutiva, el Presidente respondió *"que la urgencia de la Comisión Ejecutiva, es la necesidad de fijar la fecha para el próximo Plenario y tratar, al mismo tiempo las anomalías sucedidas en los últimos días"*. Sin embargo, el tema fijado en el Orden del día no se trató en absoluto como se puede comprobar de la lectura del Acta de la Sesión, pues ni se debatió la Convocatoria del Plenario ni se habló de las irregularidades de la misma.

c) Sí se trató, en cambio, de la fijación de la fecha y del Orden del día del llamado "Encuentro Ciudadano" que se celebró el día 20 de Febrero (sin aprobación de los gastos a realizar) tema éste no incluido en el Orden del día de la reunión. Según se afirma en la propia Acta, este Encuentro estaba aprobado por Ejecutiva (lo que cuestioné en su día), por lo que, de estar aprobado, no necesitaba nueva aprobación, ni convocar reunión extraordinaria para debatir este asunto.

d) El Acta concluye con la propuesta del Sr. Presidente de *"reprobación"* del que suscribe y la elaboración de un *"manifiesto de malestar"*.

Como se puede fehacientemente demostrar, la urgencia no existía más que en la necesidad imperativa del Sr. Presidente de montar un tribunal de honor al que suscribe con pública recusación del mismo, como así realizó, transgrediendo la normativa legalmente establecida.

Finalmente, como se puede comprobar, en una reflexión serena sobre los hechos llegamos a la conclusión que: existen irregularidades reglamentarias tanto en la convocatoria de la reunión pues no había causa de urgencia, como en su propio desarrollo; pues, no sólo se transgredieron aspectos formales de la legalidad vigente, sino derechos constitucionales de un ciudadano, que actuaba como vocal del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, que es un

Consejo Sectorial de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Por todo lo cual, es por lo que el que suscribe, a
V. E.

S O L I C I T A

Que en base al buen Informe Jurídico realizado por D. Vicente Torres Esquivias y a los nuevos datos aportado, pues ahora el que suscribe posee el Acta de la sesión; así como de la perspectivas aportada al Informe por el que suscribe, se haga una nueva reconsideración de las conclusiones a la demanda presentada por el que suscribe de fecha 23 de Febrero del 2000 y los Servicios Jurídicos inicien el procedimiento de declaración de irregularidad estatutaria y reglamentaria y anulación de aquellas actuaciones que se han realizado contra derecho general, y estatutos y reglamentos de la Corporación Provincial, en particular.

Córdoba, 30 de Marzo del 2.000 (*)

Fdo.: Jesús Padilla González
(Nota: La fecha es el 1 de Abril)



Asesor del Ciudadano

C/ Manuel María de ...
14001 CORDOBA
Tfns: 957-48 27 24 / 357
Fax: 957-49 01 84
e-mail: asesor.ciudadano@prinsa.es

Diputación de Córdoba

Córdoba, 28 de abril de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA SALIDA FECHA <u>28-4-00</u> NUM. <u>555</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 335, 336, 342, 343 y 344.- Impugnaciones diversas al
C.P.P.C.

Me complace en remitirle el Informe que el Letrado de esta
Oficina D. Vicente Torres Esquivias ha evacuado referente a las actuaciones del
epígrafe

Reciba muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



[Handwritten signature]

Fdo.: Carmelo casaño Salido



ASUNTO: IMPUGNACIONES DIVERSAS C.P.P.C.
REFERENCIA: 335, 336, 342, 343 y 344/2000.
RECLAMANTE: JESÚS PADILLA GONZALEZ
ORGANISMO: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
LETRADO: VICENTE TORRES ESQUIVIAS

ANTECEDENTES

Por D. Jesús Papilla González se remiten tanto a esta Oficina como al Registro General de la Excm. Diputación Provincial cinco escritos en los que se plantean e impugnan diversas cuestiones relativas al funcionamiento de los órganos rectores del C.P.P.C. En aras al cumplimiento de los principios administrativos de eficacia y economicidad procedimental, se ha considerado oportuno contestar e informar todos los asuntos planteados en un sólo informe.

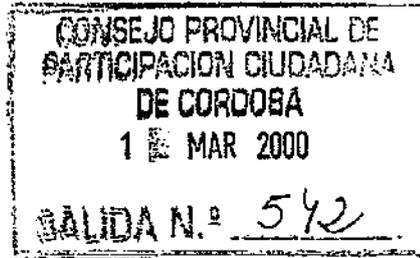
INFORME

1º.- EXP. 335/00. Escrito de fecha 30 de marzo de 2.000.

En el presente escrito, el Señor Padilla contesta al informe de esta Oficina de 30 de marzo de 2.000, compartiendo básicamente el mismo pero realizando algunas salvedades que, en definitiva, repiten los planteamientos de su queja original. En este orden de cosas debemos de informar al interesado, que no es función de esta Oficina el entrar en una dinámica de réplicas y contra réplicas sobre cuestiones ya informadas, y que en caso de existir disconformidades con alguno de las conclusiones de los informes que aquí se realicen, deberán de plantearse ante los órganos jurisdiccionales correspondientes. En consecuencia, debemos de mantener todas y cada una de los argumentos y conclusiones contenidos en el informe anteriormente citado.

EXPEDIENTE N.º 4

Sobre la convocatoria de la reunión de la Comisión Ejecutiva de CPPC, celebrada el día 9 de marzo del 2000.



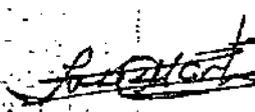
Córdoba, 1 de marzo del 2000

Estimado/a amigo/a:

Por la presente te convoco a la reunión de la Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, que celebraremos el próximo día 9 de marzo, en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba, a las 19:30 h. en primera convocatoria, y a las 20:00 h. en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º.- Lectura de las comunicaciones recibidas en secretaría.
- 3º.- Valoración y toma de decisiones, sobre la actuación del vocal representante del sector "Clubes Sociales".
- 4º.- Incorporación al Reglamento de Funcionamiento Interno de los Consejos Locales de Participación Ciudadana.
- 5º.- Preparación Plenario-2000
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



SECRETARIO
PARTICIPACION
CIUDADANA

Secretario
José Martín Muñoz

Rfa.- Diputación 59/2000.
Fecha R. G. Entrada: 6/Marzo/2000.
Oficina Asesor Ciudadano: Exp. nº. 318/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a V.E.

E X P O N E

19.- Que el día 4 de Marzo del presente año ha recogido de su buzón de correo personal una citación del Sr. Secretario de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, D. José Martín Muñoz, por la que convoca a la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. a celebrar reunión el próximo día 9 de los corriente en el Salón de Plenos de la Diputación, a las 19:30 h. en primera convocatoria, y a las 20:00 h. en segunda; con el siguiente Orden del Día:

- 19.- *Lectura y aprobación Acta anterior.*
- 20.- *Lectura de las comunicaciones recibidas en Secretaría.*
- 30.- *Valoración y toma de decisiones sobre la actuación del Vocal representante del sector "Clubes Sociales".*
- 40.- *Incorporación al Reglamento de Funcionamiento Interno de los Consejos Locales de Participación Ciudadana.*
- 50.- *Preparación Plenario-2000*
- 60.- *Ruegos y Preguntas.*

20.- Que de nuevo, se ve en la obligación de IMPUGNAR dicha convocatoria por existir en ella tanto errores de forma y de procedimiento así como de contenido de los temas y resoluciones a tratar incluidos en el Orden del Día; es decir, por defecto de forma y de fondo, en base a las siguientes

ALEGACIONES Y FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- POR DEFECTO DE FORMA Y ERROR DE PROCEDIMIENTO:

1a.- El Sr. Secretario del Consejo no tiene facultad ni es competente, estatutariamente hablando, para convocar reuniones de Ejecutiva; ésta es una competencia del Presidente, tal como viene determinado en el Reglamento de Régimen Interno (Art. 20º, c); salvo que la convocatoria tuviera el Visto Bueno del Sr. Presidente, tal y como se determina en el Art.º 20º, d).

2º.- Aunque con lo ya expresado es más que suficiente como para anular la convocatoria por defecto de forma y error de procedimiento, refuerza esta tesis la inclusión en el Orden del Día de los puntos 2º y 3º.

2.1.- En primer lugar, los Puntos 2º y 3º (*Lectura de las comunicaciones recibidas y valoración y toma de decisiones, etc.*) viene a avalar las denuncias que con fechas 21 y 24 de Febrero (R. Entrada de la Diputación del 22 y 24 respectivamente) realizó el que suscribe sobre lo ocurrido en la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 20 de Febrero, la que no solo impugnó, sino que pidió que se procedieran a iniciar el procedimiento de anulación de los acuerdos en ella tomados por ser contrarios a derecho, pues lo ocurrido ni venía advertido en el Orden del día y nada tenía que ver con el objeto de la reunión, al darse lectura de escritos y realizar juicios de valor con toma de decisión sancionadora moral y pública de un Vocal de la Ejecutiva, que no había cometido ningún infracción de los Reglamentos de Participación Ciudadana y Régimen Interno y sin concederle el preceptivo trámite de audiencia, incumpliendo todos los preceptos legales que sobre este asunto están legislados, tanto en el derecho común, como en el específico de la Corporación Provincial y el C.P.P.C. (Sobre los escritos decir que éstos deben de estar previamente depositados a disposición de los Sres. Consejeros o, si son de importancia, se les deben remitir fotocopias de los mismos). Con la inclusión de éstos puntos se pretende dar cobertura legal a lo ilegalmente realizado en la reunión del día 20 de Febrero.

2.2.- Así mismo, al incluir en el Orden del día, junto a los temas antedichos, el Punto 5º (*Preparación Plenario-2000*) lo que se pretende es deshacer el desafuero cometido en la reunión del día 20 de Febrero, al volver a tratar los mismos temas pero, en esta ocasión con la pretensión de proceder reglamentariamente.

2.3.- En tercer lugar, el tema a tratar en el Punto 2º del Orden del día, es semántica y conceptualmente erróneo, por los siguiente motivos:

a) En el Plenario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana hay dos representantes del sector "Clubes Sociales": D. Eduardo Avila Cuadra y D. Jesús Padilla González; uno de ellos, el que suscribe, en la Asamblea

Constituyente del C.P.P.C. se integró en la Comisión Ejecutiva del Consejo, en calidad de "vocal de la Comisión Ejecutiva" (Córdoba, 22 de Marzo de 1997).

b) Los Sectores Sociales y Territoriales están representados en el Plenario del Consejo, ino en la Comisión Ejecutiva!; la Comisión Ejecutiva es un Órgano de Administración y Gobierno del C.P.P.P., de carácter democrático unitario y no sectorial del Consejo elegido por la Asamblea General, en función de intereses generales, de programas y propuestas generales, no particulares (ni de individuo, ni de sector), según determinan, entre otros, los Arts. 15º y 16º del R.R.I.

c) Que como miembro de la Comisión Ejecutiva, el que suscribe no sólo ha representado al "Sector Social" sino que ha representado, defendido y actuado en función de los "intereses generales del Consejo Provincial de Participación Ciudadana" y no sólo los de un sector en particular y concreto como se desprende del enunciado establecido en el Orden del día; por consiguiente, no cabe valoración, y, menos, toma de decisiones sobre la actuación del vocal representante del sector "Clubes Sociales" (pues hay dos en el Plenario). En todo caso, si procediera, lo sería sobre el Vocal de Estudios y Programa de la Comisión Ejecutiva.

d) Que como Vocal de la Ejecutiva, desde la reunión celebrada por le Ejecutiva el 10 de Mayo de 1997 y a propuesta del Sr. Presidente, asumió las funciones de Vocal de Estudios y Programa de la Comisión Ejecutiva y todas las propuestas e informes escritos realizados y presentados lo ha hecho en función del servicio específico encomendado por la Ejecutiva y del "interés general" que prestaba y no "sólo" en defensa de intereses o sectores particulares, como se pretende hacer ver el Orden del día (Véase Art. 26º del Reglamento de Régimen Interno).

39.- El Punto 39 del Orden del día (*Incorporación al Reglamento de Funcionamiento Interno de los Consejos Locales de Participación Ciudadana*) es semántica y conceptualmente incorrecto e improcedente. Pues es imposible la incorporación de los Consejos Locales a un Reglamento, ya que los que procede es la incorporación de éstos -órganos de representación territorial- al Consejo Provincial de Participación Ciudadana; y proceder, si fuere preciso, a las modificaciones reglamentarias o estatutarias que se estimasen necesarias; eso sí, siguiendo siempre los procedimientos establecidos y por los órganos competentes (Plenario del C.P.P.C. a propuesta de la Comisión Ejecutiva si es asunto de Reglamento Interno, o al Pleno de la Corporación Provincial a propuesta del Plenario si afectase al Reglamento de Participación Ciudadana).

IIQ.- EN RAZÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO DE LOS ASUNTOS A TRATAR:

Varias razones podríamos alegar para dictar resolución de anulación de dicha convocatoria y del contenido expresado en el Orden del Día, que vamos a resumir brevemente:

19.- El más elemental de los principios de legalidad y seguridad jurídica impide volver a "valorar y tomar decisiones" a la Comisión Ejecutiva en el tema incluido en el Punto 2º, que fue objeto de una reunión anterior que fue impugnada y que a resolución de lo tratado en ella, por conculcarse los derechos constitucionales del que suscribe solicitó "Amparo al Asesor del Ciudadano (legal y moral)" en base a las funciones que le atribuye el Artículo 2º; 9º, h); e, incluso, el 10º, d), del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, y el que aún no ha dictado resolución.

20.- Abunda en lo dicho (que el tema ha trascendido el ámbito de la Comisión Ejecutiva) lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Participación Ciudadana de la Excma. Corporación Provincial, que atribuye al Asesor de Información y Participación el velar por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en el susodicho Reglamento por el que el Consejo Provincial se constituye y funciona, al que se ha recurrido. Aclarando, que dicho asunto, podríamos decir -si se nos permite la expresión- que, se encuentra "sub iudice".

En razón a ello, la Comisión Ejecutiva debe de abstenerse totalmente de "valorar y tomar decisiones" sobre el tema que está en litigio, hasta tanto no se solviente el conflicto establecido en el ámbito de competencia superior establecido en el propio Reglamento de Participación Ciudadana: Que sea el Marco Institucional de la Oficina del Asesor del Ciudadano y el de los Órganos de Gobierno o de Administración de la Diputación Provincial los que dicten justa resolución.

32.- Lo que procedería, en este caso, sería que la Comisión Ejecutiva entrase a analizar, a valorar y a tomar decisiones tanto sobre las graves deficiencias e irregularidades puesta al descubierto por el que suscribe, como sobre las propuestas realizadas en sus Informes en orden a conseguir un funcionamiento del Consejo Provincial transparente y sujeto al rigor y la legalidad democrática y no a la arbitrariedad, el personalismo presidencial o a la gestión oscurantista cuyos ejemplos omito porque de ellos ya tienen o deben de tener conocimiento (y que el que suscribe, se reserva el derecho a sistematizar o ampliar más adelante, cuando considere que es el momento procedimental adecuado), pues yerran su objetivo si entran en realizar otras valoraciones que, por otro lado, no son las fundamentales, sino solo accidentales: ¡No es la conducta de quien lealmente ha servido a la Institución desde la libertad de pensamiento, de expresión y desde la inspiración de democracia participativa, haciendo uso de su legítimo derecho a manifestar su oposición y

crítica a una gestión inadecuada a los fines para los que se creó la Institución la que debe preocupar "corporativamente" al Consejo sino esas disfunciones denunciadas y las causas o agentes que lo provocan...!.

49.- Sobre los demás puntos del Orden del Día manifestará su opinión cuando estatutaria y reglamentaria sea el momento procedente.

Por todo lo cual, y en vista de que esta Convocatoria posee defecto de forma así como que los temas a tratar a indicación del Orden del día en ella establecido es atentatorio a los derechos que como miembro de la Comisión Ejecutiva del C.F.P.C., estatutariamente le corresponde,

S O L I C I T A

19.- Por la VÍA DE URGENCIA, la anulación cautelar de la susodicha convocatoria por no haber sido efectuada por persona o cargo "competente", y realizada sin ajustarse a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Régimen Interno, además de existir en ella otras incorrecciones que la inhabilitan, como ya se ha puesto en evidencia.

29.- Que se den instrucciones claras y precisas, para que la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial "se abstenga totalmente de entrar en valoraciones y toma de decisiones" sobre la actuación del Vocal de Estudios y Programas de dicha Ejecutiva, que se ha acogido al derecho de amparo y ha denunciado ante instancias superiores de la propia Ejecutiva, establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana, unos hechos que los inhabilitan para juzgar con legalidad y objetividad (pretendiendo ser "juez y parte"); y, muchos menos, sobre las actuaciones de los representantes del Sector Social "Clubes Sociales", que en modo alguno procede.

39.- Así mismo, (puesto que, a juicio del que suscribe, los Servicios Jurídicos contratados por el Consejo no son usados adecuadamente), que los Servicios Jurídicos del Asesor del Ciudadano y/o de la Diputación Provincial hagan las advertencias legales, estatutarias y reglamentarias precisas para que los máximos responsables de la Comisión Ejecutiva (órgano de Gobierno de un Consejo Sectorial de la Excm. Diputación Provincial), no vuelvan a incurrir en los errores procedimentales y no procedimentales que el reclamante viene denunciando y de las consecuencias que de ello se pudieren derivar.

49.- Que al que suscribe se le remita fotocopia de la documentación que sobre este asunto se está produciendo tanto en

el Consejo Provincial -Art. 5º, d) y e) del Reglamento de Régimen Interno-, como en la Excma. Diputación de conformidad con el Art. 2º, c) y Artº. 5º, 3, del Reglamento de Participación Ciudadana. Para empezar, del Acta de la reunión celebrada por la Ejecutiva el 20 de Febrero, así como de los escritos que en ella se leyeron; en orden a proceder a su legítima defensa en las instancias que considere oportuna.

5º.- Y, finalmente, se reitera en la petición de que, como quiera que el C.P.P.C. es un Órganos Sectorial de la Excma. Diputación Provincial, de conformidad -entre otros- con el Artº. 9º, a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, le solicita la defensa de sus derechos e intereses contra las resoluciones que injustamente se han producido o se pudieran producirse en la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial.

Dese traslado de este escrito al Asesor del Ciudadano y a la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C.

Córdoba, 5 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González.

NOTA: Se adjunta fotocopia de la convocatoria impugnada.



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 3 de marzo de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA SALIDA FECHA <u>8-3-00</u> NUM. <u>510</u>

D. JESUS PADILLA GONZALEZ
C/ Molina Sánchez Lagartijo, 8 - 1º B
CORDOBA

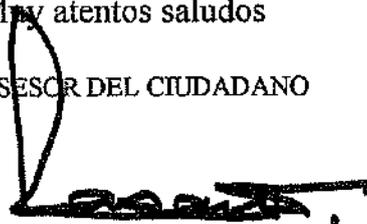
Asunto: Exp. 318.- Impugnanación de la convocatoria de 9 de marzo del
CPPC.

En contestación a la queja epigrafiada, me complace en adelantarle
el informe emitido por el Letrado de esta Oficina D. Vicente Torres Esquivias
que hacemos nuestro.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO

 **Asesor del
Ciudadano**



Fdo.: Carmelo Casaflo Salido



Asesor del
Ciudadano

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@epriinsa.es

ASUNTO: IMPUGNACIÓN CONVOCATORIA C.P.P.C.
REFERENCIA: 318/00
RECLAMANTE: JESUS PADILLA GONZALEZ.
ORGANISMO: CONSEJO PROVINCIAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
LETRADO: VICENTE TORRES ESQUIVIAS

Con fecha 7 de Marzo, ha tenido entrada en esta Oficina escrito suscrito por D. Jesús Padilla Gonzalez, relativo a la impugnación de la convocatoria de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana del próximo día 9 de Marzo. Dicha impugnación la concreta el interesado en 5 puntos que pasamos a informar correlativamente.

INFORME

1º. La primera cuestión se refiere a la competencia de quién efectúa la convocatoria, ya que entiende que debía haberla realizado el Presidente y no el Secretario del Consejo.

A este respecto, entendemos que no se trata de un defecto formal ya que la convocatoria la efectúa precisamente el Presidente, limitándose el Secretario a trasladar dicho mandato a miembros del resto de la Comisión. Efectivamente dentro de las funciones del Secretario se incluye en el apartado b) del artículo 22 del Reglamento de Régimen Interno del C.P.P.C. la tramitación de la correspondencia de entrada y salida. Bien es cierto que la redacción de la convocatoria puede ser desafortunada, pero ello no implica la nulidad ni la anulabilidad ya que cumple plenamente sus objetivos y si se hubiera producido una invasión de competencias por parte del Secretario, debe ser el propio Presidente el llamado a impugnar tal exceso. Para mayor abundamiento el apartado tercero del artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, RJAP-PAC, establece que *las notificaciones defectuosas surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice*



actuaciones el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación o resolución, o interponga cualquier recurso que proceda.

2º Siendo la Comisión Ejecutiva soberana para analizar y valorar lo que estime procedente, no es competencia de esta Oficina ni de siquiera de la propia Diputación Provincial el dar le instrucciones a la misma sobre los puntos del orden del día de sus reuniones.

3º Al igual que el anterior no procede que por los servicios jurídicos de esta Oficina se hagan advertencias a la Comisión Ejecutiva del Consejo sobre la realización de errores procedimentales sino que deberá limitarse a intervenir cuando se solicite el amparo o impugnación de un acto concreto.

4º La documentación que requiere el interesado deberá solicitarse ante la Entidad que corresponda y a través de los trámites procedimentales aplicables en cada caso.

5º De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Participación Ciudadana esta Oficina vela por el correcto funcionamiento de los cauces de Participación Ciudadana, para lo cual adopta en cada momento las medidas que estime pertinentes bien de oficio o a instancia de parte.

Córdoba, 8 de marzo de 2.000

EL LETRADO ADJUNTO

EXPEDIENTE N.º 5

*La posición de la Federación de Clubes Sociales
“Las Almunias” ante el conflicto surgido.*

Jesús Padilla González
C/ Molina Sánchez Lagartijo 8, 1º B.
14.001 - CÓRDOBA

Córdoba, 15 de Enero de 2000

Sr. D. Eduardo Avila Cuadra
Presidente de la Federación de
Clubes Sociales "Las Almunias"
CÓRDOBA

Estimado amigo:

Adjunto a la presente me complace remitirte siete copias, una para cada Club Social y otra para el Archivo de la Federación, del último trabajo que he realizado titulado "Las Acta de la Federación de Clubes Sociales "Las Almunias", documentos básicos para el estudio de los Movimientos Sociales cordobeses (1995-1998)".

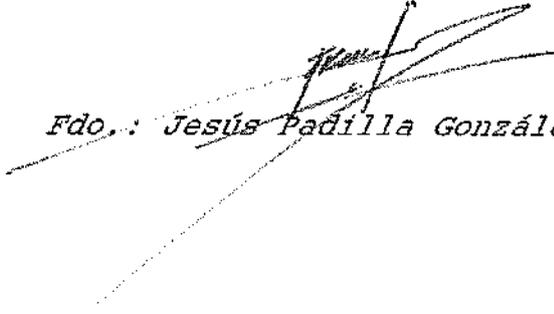
En él he recopilado la documentación fundacional de nuestra Federación para una mejor conservación y disposición de los estudiosos de los movimientos sociales, aunque lo ideal sería su publicación, para lo cual disponéis, si lo deseáis, del diskette. Con este trabajo completo el proyecto que iniciamos con la publicación del libro "Las Almunias, nuevo horizonte para la participación Ciudadana", con lo que podemos sentir el orgullo de que nuestro colectivo dispone de bibliografía significativa.

Al mismo tiempo, deseo hacer llegar a la Junta de Gobierno de la Federación mi disposición de la representación que ostento de la misma en el CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para el que fui nombrado por un mandato de cuatro años. Mas como quiera que está a punto de cumplirse el tercero, y durante el cuarto se iniciarán los trabajos preparatorios para la renovación de su Comisión Ejecutiva, de la que soy uno de sus vocales, a fin de que la Federación no pierda dichas representación y se encuentre en buena posición cuando se emprenda el proceso de renovación de los cargos sería conveniente que aceptéis mi renuncia y nombréis a un sustituto, que previo pacto en Comisión Ejecutiva del Consejo (lo que ya hemos avanzado) pueda sustituirme durante el último año de mandato.

Así pues, con la aceptación de mi dimisión, deberéis también nombrar a un representante de la federación en el Plenario del Consejo; y al actual Presidente de la Federación, que ya es miembro del mismo, proponerlo para que me sustituya en la Ejecutiva. De esta manera la Federación no perdería su lugar en este órgano de representación provincial y estaría bien colocada a la hora de la renovación de su Junta Directiva el próximo año.

De mi trabajo en la Ejecutiva del Consejo Provincial, tienes testimonio verbal y escrito, pues a lo largo del tiempo que llevo en el mismo he elaborado dos libros: Uno, titulado "Hacia una democracia más participativa...", en el que he recogido el proceso de institucionalización de la Participación Ciudadana en la Excma. Diputación Provincial; y el segundo, "Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana", en el que hago, a modo de memoria de gestión, un análisis del funcionamiento del mismo.

Por lo demás, quedo a vuestra disposición esperando vuestra respuesta, así como haber servido bien a los intereses de la Federación de Clubes Sociales, con la que estoy unido con fuertes lazos afectivos y sincero afecto. Atentamente,


Fdo.: Jesús Padilla González.

Federación de Clubes Sociales

"LAS ALMUNIAS"

Ctra. de Trassierra Km.4

Teléfono 401977/ 14011 Córdoba

Estimados Amigos/as:

Por la presente me es grato convocaros para celebrar reunión **URGENTE**, de la Junta de Gobierno de nuestra Federación para el próximo día **3 de Marzo**, a las **20:30 horas**, en la **Sede Social del Club Hípico**, sito en Córdoba, Ctra. de Trassierra Km. 3, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Información de D. Jesús Padilla, representante de la Federación de Clubes, en el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, sobre acontecimientos ocurridos en la misma.
- 3º.- Sugerencias, ruegos y preguntas.

En la seguridad de contar con vuestra presencia, dada la importancia de los temas a tratar, recibid un cordial y afectuoso saludo.

Córdoba, 22 de Febrero de 2.000
EL PRESIDENTE



Fdo.- Eduardo Avila Cuadra.

FEDERACIÓN DE CLUBES SOCIALES
"LAS ALMUNIAS"
Ctra. de Trassierra km.4
14011 Córdoba

JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE CLUBES SOCIALES LAS ALMUNIAS

ACTA

En la Sede Social del Club Hípico, sito en este capital, en la carretera de trassierra Km. 2,5, y siendo las 20:30 horas del día 3 de Marzo de 2000, se reúne la Junta de Gobierno de la Federación de Clubes Sociales de Córdoba "Las Almunias", con los asistentes que a continuación se relacionan los cuales han sido convocados en tiempo y forma:

Club Escudería Alba: D. Rafael Serrano, D. José Luís Estepa y D. Jesús Padilla.
Club Figueroa. D. José Luís García, D. Manuel Hernández y D. José Luís García Navarro.
Club Hípico: D. Manuel Freguero y D. Enrique San Miguel Eraso.
Club Vista-Sierra: D. Eduardo Avila y D. Ricardo Casas.
Real Aeroclub: D. Enrique de Vicente Herrero.
Club Neptuno: D. Francisco Javier González y D. Enrique Raya Donoso.

La reunión se celebra con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la reunión anterior.
- 2.- Información de D. Jesús Padilla González, representante de la Federación de Clubes "Las Almunias", en la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, sobre acontecimiento ocurridos en la misma.
- 3.- Sugerencias, ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO: Se leyó y aprobó por unanimidad el Acta de la reunión anterior.

PUNTO SEGUNDO: Tras la información detallada ofrecida por el Sr. Padilla a los miembros de la Junta de Gobierno de la Federación, presentando documentación precisa al efecto, de su gestión como Vocal de Estudios y Programas de la Ejecutiva del Consejo Provincial, así como de los avatares por la que ésta ha venido pasando desde su constitución (sobre la que ya ha presentado informes anteriores a la Junta de Gobierno), así como de lo sucedido a partir de la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el pasado día 18 de Febrero que la ha llevado a suspender su relaciones con dicha Ejecutiva y solicitar el amparo del Asesor del Ciudadano; y tras la intervención de todos los representantes de los Clubes en el debate suscitado al efecto, se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

1.- Mostrar al Sr. Padilla González el total apoyo de la Federación de Clubes, sin reservas de ningún tipo, en todas y cada una de las actuaciones efectuadas hasta la fecha, en defensa del buen funcionamiento del C.P.P.C.

2.- Manifiestar nuestra mas enérgica protesta por el comportamiento habido en la Comisión Ejecutiva, celebrada el día 18 de Febrero de 2.000, en la que se han conculcado los mas elementales principios democráticos y cívicos del representante de esta Federación.

3.- Ratificar ante la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. al Sr. Padilla, como representante de la Federación de Clubes Sociales de Córdoba "Las Almunias"; Federación que en su Congreso Constituyente manifestó su deseo de integración en todos los Órganos de Participación Ciudadana Locales y Provinciales; y que como representante de la misma en el Consejo Provincial fue elegido por su Junta de Gobierno el 7 de Marzo de 1.997.

4.- Instar al Excmo.Sr.Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, ha cuya Institución depende como Consejo Sectorial el C.P.P.C., y al Asesor del Ciudadano, a quien corresponde la obligación de velar por el correcto funcionamiento de los cauces de Participación Ciudadana establecidos en la Excmo. Diputación Provincial y defensor de los intereses ciudadanos ante esta Institución, intervengan, investiguen y corrijan las disfunciones estatutarias, reglamentarias, etc. que se han producido en el C.P.P.C., obligando a sus gestores a cumplir, con estricto sentido democrático, transparencia y publicidad, con las obligaciones y funciones encomendadas y comprendidas en el Reglamento de Participación Ciudadana, Reglamento de Régimen Interno, y demás Normas que en derecho a un Consejo de carácter democrático popular y participativo corresponden.

5.- Esta Federación de Clubes sigue apostando por el Proyecto que en su día fue la creación del C.P.P.C., pero cree llegado el momento de la renovación de la Comisión Ejecutiva de la misma, a través de los cauces internos democráticamente establecidos, debido a las numerosas renunciadas habidas hasta la fecha de personas que representan a colectivos importantes y que se han marchado aburridos por los comportamientos poco democráticos y transparentes de la persona que dirige con carácter unipersonal el Consejo.

6.- Dado el carácter apartidista y plural de nuestra Organización, y por respeto a nuestros Asociados, así como por las implicaciones políticas que pudiera tener este asunto, se dará conocimiento de todo lo anterior a los medios de comunicación de la Ciudad, una vez que se hayan celebrado las Elecciones, a fin de evitar toda polémica que pudiera ser malinterpretada.

PUNTO TERCERO: El Sr. Presidente informó que ha conseguido audiencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa de Córdoba, el día 14 de Marzo a las 12:00 horas, y animó a la asistencia a los representantes de los Clubes.

El Sr. Presidente propuso la contratación de la Orquesta Plectro de Córdoba, como cierre del Convenio. A dicho acto asistirían todos los socios de los clubes por lo que se solicitaría algún local de los que posee Cajasur para dicho evento.

Y sin mas asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la reunión, del contenido de la cual y como Secretario doy fe, con el visto bueno del Sr. Presidente.



EL SECRETARIO

Fdo.: Ricardo Casas Aznar.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Eduardo Avila Cuadra.

CORDOBA

DIARIO CORDOBA S.A. REDACCION, TALLER Y ADMINISTRACION: HIGUERO JUAN DE LA CIEVA, 18 POL. IND. LA TORRECIJA. TELEFONO: 957 42 03 02 FAX DE REDACCION: 957 20 46 48 FAX DE ADMINISTRACION: 957 29 55 31

CORDOBA

DIRECTOR: JOSÉ HIGUERO MANZANO. AÑO LIX. JUEVES, 9 DE MARZO DEL 2000. PRECIO: 125 PESETAS. 0,75 EUROS

ENTRE CALLES

Los clubs sociales, a la expectativa con el Consejo Provincial

■ La directiva de la federación de clubs sociales Las Alumnias ha estudiado en la crisis abierta con su vocal, Jesús Padilla, en la ejecutiva del Consejo Provincial de Participación. Para no ser mal interpretados, la federación acordó esperar a que pasen las elecciones para pronunciarse con claridad.

Federación de Clubes Sociales

“LAS ALMUNIAS”

Ctra. de Trassierra, km. 4.

Teléfono 40 19 77 / 14.011-Córdoba

Sr. D.

Jesús Padilla González

La Junta de Gobierno de la Federación de Clubes Sociales de Córdoba “Las Almunias”, en su reunión celebrada el día 3 de Marzo del 2000, en el

PUNTO 2º.- INFORMACIÓN DE D. JESÚS PADILLA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE CLUBES, EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LA MISMA.

Tras la información detallada ofrecida por el Sr. Padilla a los miembros de la Junta de Gobierno de la Federación, presentando documentación precisa al efecto, de su gestión como Vocal de Estudios y Programas del la Ejecutiva del Consejo Provincial, así como de los avatares por la que ésta ha venido pasado desde su constitución (sobre la que ya ha presentado informes anteriores a la Junta de Gobierno), así como de lo sucedido a partir de la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el pasado día 18 de Febrero que le ha llevado a suspender sus relaciones con dicha Ejecutiva y solicitar el amparo del Asesor del Ciudadano; y tras la intervención de todos los representantes de los Clubes en el debate suscitado al efecto, se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Mostrar al Sr. Padilla González el total apoyo de la Federación de Clubes, sin reserva de ningún tipo, en todas y cada una de las actuaciones efectuadas hasta la fecha, en defensa del buen funcionamiento del C.P.P.C.

2º.- Manifestar nuestra más enérgica protesta por el comportamiento habido en la Comisión Ejecutiva, celebrada el día 18 de Febrero del 2000, en la que se han conculcado los más elementales principios democráticos y cívicos del representante de esta Federación.

3º.- Ratificar ante la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. al Sr. Padilla, como representantes de la Federación de Clubes Sociales “Las Almunias”; Federación que en su Congreso Constituyente manifestó su deseo de integración en todos los Órganos de Participación Ciudadana Locales y Provinciales; y que como representante de la misma en el Consejo Provincial fue elegido por su Junta de Gobierno el 7 de Marzo de 1997.

4º.- Instar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, a cuya institución depende como Consejo Sectorial el C.P.P.C., y al Asesor del Ciudadano, a quien corresponde la obligación de velar por el correcto funcionamiento de los cauces de Participación Ciudadana establecidos en la Excmo. Diputación Provincial y defensor

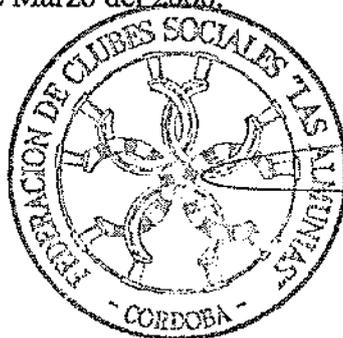
de los intereses ciudadano ante esta Institución, intervengan, investiguen y corrijan las disfunciones estatutarias, reglamentarias, etc. que se han producido en el C.P.P.C., obligando a sus gestores a cumplir, con estricto sentido democrático, transparencia y publicidad, con las obligaciones y funciones encomendadas y comprendidas en el Reglamento de Participación Ciudadana, Reglamento de Régimen Interno, y demás Normas que en derecho a un Consejo de carácter democrático, popular y participativo corresponden.

5º.- Esta Federación de Clubes sigue apostando por el Proyecto que en su día fue la creación del C.P.P.C., pero cree llegado el momento de la renovación de la Comisión Ejecutiva de la misma, a través de los cauces internos democráticamente establecidos, debido a las numerosas renuncias habidas hasta la fecha de personas que representan a colectivos importantes y que se han marchado aburridos por los comportamientos poco democráticos y transparentes de la persona que dirige con carácter unipersonal el Consejo.

6º.- Dado el carácter apartidista y plural de nuestra Organización, y por respeto a nuestros asociados, así como por las implicaciones políticas que pudiera tener este asunto, se dará conocimiento de todo lo anterior a los medios de comunicación de la Ciudad, una vez que se hayan celebrado las Elecciones, a fin de evitar toda polémica que pudiera ser malinterpretada.

Lo que comunicamos a V.E. para su conocimiento y obre en consecuencia.

Córdoba, 13 de Marzo del 2000.



EL SECRETARIO

Fdo.: Ricardo Casas Aznar

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Eduardo Avila Cuadra.

Ratifican a su vocal y exigen la intercesión del presidente de la Diputación

Los clubes sociales piden una investigación dentro del CPPC

La federación Las Almunias, que representa a 20.000 socios, critica a la ejecutiva del Consejo

JUAN M. NIZA

Según lo prometido "por respeto a nuestros asociados, así como por las implicaciones que pudiera tener este asunto", la federación de clubes sociales Las Almunias informó ayer a la prensa, una vez pasadas las elecciones, del acuerdo tomado por unanimidad la semana pasada en su ejecutiva. La federación acordó apo-

yar "sin reserva de ningún tipo" al vocal de Las Almunias, Jesús Padilla, en el conflicto que le enfrenta al Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC). El vocal criticó hace semanas la manera en la que la ejecutiva del CPPC hacía las convocatorias e informó a la prensa y al Asesor del Ciudadano de irregularidades repetidas. El 18 de febrero, la misma ejecutiva del CPPC reprendió la actitud del vocal de los clubes, por lo que Padilla volvió a pedir el amparo de los órganos de la Diputación. Por último, la pasada semana se le abrió un expediente al vocal para su expulsión de la ejecutiva.

Ahora, Las Almunias protestan por el trato que ha recibido su vocal, hacen causa común con el y piden al Asesor del Ciudadano, al presidente de la Diputación y

a los órganos competentes que "intervengan, investiguen y corrijan las disfunciones estatutarias, reglamentarias, etcétera que se han producido en el CPPC, obligando a sus gestores a cumplir, con estricto sentido democrático, transparencia y publicidad con las obligaciones y funciones encomendadas y comprendidas en el Reglamento de Participación Ciudadana, Reglamento de Régimen Interior y demás normas que en derecho a un consejo de carácter democrático, popular y participativo corresponden". Sin embargo, Las Almunias acordó no retirarse del CPPC, apostando por el proyecto y en consonancia con sus estatutos, que le obliga a integrarse en los órganos de participación democráticos de Córdoba y su provincia.

Las asociaciones quieren que se investigue la gestión del presidente del CPPC

Los clubes sociales piden la renovación en Participación Ciudadana

La Federación de Clubes Sociales Las Almunias ha solicitado al presidente de la Diputación de Córdoba, Matías González, que renueve la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), debido a la polémica en que se encuentra envuelto este órgano depen-

diente de la institución provincial debido a la gestión de su presidente, José Antonio Rodríguez Borrego, quien ha sido acusado por el vocal de Estudios y Programas, Jesús Padilla González, de cometer infracciones en su reglamento de régimen interno desde la creación del CPPC en 1996.

PABLO M. DIEZ

La división interna en el seno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) se asentó debido a la petición realizada por la Federación de Clubes Sociales Las Almunias al presidente de la Diputación de Córdoba, Matías González, para que renueve la Comisión Ejecutiva de este organismo civil que depende de la institución provincial.

Con esta exigencia, los clubes sociales muestran su apoyo a Jesús Padilla González, el vocal de Estudios y Programas, quien también representa a estas asociaciones, y que fue el primero en solicitar la investigación de la gestión del presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, tras denunciar que éste había infringido los reglamentos internos de dicho órgano desde su creación en el año 1996.

Así, la Federación "Las Almunias" pretende que la Diputación y el Asesor del Ciudadano, Carmelo Casañón, establezcan los mecanismos oportunos "para velar por el correcto funcionamiento del CPPC", con el fin de que se lleve a cabo una investigación para que se "corrijan las deficiencias estatutarias" y se obligue a los gestores "a cumplir, con estricto sentido democrático, transparencia y publicidad, con las obligaciones encomendadas y comprendidas en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el de régimen interno".

En este sentido, los clubes sociales han remitido tanto al presidente de la Diputación como al Asesor del Ciudadano un comunicado en el que manifiestan su deseo de renovación de la Comisión Ejecutiva del CPPC, "debido a las numerosas renuncias habidas hasta la fecha de personas que representan a colectivos importantes y que se han marchado aburridos por los comportamientos poco democráticos y transparentes de la persona que dirige con carácter unipersonal el Consejo".

Ratificación de Padilla González

Además, la Federación de Clubes Sociales ha ratificado a Padilla González como su representante en la Comisión Ejecutiva de este consejo de participación social, a pesar de que el propio vocal ha decidido suspender sus relaciones con el máximo órgano de decisión del mismo a raíz de las denuncias efectuadas contra la presidencia de Rodríguez Borrego.

Ante este hecho, dichas asociaciones, que actúan en este caso por unanimidad, se han unido a Padilla González a la hora de



El Consejo de Participación Ciudadana se encuentra dividido por la actuación de su presidente, Rodríguez Borrego. O.A.

Los clubes han exigido que se corrijan todas las deficiencias estatutarias

mostrar su "más enérgica protesta por el comportamiento habido en la Comisión Ejecutiva celebrada el día 18 de febrero de 2000, en la que se han conculcado los más elementales principios democráticos y cívicos del representante de la Federación Las Almunias".

No obstante, los clubes sociales siguen apostando "por el proyecto que en su día fue la creación del CPPC", al mismo tiempo que han decidido esperar al final de la

campeña electoral, "por las posibles implicaciones políticas que pudiera tener este asunto y dado el carácter apartidista y plural de la organización".

La Comisión Ejecutiva abrió la semana pasada un expediente al vocal de Estudios y Programas que sigue en estos momentos su curso legal y que puede concluir con la expulsión del representante de los clubes sociales de este órgano de decisión del CPPC.

CÓRDOBA

Año III • núm. 707

miércoles, 15 de marzo de 2000

100 ptas • 0,50 euros

DIARIO DE
Andalucía

Edición Digital: <http://www.lacalledecordoba.com>

El Semanario



La Calle de CORDOBA

Precio: 125 ptas. • 0,75 Euros Año 5, Nº 156 • Del 17 al 23 de marzo • 2000 SEMANARIO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD CORDOBESA

Nº156 • Del 17 al 23 de marzo • 2000

EN LA PICOTA

Revuelo en el CPPC

La Federación de Clubes Sociales de Córdoba "Las



Almuniás" ha respaldado la actuación de Jesús Padilla, integrante del consejo Provincial de Participación Ciudadana, que denunció la falta de transparencia y democracia de este órgano de participación de la Diputación. Tras este pulso, bien vendría que ambas partes se sinceraran. En juego está la credibilidad.

EXPEDIENTE N.º 6

***La suspensión de relaciones del Club Figueroa con la
Federación de Clubes Sociales "Las Almunias".***

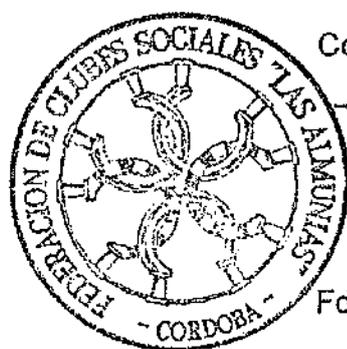
Federación de Clubes Sociales
"LAS ALMUNIAS"
Ctra. de Trassierra Km.4
Teléfono 401977/ 14011 Córdoba

Sres. Miembros de la Junta de
Gobierno Federación Clubes
Sociales "Las Almunias"
Localidad

Estimado amigo:

Por la presente te convoco el próximo día 8 de Febrero a las 20:15 horas en el Club Figueroa, con el fin de mantener un encuentro con la Sra. Teófila Martínez, Presidenta. del Partido Popular de Andalucía, que estará acompañada por Rafael Merino, Luis Martín y Amelia Caracuel, y exponerles por parte de la Federación y de los representantes de los Clubes que conformamos la misma, nuestros problemas, inquietudes, necesidades y ayudas, para que adquieran compromisos con nosotros, tanto a nivel local, de la Comunidad Autónoma y de la Admón. Central para conseguir nuestros fines.

En espera de contar con tu inestimable presencia, a la vez que lo hagas extensiva a los miembros de tu Junta Directiva, te saluda muy atte.



Córdoba, 7 de Febrero de 2.000

Fdo.- Eduardo Avila Cuadra.
Pte. Federación Clubes.



CLUB FIGUEROA

3 de marzo de 2000

*Sr.D.EDUARDO AVILA CUADRA
Presidente de la Federación de Clubes las Almunias de Córdoba
LOCALIDAD.-*

Muy Sr. nuestro:

La Junta Directiva del Club Figueroa, quiere dirigirse a Vd. para exponerle los siguientes puntos:

1º.- Analizado el último periodo de pertenencia de nuestro Club a la Federación de Clubes "Las Almunias", tenemos que trasladarle nuestra más sincera satisfacción porque, aunque nunca se alcanza el máximo deseado, debemos decir que ha sido un periodo extraordinario y con él hemos entrelazado fuertes lazos de amistad y hermanamiento entre los distintos clubes, no sólo por el entendimiento que ha existido entre todos los componentes, si no porque hemos adquirido una experiencia maravillosa, además de que hemos sentido un gran acogimiento de parte de todos. Debemos admitir con mucho agrado que nos hemos sentido arropados en todo momento por todos y cada uno de los componentes de la Federación de las Almunias, y debemos agradecer que se nos haya mostrado ese gran respeto y exquisito trato, además hemos visto con muy buenos ojos que no existiera diferencias de clase entre los clubes asociados.

2º.- Debemos decir, que ha existido un solo borrón en la Federación de las Almunias en estos últimos días, y es que nos hemos visto sorprendidos cuando, sin la autorización de esta Junta Directiva, se ha concertado y celebrado una reunión con la Federación de Asociaciones de Vecinos en las instalaciones de nuestro Club sin que tuviéramos la oportunidad de decir si estábamos o no de acuerdo, que posiblemente no hubiéramos puesto impedimento alguno, pero tenemos el derecho de expresarnos previamente. Y como todo hay que decirlo, no nos quejamos de que se haya celebrado ese mismo día en nuestro Club la reunión con las Almunias y D^a Teófila Martínez.

3º.- Como se podrá recordar, el Presidente del Club Figueroa, manifestó en la reunión celebrada en el Club Neptuno cuando se analizaba el borrador de acuerdo de colaboración remitido por Excmo. Ayuntamiento con la Federación, que si en alguna ocasión los intereses de este Club se vieran afectados por dicho acuerdo expondría ante la Federación su pesar. Pasadas algunas fechas desde aquella ocasión, este "temor" ha aparecido reflejado en dos negativas de colaboración importantes para los intereses del Club Figueroa, de una parte de la Concejalía de Juventud y de otra de la Diputación de Córdoba. Colaboraciones que entendemos perdidas y que nos supone un descalabro importante para la realización de algunas de las actividades insignias de este Club, como es la "Copa Presidente de Tenis" y la "Campaña Jóvenes Contra la Violencia".



1970 - 2000

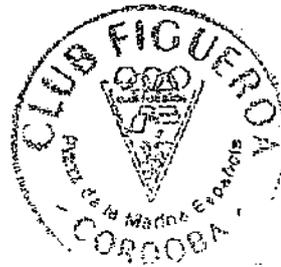


CLUB FIGUEROA

4º.- *La Junta Directiva sin la intención de tildar a nadie de responsable ante estos problemas, que sólo son nuestros, no tiene por más que exponer ante la Federación de las Almunias la decisión que esta Junta Directiva, muy a pesar de todos, ha adoptado y es la de SUSPENDER LAS RELACIONES CON LA FEDERACIÓN, quedando a la espera de volver al seno de la misma con todos los derechos y deberes que corresponde como miembro de dicha Federación cuando las condiciones sean más favorables y los intereses del Club Figueroa no se vean perjudicados.*

5º.- *Esta Junta Directiva pide al Presidente de la Federación de las Almunias que entienda que no existen ningunas otras razones que las arriba expuestas para la toma de esta difícil decisión, a la vez que le solicita de lectura del presente escrito en la reunión más próxima a celebrar por la Junta de Gobierno de la Federación.*

Con tal motivo, le saluda atentamente,



La Junta Directiva del Club Figueroa.

*Federación de Clubes Sociales
De Córdoba "Las Almunias*

Ctra. Trassierra Km. 4
14011-Córdoba

Córdoba, 7 de marzo de 2000

Sr. D. José Luis Garcia Espejo
Presidente de Club Figueroa
Localidad

Muy Sr. nuestro:

En contestación a la carta de la Junta Directiva del Club Figueroa, de fecha 3 de marzo de 2000, he de manifestarle lo siguiente:

1º.- Agradecerles sus amables palabras sobre el último período de pertenencia del Club Figueroa en la Federación, igualmente el resto de los Clubes nos hemos sentido muy a gusto con Vds, y sobre todo por su asistencia y participación a todas las actividades y reuniones que hemos celebrado.

2º.- La Federación de Clubes Sociales Las Almunias, bajo el mandato del actual Presidente, *no ha concertado ni celebrado*, reunión alguna con la Federación de Asociaciones de Vecinos, en las instalaciones del Club Figueroa, por lo tanto son infundadas e inciertas las afirmaciones que se vierten en su escrito, por lo que no admitimos el pretendido "borrón", por un hecho al que ha sido ajeno esta Federación.

La realizada por el Partido Popular en sus instalaciones y a la que se invitó, por parte del Presidente a la Junta de Gobierno de esta Federación, tengo entendido contó con la preceptiva autorización del Club Figueroa.

3º.- Respecto a las subvenciones y/o ayudas que han sido denegadas por el Ayuntamiento y Diputación de nuestra Ciudad, podemos comprender y entender el malestar existente por parte de su Directiva, pero querer achacar la denegación de las mismas, al Convenio firmado en su día por esta Federación con el Ayuntamiento, no nos parece lo más acertado, sobre todo cuando los argumentos esgrimidos por la Admón, para su denegación, son sobre la base de ser un Club privado. Acaso anteriormente cuando se las concedían ¿no lo eran?. Saliéndose de la Federación ¿dejan de serlo?.

Con la Diputación Provincial esta Federación, no mantiene hasta la fecha, ningún tipo de Convenio de colaboración, por lo cual somos ajenos a los motivos de la denegación de la subvención y /o ayuda solicitada.

**Federación de Clubes Sociales
de Córdoba "Las Almunias"**

Ctra. Trassierra Km. 4
14011-Córdoba

4°.- Aceptamos respetuosamente la decisión tomada por la Junta Directiva de suspender las relaciones con la Federación de Clubes de Las Almunias, pero lamentamos profundamente que se hayan basado en actos y hechos de los que la Federación ha sido ajena.

5°.- Esperamos y deseamos que en el menor tiempo posible se reintegren a la Federación de Clubes Las Almunias, lo que veriamos con sumo agrado.

Sin otro particular le saluda atte.



Edo. Eduardo Avila Cuadra
- CORDOBA -
Dir. Federación Clubes Sociales
"Las Almunias"

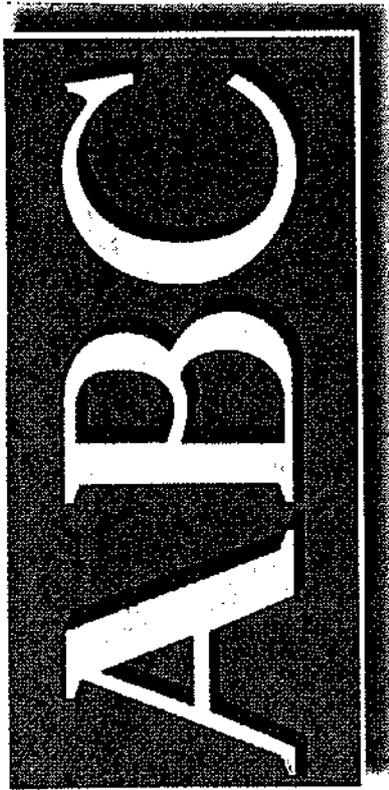
La retirada del Club Figueroa resta apoyos al crítico Padilla

CÓRDOBA. ABC

La suspensión temporal del Club Figueroa de sus relaciones con la Federación de Clubes Sociales «Las Almunias» ha hecho que el vocal del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPC), Jesús Padilla, se haya quedado sin buena parte del apoyo que tenía en los clubes sociales para su denuncia contra eventuales irregularidades en la gestión de ese organismo.

Según ha podido saber este diario, la decisión del Figueroa se debe a que prefiere quedar al margen de este tipo de polémicas políticas, ya que pretende ser un club abierto a todos.

El Figueroa, con sus 13.000 socios, supone algo más del 43 por ciento de la Federación de Clubes Sociales cordobeses, si bien desde el Consejo Provincial de Participación Ciudadana se calcula que el peso específico de este club es mucho mayor por su solera. Tal y como han quedado las cosas, la federación cuenta con otros cinco clubes, a saber Neptuno y Pico, Aeroclub, el Hípico, Vistasierra y Escudería.



ENTRE CALLES

IU, preocupada por el Consejo Provincial de Participación...

■ La portavoz de IU en la Diputación, Francisca Lozano Carretero, ha mostrado su preocupación por el estado que atraviesa el Consejo Provincial de Participación Ciudadana ante la crisis abierta por el enfrentamiento del vocal Jesús Padilla con la ejecutiva. Lozano ha pedido entrevistarse con la vicepresidenta de la Diputación Dolores Villatoro para tratar el asunto. **REDACCIÓN**

... Y Padilla responde a la 'invitación' de que se retire del CPPC

■ También ayer, el vocal expedientado por la ejecutiva del CPPC, Jesús Padilla, contestó a las declaraciones del vicepresidente del órgano, Rafael Pérez. Pérez le instó a que deje trabajar en paz al consejo, a lo que responde Padilla que "en el movimiento democrático y participativo, ninguna persona es imprescindible, todos somos necesarios, nadie sobra". **REDACCIÓN**

Figueroa suspende su permanencia en la federación de clubes

■ El club Figueroa ha suspendido su permanencia en la federación de clubes Las Alumnias, que queda constituida actualmente por cinco de las seis entidades sociales que formaron la federación hace dos años. El club, sin embargo, no se ha retirado definitivamente y a todos los efectos de la federación, dejando una puerta abierta a su reingreso. **J.M.N.**

EXPEDIENTE N° 7

La apertura de expediente de expulsión al Vocal de Estudios y Programas, por parte de la Comisión Ejecutiva del CPPC, acordado en la reunión celebrada el 9 de marzo del 2000.

Polémica en el Consejo de Participación Ciudadana

D.A.— El vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de la Diputación de Córdoba, Jesús Padilla, ha impugnado la convocatoria que el presidente de dicho consejo, José Antonio Rodríguez Borrego, ha realizado del Pleno extraordinario de este organismo al considerar “que no se ajusta a derecho”.

Padilla denunció a Rodríguez Borrego de “incumplir reiteradamente el Reglamento de Participación Ciudadana y del Reglamento de Régimen Interno”, por lo que como vocal del Consejo Provincial “me he visto obligado a adoptar esta medida”.

De la misma manera, el vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana puso de manifiesto que “debido a esta actitud, he solicitado también al Asesor del Ciudadano de la Diputación de Córdoba que instruya un expediente informativo sobre la conducta del presidente”.

Un miembro de la ejecutiva impugna la convocatoria del pleno ordinario

Piden al Asesor del Ciudadano que abra un expediente al CPPC

Un vocal pone en conocimiento de la Diputación "los reiterados incumplimientos" de los reglamentos

JUAN M. NIZA |

El vocal de estudios y programas de la comisión ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), Jesús Padilla, que representa a la federación de clubes sociales de Córdoba Las Alumnas, ha visto colmada su paciencia y, "tras reiterados incumplimientos del Reglamento de Participación Ciudadana y del Reglamento de Régimen Interno por parte del presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego", ha decidido impugnar la convocatoria del pleno ordinario del CPPC por "no ajustarse a Derecho". Además, Padilla ha



José Antonio Rodríguez Borrego.

pedido al Asesor del Ciudadano que tome cartas en el tema.

Padilla, que recuerda que entre las funciones del Asesor está "velar por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidas en el Reglamento de Participa-

ción Ciudadana de la Diputación", pide que "instruya un expediente informativo sobre el particular" y que "se anule cautelarmente la convocatoria de la reunión ordinaria del pleno del CPPC".

En su escrito al Asesor del Ciudadano, Padilla informa que se han incumplido en la convocatoria del pleno los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento de Régimen Interno del CPPC, que indican que las asambleas ordinarias serán convocadas en el primer trimestre de cada año con, al menos, 15 días de antelación, cosa que no se cumplió. Además, las convocatorias se realizarán mediante correo certificado y publicación en un medio (segundo incumplimiento) "fijándose el orden del día, fecha, lugar y hora en primera y segunda convocatoria, previa aprobación de la comisión ejecutiva, cuestión esta que se ha obviado a convocar el presidente unilateralmente al pleno sin reunión previa de la ejecutiva", dice en tercer lugar Padilla.

El portavoz de los clubes sociales pide el amparo de Matías González Un vocal denuncia en Diputación las irregularidades del CPPC

El vocal de Estudios y Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, Jesús Padilla González, que impugnó la celebración de la asamblea plenaria de ayer por no atenderse al régimen interno, remitirá al Asesor del Ciudadano, Carmelo

Casallo, y al presidente de la Diputación de Córdoba, Matías González, un completo informe en el que relata las infracciones del reglamento que se han producido en este organismo, dependiente de la institución provincial, desde su creación en 1996.

PABLO M. DIEZ

Tras la celebración de la asamblea plenaria del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), que tuvo lugar ayer y que ha generado la polémica debido a su impugnación por parte de uno de sus miembros, el vocal de Estudios y Programas, Jesús Padilla González, ha decidido remitir un dossier al presidente de la Diputación de Córdoba, Matías González, para informarle de las irregularidades cometidas por este organismo dependiente de dicha institución. Así, Padilla transmitirá a Matías González una relación completa de todos los incumplimientos del reglamento del CPPC que se han producido desde su creación en 1996, al mismo tiempo que solicitará el amparo del presidente de la Diputación y del Asesor del Ciudadano, Carmelo Casallo, cuyo cargo también se integra dentro de dicho organismo. Junto a la impugnación de la asamblea plenaria de ayer, la segunda del CPPC en sus tres años de existencia, el vocal también aconsejará que no se tengan en cuenta los acuerdos tomados, debido, en su opinión, a los defectos de forma que han precedido a su celebración.

Acusación personalista

Las razones esgrimidas por Padilla González se basan en que la convocatoria de dicha asamblea no se ha ajustado al tiempo ni a la forma establecidos, por lo que el vocal acusó al presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, de actuar de manera personalista. Además, el responsable de Estudios y Programas criticó que Rodríguez Borrego había convertido la reunión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del CPPC, que tuvo lugar el pasado viernes, en un linchamiento moral que no siguió en absoluto al orden del día fijado.

Padilla González, que representa a los clubes sociales, ha dejado en suspenso su cargo hasta que, dichas organizaciones tomen una determinación.

Por su parte, el presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, insistió en que la Comisión Ejecutiva había aprobado la celebración tanto de la reunión extraordinaria del día 18 como del encuentro informativo de ayer.

Jesús Padilla ha realizado un informe con las infracciones del reglamento cometidas desde 1996

A juicio de Rodríguez Borrego, "el buen clima de esta asamblea indica el respaldo que ha recibido la Ejecutiva ya que, aun habiendo un defecto de forma en la convocatoria, que en este caso no ha existido porque se ha ceñido a la normativa vigente, este órgano es soberano para convocar una sesión plenaria". El presidente del CPPC también indicó que la convocatoria de este encuentro se produjo el pasado día 17 de diciembre, en una reunión de la Ejecutiva a la que Padilla no pudo asistir.

En la asamblea de ayer, el CPPC informó sobre la creación de consejos locales en distintos municipios cordobeses.



El Consejo Provincial de Participación Ciudadana celebró ayer una sesión plenaria.



De siempre

RAFAEL TOMÁS

Los gestos

CUANDO el lunes pasado me asomaba con cierta turbación a esta columna intentaba "teatralizar" la autopresentación pidiendo la colaboración del lector pretendiendo me imaginase con una mascota en la mano -color ala de mosca- a la que daba vueltas y más vueltas, expresión visible de la tensión del momento.

El símil o la metáfora gráfica de la mascota venía de añejas memorias de otras épocas y otros modos.

Puede que lo leyera en una serie de relatos propios o entrevista con José María Pemán.

Contaba el padre del Séneca que allá por los años treinta y pocos o veinte y más iba por una calle de Córdoba y se encontró un mendigo -pobre, pero digno- emflaquecido, demacrado, que le pedía limosna "por amor de Dios", para comprarse una gorra. Le sorprendió a Pemán la petición y le interrogó sobre por qué pedía para una gorra cuando se le veía hambriento. Y el menesteroso le explicó que se había visto obligado, por una enfermedad, a pedir limosna, mas para hacerlo debía llevar la gorra para el acto de pedir y de dar las gracias.

Dicen que los psicólogos hablan del lenguaje corporal, como más expresivo y sobre todo más sincero -es más difícil mentir con gestos-, mas ocurre que se está perdiendo la expresión gestual y la que se usa mejor es que no se utilice por desorbitada, exagerada e infigurable. El gesto, como expresividad social, se supone debe tener sobre todo mesura, medida de tiempo y espacio, ritmo, lento y suavidad de roce. Puede llegar a la solemne manifestación de un fuerte apretón de manos, hasta el jovial golpe con la palma de la mano sobre el hombro del otro. Recuerden, los que tengan años y memoria, el partido que le sacaban las moctas al abrir y cerrar del abanico, como velo usado o pudibundo de secretos mensajes.

El hoy tiene desterrado prácticamente las prendas de cabeza pero piensen el juego que le han sacado magníficos artistas masculinos, desde Chiaroti hasta los, por ejemplo, protagonistas de "Casablanca", "San Francisco"... (Escribo los títulos de las películas y no los nombres de los artistas porque no sé americano.)

Desde el papuotazo picarán en el ala de la mascota, hasta el medio arco que dibuja la mano, portando el sombrero en reverencia protocolaria a la que acompaña, más breve, más sucinta, la cabeza destocada.

Puede también convertirse en gesto amenazante, agresivo, desafiador cuando los dedos de la mano izquierda, divorciada de la derecha que se oculta, quién sabe buscando qué cosa, en el amplio bolsillo de la gabardina, sujeten, los dedos de la izquierda -pulgar e índice- como pinza clavándose en el mismo filo del ala y tirando hacia abajo, ocultando el rostro, hurtando la mirada fría.

O transmitiendo la concordia, el descansar, en el descender despacio, pausado, finalizando su corto viaje, sobre la perinola de una silla, en el bar, o colgando tranquila del gancho del perchero en el vestíbulo de casa.

Pues igual mi imaginable o imaginaria mascota, color ala de mosca, dejará de dar vueltas y más vueltas para acompañar con un ritual clásico, campechano pero sobrio, los tantos a veces demasiados discretos gestos faciales.

¡Lo que puede valer o servir un simple gesto!

Elecciones

El PP presenta sus candidatos a los comicios del 12-M



Precampaña

González y Frutos participan hoy en actos electorales

Luis Carlos Rejón

IU estuvo presente en la manifestación por La Colada



Pide amparo institucional al Asesor del Ciudadano

J.M.N.

■ Jesús Padilla, vocal en la ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, ha anunciado que pedirá amparo al Asesor del Ciudadano, con competencias en éste órgano, sobre la situación creada en la comisión ejecutiva. En la última reunión de la ejecutiva del CPPC se reprochó al vocal que, sin comunicarlo antes a la ejecutiva, diera cuenta públicamente de defectos de forma en las citaciones de éste órgano y acudiera al Asesor del Ciudadano.

Ahora, Padilla rechaza las críticas emitidas por su dureza y por ser "absolutamente falsas", ya que avisó en tres ocasiones anteriores de las irregularidades de forma que se iban cometiendo. Igualmente, rechaza que la ejecutiva le reproche informar de estas situaciones: "Lo votos de silencio; los monjes; los pactos de silencio; las asociaciones mafiosas; y los tribunales de honor y los linchamientos; de organizaciones fascistas, esto es un órgano democrático", afirma.

D. C. SERRA (22-2-00)

Vídeo del PSOE

Patético. Sobre el vídeo de propaganda electoral del PSOE se podrían hacer muchas consideraciones, a mi entender, ninguna positiva. El vídeo es un insulto a la inteligencia de los españoles, y contribuye a dar votos al PP. Me apena que los socialistas no estén siendo capaces de hacer campaña constructiva y positiva. Estoy seguro de que el citado vídeo será también motivo de vergüenza para muchos votantes socialistas.

Ignacio Hernández Andreu,
Valencia.

Folleto para jóvenes

Que nadie debe ser condenado o discriminado por su raza, religión, condición, etcétera es algo que nadie con cerebro discute. Que los homosexuales pueden ser serio y que nadie tiene derecho a criticar, condenar o discriminarlos es un hecho.

Lo que es vergonzoso es que una Institución pública como el Defensor del Menor financie un folleto de Cogam (gays y lesbianas) sobre orientación sexual para repartir a menores en Institutos. Las «orientaciones», claramente homosexuales, son cuando menos opinables, y por ello resulta escandaloso que el Defensor del Menor se implique y lo financie.

Los adolescentes son un mar de dudas no sólo en lo relativo a la sexualidad sino en todo. Aprovechar esas dudas para hacer apología de la homosexualidad es hacer proselitismo. Resulta grave que además en el folleto se diga que la familia no es el lugar adecuado para aclarar las dudas. Es decir, se incita al adolescente a que no consulte con sus padres.

Señor Urra, se ha equivocado, ha tirado a la papelera la confianza que muchos padres teníamos en su persona y en la Institución que representa. Ya está bien de entrar en terrenos que no le corresponden. La educación de los hijos es responsabilidad y derecho de los padres, so pena de estar en un Estado totalitario.

Anibal Cuevas Tapia,
Madrid.

Los abuelos

Sin querer entrar en polémica sobre las vacaciones de la semana blanca que están disfrutando los escolares, sí quisiera homenajear a las abuelas y abuelos que en estos días se hacen cargo de sus nietos, casi siempre los más pequeños, resolviéndonos a las madres la papeleta mientras estamos trabajando. Los más beneficiados no somos los padres, sino los niños, por la estupenda relación que tienen y el recuerdo que les queda de la comida de la abuela, o del día que el abuelo les llevó al cine o al museo de ciencias naturales, por supuesto, en Metro, que es más apasionante que ir en coche.

María de Uriarte Arbaiza,
Madrid.

Conde de Gondomar, número 9. 14003 Córdoba.

☎ Teléfono: 957 497675 • e-mail: cartas.cordoba@abc.es

El milagro cuatrienal

Mire usted por donde, cada cuatro años se produce en nuestro país el milagro de las votaciones, «el deber de ir a las urnas y votar, a quien creamos que lo puede hacer mejor...». Ahora llevamos unos días entre improperios, acusaciones y despropósitos entre partidos, normal que así ocurra. Pero, cuando se desata el ventilador de acusaciones todos ofrecen prebendas a diestro y siniestro. Si miramos con lupa las promesas incumplidas de unos o de otros, podremos ver el resultado de la triste realidad. Nuestro país, no va tan mal, pero tampoco «tan bien...». La voz de la calle, se deja oír por ejemplo esta carta mía. Sin embargo, existen muchas personas que no pueden votar lo que quieren. Esta democracia, con todos mis respetos, adolece de «dis-

tas abiertas», le falta este aderezo para que sea más abierta. Me atrevería aconsejar a los políticos el hacer la nueva ley electoral con «distas abiertas». La verdad es, que lo repetitivo llega a cansar. Si, llega cada cuatro años, siempre lo mismo. Los mismos y enormes gastos electorales a costa del erario de todos y después, la mayoría de las promesas pasan a mejor vida, hasta otros cuatro años para continuar con la misma cantinela, dando al votante la sensación de saciedad que, en muchos casos se traduce en abstinencia ante las urnas. Los políticos deben saber que «el pueblo» por inculto que sea, es el que manda. «El gato escaldado del agua fría huye». Este es el problema: ¿A quién votar?.

Ángel Díaz Esteban,
Córdoba.

Consejo de Participación

En relación a las manifestaciones expresadas por D. Victorio Domingos, en la información ofrecida por D. Javier Martínez Collantes en su artículo titulado «Se aviva la tensión interna en el Consejo de Participación», publicado el día 1 de marzo, página 56, acogiéndome al derecho de réplica, deseo exponer:

1º. don Victorio Domínguez, que se autoproclama portavoz de los ecologistas en el C.P.P.C., es miembro del Plenario del C.P.P.C. por el municipio de Montalbán, no por el Sector de Asociaciones Ecologista. Su pertenencia a la Comisión Ejecutiva, es un ejemplo más de la actuación institucional del Sr. Presidente del Consejo. Fue pseudo elegido-elegido vocal de la Comisión Ejecutiva por el Plenario del Consejo el 29 de noviembre de 1998; pero lo fue ilegalmente porque se hizo sin conocimiento previo de la Comisión Ejecutiva (1º); y sin que en el Orden del Día de la Asamblea Plenaria del Consejo Provincial se incluyese como punto a tratar la restauración y ampliación de la Ejecutiva tal y como el Presidente hizo en el punto en el que se debían de aprobar los Programas para el Año 1999 (2º). En este sentido hice las advertencias legales y pedí -pues no era él el único caso- que los nombrados antirreglamentariamente se mantuvieran en el Consejo como colaboradores mientras se regularizaba sus situaciones legales. El Sr. Domínguez se ha venido encargando de temas de Ecología en el Consejo, pero no consta su acreditación como Portavoz de los Ecologistas.

2º. El Sr. Domínguez jamás podrá demostrar que me he extralimitado en mis funciones; y, mucho menos,

que he llamado «fascistas» a los miembros de la Comisión Ejecutiva, por lo que esta afirmación, aparte de totalmente falsa es calumniosa.

3º. Por el contrario, el que suscribo, sí ha sentido como se conculcaban sus derechos constitucionales al honor, a la legítima defensa y a la libertad de expresión (por lo que se ha visto obligado a solicitar amparo al Asesor del Ciudadano), y como desde la Ejecutiva se cuestionaba derechos tan fundamentales como el derecho de la prensa a obtener y ofrecer información veraz sobre temas de interés general.

4º. Que lo que el que suscribe ha denunciado (mi primer Informe escrito está fechado el 19 de julio de 1998, y se entregó en sobre cerrado, con dirección nominal de todos y cada uno de los miembros de la Ejecutiva incluido su Presidente, y fue repartido en la reunión de la Ejecutiva celebrada el 21 de julio, a la que por motivos laborales no pudo asistir por encontrarse fuera de la ciudad) no es un simple error de procedimiento de la convocatoria de una reunión, por «exagerado formalismo», como pretende hacer creer el Vicepresidente del Consejo Provincial.

5º. Que una vez que la Junta de Gobierno de mi Federación tenga conocimiento y tome una determinación sobre estos acontecimientos, no tendrá ningún inconveniente, salvo mejor criterio por parte de la Entidad que represento, en informar a todo aquel colectivo que así me lo solicite sobre lo que ha venido ocurriendo en los últimos tres años en el Consejo Provincial.

Jesús Padilla González,
Córdoba.

Residencias de perro

Boss era apenas un cachorro cuando lo recogimos. Por tener que esfuera de España durante un mes, decidimos dejarlo durante ese tiempo en una «residencia» (por llamarla alguna manera), ya que creíamos que era lo mejor para él. Pensamos que en un sitio por el que pagarían 60.000 pesetas lo cuidarían bien y podía ser malo. De esta manera, e de diciembre Boss se quedó en «nes Club». A lo largo del mes de enero mantuvimos el contacto por teléfono con aquella persona que declaraba que cuidándolo, un tal José J. Urías. Nunca nos dijeron nada que pudiera preocuparnos ni hacer imaginar el terrible final que le esperaba a Boss.

El día 31 de enero fuimos a recogerle. Cuando llegamos la situación dantesca. Boss estaba inconsciente postrado en una banera, rodeado suciedad, tenía un collarín en el cuello y las patas vendadas. Los propietarios de la «residencia» insistían sacrificarlo allí mismo, al tier que dirigían contra él todo tipo de insultos.

Nos llevamos a Boss a una clínica veterinaria donde, tras reconocerlo vimos que los síntomas que presentaba eran consecuencia de los malos tratos (incluso tortura) que había sufrido: estaba deshidratado (no había comido ni bebido al menos en días), su masa muscular era ineficiente y tenía heridas por todo el cuerpo (por no hablar de las dos incisiones simétricas e infectadas que tenía en las dos patas delanteras). Su estado era patético. Tuvimos que actuar que lo mejor sería que durmiera para siempre.

Tengo 18 años y lo único que gustaría conseguir con esta carta que se deje de hacer daño a los animales y a las personas que los quitan y que la historia de Boss se nozca para que no se repita nunca.

Silvia Sierra (C)
Me

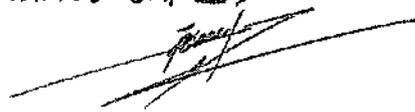
Salpicados de sangre

En alusión a las últimas e importantes manifestaciones del foro Arzalluz sobre el aprovechamiento político de los muertos ETA, tan solo me gustaría añadir. Ahora, señor Xabier Arzalluz no le sirve de nada enchufar el ventilador. Estamos cansados. ¡Basta! Se ha empeñado en seguir una política autista y en apoyar al bando político de una banda terrorista asesina a vascos, extorsiona a los y sume a su país en un mar de sangre, sudor y lágrimas.

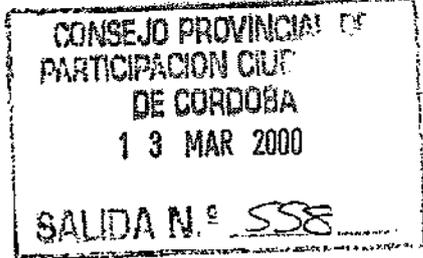
Ahora, señor Xabier Arzalluz nada le sirve enchufar el ventilador porque con su política, y aunque cueste aceptarlo, lo único que ha seguido es que su partido apara ante la opinión pública salpicado de sangre.

Luis Hernáiz
Li

RECIBIDO DIA 16 DE MARZO DE 2000



Sr. D. Jesús Padilla González
C/ Molina Sánchez Lagartijo, nº 8, 1º, B
14001. Córdoba.



Córdoba, a 10 de marzo del año 2000.

Muy Sr. Mfo:

Por medio de la presente, de conformidad con lo acordado en el punto Tercero de la reunión de la Comisión Ejecutiva del CPPC celebrada en el día de ayer, 9 de marzo, con la presencia del Sr. Asesor del Ciudadano, y en función de la atribución expresa y unánime que me realiza la citada Comisión Ejecutiva como Secretario-Instructor, y por indicación del Sr. Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, le pongo en su conocimiento que se adoptó el siguiente acuerdo:

Proceder, a propuesta del Presidente del CPPC (art. 20.g) R.R.I.) y tras la petición de los Sres. de esta Comisión Ejecutiva D.Rafael Pérez Serrano, D. Vitorio Dominguez Muñoz, Dª Mª Angeles Llamas Mata y Dª Natividad Tirado Cobos a la **apertura contra Jesús Padilla González de un procedimiento sancionador**, en función de las facultades que el art. 6 in fine del Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.) otorga a la Comisión Ejecutiva, **por presunta vulneración de sus deberes según el aptdo. b) del art. 6 R.R.I.: "no realizar actividades contrarias al buen nombre ni a los acuerdos que se adopten en el C.P.P.C"**. Lo que de conformidad con las facultades interpretativas de la Comisión Ejecutiva (art. 18. i) del R.R.I.) se estima pudiera haber ocurrido en este caso, de **forma GRAVE Y REITERADA**, apreciándose los siguientes cargos:

a) **una aptitud de pública desacreditación del CPPC y sus órganos como son el Comité Ejecutivo y la Presidencia; y pública imputación de irregularidades hacia el CPPC; que se concreta de la siguiente forma:**

1.- Diario Andalucía, 15/3/2000, pág. 20: "Padilla denunció a Rodriguez Borrego de incumplir reiteradamente el Reglamento de Participación ciudadana y del Reglamento de Régimen Interno".

2.- Diario Córdoba, 16/2/2000, pág. 16: "Piden al Asesor del Ciudadano que abra un expediente al CPPC. Jesús Padilla... ha visto colmada su paciencia y tras reiterados incumplimientos del Reglamento de Participación Ciudadana y del Reglamento de Régimen Interno por parte del presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego".

3.- Diario de Andalucía, 21/2/2000, pág 17: "Jesús Padilla González, ha decidido remitir un dossier al presidente de la Diputación de Córdoba... para informarle de las irregularidades cometidas por este organismo.... Padilla transmitirá una relación completa de todos los incumplimientos del reglamento del CPPC que se han producido desde su creación en 1996, al mismo tiempo que solicitará el amparo... el vocal acusó al presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego de actuar de manera personalista....criticó que Rodríguez Borrego había convertido la reunión extraordinaria de la Comisión ejecutiva del CPPC en un linchamiento moral"

4.- Diario Córdoba 22/2/2000, pág. 7:Carta al Director firmada por el expedientado "...lo que no es legalmente cierto, sino un ejemplo más de la actuación institucional del Señor presidente del Consejo. Fue pseudo elegida consejera...pero lo fue ilegalmente..... el Presidente del Consejo no les da curso legal llevándolos a las reuniones de la Ejecutiva; o, cuando se lleva el asunto, no lo presenta; o cuando se acuerda en ejecutiva que se entregue una copia de los mismos a los consejeros, no se las remite.."

5.- Diario ABC 8/3/2000, pág. 12, Carta al Director firmada por el expedientado: "3º.Por el contrario, el que suscribe, sí ha sentido como se conculcaban sus derechos constitucionales al honor, a la legítima defensa y a la libertad de expresión...y como desde la Ejecutiva se cuestionaba derechos fundamentales como el derecho de la prensa ...". "5º...no tendré ningún inconveniente...en informar a todo aquel colectivo que así me lo solicite sobre lo que ha venido ocurriendo en los últimos tres años en el Consejo Provincial"

6.- Escrito del Sr. Padilla, firmado el 5/3/2000, dirigido al Presidente de la Diputación con registro de entrada 6/3/2000, y de entrada en el Asesor del Ciudadano 7/3/2000, en cuyo apartado 3º indica: "...y no a la arbitrariedad, el personalismo presidencial o a la gestión oscurantista cuyos ejemplos omito porque de ellos ya tienen o deben tener conocimiento"

b) y obstruccionismo hacia la normal actividad del CPPC, que se concreta en los siguientes hechos:

1º.- Tal como se recoge en el acta de la Comisión ejecutiva de fecha 18/2/2000, aprobada en Comisión ejecutiva de 9/3/2000, "el Sr. Padilla no permite al Sr. Secretario continuar leyendo los escritos de los dos miembros de la Ejecutiva..."

2º.- Impugnación del Sr. Padilla de la reunión de la Comisión ejecutiva de fecha 18/2/2000, según recoge el acta de dicha reunión "el Sr. Padilla...informa a los presentes de que recurrirá al Asesor del Ciudadano para solicitarle la impugnación de la reunión que se está celebrando"

3º.- Desplante a todos los miembros de la Comisión ejecutiva en la reunión del 18/2/2000, tal como consta en la citada acta aprobada: "El Sr. Padilla...abandona la reunión alegando que no puede consentir el linchamiento moral al que está siendo sometido. Abandona la reunión siendo las 21'10 h."

4º.- Impugnación del Sr. Padilla del Encuentro Ciudadano organizado por el CPPC el pasado día 20/2/2000.

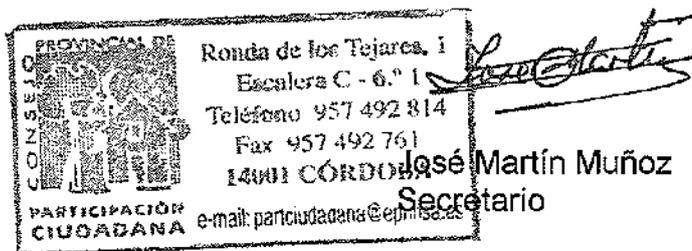
5º.- Impugnación del Sr. Padilla de la Comisión ejecutiva de fecha 9/3/2000.

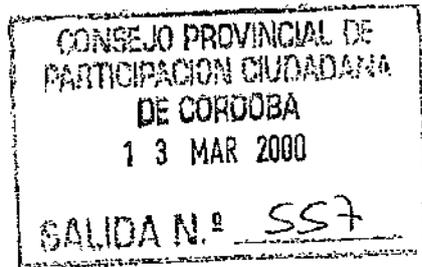
Se adjunta copia de todos los escritos señalados.

La **sanción** que pudiera corresponderle, y que en su caso deberá ser confirmada o revocada por la Asamblea del CPPC, puede implicar su destitución como vocal de la Comisión Ejecutiva del CPPC y su expulsión como miembro del Plenario del CPPC.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 6 in fine del R.R.I. se le concede **trámite de audiencia por plazo de 10 días naturales** a contar desde el recibo de la presente, para que dirigido a esta Comisión ejecutiva del CPPC, sita en la calle Ronda de los Tejares, nº 13, Esc. C,6º, 1 de Córdoba, realice por escrito cuantas alegaciones tenga por conveniente.

Sin otro particular, atentamente





**Federación de Clubes Sociales
"Las Almunias"**

A./A.: Sr. Presidente

Córdoba, 11 de marzo de 2000

Muy Sr. Mío:

Por medio de la presente, me pongo en contacto con vd., al objeto de comunicarle la decisión adoptada por la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, en la reunión celebrada el pasado día nueve de marzo, por la que se abre procedimiento sancionador contra D. Jesus Padilla González, vocal designado por la Federación que vd. Preside, adjuntándole asimismo copia literal del citado acuerdo notificado al Sr. Padilla.

Esperando que no entienda la decisión, legítimamente adoptada, por los órganos competentes de este Consejo Provincial, en detrimento de las relaciones existentes por la misma con su Federación; queda a su disposición para cuantas aclaraciones precise, le saluda atentamente

**Fdo.: Secretario
José Martín Muñoz**

**VºBº Presidente
José A. Rodríguez Borrego**



CÓRDOBA

CORFO: CURSO CÓRDOBA S.A. REDACCIÓN, TALLER Y ADMINISTRACIÓN: INGENIERO JUAN DE LA CIEVA, 18 (POL. NO. LA TORRECALA), TELÉFONO: 837 42 83 83. FAX DE REDACCIÓN: 837 29 48 48. FAX DE ADMINISTRACIÓN: 837 29 58 31.

La ejecutiva del CPPC abre un expediente a su vocal Padilla

J.M.N.

■ El presidente del Consejo Provincial de Participación (CPPC), José Antonio Rodríguez Borrego, ha informado de la apertura en la última reunión de la ejecutiva de un expediente por "su actitud antidemocrática" al vocal Jesús Padilla. Padilla informó a la prensa y a los órganos provinciales hace días de irregularidades en la ejecutiva.

El representante de los clubes sociales se enfrenta a su expulsión del Consejo **Participación Ciudadana expedienta al vocal que denuncia irregularidades**

El Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) ha abierto un expediente a Jesús Padilla González, el vocal que representa a los clubes sociales en la Comisión Ejecutiva de este órgano que depende de la Diputación de Córdoba. Esta medida se debe a las críticas efectuadas por Padi-

lla González contra el presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, a quien acusa de haber infringido con su actuación los reglamentos de este organismo de participación social. El proceso que sigue ahora este expediente incoado puede desembocar en la expulsión del vocal.

PAOLO M. DIEZ

La crisis interna que vive en estos momentos el Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) debido a la gestión de su presidente, José Antonio Rodríguez Borrego, se ha visto agravada por la decisión de la Comisión Ejecutiva de este organismo de expedientar al vocal representante de los clubes sociales de Córdoba, Jesús Padilla González.

Así, este expediente contra dicho miembro de la Comisión Ejecutiva seguirá a partir de ahora su curso legal, que puede acabar en la expulsión de Padilla del CPPC, según ha anunciado el presidente de este órgano civil dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Con respecto a las irregularidades denunciadas por el vocal de los clubes sociales, el presidente del CPPC apeló al apoyo que ha recibido su gestión por parte de la Comisión Ejecutiva, que también se ha producido a la hora de abrir un expediente a Jesús Padilla González.

Los motivos esgrimidos por el CPPC para tomar esta determinación se basan, en opinión de Rodríguez Borrego, en que el vocal de los clubes sociales "ha realizado declaraciones fuera de este órgano".

Además, el presidente del CPPC restó importancia al otro frente abierto contra su mandato, puesto que, en relación con las críticas efectuadas desde la Asociación Los Califas, Borrego afirmó que "es normal que una entidad, de las muchas que integran el Consejo, discrepe en el seno de este organismo, lo que demuestra su salud democrática".

Acuerdo de colaboración

Por otra parte, el presidente del CPPC ha suscrito un convenio de colaboración con la candidata del PSOE al Parlamento andaluz Maribel Flores.

Este acuerdo, alcanzado antes del cierre de la campaña electoral, prevé la incorporación de la experiencia vivida por la participación ciudadana cordobesa al foro parlamentario autonómico, con el fin de incentivar la creación de otros consejos locales en el resto de provincias de la comunidad autónoma.

En este sentido, Rodríguez Borrego se congratuló ante este compromiso adquirido por la candidata socialista de fomentar la participación social, ya que, a su juicio, "supone un impulso para establecer mecanismos con objeto de que la sociedad se encuentre vertebrada y articulada".



El presidente del CPPC, Rodríguez Borrego, ha firmado un convenio con la candidata socialista Maribel Flores.

*El presidente del
CPPC afirma
contar con el
respaldo de la
Comisión Ejecutiva*

guez Borrego como Maribel Flores dijeron que el consejo cordobés no se había convertido en un "modelo cerrado".

El CPPC es el único organismo de estas características que existe en Andalucía, por lo que la línea de actuación emprendida desde su creación, en 1996, será fundamental para lograr que los ciudadanos se involucren en los diferentes movimientos sociales a lo largo de esta nueva legislatura.

Rfa. - Diputación 199/2000.

Fecha R. G. Entrada: 27/Marzo/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Sr. Presidente del Consejo Provincial
de Participación Ciudadana

EXCMO. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, domiciliado en Córdoba, C/ Molina Sánchez Lagartijo nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

19.- Que con fecha 16 de Marzo del presente año ha recibido por correo certificado escrito instruido por D. José Martín Muñoz, como Secretario-Instructor de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. por el que se le abre un procedimiento sancionador a propuesta del Sr. Presidente y a petición de varios miembros de la Comisión Ejecutiva de dicho Órgano, que se citan, por: Presunta vulneración de sus deberes según el aptdo. b) del art. 6 R.R.I.: "no realizar actividades contrarias al buen nombre ni a los acuerdos que se adopten en el C.P.P.C.", que se estiman pudiera haber ocurrido en este caso, de forma GRAVE Y REITERADA, apreciándose los siguientes cargos:

a) Una aptitud de pública desacreditación del C.P.P.C. y sus órganos como son el Comité Ejecutivo (sic) y la Presidencia; y pública imputación de irregularidades hacia el C.P.P.C.

b) Y obstruccionismo hacia la normal actividad del C.P.P.C.

20.- Que se le concede trámite de audiencia por plazo legalmente establecido, que concluye el 27 de Marzo.

Visto el contenido del cual, presenta las siguientes,

A L E G A C I O N E S

19. - SOBRE LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO:

19.- Que, el que suscribe, RECUSA AL SR. SECRETARIO-INSTRUCTOR por ser persona que ha demostrado fehacientemente no sólo falta de ecuanimidad y de parcialidad, sino una grave actitud de animadversión hacia su persona; lo que quedó demostrado en el lamentable y bochornoso espectáculo montado por la Presidencia de la Ejecutiva en el Salón del Pleno de la Diputación Provincial en la reunión celebrada el día 18 de Febrero; y que tiene su fiel reflejo en el comunicado de prensa remitido a los medios de comunicación (Se adjunta a la presente fotocopia de dicho comunicado). El Sr. Secretario-Instructor fue uno de los que criticó de manera infundada y agresiva al recurrente y firma el comunicado de prensa. Al convertir la Ejecutiva en un Tribunal de Honor, con sanción moral pública publicada en el Diario CÓRDOBA el día 21, se transgredió la legalidad estatutaria (Artº. 20º del R.R.I.) y la Constitución (Artº. 26º) que prohíbe, sin paliativos, dichos Tribunales en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales. La falta de parcialidad lo inhabilita para llevar este asunto.

29.- Esta recusación puede hacerse extensiva a los miembros de la Ejecutiva citados en el escrito de acusación: Sres. Pérez, Domínguez y Tirado. Pues estos llegaron, incluso, a manifestar públicamente esta animadversión hacia el que suscribe (Se adjuntan fotocopias artículos del *Diario CÓRDOBA*: Días 18, 19 y 21 de Febrero del 2000, págs. 10, 7; y 9, respectivamente; y *Diario ABC*, 1 de Marzo del 2000, pág. 56).

39.- Que manifiesta su INDEFENSIÓN, por que habiendo solicitado al Sr. Presidente del C.P.P.C., el pasado día 10 de Marzo (Registro de Entrada de la Diputación de la misma fecha) documentos imprescindibles y necesario para argumentar su defensa, el responsable de los mismos, es decir, el Sr. Secretario del Consejo ha aplicado el silencio administrativo, no poniendo a disposición del reclamante las Actas y escritos solicitados. Siendo el Sr. Secretario del Consejo a su vez el Sr. Secretario-Instructor, incurre con este silencio administrativo en manifiesta tendenciosidad y parcialidad y atenta contra la seguridad jurídica del que suscribe (se adjunta fotocopia del escrito de petición de los referidos documentos, fechado el 10 de Marzo del 2000).

49.- Que estima que el expediente abierto debe ser, así mismo, declarado nulo pues adolece de confusión no sólo en las formas, sino en el procedimiento establecido a seguir; pues del escrito se deduce que es la Ejecutiva la que acusa (cuando lo que debe hacer en un primer momento es autorizar la apertura del expediente), el Instructor da traslado de los cargos al acusado concediéndole el preceptivo trámite de audiencia (cuando lo que debe hacer es realizar la instrucción del caso), y de ahí -según la redacción del documento- se pretende llevar la resolución al Plenario del Consejo, lo que es manifiestamente contrario al procedimiento

administrativo común; y por, consiguiente, hay fundados motivos para temer un proceso arbitrario.

59.- Que el que suscribe, es acusado, sin que el Instructor realice la más mínima fundamentación de que son falsas las aseveraciones por este realizadas, que son convertidas, con total falta de rigor, en motivo de falta.

III.- SOBRE LOS CONTENIDOS DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO:

19.- El Sr. Secretario-Instructor afirma en sus alegaciones, que el que suscribe presuntamente vulnera su deberes como consejero, en la realización de "actividades" contraria al buen nombre y a los acuerdos adoptados por el C.P.P.C.; que fundamenta en "una aptitud", concretada en manifestaciones pública de opiniones realizadas por el que suscribe, a lo que ha de alegarse:

a) Que el Sr. Secretario-Instructor parece desconocer el Artº. 209. 1, a) de la Constitución que reconoce y protege el derecho de los españoles a expresar y difundir libremente los pensamiento, ideas y opiniones mediante palabras, escritos o cualquier otro medio de reproducción; y el Artº. 209. 1, d) que reconoce y protege el derecho a comunicar y recibir información veraz por cualquier medio de difusión.

b) No parece apreciar que el R.R.I. habla de "actividades"; pero no de "aptitudes", y mucho menos, de "opiniones", que siempre son legítimas cuando se expresan en el debate de ideas y de propuestas de mejora de la gestión del C.P.P.C y su Ejecutiva y siempre que sean veraces.

c) Que las manifestaciones e ideas que se desprenden de los artículo citados (muchas de las citas que le atribuyen el Sr. Secretario-Instructor, son redacciones del periodista y no del que suscribe (v. gr.: a) 1, 2 y 3), cuyo contenido ya fueron reiteradamente manifestada, verbal y por escrito, dentro de la Comisión Ejecutiva por el demandado, lo que puede comprobarse en el dossier de documentos de Informes y Propuestas, titulado "Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-1999)", presentado en Ejecutiva, por lo que no se expresa en ellos nada nuevo que el Sr. Instructor no debiera conocer. (Por poner un ejemplo: Véase el documento entregado en Ejecutiva el día 21 de Julio de 1998 y otros).

d) Así mismo, en la instrucción no se especifica que tipo o cuales acuerdos ha contravenido el instruido. Comentario aparte, decir que el suscribe ha cumplido sobradamente, con lo manifestado en el punto 4. del Comunicado de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C., remitido a la prensa el día 18 de Febrero del presente año, pues nunca ha manifestado nada fuera de los órganos del Consejo que no haya expresado con anterioridad dentro de los mismos).

e) Que en el R.R.I. no existe ninguna cláusula que obligue a los miembros de la Ejecutiva a "*guardar secreto de la deliberaciones que se realicen en la Comisión Ejecutiva*".

f) Que el Consejo de Participación Ciudadana es un órgano plural, libre y democrático y que, por consiguiente, la crítica -máxime si está fundamentada, se hace, en primer lugar, dentro de los órganos de gobierno y con respeto-, es una de las reglas básicas de su funcionamiento; máxime, si este órganos es de Participación Ciudadana, en el que la transparencia y la publicidad es la mayor garantía de su salud democrática.

g) Que el Sr. Secretario-Instructor confunde el objeto de la instrucción, así como conceptos básicos de lo que debe ser una instrucción: Antes de realizar la propuesta de sanción de destitución como vocal y de expulsión como miembro del Plenario del C.P.P.C. del que suscribe, deberá demostrar que las denuncias realizadas por éste son falsas; pues denunciar que se incumple el Reglamento de Régimen Interno y el Reglamento de Participación Ciudadana, no es desacreditar al C.P.P.C., ni a sus órganos; si hay irregularidades y se denuncia se cumple honestamente con un deber de conciencia; desacredita al C.P.P.C., el que no respeta sus reglamentos y sus normas de funcionamiento democrático; por lo tanto, el Sr. Secretario-Instructor, lo que debe de hacer es investigar la fundamentación de las denuncias realizadas: Sin son falsa proceder contra el denunciante; pero si éstas son verdaderas, deberá actuar contra el denunciado.

h) El que suscribe nunca ha desacreditado ni actuado contra el C.P.P.C., ni contravenido sus acuerdos; por el contrario siempre ha trabajado y actuado en defensa de los intereses general del mismo como representante del Plenario del Consejo y dentro de las normas reglamentarias del mismo.

29.- Basa, en segundo lugar, el Sr. Secretario-Instructor su propuesta de sanción en "*el obstruccionismo hacia la normal actividad del C.P.P.C.*", concretándolo, básicamente:

2.1.- En la llamada de atención del que suscribe durante la reunión del 18 de Febrero del 2000 para que los presentes se atuvieran al Orden del Día previamente establecido, y a las protestas realizadas pidiendo que constara en Acta, el linchamiento moral que se pretendía realizar contra el que suscribe en un anticonstitucional Juicio de Honor en el que, desde el primer instante, se convirtió la reunión

2.2.- Y en las impugnaciones realizada por el que suscribe.

A esta aseveraciones, que carecen de todo fundamento legal se responde:

a) El Sr. Secretario-Instructor parece desconocer lo que es el legítimo uso de una "cuestión de Orden" en una Asamblea o reunión, cuando hay una desviación intencionada, y con aviesas intenciones, del Orden del Día y ante la transgresión de los artículos 249 (Tribunales de Honor) y 189 (derecho al honor),

de la Constitución y el incumplimiento por parte del Sr. Presidente que debía de haberlo impedido y no alentarlos.

b) Que parece desconocer los Artículos 90 y 1050, de la Constitución que garantiza a los ciudadanos su derecho a un procedimiento administrativo justo, basado en el principio de legalidad, de jerarquía normativa y seguridad jurídica.

c) Que el recurso e impugnación "no es un delito", ni tan siquiera falta leve, sino un derecho constitucional; y el hecho de que dichos recursos hayan sido aceptado por el Asesor del Ciudadano (se adjuntan fotocopia de los escrito del 15 y 23 de Febrero y 17 de Marzo del 2000 del Asesor del Ciudadano admitiendo a trámite los recursos referidas), es una muestra fehaciente de que, el que suscribe, ha hecho uso adecuado de este legítimo derecho que el Sr. Secretario-Instructor pretende presentar como causa sancionadora.

Por todo lo cual, el que suscribe,

S O L I C I T A

19.- Que el expediente abierto sea declarado nulo y el caso sobreesido, declarando al que suscribe, libre de todos los cargos que contra él se han imputado, por ser falsos y no estar basado en derecho.

20.- Que se dé traslado del expediente y su resolución al ASESOR DEL CIUDADANO, que tiene la función de velar por el correcto funcionamiento del Reglamento de Participación Ciudadano y de los Órganos de Participación Ciudadana.

Finalmente, ante de concluir, ha de manifestar que se pretende eliminar del Consejo, injustamente, a una persona que ha trabajado honestamente en consolidar un proyecto colectivo de Participación Ciudadana, democrático, transparente y participativo por el simple "delito" de discrepar abiertamente de la forma personalista, falta de transparencia democrática y de respeto a los Reglamentos y Órganos colectivos -Comisión Ejecutiva y Plenario- que en estos tres años ha manifestado reiteradamente su Presidente.

Si este vocal es expulsado del C.P.P.C., se habrá firmado el acta de defunción democrática del Consejo Provincial; pues, a pesar de los que algunos estén interesado, su permanencia en el mismo es la garantía de la pluralidad, de la libertad y de la salud democrática del Consejo Provincial; su expulsión recordaría etapas y estilo de actuación institucional de nefasta memoria para la humanidad.

Córdoba, 26 de Marzo del 2.000

Fdo.: Jesús Padilla González.

Tribuna Libre

JESÚS PADILLA GONZÁLEZ. VOCAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

¿Purga estalinista en Participación Ciudadana?

El sábado 11 de marzo del presente año me vi sorprendido al leer en un medio de comunicación de la capital cordobesa las declaraciones del presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPC), José Antonio Rodríguez Borrego, en las que decía que me habían abierto un expediente por mi "actitud antidemocrática".

La verdad sea dicha, el que esta pretendida acusación la pronuncie este señor más que una ofensa es un halago (no ofende quien quiere, sino quien puede y sabe); pues en nuestra ciudad, que es un pueblo y en el que todos nos conocemos, todo el mundo sabe cuál es su talante democrático (por poner un ejemplo: el 20 de abril de 1987, en escrito dirigido al Consejo del Movimiento Ciudadano, la Asociación de Vecinos "Torre de la Malmuerta" —ya entonces—, lo declaró persona "non grata", precisamente, por su "actitud democrática" en la Asamblea celebrada el 9 de marzo, en el Consejo Ferroviario, para la elección de los representantes del Consejo de Distrito Centro).

El día 12 de marzo, en DIARIO DE ANDALUCÍA-CÓRDOBA, el mismo señor, con ese sentido del rigor democrático que le caracteriza, volvió a fundamentar el referido expediente abierto, al hecho de que había "realizado declaraciones fuera de este órgano" (se refiere a la Ejecutiva del Consejo). Sin palabras.

"Podemos recordar la gestión económica del presidente Rodríguez Borrego cuando administraba fondos antes de que se produjera la sentencia del embargo de sus bienes"

Si el Sr. Rodríguez Borrego no fuera presidente del CPC, sus declaraciones me hubiesen movido más que a la sorpresa a la hilaridad y no le hubiese dado la menor importancia; pero cuando el que dice esas barbaridades es el presidente de un Consejo de Participación Ciudadana, la broma deja de ser "kaikiana" y lo insustancial adquiere categoría de grave problema institucional, pues se está poniendo en tela de juicio valores democráticos fundamentales en nuestra sociedad como la libertad de pensamiento y de expresión, y el derecho de la sociedad (en la que incluye a los quinientos colectivos que integran el Consejo), a saber qué es lo que está realmente pasando en el mismo.

¡Me maravilla el gran sentido jurídico y de la justicia de aquellos que pretenden iniciar un expediente sancionador a una persona por una supuesta "actitud", no sé

si optimista o pesimista de la vida...!

¡Quedo anonadado del gran rigor democrático de aquellos que en el año 2000, aún pretenden realizar en un Consejo democrático "purgas estalinistas" por el simple delito de hablar con libertad sobre hechos fehacientemente documentados y constatados...!

Y todo porque, al parecer, ha quedado mancillado el honor del Consejo Provincial, al enterarse la prensa de que fue recurrido un acto arbitrario y personalista de su presidente (la convocatoria del plenario del Consejo

sin previo conocimiento de la ejecutiva y sin cumplir las más elementales normas procedimentales) y ha sido obligado a hacerla de nuevo, cuando hasta entonces había venido funcionando a la Ejecutiva.

Seamos serios, amigos: el problema en el Consejo no lo crea ni lo ha creado el vocal de Estudios y Programas, ni es él el que lo ha desacreditado; el problema viene motivado por el comportamiento institucional del Sr. Presidente; y este problema no se resuelve expulsando a un modesto vocal, sino analizando sus informes, estudiando sus propuestas y corrigiendo lo que haya que corregir, y no de otro modo: ¿Es que se pretende matar al mensajero...? ¡Seamos rigurosos, compañeros: no es una "actitud" la que ha de ser expedientada, sino comportamientos: comportamientos y hechos!

Y si vamos a hablar de hechos podemos recordar, ¡y todos juntos! La confusa gestión económica del Consejo cuando éste administraba fondos propios antes de que hubiera una sentencia de embargo de sus bienes; las dudas que planté, y muchos de ustedes conmigo, sobre las sociedades instrumentales creadas para financiar el Consejo; la nefasta política sobre el personal al servicio del mismo practicada por el Sr. Presidente, conculcatoria de los más elementales derechos laborales que el Juzgado de lo Social; o sobre las subvenciones otorgadas; o cómo los informes en la concesión de

han celebrado...por no mencionar el bochornoso y peatículo de la reunión del día 18 de febrero.

¿O hablamos del control democrático existente en la gestión del Consejo, de sus transparencias y de la legalidad de sus decisiones...?

¿Cuántas veces he solicitado, de manera verbal y por escrito, que se recienie la concepción organizativa ideológica del Consejo exigiendo un cambio en el tráfante gerencial del Presidente, en el sentido de que aquél, el Consejo, fuera más participativo y democrático: más transparente y menos oscurantista; políticamente más independiente y menos partidista; de que la toma de decisiones fuera más compartida y meno personalista; de que se implicasen en la labor del Consejo a todos los miembros y no sólo a aquellos que grandiosamente le apetecía a su Presidente; etc, etc, etc...!

¿Acaso no he pedido a la Ejecutiva, y no una sola vez, que exijan al Presidente un cambio de sus patas de comportamiento al frente del Consejo...?

¿Acaso lo que acabo de decir, y otras muchas otras cuestiones que pudiera relacionar y que por la brevedad del artículo no lo hago, que son hechos constatables y no sólo juicios de valor y "actitudes", no las he manifestado clara y públicamente en las reuniones de la Comisión Ejecutiva...?

¿Acaso no me habéis dado la razón, en público y en privado, en muchas ocasiones, cuando he realizado,



subvenciones se ha realizado de espaldas a la Ejecutiva, por lo que desconocemos a quiénes se les han concedido y a quiénes se le han denegado...

O si lo prefieren, recordamos ¡y todos juntos! cuántos acuerdos ha adoptado la Ejecutiva o cuántos no se cumplieron; o cuántas veces se han tenido que ratificar hechos consumados; cuánto tiempo se dilató intencionadamente el proceso de aprobación del Reglamento de Régimen Interno; o podemos discutir cómo se llevaron los programas de "Construye Participando" en Procon...; o cuántas veces se ha incumplido el Reglamento de Participación Ciudadana o el Reglamento de Régimen Interno; o cuántas reuniones de Ejecutiva y de Plenarios se debían haber celebrado y cuántas se

siempre con todo el respeto y consideración y dentro de los órganos de gobierno del Consejo, mis críticas, sugerencias y propuestas...?

¿A qué viene pues, queridos amigos, ese arrebatado desafiorado en defensa del honor y la virginidad del Consejo...?

El CPC no está en peligro por mis críticas y propuestas, sino por las actuaciones no ajustadas a los fines para el que fue creado o por las transgresiones de los Reglamentos de Participación Ciudadana y del Régimen Interno y demás normas de derecho democrático. Al contrario, el que suscribe es la garantía de su salud democrática, de la libertad y de la pluralidad: ¡No os confundáis ni os equivoquéis de objetivo...!

m

MARZO

2000

EL ANUARIO INFORMATIVO DE CÓRDOBA

CÓRDOBA

A.J. GONZÁLEZ

9

- **CUIDADORES DE BARRIO.** Un convenio entre Iepcoc y PM-40 creará nuevos empleos.
- **TÉCNICA PARA EL REFLUJO URINARIO.** El Reina Sofía utiliza un nuevo método para corregir la alteración.
- **TUMBAS EN EL PALENQUE DE PRIEGO.** Los arqueólogos descubren una necrópolis árabe.

10

- **PROTESTA DE PARQUE CRUZ CONDE.** Los vecinos cortan la avenida del Aeropuerto por el aislamiento de su barrio.
- **EXPOSICIÓN DE OSWALDO GUAYASAMÍN.** Cajasur inaugura una muestra del pintor.
- **EXPEDIENTE CONTRA PADILLA.** Participación Ciudadana lo acusa de "antidemocrático".

11

- **MANIFESTACIÓN POLICIAL.** Los agentes locales colapsan el centro y reclaman al Ayuntamiento una subida salarial.
- **CABALGATA DE CARNAVAL.** Miles de cordobeses despiden la fiesta de Don Carnal.
- **GEORGES MOUSTAKI.** El Gran Teatro acoge al veterano cantautor grecofrancés.

12

- **ELECCIONES.** El PP cordobés consigue un diputado y un parlamentario andaluz más que hace cuatro años, mientras que el PSOE pierde un escaño respecto a las generales de 1996. IU es la gran derrotada, baja dos escaños en las autonómicas y conserva un diputado. El PA vuelve al Parlamento andaluz al obtener su acta



Protesta de los vecinos de Parque Cruz Conde.

SÁNCHEZ MORENO



Rafael Sanz, junto a jugadores del Cajasur.

- el egabrense José Calvo Poyato.
- **DEUDA EXTERNA.** La Policía requisa el material de la consulta por la condonación de la deuda externa.
- **APICULTORES DE HORNACHUELOS.** Quieren crear una fábrica de colmenas y mejorar la calidad de la miel.

13

- **EDIFICIOS MILITARES.** Defensa y Ayuntamiento acuerdan un uso municipal.
- **OBRAS DE LA PÉRGOLA.** Empieza su restauración.
- **PREOCUPACIÓN DEL CAJASUR.** Está a la espera de la sentencia por el lanzamiento de objetos y la expulsión de Sanz en el partido ante el Lleida.

14

- **INFLACIÓN.** Córdoba, la provincia andaluza más inflacionista, tras la subida del 0,4%.
- **DAÑOS POR LA SEQUÍA.** Asaja valora en unos 26.000 millones los daños por la sequía.
- **RENUNCIA DE NICASIO MOLINA.** Deja su cargo como secretario general de IU en Peñarroya tras su fracaso electoral.

15

- **OBRAS DE JOSÉ AUMENTE.** La Diputación edita el primer tomo sobre la vida y escritos del intelectual andaluz.
- **CIERRE AL TRÁFICO DE LA RIBERA.** Sorprende a los conductores y provoca un colapso.
- **CAJASUR.** La Federación Española de Baloncesto decide no sancionar al entrenador.

16

- **BAÑOS ÁRABES.** Dos promotores cordobeses acometen el proyecto en la calle Cardenal González con ayudas del Plan Urban.
- **EXPOSICIÓN DE GÜNTER GRASS.** El Ayuntamiento inaugura una muestra pictórica del Premio Nobel.
- **CÍRCULO DE LA AMISTAD.** Los sindicatos denuncian posibles despidos.

EXPEDIENTE N.º 8

Primera intervención pública en la crisis del CPPC de la Vicepresidente y Diputada Delegada de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial María Dolores Villatoro.

POLÉMICA. LA DIPUTADA DELEGADA CALIFICA LA DENUNCIA DE PADILLA DE «ARGUCIA Y FALACIA»

La Diputación no investigará las presuntas Irregularidades de Participación Ciudadana

CÓRDOBA. Javier Martínez Collantes, a delegada de Participación Ciudadana de la Diputación, María Dolores Villatoro, ha considerado, a título personal, que la postura de determinados miembros del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), concretamente de uno de sus vocales, Jesús Padilla González, es «antidemocrática», ya que «sus argucias y falacias» contra la ejecutiva del Consejo tan sólo tienen a provocar una «crisis ficticia» que truncan la buena marcha de ese organismo.

Jesús Padilla, representante de la Federación de Clubes Sociales en el seno del CPPC, solicitó recientemente el amparo del Asesor del Ciudadano, a quien remitió dos informes en los que daba detallada cuenta sobre las «disfunciones estatutarias» e «irregularidades de forma» por parte de la comisión ejecutiva a la hora de convocar plenos y celebrar sesiones. Al mismo tiempo, el vocal pedía al presidente de la Diputación, Matías González, que mediara en este conflicto, había cuenta de que la administración provincial es responsable del funcionamiento del Consejo, a la que ella pertenece, y «debe de

velar por que se cumpla, con estricto sentido democrático, transparencia y rigor el Reglamento de Participación Ciudadana».

Frente a ello, Villatoro declaró ayer a este diario que, en primer lugar, el Consejo Provincial es un órgano autónomo en el que, por tanto, la clase política no debe de mediar «si pretendemos que sea realmente democrático».

LA DIPUTACIÓN NO INVESTIGARÁ

Por este motivo, la diputada avanzó ya que la Diputación no va a investigar nada sobre las presuntas irregularidades cometidas en el Consejo, tal y como denuncia Padilla, y, al contrario, pidió la dimisión de este vocal porque, además de representar a «un club privado» desconoce lo que significa la participación ciudadana al «intentar involucrar» a la institución provincial haciendo creer que el CPPC depende de ella.

«No nos corresponde a nosotros llevar a cabo una investigación, cuando son los propios miembros del Consejo los que tienen que resolver su propio problema», añadió.

En su opinión, el CPPC está realizando una buena labor a la hora de



ABC

María Dolores Villatoro

crear los Consejos Locales de Participación en los municipios de la provincia, que es la línea que se marcó desde su creación. «Para este año está previsto que como mínimo se creen 25 de estos consejos».

Rfª.- Diputación 159/2000.

Fecha R. G. Entrada: 20/Marzo/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exp. nº. 326/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que se ha visto sorprendido por las declaraciones realizadas por Dª. María Dolores Villatoro, Vicepresidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en el diario *ABC*, de esta ciudad, publicada el jueves día 16 de Marzo del 2000, en su página 56, bajo el título "*La Diputación no investigará las presuntas irregularidades de Participación Ciudadana*", firmado por D. Javier Martínez Collantes.

2º.- Que en dicho artículo Dª. María Dolores Villatoro es presentada como Delegada de Participación Ciudadana de la Diputación y utiliza a lo largo de las declaraciones un doble y contradictorio lenguaje y confusión de sus papeles: Pues, por un lado, opina a título personal para, a continuación -iya como Diputada Delegada!-, tener la osadía de pedir la dimisión del que califica despectivamente "*representante de un club privado*".

3º.- Que el más elemental análisis de las declaraciones evidencia un tono que raya el exabrupto, con claros juicios temerarios sobre el que suscribe, y no pocas contradicciones al llegar a afirmar tajantemente que la Diputación no va a investigar las presuntas irregularidades denunciadas y, al mismo tiempo, se arrojar el derecho de calificarlas como "*argucias y falacia*", posición personal "*antidemocrática*"; o hace juicios de valor sobre determinadas intenciones de "*crear una crisis ficticia*"; se atreve a pedir públicamente la dimisión del representante de "*un club privado*"; e, incluso, llega a afirmar que el que suscribe desconoce lo que significa "*la participación ciudadana*" (al parecer sólo ella tiene el depósito de la verdad revelada), lo que supone un rosario de despropósitos que evidencia una pérdida de su papel institucional (se adjunta fotocopia del artículo).

49.- Que, por otro lado, el que suscribe, en todos los escritos que ha remitido ha sido escrupulosamente respetuoso hacia la Excma. Diputación y las personas que ocupan puestos de responsabilidad, y siempre en el ámbito de lo administrativo.

59.- Que ha manifestado siempre en todos una plena confianza en el correcto funcionamiento de los mecanismos procedimentales, administrativos y legales de la Excma. Diputación Provincial.

69.- No obstante, la declaraciones de la Sra. Vicepresidenta convierte un problema administrativo en un problema político, lo que nunca hubiera deseado el que suscribe.

79.- Que éste ha realizado y viene realizando su trabajo en el Consejo Provincial en función del cargo que ostenta dentro de la Comisión Ejecutiva; que, por supuesto, no es representar a un club privado, sino al Plenario del C.P.P.C. como Vocal de Estudios y Programas Sectoriales; y que en esta actuación siempre ha velado por los intereses generales del Consejo y nunca le ha movido intereses particulares de ningún tipo (ni económicos ni políticos), ni tampoco sectoriales, como se puede comprobar en sus Informes y Propuestas.

89.- Que el que suscribe, es miembro del Plenario por la *Federación de Clubes Sociales de Córdoba "Las Almunias"*, cuyo Estatutos determinan -por si no lo sabe la Sra. Diputada Delegada de Participación Ciudadana-, que es *"una Entidad democrática, sin orientación religiosa o filosófica y sin ánimo de lucro"* (Artº. 1º), tan socialmente representativa en su ámbito de competencias y jurídicamente constituida como lo puedan ser la Federación de AA.VV., la Federación de Peñas, por poner dos ejemplos ilustrativos; Federación, que desde el punto de vista de la Participación Ciudadana, representa un modelo de gestión genuinamente democrático y autogestionario de los ciudadanos, orientado al fomento y desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre y que está abierta a toda la sociedad cordobesa (Le adjunto el libro *"Las Almunias", nuevo horizonte para la Participación Ciudadana*", publicado por la Excma. Diputación para su documentación).

99.- Que puesto que la Sra. Vicepresidenta, se atreve a emitir juicios de valor, sobre el pretendido desconocimiento del reclamante, de lo que significa la participación ciudadana -sin ni tan siquiera conocerle y, mucho menos, saber de su trayectoria en este campo, a la presente le adjunta un modesto curriculum de su actividad social en este ámbito, que siempre ha realizado de manera altruista, para que a partir de ahora hable con propiedad.

109.- Que al que suscribe -aunque después de lo manifestado por la Sra. Diputada-Delegada de Participación Ciudadana en el diario ABC contrario a su persona-, le pida el cuerpo solicitar su dimisión, pues se ha pasado ¡Y mucho!; jamás lo hará por respeto a la Institución que representa y a su Presidente y por que no entra en su ámbito de competencias.

119.- Que si tampoco le ha aconsejado y, mucho menos, dicho cómo debe de actuar en su cargo -pues supone que la Sra. Vicepresidenta debe saber cuáles son sus funciones (¡allá cada cual con sus actos y responsabilidades!)-, le aconseja que ésta se abstenga de opinar sobre qué es lo que debe de hacer o no el que suscribe que, por supuesto, conoce perfectamente cuáles son sus funciones, derechos y deberes.

129.- Que afortunadamente, existe una Constitución (léase Artº. 105), con sus leyes reguladoras, en el que se recoge claramente el derecho de los ciudadanos a la participación política y que garantiza el procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, por encima de los gustos o intereses de los políticos de turno.

139.- Que, igualmente la Constitución, en su Artº. 26 prohíbe los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales; y en el Salón de Pleno de la Excma. Diputación Provincial, la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C., le formó un Consejo de Honor con sanción social, publicada en el *Diario CÓRDOBA*, el 21 de Febrero del presente año; y ahora, una de sus responsables, hace manifestaciones pública claramente hostiles e intimidatorias hacia su persona; hechos éstos que debería preocupar mucho a los Órganos de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

149.- Que sabemos perfectamente cual es el régimen jurídico del C.P.P.C. y de su Ejecutiva y la responsabilidad jurídica y económica que sobre él tiene la Excma. Diputación: Es un Órgano Sectorial de Participación Ciudadana de la misma, regulado por un Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por su Órgano político máximo: el Pleno de la Corporación. Y que como órgano sectorial de la Corporación, está sujeto a sus normas reguladoras y a los procedimientos administrativos legalmente establecidos y no se pueden justificar transgresiones estatutarias o reglamentarias por fuero de autonomía interna.

Por todo lo cual, Excmo. Sr., le

S O L I C I T A

19.- Que cuando se dirijan al que suscribe, lo hagan refiriéndose al Vocal de Estudios y Programas Sectoriales de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C., en calidad de lo cual ha realizado el trabajo dentro de la misma y ha presentado sus Informes y Propuestas, como quedó demostrado en el escrito presentado ante la Excma. Diputación el 5 de Marzo (Registro de Entrada del 6 de Marzo del 2000, en el apartado IIº, 2º, 3,).

29.- Que ruega encarecidamente que dejen a los Clubes Sociales realizar su encomiable trabajo -como lo vienen haciendo desde hace más de treinta años- en silencio, con eficacia, con estricto y riguroso control democrático y transparencia (lo que no ha visto en el Consejo Provincial de Participación Ciudadana y que es nuestro valor más apreciable) y con total entrega a sus asociados y al

bien de la ciudad; y no enturbien su imagen con juicios de valor de tono despectivo, cuando realizan criticas a uno de sus dos representantes en el Plenario del C.P.P.C.

39.- Le eleva su más enérgica protesta por las declaraciones realizadas por la Ilustrísima Sra. Vicepresidenta y Diputada Delegada de Participación Ciudadana de la Corporación Provincial, en un claro y manifiesto intento de desacreditarlo e intimidarlo públicamente.

40.- Que de conformidad con el Art. 24º del Reglamento de Participación Ciudadana y Arts. 2º y 9º, h), entre otros, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana solicita, por segunda vez, amparo legal y moral del Asesor del Ciudadano, ante el comportamiento institucional de la Sra. Vicepresidenta participando en una campaña pública de desprestigio y linchamiento moral, orquestada contra el recurrente, por cumplir honesta y responsablemente con sus obligaciones en el C.P.P.C. y en defensa de su legítimo derecho.

50.- Dése traslado de este escrito al ASESOR DEL CIUDADANO y a la Ilma. Sra. Vicepresidenta, con el ruego encarecido de que todo lo que tenga que decirle al que suscribe lo haga por Registro de Salida de la Excma. Diputación.

Y actúese como en justicia corresponde.

Córdoba, 17 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González.

Rfa.- Diputación 179/2000.

Fecha R. G. Entrada: 20/Marzo/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exp. nº. 328/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, domiciliado en Córdoba, C/ Molina Sánchez Lagartijo nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que la Ilma. Sra. Vicepresidenta y Diputada-Delegada de Participación Ciudadana de la Excma. Diputación Provincial, Dña. María Dolores Villatoro, el pasado jueves, día 16 de Marzo, en el *Diario ABC*, de esta ciudad, en su página 56, manifestaba que los escritos del que suscribe eran "*argucias y falacias*", con lo que, a juicio del que suscribe, supone un grave ataque a su honor e integridad moral e intelectual.

Por todo lo que, a fin de que su reputación quede libre de dichas acusaciones

S O L I C I T A

1º.- Que los Servicios Jurídicos del Asesor del Ciudadano, en función de las competencias asignadas en el Reglamento de Funcionamiento de la Oficina del Asesor del Ciudadano, analicen los Informes y Propuestas (recogidos en el Anexo del libro *Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-1999)*, concluido en Octubre de 1999, y que han sido en distintos momentos presentados -al igual que el propio libro y otro anterior titulado "*Hacia una democracia más participativa...*", que trata sobre el proceso de creación del marco institucional de la Participación Ciudadana entre 1995 y 1999-, a la Comisión Ejecutiva y determinen si en ellos no existe el expreso deseo de defender intereses generales del Consejo y

nunca intereses particulares, salvo la honesta intención científica de preservar unos hechos para la historia, o la ideológica de construir un auténtico Consejo de Participación Ciudadana más democrático, más participativo, más transparente y más eficaz.

29.- Que, también, los Servicios Jurídicos del Asesor del Ciudadano analicen las Actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. (aún teniendo en cuenta que en ellas no se recoge todo lo que verdaderamente ocurre o se expresan de manera matizada) y comprueben, si las críticas de la persona a la que acusa la Sra. Vicepresidenta, no las ha venido realizando desde hace mucho tiempo y siempre de manera respetuosa dentro de los Órganos Internos del Consejo Provincial.

39.- Que, así mismo, comprueben, si en dichas Actas hay evidencias de hecho que pudieran considerarse irregularidades estatutarias y reglamentarias que afectan a los intereses generales del Consejo.

49.- Y que se dé traslado al que suscribe de las conclusiones a las que se llegue.

Córdoba, 19 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González.



**Asesor del
Ciudadano**

C/ Manuel María Ibáñez
14001 CORDOBA
Tfns: 957-46 27 21 / 337
Fax: 957-49 01 84
e-mail: asesor.ciudadano@oprinsa.es

Diputación de Córdoba

Córdoba, 28 de marzo de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA SALIDA FECHA <u>28-3-00</u> NUM. <u>525</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 325, 326, 327 y 328 - Sobre presuntas irregularidades en el funcionamiento del C.P.P.C.

Por D. Jesús Padilla González, Vocal de Estudios y Programación de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, se vienen presentando al Excmo. Sr. Presidente de Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, desde el 2 de febrero del corriente año, diversos escritos denunciando irregularidades en el referido C.P.P.C. de muy diversa índole. Como, en los referidos escritos, que se trasladan a esta Oficina pues el reclamante alude a las funciones que tenemos atribuidas en el Artº 24 del Reglamento de Participación Ciudadana de 23 de mayo de 1.996 (B.O. de la P. nº 123 de 29 de mayo de 1.996), en el párrafo que literalmente dice: "*El Asesor de Información y Participación velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en este Reglamento, y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación ciudadana, adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes*", conviene con objeto de perfilar los cometidos y límites de esta Oficina, dejar establecido que los "cauces de participación" sobre los que la norma nos obliga a velar para su correcto funcionamiento, los entendemos: de una parte, como impulso e información sobre la participación ciudadana y sus posibilidades, fomentándola como exponente de la cultura democrática. (apartado a), e) y g) del Reglamento de Funcionamiento de la Oficina del Asesor en materia de Información y Participación Ciudadana); y de otra, como salvaguarda de la normativa del C.P.P.C., llamando la atención sobre aquellos incumplimientos concretos que, por prescindir totalmente del procedimiento establecido, pudieran incurrir en lo que en el ámbito jurídico se conoce como "nulidad de pleno derecho" (así lo hicimos cuando, a propuesta del reclamante y a la vista de los defectos detectados, instamos nueva convocatoria de la Asamblea General Ordinaria del C.P.P.C.):



En consecuencia, entendemos que no se encuentran en el ámbito de nuestras facultades, ni las atribuidas al Defensor del Pueblo, ni los hechos estrictamente reclamables por vía jurisdiccional, ni, por supuesto, actuar como vigilantes, tuteladores, o policías de las actividades del C.P.P.C. que es un órgano al que se accede por elección democrática y cualquier tutela desvirtuaría su auténtico consistir participativo.

Con estas premisas, que son concordes incluso con el contenido del Artº 21 del Reglamento *"El Asesor de Información y Participación, previo dictamen del Consejo de Participación Ciudadana, resolvería sobre las cuestiones no previstas en el presente Reglamento y sobre las dudas de interpretación que el mismo suscite"*, pasamos a examinar las diversas reclamaciones originadoras de las actuaciones epigrafiadas.

Exp. 326.- La petición se concreta en los siguientes términos:

1º.- *"Que de conformidad con el Artº 24 del Reglamento de Participación Ciudadana y Arts. 2º y 9º h), entre otros, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información Participación Ciudadana solicita, por segunda vez, amparo legal y moral del Asesor del Ciudadano, ante el comportamiento institucional de la Sra. Vicepresidenta participando en una campaña pública de desprestigio y inchamiento moral, orquestada contra el recurrente, por cumplir honesta y responsablemente con sus obligaciones en el C.P.P.C. y en defensa de su legítimo derecho."*

Esta Oficina, no puede dar "amparo legal", por ser facultad que corresponde a la administración de justicia cuando haya vulneración de derechos, no cabiendo tampoco "amparo moral" dentro de nuestras previstas funciones, que han de limitarse a que no existan violaciones reglamentarias de trascendencia en el ejercicio de la democracia que debe de presidir la actuación del Consejo cuyos miembros son electivamente renovables.



Exp. 328.- La petición se concreta en los siguientes términos:

1º.- *"Que los Servicios Jurídicos del Asesor del Ciudadano, en función de las competencias asignadas en el Reglamento de Funcionamiento de la Oficina del Asesor del Ciudadano, analicen los Informes y Propuestas (recogidos en el Anexo del libro Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana -1.996/1.999-), concluido en Octubre de 1.999, y que han sido en distintos momentos presentados -al igual que el propio libro y otro anterior titulado "Hacia una democracia más participativa ...", que trata sobre el proceso de creación del marco institucional de la Participación Ciudadana entre 1.995 y 1.999-, a la Comisión Ejecutiva y determinen si en ellos no existe el expreso deseo de defender intereses generales del Consejo y nunca intereses particulares, salvo la honesta intención científica de preservar unos hechos para la historia o la ideológica de construir un auténtico Consejo de Participación Ciudadana más democrático, más participativo, más transparente y más eficaz.*

2º.- *Que, también los Servicios Jurídicos del Asesor del Ciudadano analicen las Actas (aún teniendo en cuenta que en ellas no se recoge todo lo que verdaderamente ocurre o se expresan de manera matizada) de las reuniones de la Comisión Ejecutiva del CPPC y comprueben, si las críticas de la persona a la que acusa la Sra. Vicepresidenta, no las ha venido realizando desde hace mucho tiempo y siempre de manera respetuosa dentro de los Organos Internos del Consejo Provincial.*

3º.- *Que, así mismo, comprueben, si en dichas Actas hay evidencias de hecho que pudieran considerarse irregularidades estatutarias y reglamentarias que afectan a los intereses generales del Consejo.*

4º.- *Y que se dé traslado al que suscribe de las conclusiones a las que se llegue."*

Si bien en la expresada "Radiografía", se denuncian hechos de muy diversa naturaleza que deberían debatirse en el seno del C.P.P.C., tras ser conocidas por todos los miembros del mismo (nada impide que el señor reclamante en uso de sus libertades, les haga llegar el minucioso informe), lo que cae fuera de nuestras atribuciones, y no sería posible emprenderlo, es realizar -como en el fondo se pide- una auditoria genérica comprensiva de todas las actuaciones del Consejo desde su creación.

De esta resolución se da cuenta al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación.

Reciba muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



Asesor del
Ciudadano

Fdo.: Carmelo Casañó Salido

RfA.- Diputación 229/2000.

Fecha R. G. Entrada: 3/Abril/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exp. nº. 344/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, domiciliado en Córdoba, en C/ Molina Sánchez Lagartijo nº 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

Que D^a. María Dolores Villatoro, Vicepresidenta de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en unas declaraciones publicadas en el diario *ABC* de esta ciudad, el jueves día 16 de Marzo del 2000, en su página 56, en un artículo que lleva por título "La Diputación no investigará las presuntas irregularidades de Participación Ciudadana", firmado por D. Javier Martínez Collantes, en su calidad de Diputada-Delegada de Participación Ciudadana manifestó públicamente que la Diputación "*no investigará las denuncias de irregularidades estatutarias y reglamentarias*" producidas en el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, Consejo Sectorial de la Excma. Diputación, que han sido presentadas por el que suscribe.

Ante estas declaraciones, atentatoria al derecho personal del que suscribe, es por lo que se dirige a V.E. y le

S O L I C I T A

1º.- Que los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial realicen un Informe Jurídico de si estas manifestaciones se ajustan al derecho constitucional (Artº. 105) y demás leyes reguladoras (entre otras, Ley de Procedimiento Administrativo), en el que se recoge claramente el derecho de los ciudadanos a la participación política y garantizan el procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos.

29.- Que se determine si se pueden impedir "*a priori*", el normal procedimiento de los trámites administrativos, que llevan consigo la presentación de una denuncia ajustada a derecho por parte de un ciudadano (equivocada o no) y su consecuente investigación, por parte de los responsables políticos de las Instituciones Públicas.

Córdoba, 30 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González



Diputación de Córdoba

Servicio Jurídico Contencioso
14071 CÓRDOBA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO ENTRADA FECHA <u>17-4-00</u> NUM <u>485</u>
--

D. CARMELO CASAÑO
Asesor del Ciudadano

En relación con los escritos presentados por don Jesús Padilla Gonzalez, cuya copia se adjuntan, y de acuerdo con la conversación mantenida con la Jefa de Servicio del Area de Presidencia, así como con el Letrado Provincial adscrito a esa Oficina de Información y Atención al Ciudadano, le comunico que los informes pertinentes pueden ser realizados por dicho Letrado, que realiza su trabajo en relación directa con las materias objeto de tales escritos, siempre que ello sea ordenado por los Organos competentes de la Diputación Provincial.

En cuanto a la solicitud de 30 de marzo pasado, presentada por el Sr. Padilla con objeto de que se realice informe sobre las manifestaciones de la Vicepresidente Iª de esta Corporación, entendemos que no es posible acceder a ello dado que las manifestaciones de los miembros de la Diputación Provincial, como las de cualquier otro ciudadano, están protegidas por el derecho a la libertad de expresión, recogido en el artículo 20.1.a) de la Constitución Española y, con independencia de tal argumento, ya de por sí suficiente, porque no existe ningún caso jurídico por el que un particular pueda solicitar informes a ningún departamento de esta Administración Pública.

Lo que le comunico, con el ruego de que sea tenido en cuenta por esa Oficina, al propio tiempo que le remito copia de la documentación referida.

Córdoba, a 12 de abril de 2.000



Fdo: Carlos Chacón Carmona
Letrado Jefe de Sección





**Asesor del
Ciudadano**

C/ Manuel María de Arboleda
14001 CORDOBA
Tfns: 957-48 27 84 / 957-48 27 85
Fax: 957-49 01 84
e-mail: asesor.ciudadano@epriinsa.es

Diputación Provincial de Córdoba

ASUNTO: IMPUGNACIONES DIVERSAS C.P.P.C.
REFERENCIA: 335, 336, 342, 343 y 344/2000.
RECLAMANTE: JESÚS PADILLA GONZALEZ
ORGANISMO: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
LETRADO: VICENTE TORRES ESQUIVIAS

ANTECEDENTES

Por D. Jesús Papilla González se remiten tanto a esta Oficina como al Registro General de la Excm. Diputación Provincial cinco escritos en los que se plantean e impugnan diversas cuestiones relativas al funcionamiento de los órganos rectores del C.P.P.C. En aras al cumplimiento de los principios administrativos de eficacia y economicidad procedimental, se ha considerado oportuno contestar e informar todos los asuntos planteados en un sólo informe.

INFORME



Asesor del Ciudadano

5º. EXP 344/2000. Escrito de fecha 30 de Marzo del 2000.

Sobre la cuestión que se trata, debemos remitirnos a lo manifestado por el Letrado-Jefe del Servicio Jurídico de la Diputación en su escrito de 12 de Abril que se acompaña al presente informe.

Córdoba, 28 de Abril de 2000
EL LETRADO ASESOR

Fdo. Vicente Torres Esquivias

Rfª.- Diputación 329/2000.

Fecha R. G. Entrada: 23/Mayo/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exps. núms. 335, 336, 342, 343, 344 y 361/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Sr. Asesor del Ciudadano

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno.(957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

M A N I F I E S T A

49.- Sobre Exp. 344/2000. Escrito de 30 de Marzo del 2000.

a) Considero idónea la adscripción de los temas referente a Participación Ciudadana por parte del Servicio Jurídico de la Excma. Diputación a la Oficina del Asesor de Ciudadano, por su especial relación con la materia; siempre que se tenga en cuenta ese matiz importante contemplado en su Reglamento de Funcionamiento que es la defensa y asesoramiento del ciudadano, sobre sus derechos frente a la Diputación (Art.9º, a) del R.O.F.O.A.I.P.C.), o, al menos, la neutralidad, la que en el debate que nos ocupa, el que suscribe, no ha apreciado.

b) Más aún, propondríamos -y es una convicción personal basada en la experiencia que ha demostrado su necesidad- la supervisión jurídica y el asesoramiento sobre su adecuación a la normativa de la Corporación Provincial, de las

actuaciones de los Órganos del C.P.P.C. por parte de los Servicios Jurídicos de la Oficina del Asesor del Ciudadano con carácter ordinario y permanente, con lo que la presencia del Asesor en sus reuniones cobraría un nuevo sentido; por ello, a estas reuniones, junto con el Sr. Asesor, debería asistir un miembro de su Equipo Jurídico. Esta presencia y asesoramiento evitaría, en el futuro, que en el C.P.P.C. se cometan las barbaridades que se han realizado en el pasado.

c) Y, finalmente, estimamos el escrito de D. Carlos Chacón, Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación como una ajustada respuesta a nuestra solicitud de 30 de Marzo de 2.000, al considerar que las investigaciones que está realizando la Oficina del Asesor del Ciudadano es, a todos los efectos, una investigación formal de la Excma. Diputación Provincial sobre las denuncias realizada por el que suscribe; cuestión que públicamente se negó admitir la Ilma. Sra. Vicepresidenta y Diputada Delegada de Participación Ciudadana de la Corporación Provincial y que motivó la aludida petición.

Córdoba, 16 de Mayo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González

NOTA:

Se adjuntan fotocopias de todos los documentos citados.

a

2000

EL ANUARIO INFORMATIVO DE CÓRDOBA

ABRIL

CÓRDOBA

9

■ **PATRIMONIO UNIVERSAL.** El Ayuntamiento exigirá la creación de unos órganos que ayuden a las ciudades Patrimonio de la Humanidad.

■ **EXPOCÓRDOBA.** La feria recibe más de 75.000 visitas.

■ **REUNIÓN DE JURISTAS.** La VIII Sentencia Romana congrega a juristas de la provincia.

10

■ **RECUPERACIÓN DE SAN ANDRÉS.** La iglesia abre al público tras dos años de reforma.

■ **CENTRO COMERCIAL ABIERTO.** Apepineco y Fepcoc llegan por fin a un acuerdo.

■ **PLATA PARA URUBURU.** El nadador logra la Medalla de Plata de 200 metros braza en los campeonatos de España.

11

■ **LUZ Y SONIDO PARA LA MEZQUITA.** Cabildo, Cajasur, Junta y Ayuntamiento proyectan un espectáculo de luz y sonido.

■ **ARCHIVO MUNICIPAL.** El edificio recupera fondos documentales de la Edad Media.

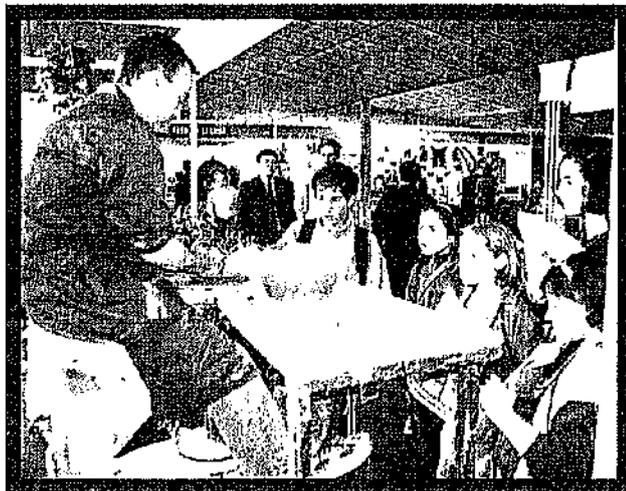
■ **LA LONJA DE LOS PEDROCHES.** La lonja de precios del vacuno comenzará en mayo.

12

■ **EL PGOU.** Por primera vez, los tres grupos del Ayuntamiento votan a favor del plan urbano.

■ **OPERACIÓN ESPECULATIVA.** Los empresarios de la construcción critican a Telfeco y a Mellado por especulación.

■ **RAFAEL SANZ, EN EL CAJASUR.** El club renueva al entrenador y presenta su intención de convertirse en SAD.



Los niños, asombrados en ExpoCórdoba.



El nadador Alfonso Uruburu, todo un campeón.

■ **DELINCUENCIA.** Puente Genil deja de ostentar el récord de ser el municipio cordobés con más tasa de delitos.

■ **VALLE DEL GUADIATO.** Los alcaldes elaboran un informe sobre la recesión de la comarca y piden soluciones al problema del desempleo.

13

■ **ACUERDO CON LA POLICÍA.** Se compensará la disponibilidad horaria de los agentes.

■ **DIMISIÓN DE UN EDIL EN BELCÁZAR.** Un concejal deja el cargo por presiones de Vígara.

■ **JESÚS PADILLA.** La vicepresidenta de la Diputación desaprueba la actitud del exvocal Padilla respecto al CPCC.

14

■ **VENDAVAL.** Fuertes rachas de viento ocasionan destrozos de árboles, coches y edificios.

■ **CAMBIOS EN DIPUTACIÓN.** Se separan las áreas de Hacienda y Personal tras la dimisión de Juan Antonio Cebrián.

■ **CAMPUS DE LA SALUD.** La Universidad presenta su informe sobre el futuro campus.

15

■ **EL TEMPORAL.** El viento y la lluvia provocaron seis accidentes de tráfico en la operación salida de Semana Santa.

■ **LA ITV.** El 40% de los coches no se somete a la revisión.

■ **LA PASIÓN EN MONTILLA.** Más de 3.000 personas asisten a la magna escenificación a la que dan vida 400 actores.

16

■ **SIN DESFILES PROCESIONALES.** La lluvia obliga a suspender la estación de penitencia de las seis cofradías del Domingo de Ramos.

■ **ACCIDENTE CERCA DE ALCOLEA.** Fallece un hombre calcinado al chocar su coche contra un muro.

■ **TARDE SIN EL CORDOBÉS.** La lluvia impide su reaparición en Jaén.

EXPEDIENTE N.º 9

La reacción del Vocal de Estudios y Programas ante las declaraciones de la Vicepresidenta de la Diputación, D.ª María Dolores Villatoro, en los medios de comunicación y la filtración de su Informe a los mismos.

Tribuna Libre

JESÚS PADILLA GONZÁLEZ. VOCAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tres años de participación
ciudadana en Córdoba

A ponerse en marcha la experiencia pionera del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (en adelante, CPPC), la Federación de Clubes Sociales "Las Alumnas" de Córdoba, de conformidad con la voluntad expresada por su Congreso fundacional de integrarse en los órganos de Participación Ciudadana locales y provinciales, el 15 de Noviembre de 1996 solicitó su ingreso en estos órganos de participación que por aquellos días se estaba gestando, designando su Junta de Gobierno a D. Eduardo Ávila Cuadra, entonces vicepresidente de la federación y hoy su presidente, y también al que suscribe, que en aquellos tiempos ostentaba la Presidencia, como representantes de la misma en éste.

Con posterioridad, al constituirse el Consejo Provincial el 22 de Marzo de 1997, se me ofreció la posibilidad de integrarme en la primera Comisión Ejecutiva en calidad de vocal, lo que acepté con tanta responsabilidad como agrado. Días más tarde, ya constituida la Comisión Ejecutiva y al no haberse definido en la Asamblea Constituyente las responsabilidades de las Vocals, su Presidente me sugirió la posibilidad de que me encargase del Área de Estudios y Programas Sectoriales, lo que acepté gustoso, pues era una Vocalia que me permitiría trabajar en un proyecto que rondaba en mi mente y que no tardaría en poner en práctica.

Este proyecto consistía en escribir, con independencia de mi participación en las actividades que el Consejo llevase a cabo, la historia del proceso de institucionalización de este órgano de Participación Ciudadana, una experiencia popular novedosa e innovadora de democratización de la sociedad y de las Instituciones, que consideré de gran interés histórico y que entraba en el campo de investigación en el que venía trabajando en los últimos años y para lo cual, suponía, contaría con documentación privilegiada.

Pues bien, al cumplirse tres años desde la elección de la Ejecutiva del CPPC, ya he podido concluir gran parte del proyecto iniciado, al cerrar un primer estudio, que he titulado "Hacia una democracia más participativa...", en el que he analizado el proceso de creación del marco institucional de la Participación Ciudadana en la Diputación Provincial de Córdoba, que se desarrolló durante el mandato presidencial de don José Mellado Benavente (1995-1999).

La segunda parte del programa de investigación era redactar la Memoria de la etapa inicial y consolidación del Consejo Provincial -que comprendería temporalmente el mandato de la 1ª Comisión Ejecutiva (1997-2001)- con lo que quedaría constancia escrita de los primeros pasos de esta institución vanguardista de la participación ciudadana a nivel de Estado; historia cuya elaboración preveía sin grandes complicaciones y sobresaltos; y, en este empeño, comencé, desde el primer momento, a recoger toda la documentación posible y a aunar hechos de toda índole (relevantes y no relevantes) para fundamentar con rigor y veracidad mi trabajo.

Terminaré el proyecto, con una tercera parte, a modo de trilogía, analizando la institucionalización del Consejo Provincial en el contexto general de la participación ciudadana cordobesa, estudio que ya tengo bastante avanzado, pero aún no concluido.

Sin embargo, un proyecto que comenzó con grandes expectativas sociales y que se suponía que iba a ser de andadura amable y brillante, pronto se truncó, no sólo por las graves pugnas intestinas entre sus máximos responsables (yo sólo era un modesto vocal que escribía y hacía propuestas reflexivas), sino por la confusa, caótica y arbitraria forma de gestionar el Consejo Provincial por parte de su Presidente. Por ello, si mi interés inicial se centraba en el análisis del funcionamiento de un órgano de participación ciudadana, en el estudio de una institución de carácter popular; al constatar fehacientemente, que éste era sólo una ficción de cartón piedra a la deriva y que esta institución no existía más que en los papeles y en la realidad virtual (e, incluso, con dudosa personalidad jurídica en el establecimiento de sus sociedades instrumentales para su financiación), y, sobre todo, que carecía de carácter democrático y ciudadano fue por lo que decidí renunciar a mis primeras pretensiones.

Y por ello, a pesar de que personal e ideológicamente, en principio, estuve entusiasmado por participar en esta experiencia y he trabajado sinceramente por su consolidación y éxito desde una posición de colaboración crítica, pero constructiva, durante estos tres años, sin embargo, hoy tengo que lamentar y denunciar el estado clínico de encefalograma plano en que se halla la Institución y la pérdida de los principios e identidad que la inspiraron en su nacimiento.

El Consejo Provincial, como tal Consejo, no existe; pues se ha convertido en un órgano unipersonal tutelado por el Sr. Rodríguez Borrego, que actúa arbitrariamente sin el menor recato, discreción o respeto a sus órganos colegiados (Comisión Ejecutiva y Plenario), o a las reglas de juego democráticamente establecidas: reglamento de participación ciudadana o reglamento de régimen interno, como puede con abundantes ejemplos demostrarse.

No obstante, tras decidir abandonar la idea de escribir su Memoria, antes de tirar la toalla y descartar el proyecto, a fin de no frustrar intenciones originarias y no faltar a mi palabra, he tenido la paciencia de realizar, lo que pudiéramos denominar, unas casitas históricas, estudiando varios asuntos que han ocurrido en el tiempo que lleva funcionando el Consejo Provincial para comprender sus claves y valorar su interés (funcionamiento de su ejecutiva, análisis de un programa estratégico, estudio de un conflicto interno, el grado de cumplimiento de los reglamentos, etc.). Sin embargo, las conclusiones a las que llegaba en estos estudios parciales siempre reforzaban lo que la simple observación e intuición delataban: ¡Que no merecía la pena seguir estudiando ese consejo provincial de fantasmagórica participación ciudadana...!

Por ello, ante la deplorable situación en que se encuentra -por supuesto, desde el punto de vista de la

participación ciudadana- a la única y válida conclusión a la que he llegado es que se hace indispensable dar un golpe de timón que lo haga virar 180 grados; y para ello nada mejor que realizar cambios profundos en la actual dirección, de una dirección que ha sido incapaz de cumplir con las funciones que le fueron encomendadas por la asamblea constituyente (y yo asumo mi parte de responsabilidad); sólo así podrá volver a reencontrar su naturaleza original, lograr su regeneración y recuperar la credibilidad perdida.

Esta intención intelectual me volvió a atentar a concluir el libro que había iniciado; la idea de forzar, no un cambio sustancial en las pautas de comportamiento de la dirección del Consejo Provincial pues mientras esté presidido por la actual persona eso es imposible; sí, al menos, provocar un debate sobre su regeneración. Esta pretensión ha sido la que me ha animado a recopilar mis experiencias, los informes presentados, las propuestas realizadas y los estudios emprendidos durante mi permanencia en el Consejo -lo que ha constituido mi segundo libro sobre el CPPC titulado Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-1999)- y hacerlo llegar a todas las personas y estamentos interesados, a fin de que comprendan y reflexionen sobre la deplorable situación actual del Consejo y la necesidad; no de refundarlo, pues no quiero ser extremista, sí, al menos, de reconducir el proyecto

Hoy tengo
que lamentar
y denunciar
el estado
clínico de
encefalograma
plano en
que se halla
la Institución
y la pérdida
de los
principios de
identidad



de democratización y de participación ciudadana que en su día tantas expectativas despertó y que hoy está frustrado por las inadecuadas directrices y prácticas que la actual presidencia le va imprimiendo en la actualidad.

En conclusión, si no se quiere acabar con las ilusiones que en su día despertó en el Movimiento Ciudadano de Córdoba la creación del Consejo Provincial, considero que es preciso -e, incluso, en estos momentos oportunos y urgentes- iniciar un proceso consensuado de renovación de la actual comisión ejecutiva, pues alargar por más tiempo su anodino mandato es prolongar la agonía del que fuera considerado, cuando se creó, un esperanzador proyecto de futuro y hoy se ha convertido en un pesado lastre del pasado.



LUCAS LEÓN

Participación

He leído el artículo publicado en estas mismas páginas por Jesús Padilla González, vocal del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, y no cabe sino el más absoluto acuerdo con sus apreciaciones. La Participación Ciudadana, es decir, la articulación de los movimientos vecinales y asociacionistas, se ha convertido en un verdadero fiasco. Lo que comenzó como bandera de los partidos de izquierda, que llegaron a iniciar los fundamentos de una verdadera vertebración de la sociedad civil, se ha convertido en un experimento inútil y burocratizado que sólo sirve como refugio ocupacional de unos pocos de asaltantes del empleo y del dinero público. La capacidad reivindicativa de los vecinos para atender sus necesidades urbanas o sociales más inmediatas ha sido vaciada de contenido por esas técnicas formaciones de izquierda que se han dedicado a la captación de sus líderes y una estrategia de subvenciones, generalmente arbitrarias y descontroladas, que han dado al traste con un saludable movimiento de agilitación y de acercamiento del poder al ciudadano. La instrumentalización a que ha sido sometido el movimiento asociativo lo ha desprestigiado y dejado sin capacidad de acción e iniciativa. Cuatro subvenciones para cuatro malas verbenas, el más puro estilo de *panem et circem*, ha convertido la reivindicación inmediata de un semáforo, del asfaltado de una calle o de la creación de un centro de la tercera edad en un espíritu sumiso y complaciente con todas las manifestaciones de poder. Las reflexiones de Padilla González sobre el Consejo Provincial de Participación Ciudadana son sólo la tónica "crónica de una muerte anunciada". No había nada más que conocer "el paño". El Consejo Provincial fue una operación de diseño elaborada por José Mellado dentro de su programa de captación de las "afueras" de izquierda Unida y concebida a imagen y semejanza del que iba a ser su presidente. También "pesó" en las mismas aguas a su secretario personal y como le sucede a los pasos de Semana Santa "ahí se quedó". No se pueden pedir peras al olmo. Cualquier espíritu bienintencionado que se acerque al asociacionismo vecinal se encuentra con lo que hay: Cuatro veteranos de la guerra de Cuba y un encefalograma plano. ¿Qué queda de aquel movimiento que pretendía la aprobación previa por el Consejo Ciudadano de nada menos que los presupuestos municipales? No queda nada si es que alguna vez hubo algo y los intereses políticos no lo envenenaron y adulteraron. ¿Es que acaso ha desaparecido la apreciación inmediata de una necesidad por parte de los vecinos? ¿Es que nuestros barrios están atendidos, dotados y representados? ¿O será que se contentan sus directivos con la organización de una mala verbena anual con peores guitarristas y flamencos? En 1977 se movilizaron en Córdoba más de doce mil vecinos para reclamar soluciones al estado en que se encontraba el Río Guadalquivir a su paso por nuestra ciudad. ¿Qué se ha hecho de aquel caudal? Me temo que el oportunismo, la intromisión de intereses extraños y la apropiación indebida de cargos y nóminas ha dilapidado hasta la nada una fuerza considerable. La conciencia de sociedad civil ha desaparecido casi totalmente en nuestra ciudad y en nuestra provincia. Con unas elecciones municipales cada cuatro años queda liquidado totalmente el penoso expediente de la democracia. El prototipo de asociación vecinal es el de una organización vacía e impasible. Bajo el paraguas protector del partido al que prestan sus votos esperan pacientemente la subvención anual para poder pagar sus gastos de correo, el alquiler del local y el alumbrado extraordinario de la verbena de agosto. Esta es la parodia de "conciencia vecinal" con la que trabajamos y que se inscribe en el simulacro de democracia que padecemos. La idea de unos vecinos resolviendo asambleariamente sus problemas da pavor a los burócratas que se han alzado con el título de "representantes de los vecinos". Aquí lo importante es el paisaje. Lo que se dice que está detrás. Una saturación con tres vecinos. Es decir, hueca.

El documento, hecho en 1999, denuncia la gestión de ciertos fondos y la toma de decisiones

El 'informe Padilla' detalla graves irregularidades dentro del CPPC

El escrito del vocal expedientado por el Consejo Provincial, de unas doscientas páginas, da cuenta de acciones cuestionables e incluso ilegales

JUAN M. NIZA

El informe Padilla, elaborado por el vocal de proyectos y estudios del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) en octubre de 1999, y puesto hace meses en conocimiento de responsables de la Diputación y de la propia ejecutiva del CPPC, ha sido filtrado a diversos órganos y creado una fuerte polémica al divulgarse, in-

cluso a través de los medios de comunicación, irregularidades organizativas y económicas.

El documento, al que ha tenido acceso Diario CÓRDOBA, analiza el consejo desde diversos puntos de vista y señala, entre otros aspectos, irregularidades como la constitución de la asociación Consejo Provincial de Participación Ciudadana, que fue la precursora de la federación actualmente en funcionamiento, y cuyos estatutos no llegaron nunca a ser aprobados por la junta, como es preceptivo. La asociación, sin embargo, y más tarde la federación, funcionaron con un NIF provisional de tres meses, a cuenta del cual se pagaron sueldos y se recibieron subvenciones, refleja el informe de Jesús Padilla. De este problema surgieron serios conflictos laborales, dejándose a deber dos millones en sueldos mientras que, por otro lado, se transfirieron subvenciones de más de un millón



Jesús Padilla.

de pesetas al consejo de distrito Sureste, del que es presidente el propio presidente del Consejo Provincial de Participación, José Antonio Rodríguez Borrego.

Por otro lado, el detallado informe señala cómo las irregularidades, desde abril de 1999, fueron puesta en conocimiento del CPPC y de órganos de la Diputación, señalándose también entre ellas la propuesta de los órganos rectores de los medios de comunicación y programas de difusión del CPPC, una serie de programas de debates televisivos organizados por el CPPC en una cadena local, los procedimientos de información y concesión de subvenciones y otros informes sobre las reuniones de la ejecutiva, el cumplimiento mediatizado del reglamento de régimen interno del CPPC o los conflictos laborales y el embargo judicial que se dictó contra la asociación CPPC, promotora de la federación y actual consejo.

La vicepresidenta de la Diputación, Dolores Villatoro, ha dicho a medios de comunicación que esta institución no investigará las irregularidades denunciadas.

Tribuna Libre

JESÚS PADILLA GONZÁLEZ. VOCAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

¿Purga estalinista en Participación Ciudadana?

El sábado 11 de marzo del presente año me vi sorprendido al leer en un medio de comunicación de la capital cordobesa las declaraciones del presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), José Antonio Rodríguez Borrego, en las que decía que me habían abierto un expediente por mi "actitud antidemocrática".

La verdad sea dicha, el que esta pretendida acusación la pronuncie este señor más que una ofensa es un halago (no ofende quien quiere, sino quien puede y sabe); pues en nuestra ciudad, que es un pueblo y en el que todos nos conocemos, todo el mundo sabe cuál es su talante democrático (por poner un ejemplo: el 20 de abril de 1987, en escrito dirigido al Consejo del Movimiento Ciudadano, la Asociación de Vecinos "Torre de la Malmuerta" -ya entonces-, lo declaró persona 'non grata', precisamente, por su "actitud democrática" en la Asamblea celebrada el 9 de marzo, en el Consejo Ferroviario, para la elección de los representantes del Consejo de Distrito Centro).

El día 12 de marzo, en DIARIO DE ANDALUCÍA-CÓRDOBA, el mismo señor, con ese sentido del rigor democrático que le caracteriza, volvió a fundamentar el referido expediente abierto, al hecho de que había "realizado declaraciones fuera de este órgano" (se refiere a la Ejecutiva del Consejo). Sin palabras.

Si el Sr. Rodríguez Borrego no fuera presidente del CPPC, sus declaraciones me hubiesen movido más que a la sorpresa a la hilaridad y no le hubiese dado la menor importancia; pero cuando el que dice esas barbaridades es el presidente de un Consejo de Participación Ciudadana, la broma deja de ser 'kafkiana' y lo insustancial adquiere categoría de grave problema institucional, pues se está poniendo en tela de juicio valores democráticos fundamentales en nuestra sociedad como la libertad de pensamiento y de expresión, y el derecho de la sociedad (en la que incluye a los quinientos colectivos que integran el Consejo), a saber qué es lo que está realmente pasando en el mismo.

¡Me maravilla el gran sentido jurídico y de la justicia de aquellos que pretenden iniciar un expediente sancionador a una persona por una supuesta "actitud", no sé si optimista o pesimista de la vida...!

¡Quedo anonadado del gran rigor democrático de aquellos que en el año 2000, aún pretendían realizar en un Consejo democrático "purgas estalinistas" por el simple delito de hablar con libertad sobre hechos fehacientemente documentados y constatados...!

Y todo porque, al parecer, ha quedado mancillado el honor del Consejo Provincial, al enterarse la prensa de que fue recurrido un acto arbitrario y personalista de su presidente (la convocatoria del plenario del Consejo

sin previo conocimiento de la ejecutiva y sin cumplir las más elementales normas procedimentales) y ha sido obligado a hacerla de nuevo, cuando hasta entonces había verificado ninguna a la Ejecutiva.

Seamos serios, amigos: el problema es el Consejo no lo crea ni lo ha creado el vocal de Estudios y Programas, ni es él el que lo ha desacreditado; el problema viene motivado por el comportamiento institucional del Sr. Presidente; y este problema no se resuelve expulsando a un modesto vocal, sino analizando sus informes, estudiando sus propuestas y corrigiendo lo que haya que corregir, y no de otro modo: ¿Es que se pretende matar al mensajero...? ¡Seamos rigurosos, compañeros: no es una "actitud" la que ha de ser expedientada, sino comportamientos: comportamientos y hechos!

Y si vamos a hablar de hechos podemos recordar, ¡y todos juntos! La confusa gestión económica del Consejo cuando éste administraba fondos propios antes de que hubiera una sentencia de embargo de sus bienes; las dudas que plantó, y muchos de ustedes conmigo, sobre las sociedades instrumentales creadas para financiar el Consejo; la nefasta política sobre el personal al servicio del mismo practicada por el Sr. Presidente, consultatoria de los más elementales derechos laborales que el Juzgado de lo Social; o sobre las subvenciones otorgadas; o cómo los informes en la concesión de

han celebrado...por no mencionar el bochornoso espectáculo de la reunión del día 18 de febrero.

¿O hablamos del control democrático existente en la gestión del Consejo, de sus transparencias y de la legalidad de sus decisiones...?

¿Cuántas veces he solicitado, de manera verbal y por escrito, que se reorientara la concepción organizativa e ideológica del Consejo exigiendo un cambio en el talante gerencial del Presidente, en el sentido de que aquél, el Consejo, fuera más participativo y democrático; más transparente y menos oscurantista; políticamente más independiente y menos partidista; de que la toma de decisiones fuera más compartida y menos personalista; de que se implicasen en la labor del Consejo a todos los miembros y no sólo a aquellos que graciosamente le apetecía a su Presidente; etc, etc, etc...!

¿Acaso no he pedido a la Ejecutiva, y no una sola vez, que exijan al Presidente un cambio de sus pautas de comportamiento al frente del Consejo...?

¿Acaso lo que acabo de decir, y otras muchas otras cuestiones que pudiera relacionar y que por la brevedad del artículo no lo hago, que son hechos constatables y no sólo juicios de valor y "actitudes", no las he manifestado clara y públicamente en las reuniones de la Comisión Ejecutiva...?

¿Acaso no me habéis dado la razón, en público y en privado, en muchas ocasiones, cuando he realizado,

"Podemos recordar la gestión económica del presidente Rodríguez Borrego cuando administraba fondos antes de que se produjera la sentencia del embargo de sus bienes"



subvenciones se ha realizado de espaldas a la Ejecutiva, por lo que desconocemos a quienes se les han concedido y a quienes se le han denegado...

O si lo prefieren, recordamos ¡y todos juntos! cuántos acuerdos ha adoptado la Ejecutiva o cuántos no se cumplieron; o cuántas veces se han tenido que ratificar hechos consumados; cuánto tiempo se dilató intencionadamente el proceso de aprobación del Reglamento de Régimen Interno; o padecemos discutir cómo se llevaron los programas de 'Construye Participando' en Procon... o cuántas veces se ha incumplido el Reglamento de Participación Ciudadana o el Reglamento de Régimen Interno; o cuántas reuniones de Ejecutiva y de Plenarios se debían haber celebrado y cuántas se

siempre con todo el respeto y consideración y dentro de los órganos de gobierno del Consejo, mis críticas, sugerencias y propuestas...?

¿A qué viene pues, queridos amigos, ese arrebatado desahogado en defensa del honor y la virginidad del Consejo...?

El CPPC no está en peligro por mis críticas y propuestas, sino por las actuaciones no ajustadas a los fines para el que fue creado o por las transgresiones de los Reglamentos de Participación Ciudadana y del Régimen Interno y demás normas de derecho democrático. Al contrario, el que suscribe es la garantía de su salud democrática, de la libertad y de la pluralidad; ¡No os confundáis ni os equivoquéis de objetivo...!

ABC

ABC MIÉRCOLES 29-3-2000

CÓRDOBA

POLÉMICA. DURA RÉPLICA DEL PRESIDENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTRA LA DENUNCIA DEL VOCAL

Borrego dice que Padilla usó su «informe» para tapar las deudas del Plan Estratégico

El presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) rompió ayer su largo silencio y replicó a las insistentes denuncias de un vocal sobre supuestas irregularidades en su gestión. Lo hizo para ABC y fue contundente. José Antonio Rodríguez Borrego acusa a Jesús Padilla de improvisar el informe para tapar las deudas del Plan Estratégico, en cuya elaboración participó activamente.

CÓRDOBA. Javier Martínez Collantes

El presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), José Antonio Rodríguez Borrego, negó, en declaraciones a ABC, que se haya producido ningún tipo de irregularidad, ni de fondo ni de forma, en el seno de este organismo, tal y como ha denunciado Jesús Padilla, uno de sus vocales, a algunos medios de comunicación locales.

Es más, el responsable apuntó incluso la posibilidad de que las acusaciones del vocal sobre un funcionamiento irregular del Consejo se deban a la intención de «ocultar, a modo de cortina de humo, el problema de las deudas del Plan Estratégico de Córdoba, ya que este señor fue responsable de una de las mesas de trabajo del PEC».

Padilla elaboró un extenso documento en el que se denuncia la mala gestión de determinados fondos en el CPPC, así como una serie de irregularidades organizativas. Para Rodríguez Borrego, el vocal tan sólo ha



José Antonio Rodríguez Barrego

recopilado actas y documentos de las ejecutivas del consejo, con lo que ni siquiera tiene carácter de informe, y además de «mala manera». «Quizá sería bueno que hiciera lo mismo sobre las actuaciones en el Plan Estratégico e informar a todos los ciudadanos, puesto que formó parte de todo ello», declara.

Sobre las acusaciones concretas plasmadas por Padilla en algunos medios de comunicación, el presi-

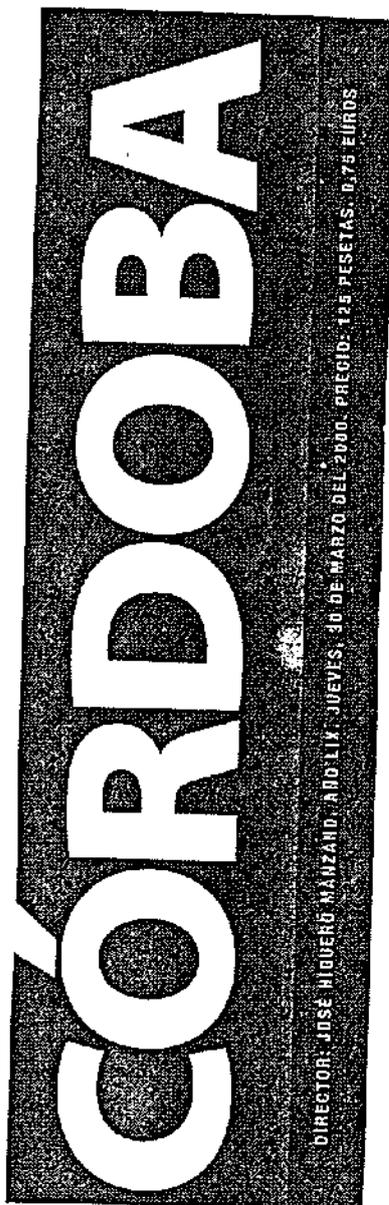
dente dejó claro que para él no se puede considerar una irregularidad el hecho de que una reunión «empiece cinco minutos antes o después» ni que una convocatoria cambie de día.

El funcionamiento del CPPC es, en su opinión, normal y cuenta con unos presupuesto dotados por la Diputación (este año no llega a los 10 millones) y una serie de gastos en virtud de unos programas determinados. Precisamente, el próximo viernes está prevista la celebración de un pleno del Consejo en el que se va a informar sobre el Programa de Acción 2000 y las actuaciones en función de ese presupuesto público.

DEBATES EN TELEVISIÓN

En referencia a la participación del CPPC en unos programas de televisión, el presidente aseguró que los colectivos que acudieron a esos debates se eligieron por prioridades para hablar de cuestiones sobre participación, mientras que algunos pudieron ofenderse porque los clubes sociales, a los que pertenece Padilla, no pudieron tener su programa monográfico «como pretendían».

Negó, además, que se produjera en ningún ejercicio un mal uso de fondos, como apunta en sus declaraciones el vocal. Efectivamente, el presidente reconoce que se dio una ayuda de más de un millón a un programa de actividades conjuntas entre varios consejos de distrito, entre ellos el Sureste que él preside, aunque también recordó que se entregó 100.000 pesetas para la creación de la Federación de Las Almunias, que agrupa a los clubes sociales.



El secretario del consejo critica al vocal Padilla

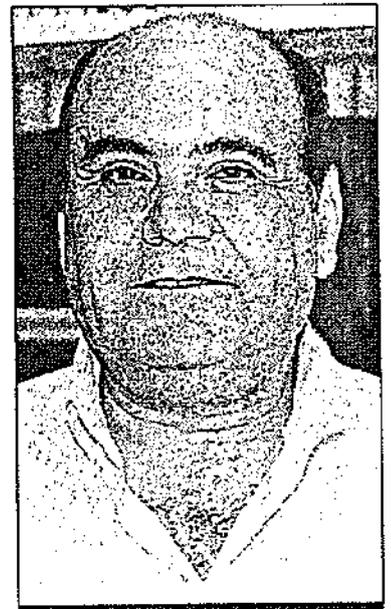
“En el CPPC no manejamos ni un duro”

Rafael Pérez devuelve las acusaciones de Jesús Padilla y rechaza su amplio informe sobre irregularidades

JUAN M. NIZA

Rafael Pérez, secretario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), ha rechazado el contenido del amplio informe presentado hace meses por el vocal en la ejecutiva del consejo, Jesús Padilla, y recientemente filtrado a la prensa. En el mismo se detallan decenas de irregularidades del CPPC, entre ellas, algunas relativas a la gestión de la asociación constituyente de la federación y a su NIF, así como numerosas irregularidades de forma y diversos análisis sobre el espíritu democrático del consejo. Padilla, al que se le ha abierto un expediente de expulsión de la ejecutiva, consideró que fue sometido a “un tribunal de honor” en la ejecutiva.

Pérez rechaza el *Informe Padilla*, que es una “mera recopilación



Rafael Pérez.

de actas”, y niega cualquier mal uso de fondos, porque “no manejamos ni un duro”. Además, considera que Padilla nunca ha sido maltratado por la ejecutiva, pero que “no tiene cultura participativa”, ni comprende con su rígida forma de entender la participación cómo se trabaja en este mundo. “Si no quiere trabajar, que no trabaje. Uno más o uno menos, no pasa nada, pero que deje trabajar a los demás”.

ABC

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Padilla dice que se limitó a ser asesor del PEC

CÓRDOBA. J. M. C.

El vocal de Estudios y Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), Jesús Padilla, negó ayer que su participación en la elaboración del Plan Estratégico de Córdoba (PEC) fuera vital y calificó las insinuaciones hechas por el presidente de ese órgano, José Antonio Rodríguez Borrego, de «fuera de tono y lugar».

Rodríguez Borrego declaró a este diario que el famoso «informe Padilla», en el que se describe situaciones de irregularidad en la gestión del Consejo, es una forma de desviar la atención sobre las deudas del PEC, en el que el «conflictivo» vocal habría participado activamente.

«No he estado en los órganos de dirección del Plan Estratégico y me limité a realizar labores de asesoramiento y escribir informes de carácter cultural, por tanto lo que dice el presidente es atribuirme una importancia que no tengo», afirmó ayer contundente Padilla. En cualquier caso, el vocal ha sido quien acusó a Rodríguez Borrego de lanzar esas insinuaciones con la clara intención de desviar la atención sobre el problema real que, en su opinión, tiene el Consejo: «la falta de transparencia y de rigor democrático».

Padilla también contestó al vicepresidente del Consejo, Rafael Pérez, quien el miércoles declaró que el vocal era prescindible, advirtiéndole que «madejé sobra para que haya pluralidad».

ENTRE CALLES**IU, preocupada por el Consejo Provincial de Participación...**

■ La portavoz de IU en la Diputación, Francisca Lozano Carrero, ha mostrado su preocupación por el estado que atraviesa el Consejo Provincial de Participación Ciudadana ante la crisis abierta por el enfrentamiento del vocal Jesús Padilla con la ejecutiva. Lozano ha pedido entrevistarse con la vicepresidenta de la Diputación Dolores Villatoro para tratar el asunto. **REDACCIÓN**

... Y Padilla responde a la 'invitación' de que se retire del CPPC

■ También ayer, el vocal expedientado por la ejecutiva del CPPC, Jesús Padilla, contestó a las declaraciones del vicepresidente del órgano, Rafael Pérez. Pérez le instó a que deje trabajar en paz al consejo, a lo que responde Padilla que "en el movimiento democrático y participativo, ninguna persona es imprescindible, todos somos necesarios, nadie sobra". **REDACCIÓN**

Figueroa suspende su permanencia en la federación de clubes

■ El club Figueroa ha suspendido su permanencia en la federación de clubes Las Alumnias, que queda constituida actualmente por cinco de las seis entidades sociales que formaron la federación hace dos años. El club, sin embargo, no se ha retirado definitivamente y a todos los efectos de la federación, dejando una puerta abierta a su reingreso. **J.M.N.**



Tribuna Libre

JESÚS PADILLA, VOCAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

¡España cañí...!

(El cuento surrealista de la Participación Ciudadana)

A mis queridos inquisidores: frase una vez, en el fabuloso País de la Progresia, que uno de sus más ilustres monarcas—cuyo nombre no viene al caso en estos momentos mencionar—, en su discurso de coronación prometió que a lo largo de su reinado no iba a descansar hasta convertir a sus súbditos en los hombres más felices de la tierra. Para hacer realidad su promesa, juró empeñar todas las energías y recursos que el poder de su cargo y las riquezas de su reino ponían a su alcance.

Pero el objetivo, que en principio se antojaba fácil, sencillo y poco costoso, a la hora de poner en práctica los medios arbitrados por sus ministros y consejeros resultaba que eran tan difíciles y complejos de ejecutar como caros en llevar a efecto, y que todas las medidas que ponía en marcha el monarca en poco o nada contribuían a la felicidad de su pueblo, que cada vez se veía más agobiado por las cargas de los tributos impuestos para financiar las propuestas que, se suponía, iban a colmarlos de felicidad y que por el contrario provocaban el desaliento y la frustración.

Pero ¿cómo conseguir la felicidad del pueblo...? se repetía el monarca una y otra vez, atormentando su conciencia...

Y, una tras otra, las propuestas de los ministros, las sugerencias de los astrólogos y las previsiones de los adivinos del país iban fracasando; y, mientras el magnánimo rey se debatía en la más absoluta desesperación, el país veía sus recursos disminuirse y en el pueblo crecía la inquietud, pues nadie acertaba a dar con la fórmula mágica, con el procedimiento adecuado y con el método idóneo para hacerlo dichoso.

En esta situación de desasosiego y confusión se hallaban todos, cuando acertó a llegar al país buscando refugio un brujo quiromante que había huido de la corte del reino vecino, que estaba siendo asolado por una grave guerra civil. Este, al enterarse de que el soberano se hallaba buscando la piedra filosofal de la felicidad de su pueblo, se presentó ante él, rodeado de la seductora aura que el ser sabio extranjero produce en la audiencia, y le ofreció la solución a sus cuitas, que ya empezaban a provocar una profunda depresión en la conciencia de Su Majestad, al ver que no acaba de poner en marcha los proyectos de felicidad prometidos a sus súbditos.

¿Que cuál fue la mágica solución ofrecida...?

Dejaremos a un lado el extenso y retórico discurso ofrecido por el Encantador de Serpientes sobre la participación ciudadana, así como las crípticas fórmulas

magistrales solemnemente pronunciadas mientras grandilocuente gesticulaba para decir, sencilla y llanamente, que la solución ofrecida para conseguir la felicidad del pueblo se basaba en la organización

La felicidad del pueblo se hallaba según el brujo en organizar grandes fiestas

de grandes y fastuosas fiestas en las que la euforia de la participación popular se desbordase.

Su Alteza, tras el elocuente discurso del extranjero Merlín, que entre sus manos tenía las reales manos prediciendo su futuro, creyó comprender la Gran Verdad, descubrir la Gran Revelación, beber de la Fuente Suprema de la Sabiduría y el Bien que, a partir de ahora, podría compartir con su pueblo; por lo que, deslumbrado por tanta sabiduría, en ese mismo instante abrazó al brujo arbitrista y lo elevó al rango de ministro, encargándole que de inmediato se pudiera llevar a cabo el Gran Proyecto; el Proyecto que consagra-

El Rey tenía que hacer un viaje al País de la Inopia y nombró al Ministro como Valido

ría al Rey como el gran bienhechor de sus súbditos en la memoria colectiva de la humanidad.

En efecto, el nuevo ministro se puso manos a la obra, pero antes de preparar el Gran Programa de Festejos, como hombre avisado y adulador, lo primero que

hizo es indagar sobre los gustos musicales de Su Majestad, y así no tardó en saber, sin necesidad de hacer grandes pesquisas, que al soberano, la música que más le gustaba y la danza que mejor bailaba, hasta el fanatismo, digamos por poner un ejemplo expresivo, era el "pasodoble".

Así pues, para comenzar la Nueva Era de la Felicidad Suprema, y en honor al magnánimo monarca, preparó una gran fiesta que denominó *La gran fiesta del pasodoble de la participación ciudadana*, a la que invitó no sólo a los miembros de la corte, sino a todos los súbditos del reino, fiesta en la que habría comida, mucha comida y más bebida. Llegado el esperado día de celebración del Gran Evento, como no podía ser menos, éste fue inaugurado solemnemente con gran boato y solemnidad, abriendo el primer baile, por supuesto, su Serenísima Majestad.

El pueblo, que durante tantos años había vivido en la más anodina abulia y aburrimiento—cuando no bajo el pesado yugo del sufrimiento provocado por las cargas del dolor y el trabajo—, ante tanta fastuosidad y abundancia puesta a su alcance, se entregó con pasión al divertimento ofrecido, y daba vítores y estruendosos aplausos alabando esta iniciativa de la Corona que transformaba su penosa existencia, dándole una nueva y esperanzadora perspectiva y pidiendo a gritos que se volviera a repetir la Magna Experiencia, por lo que la fiesta tuvo un indescribible éxito. Todo el mundo, en la Corte y en el Reino, se sentía satisfecho por la feliz iniciativa y todos proferían grandes elogios al Monarca y al Ministro por el gran acierto de la velada festiva. El Rey por fin veía cumplir sus sueños de felicidad para su Pueblo y podía descansar tranquilamente de haber visto que se cumplían sus promesas... Y así, como había comprobado las grandes dotes de organización del Nuevo Ministro y el acierto de sus propuestas, y puesto que por sus graves compromisos de estado tenía que hacer un largo viaje al País de la Inopia, tomó la decisión de elevarlo a un rango designándolo su Valido y dándole plenos poderes para que se encargara de este trascendental Asunto.



Tribuna Libre

JESÚS PADILLA. VOCAL EXPULSADO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

¡España cañí...! (y II)

(El cuento surrealista de la Participación Ciudadana)

A mis queridos inquisidores: El Organizador, no cupiendo en sí de satisfacción por las alabanzas recibidas y por la confianza dada por el Rey, en la organización de la IIª Gran Fiesta; y dados los satisfactorios resultados obtenidos en la primera, para no fracasar en la segunda, decidió repetir el mismo modelo de Fiesta, con el mismo programa de música y danza; lo que tenía un cierto sentido pues había que darle gusto al Monarca, pues ésta también era su Fiesta, la fiesta previa a la Partida de Su Majestad antes de emprender su Largo Viaje.

También estuvo bien, pero ya no fue tan divertida como la primera, ni los aplausos fueron tan estruendosos y sinceros; aunque al Monarca, apasionado de los pasodobles, le volvió a parecer muy acertada; los Cortesanos, que no deseaban disgustar al Rey antes de emprender su largo y difícil Viaje, aduladoramente repitieron las alabanzas del ritual de la corteza sobre el buen gusto y desarrollo de la Fiesta.

El Monarca, confiado en que se estaba haciendo realidad sus sueños de Felicidad para el pueblo se marchó con la serena tranquilidad de que dejaba todo en buenas manos... Por su parte el Primer Ministro, embriagado por el éxito obtenido, y con todo el poder Otorgado y la Riqueza del Reino, plenamente seguro de sí mismo, se dio al desenfreno de organizar fiestas y más fiestas... pero siempre con música de pasodoble, que era lo que había gustado al Rey y a él le había dado la fama y la gloria; y a la que siempre —no quedaba más remedio— asistían los cortesanos, pero cada vez menos, el pueblo...

Para que no se echara en falta la progresiva ausencia del vulgo, el valido empezó a gastar cada vez mayores sumas de dinero en pagar pregoneros para anunciar las fiestas, en poetas y rapsodas para ensalzadas, en tramoyas y coreografías para hacerlas más fastuosas y, sobre todo, en contratar a extras para bailar y hacer que nadie echara en falta la presencia popular y claquear cuando él pasara...

Pero al mismo tiempo, el Primer Ministro, todopoderoso y celoso de su poder, empezó a no invitar, después a cortesanos que se atrevieron a criticar su forma de organizar las fiestas, o a pedir que cambiara de música, o que deseaban bailar otras danzas, acusándoles de faltar a la confianza del Hombre del Rey, de desagracedidos, de Alta Traición o de intento de rebelión contra la Corona.

Cuando se deshizo de aquellos que habían pedido o habían sugerido "cambios", cada vez más receloso dirigió sus sospe-

chas sobre aquellos que, gustándoles los pasodobles, lo bailaban mejor que él o recibían por ello algún elogio cortesano o popular, o simplemente hacían por ello algún elogio cortesano o popular, o simplemente hacían alguna sugerencia o propuesta de cómo colocar a la Orquesta para que se viera u oyerá mejor, o aportasen nuevas partituras, etc. contra los que también cargó sus iras, no invitándoles, primero, alejándoles después, o persiguiéndoles con saña

acusándoles de faltar a la confianza del Hombre del Rey, de Alta Traición o de intento de rebelión contra la Corona...

Y pasó un año y otro y otro... y en aquel Reino, el Valido sigue organizando fiestas, pero al baile ya no acude el pueblo llano, ni leales cortesanos, sólo cortesanos profesio-

nales o aquellos cortesanos que buscan el favor de la proximidad del Poder... Mientras tanto, mientras resuelve los grandes asuntos de Estado el bienintencionado Rey, confiado en las palabras que en sus misivas le envía su Primer Ministro —que

ha impuesto una dura censura a toda correspondencia dirigida a su Majestad—, no tiene conocimiento de que su Pueblo ha vuelto a ser infeliz...

Moraleja: En la plaza del Consejo Provincial de la Diputación Provincial, después de tres años su Presidente se empaña en que se siga bailando ¡España cañí...! y a esas fiestas —a las que ya nadie acude, ni a nadie divierten— demagógicamente las llaman ¡Participación Ciudadana...!

A esas fiestas a las que ya nadie acude ni divierten las llaman participación ciudadana



DISCREPANCIAS. DURA REACCIÓN DEL PRESIDENTE DE LOS VECINOS

Nieto respalda al expulsado Padilla en sus críticas al Consejo de Participación

CÓRDOBA. Javier Martínez Collantes

La expulsión el pasado viernes de la ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) del vocal Jesús Padilla ha sido muy criticada y calificada de «exageración» por parte del presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara, Francisco Nieto.

En su opinión, no se puede castigar de esa manera a quien tan sólo se ha limitado a criticar legalmente el funcionamiento de un órgano que se supone es de participación, y señaló que los dirigentes de ese tipo de organismos que no sean capaces de asumir una crítica «deberían dejar el cargo».

RELACIONES ROTAS

Nieto advirtió de antemano que las informaciones sobre el enfrentamiento entre Jesús Padilla y el presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, le han llegado de segunda mano debido a que su Federación lleva casi dos años sin ser convocada a las reuniones de pleno y de ejecutiva del Consejo, aunque afirmó tener el punto de vista de Padilla, ya que se ha leído el informe elaborado por el vocal que ha levantado tanta polvareda. «Si todo lo que dice ahí es mínimamente cierto, es muy grave y se tendrían que haber producido dimisiones», apunta.

El líder vecinal alude a las irregularidades de forma denunciadas por Padilla, poniendo como ejemplo de ello el hecho de que su Federación lleve dos años sin ser convocada a plenos, y también a irregularidades económicas «para justificar las cuentas del primer año de la gestora». Sin embargo, lo que más le ha preocupado es que el expulsado vocal lleva



Valerio Moreno

Francisco Nieto

tiempo denunciando esos hechos, y la única respuesta obtenida recientemente por responsables de la administración provincial «ha sido que no se va a investigar nada».

De Jesús padilla dijo que era una persona muy minuciosa y que, por tanto, sería muy difícil pensar que las denuncias del ex vocal no estuvieran basadas en datos fehacientes.

El presidente criticó también la actitud del Asesor del Ciudadano, quien a una carta de la Federación quejándose de que el CPPC no les convocaba a los plenos Carmelo Casaña respondió que no tenía que ver con ese tema. «Estamos estudiando esa contestación y la llevaremos a algún servicio jurídico y probablemente el Asesor del Ciudadano también tenga su respuesta», dijo.

El presidente de Al-Zahara, a favor de investigar las denuncias sobre el consejo provincial

La estela del 'informe Padilla'

Francisco Nieto destaca la gravedad de las acusaciones y rechaza la expulsión del vocal del Consejo Provincial de Participación por darlas a conocer a la prensa

JUAN AL. NIZA

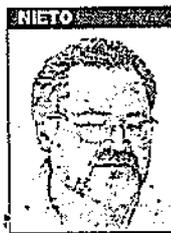
A penas tres días después de que el vocal de Estudios y Proyectos del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), Jesús Padilla, expulsado de la ejecutiva de este órgano, hubiera decidido dar por terminada sus acciones de denuncia pública para dar paso a que los responsables políticos tomen car-

tas en el asunto, Francisco Nieto, presidente de la federación de AAVV Al-Zahara, ha mostrado su desacuerdo por la forma de proceder en el CPPC.

Padilla realizó hace meses un informe denunciando numerosas irregularidades de gestión y de fondo del consejo provincial, que alteraban el espíritu de participación para el que fue creado en su día. Al continuar las irregularidades que, según Padilla, se cometían, éstas fueron denunciadas a la prensa. Posteriormente, la ejecutiva le abrió un expediente y el 31 de marzo el pleno del CPPC lo expulsó.

El abultado informe Padilla, que fue entregado a la Diputación, ha llegado también a manos de Nieto, quien afirma que "sólo de ser cierta la décima parte de lo que se dice, bastaría para justificar una investigación de lo denunciado".

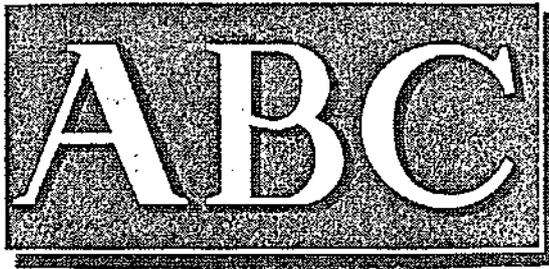
Así, Nieto criticó ayer la postura de la vicepresidenta de la Diputación, María Dolores Villatoro, que anunció a los medios de comunicación



"Se podrá decir lo que se quiera de Padilla, pero no de su minuciosidad"

que no se investigarían las irregularidades denunciadas. Además, el presidente de las AAVV cordobesas rechazó la forma en la que se ha expulsado al vocal, únicamente por el hecho de discrepar y darlo a conocer después de estar denunciando internamente las irregularidades durante meses. "Se podrá decir lo que se quiera de Padilla, pero de lo que no se puede dudar es de su minuciosidad", dijo ayer Nieto.

La federación de AAVV Al-Zahara está integrada en el consejo provincial desde su fundación y es el colectivo de mayor peso por trayectoria y número de componentes. Precisamente, Nieto critica que "en los casi dos años que llevo de presidente de Al-Zahara, el consejo no me ha convocado hasta el pasado pleno del viernes", hecho que le hace sospechar que parte de las denuncias públicas de Padilla sobre el funcionamiento del CPPC tiene mucho de cierto.



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Consejo tacha a Nieto de falta de pluralidad

CÓRDOBA. ABC

El vicepresidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), Rafael Pérez Serrano, ha advertido al presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara, Francisco Nieto, que está errando el camino al defender al expulsado vocal del Consejo, Jesús Padilla, y criticar al mismo tiempo la actitud de este órgano de participación.

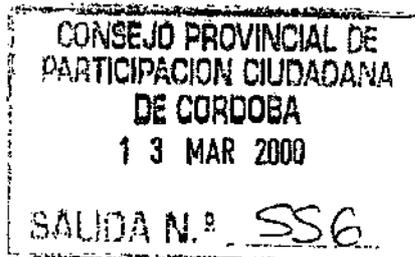
El representante vecinal declaró el jueves a este diario que Padilla tenía razón al apuntar en informes suyos que se producían irregularidades de forma y puso como ejemplo que los dos representantes suyos en el Consejo no habían sido convocados a pleno desde hacía dos años. «Eso es así porque ellos se han demorado en la elección de esos representantes y no podíamos llamar a nadie», explica Pérez.

Tras acusarle de mantener en su Federación una pluralidad nula, el vicepresidente afirmó que Nieto había perdido el respaldo de su directiva desde que se presentó como candidato al Consejo de Administración de Emacsa. «El no es quién para decir que el Consejo no es representativo cuando Nieto, escudándose en cuestiones de reglamento, impidió la entrada en los consejos de distrito de las asociaciones deportivas y culturales».

Respecto a las insinuaciones de que el Consejo Provincial es demasiado dependiente de la Diputación, Pérez Serrano estimó que Nieto tampoco podía hablar de plena autonomía por su «entreguismo con las administraciones», más concretamente con el Ayuntamiento de Córdoba.

EXPEDIENTE N.º 10

Sobre las irregularidades cometidas en la convocatoria y en la adopción de determinados acuerdos adoptados por el Plenario del CPPC celebrado el día 31 de marzo del 2000.



Córdoba, 13 de marzo de 2000

Estimado/a amigo/a:

El próximo día **31 de marzo** celebraremos la reunión del **Pleno Ordinario** del Consejo Provincial de Participación Ciudadana; entre otros asuntos a tratar, el orden del día será el siguiente:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta del Pleno anterior.
- 2º.- Presentación de la memoria de actividades realizadas en el año 1999 y aprobación en su caso.
- 3º.- Programa 2000.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

El Plenario tendrá lugar en el **Salón de Plenos de la Excm. Diputación de Córdoba**, y dará comienzo a las **19:30 h.** en primera convocatoria y a las **20:00 h.** en segunda convocatoria. Te rogaría confirmar tu asistencia, llamándonos a los teléfonos del Consejo que aparecen a pie de página.

Esperando contar con tu necesaria presencia, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.



José Antonio Rodríguez Borrego
Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana

Rfª.- Diputación 149/2000.

Fecha R. G. Entrada: 20/Marzo/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exp. nº. 325/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605; domiciliado en Córdoba, C/ Molina Sánchez Lagartijo nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que con fecha 14 del presente mes, ha recibido la convocatoria del Pleno Ordinario del C.P.P.C. a celebrar el día 31 de Marzo del presente año, con el siguiente Orden del Día:

- 1º.- *Lectura y aprobación, si procede, del acta del Pleno anterior.*
- 2º.- *Presentación de la Memoria de Actividades realizadas en el año 1999 y aprobación en su caso.*
- 3º.- *Programa 2.000.*
- 4º.- *Ruegos y preguntas.*

2º.- Que el Reglamento de Régimen Interno en su Artº. 13, a) indica como competencia de la Asamblea General Ordinaria la aprobación o censura de la Memoria de Gestión y de las Cuentas del Ejercicio que presente la Comisión Ejecutiva.

3º.- Que desde que se hizo cargo la Excma. Diputación Provincial de los gastos ordinarios y extraordinarios del Consejo Provincial, ni el Sr. Tesorero -cuando lo ha habido-, ni el Sr. Vicepresidente que ha asumido dichas funciones cuando los dos Tesoreros que hasta la presente ha tenido el Consejo han dimitido, ni el Sr. Presidente han presentado a la Comisión Ejecutiva ni Presupuesto económico de los proyectos a realizar, ni balance alguno de los gastos que se han producido en el Consejo a consecuencia de la ejecución de dichos proyectos.

4º.- Que el que suscribe, entiende que si la previsión presupuestaria de gastos ha de ser determinada por la Excma. Diputación así como el pago de los mismos, ello no es óbice para que la Comisión Ejecutiva, en primer lugar, y el Plenario del

Consejo, en segunda instancia, deben tener conocimiento de la ejecución de los Presupuestos destinados por la Excma. Diputación Provincial y pronunciarse, tal como se especifica en el Artº. 18 del Reglamento de Régimen Interno apartados a), c) y, muy especialmente, el h), sobre la correcta y adecuada ejecución del gasto de los proyectos y actividades realizadas y emitir su informe.

5º.- Que en este sentido en el documento Programa 2.000, del presente año, se incluye en el Apartado 4º, el Presupuesto previsto para el presente año; lo que viene a reforzar nuestra tesis de que, de igual manera, se deben presentar las cuentas de los gastos realizado en 1999, en primer lugar, a la Comisión Ejecutiva, para que los apruebe y emita su informe o, al menos tenga conocimiento de: En qué se gastó el dinero, qué empresas facturaron y si se han cumplido los objetivos de las previsiones presupuestarias de la Excma. Diputación.

Por todo lo cual,

S O L I C I T A

1º.- Que los Servicios Jurídicos del Asesor del Ciudadano determinen si se ha incumplido el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Provincial, al no haberse informado, por parte de los responsables (Presidente, Vicepresidente o Tesorero) a la Comisión Ejecutiva, durante el pasado año 1999 del desarrollo y ejecución de los Presupuestos asignados por la Excma. Diputación Provincial al Consejo (V. gr.: Cuánto han costado las Jornadas realizadas, qué gastos ha habido de publicidad, comunicaciones, locomoción, dietas, conferencias, etc.) e informen de si el Presidente puede autorizar gastos no corrientes sin conocimiento de la Ejecutiva, aunque haya partida disponible en los presupuestos de la Corporación Provincial.

2º.- Que, igualmente, determinen si es preceptivo informar al Plenario del C.P.P.C., no sólo sobre las actividades realizadas, sino también sobre la ejecución del Presupuesto, por lo que ha de ser incluido en el Orden del Día.

3º.- Que, se remita, a la Comisión Ejecutiva, en general, y al que suscribe, en particular, los balances contables correspondientes al Consejo Provincial, para que se pueda emitir un informe, lo que a juicio del que suscribe, es preceptivo a la presentación de las Memoria en el Plenario.

4º.- Que se dé traslado de este escrito al Asesor del Ciudadano y al Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

Córdoba, 14 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González.

Rfa.- Diputación 169/2000.

Fecha R. G. Entrada: 20/Marzo/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exp. nº. 327/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

19.- Que con fecha 14 del presente mes, ha recibido la convocatoria del Pleno Ordinario del C.P.P.C. a celebrar el día 31 de Marzo, a las 19:30' en primera y a las 20'00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

- 19.- Lectura y aprobación, si procede, del acta del Pleno anterior.*
- 29.- Presentación de la Memoria de Actividades realizada en el año 1999 y aprobación en su caso.*
- 39.- Programa 2000.*
- 49.- Ruegos y preguntas.*

29.- Que se felicita por haber logrado que, por primera vez, se convoque al Plenario del C.P.P.C. en tiempo; aunque todavía aún no en forma (y no me refiero al hecho de que en ésta se debía citar el Artículo del Reglamento de Régimen Interno que faculta al Presidente para realizarla y de que se debía mencionar que se convocaba por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. reunida el día tal -según determina el R.R.I.-, pues pudiera parecer excesivo "*rigor legalista*", sino por los motivos expuestos en mi escrito del 14 de Marzo).

39.- Que lamenta profundamente -y manifiesta su disconformidad, pues ello no favorece en nada la participación ciudadana-, el que este Plenario se convoque un viernes a las 7:30' horas de la tarde, cuando la Ejecutiva había establecido que éstas reuniones se celebrasen los sábados entre las 10 y las 14 horas (Acta de la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el 2 de Abril de 1997). Y ello, en primer lugar, porque es horario laboral; y, en segundo, por que es excesivamente tarde y hay que tener presente que la mayoría de los consejeros del Plenario son de la Provincia.

49.- Que como quiera que en el único Plenario celebrado desde la constitución del C.P.P.C., hace ya tres años, se produjeron hechos no previstos en el Orden del día, como la reestructuración de la Comisión Ejecutiva y la elección como miembros para dicha Ejecutiva de "*personas no acreditadas*" ante el Plenario (tal como puse de manifiesto a la Comisión Ejecutiva el 13 de Mayo de 1999 en el *Informe sobre el grado de cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno* y denuncié en escrito de fecha 12 de Marzo del presente año (Registro de entrada del 13) y que son irregularidades reglamentarias.

50.- Que de acuerdo con el Art. 249 del Reglamento de Participación Ciudadana que asigna al Asesor del Ciudadano de velar por el correcto funcionamiento de los cauces de participación Ciudadana establecidos, etc.,

Es por lo que me dirijo a V. E, para

S O L I C I T A

19.- Que responsables de la Oficina del Asesor del Ciudadano estén presente en el Plenario como observadores de su correcto funcionamiento.

20.- Que comprueben si, antes de iniciar la Asamblea, se constituye una Mesa de Acreditación de los participantes (tal como voy a solicitar al C.P.P.C.) y si la acreditación de éstos corresponde a la lista de Consejeros que consta en el Acta de la Asamblea Constituyente del C.P.P.C. (la única que hasta el momento presente está reconocida oficialmente; y que, a su vez, es el censo electoral reconocido para las votaciones que en dicho Plenario se puedan producir).

30.- Que los acuerdos que en la Asamblea se adopte corresponden a temas incluidos en el Orden del Día establecido en la convocatoria del Plenario.

40.- Que se dé traslado de este escrito al ASESOR DEL CIUDADANO.

Córdoba, 18 de Marzo del 2000

Fdo.- Jesús Padilla González

Rfº.- Diputación 189/2000.

Fecha R. G. Entrada: 20/Marzo/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Sr. Presidente del Consejo Provincial
de Participación Ciudadana

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que con fecha 14 del presente mes ha recibido convocatoria para la celebración del Pleno Ordinario del C.P.P.C. el día 31 de Marzo a las 19:30' horas en primera convocatoria, y a las 20'00 horas en segunda, con el siguiente Orden del Día:

- 1º.- *Lectura y aprobación, si procede, del acta del Pleno anterior.*
- 2º.- *Presentación de la Memoria de Actividades realizada en el año 1999 y aprobación en su caso.*
- 3º.- *Programa 2000.*
- 4º.- *Ruegos y preguntas.*

2º.- Que se felicita por haber logrado que, por primera vez, se convoque al Plenario del C.P.P.C. en tiempo; aunque todavía aún no en forma -y no me refiero al hecho de que en la convocatoria se debía de indicar que se realizaba de conformidad con el Artículo 18º del Reglamento de Régimen Interno y por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en reunión celebrada el 9 de Marzo del 2000, pues pudiera parecer excesivo "*rigor legalista*", sino por que no se da cumplimiento al Artº. 13º, a) del Reglamento de Régimen Interno en el que se indica expresamente que la Asamblea General Ordinaria debe aprobar o censurar no sólo la Memoria de Gestión, sino las Cuentas del Ejercicio y de que éstas deben de ser aprobadas, con anterioridad, en Ejecutiva.

39.- Que lamenta profundamente y manifiesta su disconformidad, pues ello no favorece en nada la participación ciudadana, por el hecho de que este Plenario se convoque para un viernes a las 7:30' horas de la tarde, cuando la Ejecutiva había establecido que las reuniones se celebrase los sábados entre las 10 y las 14 horas (Acta de la reunión de la Ejecutiva del 2 de Abril de 1997). Y ello, en primer lugar, porque es horario laboral; y, en segundo, por que es excesivamente tarde y hay que tener presente que la mayoría de los consejeros del Plenario son de la Provincia.

40.- Que como quiera que en el único Plenario celebrado desde la constitución del C.P.P.C., hace ya tres años, se produjeron hechos no previstos en el Orden del día, como la reestructuración de la Comisión Ejecutiva y la elección como miembros para dicha Ejecutiva de "*personas no acreditadas*" ante el Plenario (tal como puse de manifiesto a la Comisión Ejecutiva el 13 de Mayo de 1999 en el *Informe sobre el grado de cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno*, lo que es una irregularidad estatutaria y ello no se debe volver a repetir.

Es por lo que se dirige a V. E, y le

S O L I C I T A

19.- Que se constituya una Mesa de Acreditación de los participantes y se compruebe la acreditación de Consejeros, teniendo como base la lista que consta en el Acta de la Asamblea Constituyente del C.P.P.C. (la única que hasta el momento presente está reconocida oficialmente; y que, a su vez, es el censo electoral reconocido para las votaciones que en dicho Plenario se puedan producir).

20.- Que se entreguen a los Sres. Consejeros del Plenario, como Memoria de gestión de la Vocalía de Estudios y Programas, el dossier que he titulado "*Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-1999)*", que recoge todos los Informes y Propuestas realizadas por el que suscribe y que entregó en la Ejecutiva celebrada el 18 de Febrero.

Córdoba, 18 de Marzo del 2000

Fdo.- Jesús Padilla González



Córdoba, 28 de marzo de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA SALIDA FECHA <u>28-3-00</u> NUM. <u>525</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 325, 326, 327 y 328.- Sobre presuntas irregularidades en el funcionamiento del C.P.P.C.

Por D. Jesús Padilla González, Vocal de Estudios y Programación de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, se vienen presentando al Excmo. Sr. Presidente de Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, desde el 2 de febrero del corriente año, diversos escritos denunciando irregularidades en el referido C.P.P.C. de muy diversa índole. Como, en los referidos escritos, que se trasladan a esta Oficina pues el reclamante alude a las funciones que tenemos atribuidas en el Artº 24 del Reglamento de Participación Ciudadana de 23 de mayo de 1.996 (B.O. de la P. nº 123 de 29 de mayo de 1.996), en el párrafo que literalmente dice: *"El Asesor de Información y Participación velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en este Reglamento, y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación ciudadana, adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes"*, conviene con objeto de perfilar los cometidos y límites de esta Oficina, dejar establecido que los "cauces de participación" sobre los que la norma nos obliga a velar para su correcto funcionamiento, los entendemos: de una parte, como impulso e información sobre la participación ciudadana y sus posibilidades, fomentándola como exponente de la cultura democrática. (apartado a), e) y g) del Reglamento de Funcionamiento de la Oficina del Asesor en materia de Información y Participación Ciudadana); y de otra, como salvaguarda de la normativa del C.P.P.C., llamando la atención sobre aquellos incumplimientos concretos que, por prescindir totalmente del procedimiento establecido, pudieran incurrir en lo que en el ámbito jurídico se conoce como "nulidad de pleno derecho" (así lo hicimos cuando, a propuesta del reclamante y a la vista de los defectos detectados, instamos nueva convocatoria de la Asamblea General Ordinaria del C.P.P.C.):



En consecuencia, entendemos que no se encuentran en el ámbito de nuestras facultades, ni las atribuidas al Defensor del Pueblo, ni los hechos estrictamente reclamables por vía jurisdiccional, ni, por supuesto, actuar como vigilantes, tuteladores, o policías de las actividades del C.P.P.C. que es un órgano al que se accede por elección democrática y cualquier tutela desvirtuaría su auténtico consistir participativo.

Con estas premisas, que son concordes incluso con el contenido del Artº 21 del Reglamento "El Asesor de Información y Participación, previo dictamen del Consejo de Participación Ciudadana, resolvería sobre las cuestiones no previstas en el presente Reglamento y sobre las dudas de interpretación que el mismo suscite", pasamos a examinar las diversas reclamaciones originadoras de las actuaciones epigrafiadas.

Exp. 325.- La petición se concreta en los siguientes términos:

1º.- *"Que los Servicios Jurídicos del Asesor del Ciudadano determinen si se ha incumplido el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Provincial, al no haberse informado, por parte de los responsables (Presidente, Vicepresidente o Tesorero) a la Comisión Ejecutiva, durante el pasado año 1.999 del desarrollo y ejecución de los Presupuestos asignados por la Excma. Diputación Provincial al Consejo (V. gr.: Cuánto han costado las Jornadas realizadas, qué gastos ha habido de publicidad, comunicaciones, locomoción, dietas, conferencias, etc.) e informen de si el Presidente puede autorizar gastos no corrientes sin conocimiento de la Ejecutiva, aunque haya partida disponible en los presupuestos de la Corporación Provincial.*

2º.- *Que, igualmente, determinen si es preceptivo informar al Plenario del C.P.P.C., no sólo sobre las actividades realizadas, sino también sobre la ejecución del Presupuesto, por lo que ha de ser incluido en el Orden del Día".*

Respecto al apartado 1º.- A la Comisión Ejecutiva (Artº 15 del Reglamento de Régimen Interno) corresponden todas las competencias no atribuidas a la Asamblea; por tanto, entendemos, que la vigilancia de los gastos que aparecen en los partidas presupuestarias de la Diputación corresponden al señor Interventor de la Corporación, lo que no obsta para que la Ejecutiva tenga conocimiento de los mismos.

Respecto del apartado 2º.- Al Plenario del C.P.P.C. corresponde de acuerdo con el apartado b) del Artº 13 del Reglamento de Régimen Interno la "aprobación o censura de la memoria de gestión y de las cuentas del ejercicio" obviamente, debería de constar en el orden del día.

Exp. 327.- La petición se concreta en los siguientes términos:

1º.- *"Que responsables de la Oficina del Asesor del Ciudadano estén presentes en el Plenario como observadores de su correcto funcionamiento.*

2º.- *Que comprueben si, antes de iniciar la Asamblea, se constituye una Mesa de Acreditación de los participantes (tal como voy a solicitar al CPPC) y si la acreditación de estos corresponde a la lista de Consejeros que consta en el Acta de la Asamblea Constituyente del CPPC (la única que hasta el momento presente está reconocida oficialmente; y que, a su vez, es el censo electoral reconocido para las votaciones que en dicho Plenario se puedan producir).*

3º.- *Que los acuerdos que en la Asamblea se adopten corresponden a temas incluidos en el Orden del Día establecido en la convocatoria del Plenario."*

No es posible atender las meritadas peticiones pues el punto 3º es un futuro, ya que aún no se han adoptado acuerdos, y respecto a los "observadores", se trata de una función que compete al Sr. Secretario del Consejo.

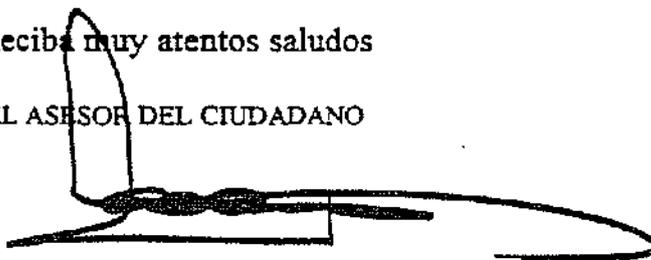
De esta resolución se da cuenta al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación.

Reciba muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



Asesor del
Ciudadano



Fdo.: Carmelo Casañó Salido



Sr. Presidente del Consejo Provincial
de Participación Ciudadana
INTERIOR

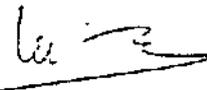
En atención a su escrito de 27-03-2000 por el que solicita el estado de ejecución de los Presupuestos del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de 1.999, le remito el listado facilitado por el Servicio de Hacienda sobre las partidas presupuestarias incluidas en la **Clasificación Orgánica 130**.

Le hago especial constancia de que en el Presupuesto de 1.999 no existe un apartado exclusivo para el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, por lo que el listado que se le remite incluye sin posibilidad de separación a:

- Consejo Provincial de Participación Ciudadana.
- Asesor del Ciudadano.
- Servicio de Información y Atención al Ciudadano.
- Junta Arbitral de Consumo.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Córdoba a 28 de Marzo de 2.000
JEFE DEL ÁREA


Ángeles Ortega Girón

8139

En relación al balance económico de 1999, como bien sabéis, el Consejo Provincial cuenta con unas partidas propias en el Presupuesto global de la Diputación de Córdoba (dentro del área de Participación Ciudadana -func. 4630-), que son fiscalizadas por el área de Hacienda y por el servicio de Intervención de la Diputación.

El desarrollo y ejecución de dichas partidas se realiza en función de los programas que, a propuesta del Consejo Provincial, se presentan y que han de ser aprobados por los órganos competentes de Diputación.

Por tanto, en las páginas siguientes se adjunta el estado de ejecución del presupuesto de 1999 del Consejo Provincial y del área global de Participación Ciudadana, facilitado por la Delegación de la Presidencia de Diputación, a petición expresa de este Consejo para la reunión del Plenario de fecha 31 de marzo de 2000. Asimismo, en el apartado siguiente se incluye el presupuesto para el año 2000.



ENTRE CALLES

El Consejo Provincial de Participación celebra el viernes su plenario

■ Cerca de 80 representantes de localidades y sectores del asociacionismo cordobés participarán, según prevé la ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPC), en el plenario convocado para el próximo viernes, a partir de las 19.30 horas, en el palacio de la Merced, sede de la Diputación de Córdoba. Los representantes conocerán en la reunión la memoria de 1999 y el avance de actividades programado para el presente año. J.M.M.

Padilla no asiste al Pleno de Participación Ciudadana

PABLO M. DIEZ

El vocal de Estudios y Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), Jesús Padilla González, decidió no asistir ayer al Pleno de este organismo que depende de la Diputación de Córdoba.

Las razones esgrimidas por Padilla González para justificar su ausencia a esta asamblea del CPPC se basan en que no considera que exista "suficiente seguridad ni sosiego en el ambiente como para poder discutir las propuestas que se planteen".

Irregularidades económicas

El vocal de Estudios y Programas se refería de esta manera a la polémica generada en el seno del CPPC debido a las críticas efectuadas contra la gestión del presidente del mismo, José Antonio Rodríguez Borrego.

Además de las infracciones estatutarias denunciadas por Padilla en un informe remitido tanto al presidente de la Diputación, Matías González, como al Asesor del Ciudadano, Carmelo Casaño, el dossier elaborado por este miembro de la Comisión Ejecutiva incluye también irregularidades económicas.

Polémica

Participación Ciudadana
expulsa a Jesús Padilla
tras denunciar



irregularidades económicas

Página 16

Córdoba

13

Polémica

Padilla, expulsado
de Participación
Ciudadana

PÁG. 16

El vocal había denunciado irregularidades económicas en el Consejo de Participación Ciudadana

Jesús Padilla, expulsado del CPPC

PABLO M. DÍEZ

El Pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) ha aprobado la expulsión del vocal de Estudios y Programas, Jesús Padilla, de la Comisión Ejecutiva de este órgano que depende de la Diputación Provincial de Córdoba.

Según declaró el presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, el motivo de la expulsión se debe a que "Jesús Padilla no ha respetado los cauces democráticos en el seno del Consejo", por lo que llegó a afirmar que "si una persona está en minoría, no puede acusar al resto", en clara alusión a las denuncias efectuadas por el vocal sobre determinadas infracciones estatutarias e irregularidades económicas producidas en este organismo de participación social.

En este sentido, Rodríguez Borrego declaró que Jesús Padilla había insultado a los miembros de la Comisión Ejecutiva "al decir que ha sido sometido a un linchamiento moral" por parte de ésta.

Aunque dicha medida no se encontraba en el orden del día, esta propuesta de expulsión, nacida en la Ejecutiva, fue aprobada por la mayoría del Pleno del CPPC, que congregó el pasado viernes a más de 80 personas, representantes de



La Comisión Ejecutiva ha decidido apartar a Padilla de este órgano del Consejo, que depende de la Diputación. Díez

ha provocado una polémica exagerada que está eclipsando las actividades realizadas por este organismo, entre las que se encuentran la formación de los distintos consejos locales de participación en algunos pueblos de Córdoba".

Aunque Jesús Padilla haya sido expulsado de la Comisión Ejecutiva, todavía sigue perteneciendo al Pleno del CPPC, a pesar de que no acudiera a la última reunión de esta asamblea el pasado viernes.

Por ello, el presidente de este órgano quiso "zanjar el asunto" como, en su opinión, "ya ha hecho el Pleno", al mismo tiempo que anunció la renovación de la Ejecutiva mediante la incorporación de nuevos miembros.

Intención de recurrir

Por su parte, Jesús Padilla declaró a DIARIO DE ANDALUCÍA que la Comisión Ejecutiva todavía no le había comunicado esta decisión, según la cual queda expulsado de este órgano del CPPC.

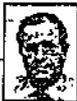
Ante este hecho, Padilla recurrirá siguiendo la legislación vigente, aunque todavía tiene que estudiar la situación tras recibir la documentación sobre esta reunión plenaria en la que, a su juicio, se ha producido un quebranto del procedimiento por abordar una cuestión que no estaba prevista.

La Comisión Ejecutiva ha decidido apartar a Padilla de este órgano del Consejo, que depende de la Diputación. Díez

Por otra parte, Rodríguez Borrego aseguró que las denuncias de Padilla habían provocado un gran malestar en el CPPC porque, al aparecer publicadas en numerosos medios de comunicación, "se

todos los colectivos ciudadanos de la provincia, en la Diputación de Córdoba.

De todas maneras, el presidente del Consejo matizó que "la Ejecutiva ya había iniciado con anteriori-



LUCAS LEÓN

Nombres

Keller. Pocos conocerán que la radióloga Isabel Keller Rebellón, designada para asumir la dirección en funciones del Hospital Universitario Reina Sofía fue en sus tiempos una activa militante del PCE, partido del que fue candidata por Córdoba al Congreso de los Diputados en las primeras elecciones de la democracia en junio de 1977. Isabel, que nada tiene que ver con la famosa modelo inglesa del mismo apellido y que puso en órbita al ministro Profumo, tiene una hermosa "patata caliente" entre las manos. De su pasado comunista parece que le queda poco.

Temes. El sindicato médico de Córdoba ha puesto un puente de plata a José Luis Temes por su anuncio de dimisión como director gerente del Hospital Reina Sofía. El balance que hace el sindicato es demoledor: un plan director huérfano de director, un servicio de Urgencias en estado crítico, el Hospital Provincial comatoso y un sistema de contratación muy discutible. No se sabe qué es lo que podrá enseñar Temes a sus próximos alumnos.

Borrego. El presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, José Antonio Rodríguez Borrego, no ha dicho "esta boca es mía" ante las graves acusaciones de irregularidades —incluso económicas— que se imputan al CPPC. Borrego, que fue reclutado también de las filas de Izquierda Unida (antes PCE) por una "OPA amistosa" de un señor que gastaba pendiente en la oreja, va a lo suyo. La nómina de final de cada mes.

Padilla. El vocal de Estudios y Programas del referido Consejo del CPPC, Jesús Padilla González, no asistió el pasado viernes al Pleno de esta "peña" dependiente de la Diputación de Córdoba, por razones obvias. Es curioso que las iniciales en idioma cirílico de la antigua Unión Soviética sean muy parecidas a las de este organismo: CCPP. El *cucurrucú paloma* que declaman los aficionados al fútbol. Jesús sabe muy bien que esta ciudad se parece cada vez a Palermo, Sicilia.

Emilio. Emilio Jiménez Díaz hizo en la noche del pasado viernes una bella —en ocasiones vibrante— exaltación de la Saeta ante la imagen del Santísimo Cristo de Gracia. El Esparragueiro para los de aquí. Pero cuando el presentador hizo relación del curriculum de Emilio, más de uno se extrañó: sevillano, trianero, de la calle Pureza, director de las páginas flamencas de tres rotativos sevillanos. Sin xenofobias baratas, ¿no hay ningún cofrade ni flamencólogo nacido en Córdoba que pueda intervenir en un acto que convoca la Federación de Peñas de Córdoba, que no es la "Federación de Peñas de Sevilla", pongamos por caso?

Rosa. La alcaldesa de Córdoba, Rosa Aguilar, que estuvo presente en la referida exaltación, llegó a la Iglesia Trinitaria con media hora de retraso, al parecer por las dificultades de tráfico que provocaba una manifestación.

Los sufridos y numerosos asistentes al acto tuvieron que esperar pacientemente que la alcaldesa y su séquito —concejales de los tres grupos políticos— pudieran acceder al recinto para que éste comenzase. ¿No se pueden prever estas situaciones, especialmente por personas que tienen todos los datos del estado del tráfico en la ciudad? ¿O será que en esto también nos pasa eso del *cucurrucú paloma*?

Carmen. Carmen Montilla, propietaria del patio de la casa número cuatro de la calle del Truque, recibió en una silla de ruedas las macetas de gitanillas que el concejal de Festejos, Marcelino Ferrero, hizo el pasado viernes a los propietarios de patios que van a participar en el concurso popular de Patios Cordobeses, una de las manifestaciones festivas más originales, ecológicas y festivas de las que se hacen en todo el planeta.

Aunque la Junta de Andalucía, como en casi todo, parezca que no se entera.

Carmen Montilla tiene más que ganado el Oscar al cordobésismo. *Todo sobre mi patio* se llama la película.

Redacción y Administración: Doss de Córdoba, nº 21, 114, 14001 Córdoba
Teléfono: 957 47 63 85 Fax: 957 47 21 93
E-mail: redaccion@diariodeandalucia.es
Teléfono: 957 47 08 02 - 957 47 02 44, Fax: 957 47 27 06
Depósito legal: CO551689

Diario de
Andalucía

CÓRDOBA

Redacción y Administración: Edificio Sevilla 1, 41018 Sevilla. Teléfono: 95 492 01 20
Fax de Redacción: 95 492 37 58. Fax de Administración: 95 492 37 10
Correo electrónico redacción: redaccion@diariodeandalucia.es
Correo electrónico administración: admin@diariodeandalucia.es

POLÉMICA. SE APRUEBA LA GESTIÓN DE PRESIDENTE

Participación Ciudadana expulsa por mayoría en el pleno al crítico Padilla

CÓRDOBA. J. Rosado

El pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana aprobó la propuesta de la comisión ejecutiva para la expulsión del vocal Jesús Padilla, que elaboró un informe en el que exponía irregularidades en la forma de gobernar del actual presidente del Consejo, José Antonio Rodríguez Borrego.

El presidente señaló ayer sobre el ex vocal, que no asistió al pleno, que «había gente que lamentó que no estuviera porque ese era el foro en el que se debían haber planteado todas sus propuestas».

Además, añadió que todos los acuerdos que se tomaron en el pleno contaban con «el voto de la mayoría de los asistentes, que fueron el 70 por ciento de los que forman el Consejo» y que «no hubo voces críticas durante la votación». Asimismo, Rodríguez Borrego señaló que también se «modificará el reglamento realizado por Padilla para darle más operatividad ya que encontramos que había contradicciones en él».

VOTO DE CONFIANZA

Por otra parte, el presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana entendió que la aprobación por mayoría del informe de gestión, la memoria económica y la presentación de proyectos para el año 2000 significa «el apoyo y un voto de confianza para el presidente y también a la remodelación de la ejecutiva».

Rodríguez Borrego explicó que los proyectos llevados a cabo el año pasado estaban dirigidos a «consolidar y articular la red de Consejos Locales de Participación Ciudadana», objetivo con el que continúan para el año 2000, además de «la puesta en funcionamiento de los consejos sectoriales con el fin de que todos los colectivos sociales se incorporen a las políticas públicas».

Asimismo, José Antonio Rodríguez recordó que todas estas medidas están encaminadas al «impulso del plan estratégico en toda la provincia en el que se deben implicar las distintas administraciones para conseguir el desarrollo económico, social y humano de la provincia».

DESGLASE DEL PRESUPUESTO

En el capítulo económico, el presidente del Consejo pidió el desglose del presupuesto para que los miembros del pleno pudieran ver que éste no supera los siete millones y agregó que este año serán cinco, aunque el programa de actuación y el presupuesto para el 2000 aprobado sea de 31,4 millones.

«Cada vez disponemos de menos dinero y de más trabajo», agregó Ro-

dríguez, que también destacó que el Consejo apoya la movilización antinuclear que se ha realizado hoy en Pozoblanco así como la puesta en marcha de un centro hospitalario público en Montilla que atiende a la Campiña Sur.



Un momento del pleno que se celebró el pasado viernes

ABC

Piden un centro hospitalario en la campiña sur

Apoyo a la cita antinuclear de Pozoblanco

El Consejo Provincial de Participación Ciudadana respalda ambas iniciativas en su asamblea ordinaria

REDACCIÓN

El Consejo Provincial de Participación Ciudadana celebró ayer su asamblea ordinaria en la que se debatieron, entre otras cuestiones de interés, el apoyo a la concentración anticementario nuclear que se celebra hoy en Pozoblanco, la puesta en marcha de un centro hospitalario público en la campiña sur cordobesa, así como la salida de la ejecutiva del vocal Jesús Padilla.

El presidente del consejo, José

Antonio Rodríguez Borrego, explicó el objetivo de los proyectos realizados durante 1999 e indicó que el programa estratégico del consejo provincial iba en estas direcciones, consolidar y articular la red de consejos locales de Participación Ciudadana, intentar elevar el nivel de compromiso del movimiento de participación ciudadana y trabajar en el ámbito sectorial.

Durante ese año se han articulado programas de información, formación y comunicación que se pondrán en marcha en breve, tales como la revista *La Tribuna Ciudadana*, la colección de cuadernos formativos *Construye Participando* o la campaña informativa sobre participación ciudadana en la Unión Europea. También se han puesto en marcha otras actividades como los cursos-talleres de Acción Formativa para la Participación, desarrollados en los municipios de Cabra,

CÓRDOBA

DIRECTOR: JOSÉ RIGUERO MANZANO. MAQUILAJA: DOMINGO 2 DE ABRIL DEL 2000. PRECIO: 126 PESETAS. 0,75 EUROS



Un momento de la asamblea del Consejo de Participación Ciudadana.

FOTO: TELLEZ

Castro del Río, Lucena, Palma del Río y Monturque, entre otros, el programa de creación de consejos locales de participación ciudadana, el servicio de asesoramiento jurídico y formativo, el programa de televisión *Construye Participando* y la Agenda 21 Provincial.

Analizados los asuntos de 1999,

el Pleno aprobó el programa de actuación y el presupuesto para el año 2000, que es de 31,4 millones de pesetas. Los objetivos para este año son continuar con el desarrollo de los servicios y prestaciones del consejo para conseguir incrementar el registro provincial de Participación Ciudadana, continuar ofrecien-

do un servicio de atención a asociaciones, contemplar Reglamentos de Participación Ciudadana en todos y cada uno de los municipios de la provincia, continuar ofreciendo un servicio de asesoramiento jurídico y formativo a asociaciones y crear foros de debate para el tejido asociativo de Córdoba y la provincia.

Sr. D. Matías González López
Presidente
Diputación de Córdoba

Córdoba, 3 de abril de 2000

Por la presente le traslado extracto de acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, celebrado el pasado día 31 de marzo, en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba:

Comienza la reunión a las 20:00 h., con la asistencia acreditada de los miembros del Pleno del Consejo Provincial.

1.- Tras la aclaración de algunas cuestiones previas, se procede a la lectura del acta del del Pleno anterior, siendo aprobada por la mayoría de los asistentes.

2.- Se aprueba la memoria de gestión y del balance de gestión económica de los Programas de 1999, tras la información, por parte del Presidente del Consejo Provincial de las distintas campañas desarrolladas (entre las que resaltó la Campaña Educativo-docente, la Campaña Informativa, etc.), insistiendo en la necesidad de continuar con el Programa de Acción Educativa, así como de impulsar y consolidar el Programa de Creación y Puesta en Marcha de Reglamentos y Consejos Locales de Participación Ciudadana.

En lo que respecta a la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial, se hizo alusión a la actuación del Vocal D. Jesús Padilla González en relación al funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, aprobando el Pleno del Consejo la exclusión de D. Jesús Padilla González de dicha Comisión Ejecutiva. Asimismo, se aprobó dar el voto de confianza al Presidente del Consejo para la incorporación en la Comisión Ejecutiva de nuevos representantes comarcales, así como de sectores (Vecinos, AMPAs y Juventud). Del mismo modo, el Pleno del Consejo aprobó la incorporación de Herminio Trigo Aguilar, en representación del Consejo Provincial, a la Comisión Ejecutiva.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha cumplido con el deber de copia y reproducción litera del original.

Asistió el Documento nº 1 a la Sesión/Pleno de Deleg. Presid. El Secretario

Córdoba,

14 NOV. 2000

EL SECRETARIO,



Mixta de la Cátedra de Participación Ciudadana, en sustitución de D. Jesús Padilla González.

En relación a la gestión económica, tras la exposición por parte del Vicepresidente del Consejo referente a la documentación facilitada sobre los presupuestos del Consejo Provincial, fue aprobada por el Pleno del Consejo, valorándose dicha gestión económica como muy positiva en relación a las actuaciones realizadas con los recursos consignados.

3.- Se aprueba el documento "Más participación, para un Mayor Desarrollo", en el que se incluyen las propuestas y actividades a realizar en el presente año 2000.

4.- Se aprueban las siguientes propuestas de resolución:

1ª.- Propuesta presentada por la comarca de Montilla, en relación a la dotación de un centro hospitalario de carácter público en dicha comarca.

2ª.- Apoyo del Pleno del Consejo Provincial a la concentración ciudadana contra la posible ubicación de una instalación de alta intensidad radioactiva en la comarca del Valle de los Pedroches y, en general, en toda la provincia.

3ª.- Solicitud a la Diputación de Córdoba para que agilice las gestiones oportunas para el cambio de sede del Consejo Provincial, así como para dotar a este órgano ciudadano de mayores recursos humanos y económicos para el óptimo desarrollo de las actividades y programas que este Consejo viene realizando.

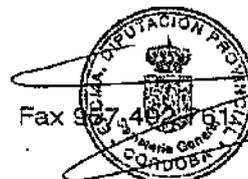
Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión del Pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, a las 22:40 h., del día 31 de marzo de 2000.

El Secretario,
D. José Martín Muñoz

PROVINCIA DE CORDOBA
Ronda de los Tejares, 1
Escalera C - 6.ª 1
Teléfono 957 492 814
Fax 957 492 761
CORDOBA
DILIGENCIA Para hacer constar que
la presente fotocopia es reproducción
literal del original.
Vº Bº del Presidente
D. José Antonio Rodríguez Borrego

14 NOV. 2000

EL SECRETARIO,





Herminio Trigo

POLÉMICA. EL VOCAL DE LOS CLUBES FUE APARTADO POR SUS CRÍTICAS AL PRESIDENTE RODRÍGUEZ BORREGO

Herminio Trigo sustituirá al expulsado Padilla en la Cátedra de Participación

CÓRDOBA. A. Moreno

El ex alcalde de Córdoba Herminio Trigo será quien reemplace al vocal crítico Jesús Padilla como representante del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) en la Cátedra de Participación de la Universidad de Córdoba. La decisión fue adoptada en la última sesión del Consejo, celebrada el pasado viernes, donde se acordó la expulsión de

Padilla por sus continuos ataques a su presidente, José Antonio Rodríguez Borrego, a quien acusó de escasa transparencia democrática en su gestión.

La elección de Trigo fue respaldada mayoritariamente por el pleno, según informaron ayer fuentes del Consejo, en reconocimiento a su «trayectoria política y al impulso que propinó a la participación ciudadana» desde su mandato municipal, que concluyó en 1995.

El CPPC designa a dos personas en la Cátedra, la primera de España de este género, que se creó en 1998 para impulsar un foro de reflexión sobre la participación ciudadana. Los otros ocho miembros que la integran son elegidos directamente por la Diputación y la Universidad de Córdoba.

La Cátedra tiene tres vertientes, formación, investigación y coordinación, y está dirigida por el catedrático de genética de la Universidad, Antonio Rodero. Ninguno de los diez miembros tiene asignación económica por su trabajo.

El presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana ya ha contactado con Herminio Trigo para comunicarle la decisión del pleno y éste ha acogido con satisfacción su designación, según indicó Rodríguez Borrego.

Con la sustitución de Padilla, ex vocal ante el pleno en representación de la Federación de Clubes, se culmina su apartamiento definitivo, tras un reguero de denuncias ante el Defensor del Ciudadano y el propio presidente de la Diputación, que resultaron infructuosas. Padilla entregó un informe detallando diversas irregularidades que sólo obtuvo la adhesión, al menos de forma pública, de una asociación de vecinos. Sus críticas perdieron fuerza la pasada semana cuando el más fuerte club, el Parque Figuerola, abandonó la Federación en desacuerdo.

ABC

El vocal del CPPC ha sido expulsado tras denunciar irregularidades económicas

Herminio Trigo sustituirá a Padilla en Participación Ciudadana

El ex alcalde de Córdoba y presidente del Partido Democrático de Nueva Izquierda en Andalucía, Herminio Trigo, sustituirá al vocal de Estudios y Programas

del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, Jesús Padilla, que ha sido expulsado de la Comisión Ejecutiva de este órgano que depende de la Diputación

de Córdoba después de haber denunciado irregularidades económicas e infracciones estatutarias durante la gestión del presidente del mismo, José Antonio

Rodríguez Borrego. Así, Herminio Trigo se incorporará a la próxima reunión que mantenga la Cátedra de Participación Ciudadana.

Página 13

El vocal ha sido expulsado del CPPC tras denunciar irregularidades económicas

Herminio Trigo sustituirá a Padilla en Participación Ciudadana

El ex alcalde de Córdoba y presidente del Partido Democrático de Nueva Izquierda en Andalucía, Herminio Trigo, sustituirá al vocal de Estudios y Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, Jesús Padilla, que ha sido expulsado de la Comisión Ejecutiva de este órgano

que depende de la Diputación de Córdoba después de haber denunciado irregularidades económicas e infracciones estatutarias durante la gestión del presidente del mismo, José Antonio Rodríguez Borrego. Así, Herminio Trigo se incorporará a la Cátedra de Participación Ciudadana:

PABLO M. DIEZ

Tras la expulsión del vocal Jesús Padilla de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), el ex alcalde de Córdoba y presidente del Partido Democrático Nueva Izquierda en Andalucía, Herminio Trigo, será su sustituto en la Cátedra de Participación Ciudadana, que se encarga de asesorar a este organismo que depende de la Diputación.

Por ello, la vicepresidenta primera de la institución provincial, María Dolores Villatoro, anunció ayer que existe una propuesta del Pleno del CPPC, que se reunió el pasado viernes, para que Herminio Trigo ocupe el lugar de Jesús Padilla en la Cátedra después de que éste último haya sido apartado de dicho órgano.

En este sentido, el presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, corroboró esta decisión y afirmó que la iniciativa había nacido en el seno de la Ejecutiva, contando con el respaldo mayoritario de la asamblea plenaria.

Por su parte, Herminio Trigo reconoció a DIARIO DE ANDALUCÍA que, aunque habla mantenido contactos con los representantes del Consejo, todavía no sabía cuál era su puesto en este organismo. El ex alcalde, que confesó "estar apartado de la política local por viajar con frecuencia a Madrid como miembro de la Ejecutiva Federal del PDNI", también desconoce la polémica que ha rodeado al CPPC en las últimas semanas a raíz de las irregularidades económicas y estatutarias denunciadas por Padilla.

Viejos conocidos

Herminio Trigo sí conoce, en cambio, tanto a Jesús Padilla como a Rodríguez Borrego, puesto que el actual presidente del CPPC desempeñó un cargo en la Oficina Municipal de IU cuando el prime-



Herminio Trigo se incorporará a la próxima reunión de la Cátedra de Participación Ciudadana.

DA

El ex alcalde afirma no haber recibido aún la notificación oficial de su nuevo cargo

ro ocupaba la Alcaldía de Córdoba tras suceder a Julio Anguita.

Ambos, que comenzaron su trayectoria política en las filas de la coalición, se vuelven a encontrar ahora en el CPPC, auspiciado por el socialista José Mellado cuando era presidente de la Diputación de Córdoba. De hecho, el PSOE ha ido absorbiendo en los últimos tiempos a relevantes personalidades de Izquierda Unida, como fueron en su momento el propio Rodríguez Borrego y como queda constatado en las negociaciones que mantiene actualmente con el PDNI, y en las que participa Herminio Trigo. No obstante, la elección del ex alcalde cordobés como

sustituto de Jesús Padilla en la Cátedra de Participación Ciudadana se ha basado, según Rodríguez Borrego, "en su larga trayectoria en los movimientos sociales".

De hecho, Trigo ocupó la presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana de la Federación de Municipios y Provincias.

La propuesta de este nombramiento corrió a cargo del presidente del CPPC y fue aprobada por la mayoría del Pleno, junto al informe económico de su gestión y la memoria de actividades de 1999, por lo que Trigo se incorporará a la próxima reunión de la Cátedra de Participación Ciudadana.

CÓRDOBA

DIRECTOR: JOSE FIGUEROA MANZANO. FUNDADOR: MARTIN DE ABRIL DEL 2000. PRECIO: 125 PÉSETAS + IVA ENCLAVE

DIARIO CÓRDOBA

Martes, 4 de abril del 2000

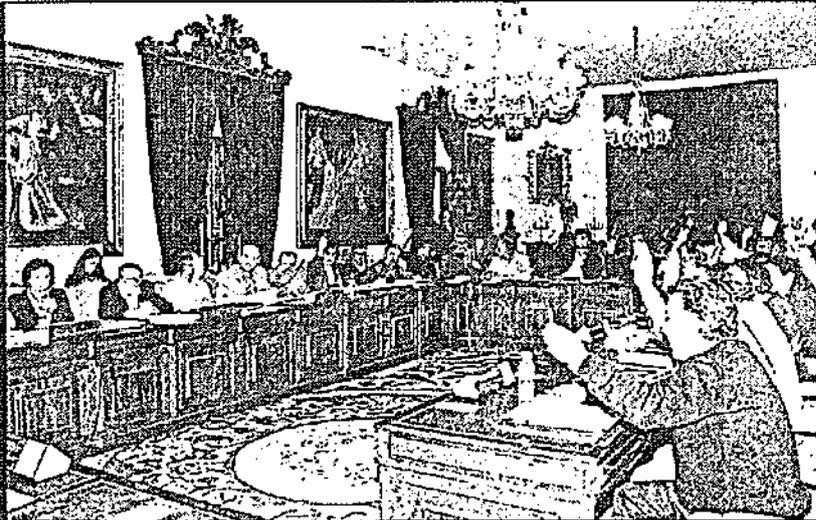
17

LOS BARRIOS | LOCAL

FOTO TELLEZ

Herminio Trigo, en la cátedra de Participación

■ El exalcalde Herminio Trigo volverá a la actividad sociopolítica en Córdoba de mano del Consejo Provincial de Participación Ciudadana. El CPPC, en el último pleno, aprobó la propuesta del presidente del consejo, José Antonio Borrego, de nombrar como miembro de la cátedra de Participación Ciudadana al exalcalde en sustitución del vocal Jesús Padilla, recién expulsado de la ejecutiva del CPPC.





Lucas León

El huequecito

A Sí se escribe la historia. Herminio Trigo nombró a Rodríguez Borrego asesor municipal en la época en que la nómina y el trabajo de los de esta condición era un auténtico chollo a costa del sufrido presupuesto municipal. Mellado captó a Borrego, también como asesor de esa cosa pretenciosa y vacía que habita en el Palacio de la Merced, a cambio de que le "organizara" el *Currucucú Paloma* Provincial. Jesús Padilla denuncia el presidencialismo y otras cosas peores que existen en el CPPC (el *currucucú*) y la Comisión Ejecutiva de éste -con Borrego detrás- lo destituye. La misma Comisión Ejecutiva y el mismo día de la destitución de Padilla nombra a Herminio Trigo -con Borrego detrás- para presidir la "Cátedra" de Participación Ciudadana. ¡Casi ná lo del ojo!

Entre "catedráticos" anda el juego y amor con amor se paga. Herminio Trigo, que, aunque ha sido presidente de la comisión de Participación de Ciudadana de la FEMP -otra que bien baila- creo que no ha sido jamás miembro de una asociación de vecinos, se convierte nada menos que en catedrático de la materia.

Si uno no creyese que estas instituciones no sirven para nada (incluida la Federación Española de Municipios, alias FEMP) pensaría en el poco crédito que tendría este cambalache de cargos y asesorías con sus correspondientes nóminas a cargo del erario público.

Los dirigentes provinciales del PSOE -con Borrego detrás- tienen el encargo, desde sus más altas y centralistas instancias, de hacerle un "huequecito" a Herminio Trigo en pago a los servicios prestados a la causa por el PDNI (El Partido del Documento Nacional de Identidad) y Borrego, ahora delante, le debía un favor.

Cuando uno ve en público estas "intimidaciones" comprende por qué "los nacionales han pasado" de nuevo y cómo Celia Gómez está bailando otra vez el chotis encima de la izquierda o de lo que ha quedado de ella. Una izquierda que pierde el culo por un carguillo y no te digo que pierde si éste está además bien remunerado. Con Luis Candelas y El Tempranillo los había mejores.

Pues sí, aquí y con estos pelos, han vuelto a rapar a la "scáá" Cibeles y le están dando aceite de ricino a la minoría absoluta. Mientras tanto, todos los Borregos del mundo unidos rescatan de donde habita el olvido a todos los Herminios del mundo en paro político y los hacen catedráticos de la nada. Se purga o se ejecuta en público (políticamente hablando) a quién esboza la más mínima crítica o denuncia presuntas corruptelas y sobre el cadáver, en caliente, se le nombra sucesor.

Diecinueve días y quinientas noches se lo pensará cualquier posible nuevo crítico del *currucucú* antes de decir esta denuncia o esta "participación" es mía. Y vengan "peroles del vecino" y verbenas en agosto, que nada es urgente, que todo es presente.

Si a un partido se le cayó la "O" de obrero y a otro se le quedó "reunida" la izquierda, los supervivientes del naufragio hacen lo que mejor saben. Flotar y poner la mano. Los hay, insumergibles y no hay Titanic que pueda con ellos.

Del sindicalismo de asamblea hemos pasado al sindicalismo de "liberados" a cargo de la empresa, del Estado o del propio sindicato y sus miserables cuotas. De la clandestinidad al asesor remunerado -¿A cargo de qué?-. De la participación ciudadana al *currucucú paloma*. Del vecino asociado al catedrático. Del Borrego al Herminio y tiro por que me toca.

Este virus que no muere ni nos mata. Este borron de sangre y tinta china. Esta participación ciudadana y hago lo que me da la gana. Esta Diputación. Esta ciudad. Esta izquierda. Este enchufe. Este compadreo. Este huequecito, están a punto de corrar por derribo. Hoy por tí, mañana por mí.



El exvocal Padilla reitera las críticas a la ejecutiva

“Trigo no se merece entrar así en el CPP”

J.M.N.

■ Jesús Padilla, vocal expulsado de la ejecutiva del Consejo Provincial de Participación tras denunciar públicamente y en un abultado informe irregularidades internas, reiteró ayer sus protestas por el proceso de expulsión al que fue sometido y sus acusaciones. Sobre la entra-

da del exalcalde Herminio Trigo en la Cátedra de Participación Ciudadana, sustituyéndole tras su expulsión, Padilla dice que “El señor Borrego piensa que *una buena capa todo lo tapa*, pero eso no sucede cuando por dentro hay gangrena”, lamentando que Trigo, “al que sinceramente aprecio” sea usado para esconder un escándalo.

CÓRDOBA

Diario de
Andalucía

Año III • núm. 733

lunes, 10 de abril de 2000

100 ptas • 0,60 euros

Entrevista

Jesús Padilla: "El
Consejo de Participación
Ciudadana se creó con
fines meramente políticos"



Página 18

Córdoba

11

Diario de Andalucía
Lunes, 10 de abril de 2000

Entrevista

El vocal Jesús
Padilla narra su
expulsión del CPPC



PÁG. 18

JESÚS PADILLA

Vocal expulsado del CPPC

"Participación Ciudadana se creó con fines políticos"

PABLO M. DIEZ

El Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), órgano creado por la Diputación de Córdoba en 1996 para fomentar la movilización social, ha vivido durante el último mes una agria polémica generada por las denuncias del vocal Jesús Padilla contra la gestión de su presidente, José Antonio Rodríguez Borrego. Las críticas vertidas por Padilla sobre las irregularidades estatutarias y económicas cometidas, en su opinión, por Rodríguez Borrego, le han costado ser expulsado de la Comisión Ejecutiva del CPPC.

DIARIO DE ANDALUCÍA: ¿Cómo ha aceptado esta decisión del Pleno de la Asamblea, según la cual queda apartado del Consejo de Participación Ciudadana?

JESÚS PADILLA: Mi expulsión supone un despropósito jurídico, una aberración ética y un atentado contra la democracia participativa y plural. A algunas personas se les ha caído la careta de la demagogia y la hipocresía política, ya que está claro que no quieren el control democrático en el CPPC. Por ello, ahora se persigue la libertad de pensamiento y de palabra como en los mejores tiempos de la Inquisición y de la Dictadura franquista. De todas maneras, con mi expulsión no se mata a la verdad ni a la razón, tan sólo se aplaza su triunfo.

D.A.: ¿Qué función cumple la Asamblea, sobre todo en la sesión que acordó su expulsión?

J.P.: Su papel fue penoso por la falta de asistencia, ya que sólo asistió el tercio de los consejeros. En la constitución y elección de la Comisión Ejecutiva votaron 128 personas, mientras que a la última asamblea, como se puede ver en las fotografías aparecidas en la prensa, acudieron 40 miembros. Además, en dicha reunión se produjeron numerosos problemas con respecto a la acreditación de los consejeros y diversas irregularidades, como tratar asuntos no incluidos en el orden del día, tales como mi expulsión, o debatir otros temas no propuestos con anterioridad, como la incorporación de Hermínio Trigo a la Cátedra.

D.A.: ¿Qué te parece el nombramiento de Trigo para sustituirte?

J.P.: Conozco a Trigo y le aprecio y respeto sinceramente, por lo que no se merece una entrada de esta manera en el Consejo. Rodríguez Borrego quiere utilizarlo porque, como asegura el dicho, 'Una buena capa, todo lo tapa'. No obstante, esto no sucede cuando existe una gangrena interior.

D.A.: ¿Cuál ha sido su posición en el Consejo desde su creación, hace ya tres años y medio?

J.P.: He actuado honestamente desde la independencia, manteniendo una actitud ética desde una perspectiva intelectual. He realizado propuestas organizativas de verdadera vertebración en la participación ciudadana y en la democracia participativa. Sin embargo, en el Consejo sólo interesan las claves políticas de control y manipulación de movimientos sociales.

D.A.: Además de las irregularidades denunciadas por usted, ¿cómo ha sido la gestión llevada a cabo por Rodríguez Borrego?

J.P.: El presidente se ha cargado

un proyecto ilusionante sobre la participación ciudadana y lo ha vaciado de contenido democrático. Rodríguez Borrego tiene dudoso sentido institucional, ya que no ha respetado el Reglamento de Régimen Interno ni el Reglamento de Participación Ciudadana, ni las Leyes de Procedimiento Administrativo, ni la Constitución, etc.

D.A.: ¿Qué futuro le aguarda al Consejo a partir de ahora?

J.P.: Personalmente, elevaré las conclusiones del trabajo de investigación que he realizado sobre la participación ciudadana. También estoy analizando la institución del

Asesor del Ciudadano, por lo que mi próximo libro puede ser incluso más polémico que éste. Sociológicamente, el CPPC ha perdido su credibilidad, ya que todo el mundo sabe que se creó con fines políticos y que la participación brilla por su ausencia. Por último, institucionalmente, Rodríguez Borrego se ha convertido en un problema para la Diputación. Los hechos han trascendido lo administrativo, por lo que se deberían extraer conclusiones ante esta situación. Ellos sabrán qué hacer con este órgano muerto y esclerotizado. Si sigue así, se convertirá en un ente burocrático más de la Diputación de Córdoba.

Investigación de las infracciones

P.M. Díez.— Desde que Jesús Padilla ingresara en el Área de Estudios y Programas del CPPC, el vocal ha analizado la situación de este organismo y su voz crítica se ha alzado ante todos aquellos actos definidos como infracciones estatutarias o irregularidades económicas. Una vez que estas opiniones trascendieron el seno del CPPC y alcanzaron a la opinión pública a través de los medios de comunicación, la figura de Padilla se ha visto desacreditada debido a las acusaciones vertidas por el propio Rodríguez Borrego, que acusó al vocal de pretender tapar con sus críticas ciertas anomalías en las cuentas del Plan Estratégico de Córdoba. Por otra parte, incluso la vicepresidenta de la Diputación, María Dolores Villatoro, se ha negado a estudiar las irregularidades denunciadas por Padilla, quien remitió al presidente de la institución provincial, Matías González, y al Asesor del Ciudadano, Carmelo Casañó, sendos informes en los que recopilaba todas las acciones incorrectas que se han registrado en el CPPC. Ante esta pretensión de Padilla para que se conozca la verdad, lo único que ha conseguido el vocal es ser expulsado de este órgano, a pesar de las implicaciones políticas de sus denuncias y de la dudosa naturaleza jurídica en la creación del Consejo de Participación Ciudadana, desvelada ayer por DIARIO DE ANDALUCÍA.



Foto de Yelit

PREGUNTA: ¿Cómo ha sido la gestión de Rodríguez Borrego al frente del Consejo?
RESPUESTA: Tiene dudoso sentido democrático y se ha cargado un proyecto ilusionante.

Rf2.- Diputación 282/2000.

Fecha R. G. Entrada: 12/Abril/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exp. nº. 345/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, ex-Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (según parece por informaciones de la prensa), de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que con fecha 18 de Marzo, (Reg. Entrada Diputación de 20 de Marzo, Exp. 327 y nuestra Rf2. Diputación 162/2000) solicitó que responsables del Oficina del Asesor del Ciudadano estuviesen presentes como "*observadores*" en el Plenario del C.P.P.C. que se iba a celebrar con fecha 14 de Marzo, argumentando su petición en los antecedentes de irregularidades habidas en el único Plenario celebrado con anterioridad que ya habían sido denunciadas por el que suscribe y en base a que existían, para el denunciante, fundadas razones de que se iban a cometer, como así ha sucedido, nuevas irregularidades. Esta petición la basaba en el Artº. 24 del Reglamento de Participación Ciudadano que asigna al Asesor del Ciudadano la competencia de velar por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en el mismo.

2º.- A esta solicitud respondió el Sr. Asesor del Ciudadano, con fecha 28 de Marzo (Reg. Salida núm. 525, Exp. 327), denegando la solicitud de presencia de observadores, en base a que dicha función era una competencia del al Sr. Secretario del Consejo. Aunque respetando el criterio del Sr. Asesor del Ciudadano de que lo que denunciaba era "*un futurible*", hay que decir que el tiempo ha demostrado que lo que preveía el solicitante se ha convertido en un hecho cierto.

39.- Tal vez, por que no se explicó bien en su escrito, o porque su petición lingüísticamente era sutil entiende el que suscribe que, con todo el respeto que le merecen las funciones del Secretario, lo que solicitaba en modo alguno era una competencia de éste, sino, entiende, de la Oficina del Asesor; pues, no se trataba de sustituir o tutelar las funciones del Secretario, sino de que, de la misma manera que la legalidad de unas Elecciones Generales en un país cualquiera compete a la Junta Electoral designada, ello no es óbice para que, cuando se tiene fundadas sospechas de que pueden existir irregularidades, que Organismos o Instituciones internacionales neutrales o ajenas al proceso, "velen" en calidad de "observadores neutrales" por la pureza del mismo, no interviniendo en él, pero sí denunciando si se cometen irregularidades.

40.- Que, como esperaba el que suscribe, en la mencionada Asamblea General del C.P.P.C. se cometieron irregularidades significativas, que pasa a relacionar y que son motivos de solicitud de la intervención del Sr. Asesor del Ciudadano:

A) Acreditación de los Sres. Consejeros:

Sólo, para hacer constar el hecho, recordar que solicitó la constitución de una Mesa de Acreditación y asistencia de conformidad con la lista de los Sres. Consejeros que consta en el Acta de la Asamblea Constituyente del C.P.P.C. Sin desear entrar, en estos momentos, en más profundidad en este aspecto por no considerarlo relevante antes otros de mayor gravedad, decir por ahora que, al que suscribe, le consta que hubo problemas en la acreditación de algún delegado para lo que se requirió, incluso, la intervención del Asesor del Ciudadano (Sr. D. Antonio Dorado).

B) Incumplimiento del Orden del Día:

El Reglamento de Régimen Interno de C.P.P.C., en sus Artículo 189. b) determina como una de las competencias básicas de la Comisión Ejecutiva la de "señalar el Orden del Día de la Asamblea General". Y así, en la reunión celebrada por la Comisión Ejecutiva el día 9 de Marzo se fijó para el Pleno Ordinario del Consejo, a celebrar el día 31 de Marzo del presente año, el siguiente Orden del Día:

- 19.- *Lectura y aprobación, si procede, del acta del Pleno anterior.*
- 29.- *Presentación de la memoria de actividades realizadas en el año 1999 y aprobación en su caso.*
- 39.- *Programa 2000.*
- 49.- *Ruegos y preguntas.*

Pues bien, el Sr. Presidente del Consejo Provincial, durante el desarrollo de la Asamblea General, extralimitándose y excediendo en sus funciones, sin que el tema fuese objeto de debate de la Asamblea General Ordinarias convocada y sin que previamente se hubiese tratado su inclusión en el Orden del Día por parte de la Comisión Ejecutiva, sacó a debate y aprobación dos temas de carácter extraordinario, no previstos ni contemplados en el Orden del Día establecido, como fueron:

19.- La expulsión de la Comisión Ejecutiva del Vocal de Estudios y Programas D. Jesús Padilla González.

20.- El nombramiento de D. Herminio Trigo Aguilar, como representante del C.P.P.C. en la Comisión Mixta Diputación Provincial - Universidad de Córdoba, de la Cátedra de Participación Ciudadana, en sustitución del anterior.

Para más gravedad del caso, el tema de la expulsión de la Ejecutiva de la Ejecutiva del Sr. Padilla se hallaba en una etapa procedimental, pues decidida la apertura del Expediente por la Comisión Ejecutiva en su reunión del 9 de Marzo, por carta fechada el 10 del mismo mes, D. José Martín Muñoz, nombrado Secretario-Instructor de la causa, le había dado trámite de audiencias por plazo de 10 días naturales (Reg. Salida C.P.P.C. del 13, nº. 558), habiendo sido recibido ésta por el que suscribe el día 16, y recurrido por el afectado, con fecha 26 del mismo mes (Reg. Entrada Diputación el lunes 27 de Marzo); por lo que sacar el tema en la Asamblea -incluso sin poner en conocimiento no sólo de la misma sino de la propia Ejecutiva, que había sido recurrida y haberse dado una resolución a dicho recurso (en el que se incluía una recusación fundada del Secretario-Instructor) no sólo era un hecho atentatorio contra las competencias de la Ejecutiva, sino contra el propio procedimiento legal y el derecho constitucional del que suscribe; lo que ha provocado una total indefensión.

SOBRE LA CUESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA EXPULSIÓN DEL QUE SUSCRIBE, CUANDO OBRE EN SU PODER LA COMUNICACIÓN PRECEPTIVA DE EXPULSIÓN PRESENTARÁ RECURSO, POR LO QUE EN EL PRESENTE ESCRITO, EL QUE SUSCRIBE, NO SE EXTENDERÁ MÁS EN EL ASUNTO.

No obstante, no se nos escapa que, por las irregularidades suscitadamente señalada en este apartado: el acuerdo de expulsión de la Ejecutiva del que suscribe y la sustitución del mismo en la Comisión Mixta por D. Herminio Trigo, son acuerdos TOTALMENTE irregulares y nulos de pleno derecho, por haberse realizado en contra de las disposiciones del Reglamento de Régimen Interno, pues el artículo el Artº. 14, b) dispone que la Censura de la Comisión Ejecutiva o de algún miembro de la misma es competencia de la Asamblea General Extraordinaria y no es aplicable el Art. 13, e) ya que, para que la Asamblea General Ordinaria hubiese podido tratar este asunto, lo debía haber sido para su ratificación, para lo que se requería que, previamente y en primer lugar, la Comisión Ejecutiva hubiese tomado una decisión ratificadora de la Instrucción realizada por el Sr. Secretario y desestimatoria del escrito realizado por el que suscribe en el trámite de

audiencia concedido, lo que no se hizo y, en segundo, lo hubiese incluido en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria en su calidad de "ratificación" del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva.

Por consiguiente, estos acuerdos son nulos de pleno derecho por haberse adoptado, al margen del proceso legalmente establecido y con absoluta indefensión legal y desconocimiento para el afectado.

C) Sobre la Memoria de Actividades-1999 presentada en la Asamblea:

Cuatro cuestiones tenemos que denunciar, a este respecto, como incumplimiento reglamentarios:

19.- En la resolución del Expediente 325, el Sr. Asesor del Ciudadano, reconoce, en primer lugar, que la Ejecutiva debe tener conocimiento del Informe Económico del Ejercicio, información que ha sido obviada por le Sr. Presidente a la Ejecutiva; de la misma manera que en el Orden del día del Plenario debía haberse incluido la "aprobación o censura de las cuentas del Ejercicio", lo que, tampoco se ha realizado; lo que denuncié, mediante escrito dirigido a la atención del Sr. Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana del 18 de Marzo (Reg. Entrada Diputación del 20) que a la presente se adjunta.

29.- Que de conformidad con el Artº. 59, d) y en base al cumplimiento de las funciones como Vocal de la Comisión, con fecha 14 de Marzo (Reg. Entrada Diputación del 20) solicité que se remitiera a la Comisión Ejecutiva, en general y al que suscribe en particular los balances contables correspondientes al Consejo Provincial, para que pudiera emitir un informe, que, a juicio del que suscribe, es preceptivo a la presentación de la Memoria de Actividades al Plenario por parte de la Comisión Ejecutiva, para lo que solicitó que se diese traslado de dicho escrito al C.P.P.C.

39.- Sin embargo, esta solicitud no fue atendida, llevándose al Plenario, con sólo carácter informativo, pero sin que se procediera a su aprobación, una breve información contable (entre la que se destaca la presencia de dos previsiones presupuestarias diferentes para el año 2.000: Una en el Programa de Actuación 2000 (punto 4) y otra ofrecida en la Memoria-Resumen 1999 que recoge la clasificación Orgánica 130 de la Excmá. Diputación, lo que pudo ser motivo de confusión para los señores consejeros).

49.- Que, el reclamante, en la carta fechada el 18 de Marzo, solicitó al Sr. Presidente que se entregase a los Sres. Consejeros del Plenario como memoria de la gestión de la Vocalía de Estudios y Programas, el dossier titulado "Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-1999)", que había entregado a la Ejecutiva el 18 de Febrero también para que sus miembros la conocieran, que cobraba una especial importancia por dos hechos:

a) Por que, como reconoce el Sr. Asesor del Ciudadano en su escrito de 22 de Marzo (Reg. Salida n.º. 525), dando en este sentido la razón al demandante, que en él se denuncian hechos de muy diversa naturaleza "que deberían debatirse en el seno del C.P.P.C., tras ser conocidas por todos los miembros del mismo (nada impide que el señor reclamante en uso de sus libertades, les haga llegar el minucioso informe)".

b) Por que si se debía debatir el tema de la expulsión del Sr. Vocal, la Asamblea debía de tener, para una justa decisión, conocimiento de las causas por la que pretendía expedientar al Vocal referido, por lo que el conocimiento de este dossier es básico para su defensa.

Por todo lo cual,

S O L I C I T A

E) Respecto a la toma de acuerdos sobre temas no contemplados en el Orden del Día:

19.- Solicita un dictamen jurídico sobre la legalidad de la introducción de los dos temas de carácter extraordinario (expulsión de un Vocal de la Ejecutiva y el nombramiento de sus sustituto en la Cátedra de Participación Ciudadana) en el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria, sin aprobación ni conocimiento previo de la Comisión Ejecutiva, sin inclusión en el Orden del Día y sin que hubiese terminado el trámite legal procedimental de alegaciones y sobre la propia resolución de estos temas; y sobre la legalidad de la actuación del Sr. Presidente del C.P.P.C. en el sentido de analizar si se extralimitó en sus funciones.

20.- Que el que suscribe denuncia indefensión jurídica en la resolución de su expediente de expulsión en la Asamblea General Ordinaria y transgresión de las disposiciones del Reglamento de Régimen Interno del C.P.P.C.

39.- Que el Sr. Asesor del Ciudadano, o el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial o el Pleno de la Excmo. Corporación Provincial, en base a los informes jurídicos, promuevan o resuelvan, en conformidad con sus competencias o del procedimiento legislativo aplicable, la declaración de nulidad de los actos recurridos, por ser contrarios a derecho e injusto por su naturaleza.

40.- Denunciar que a la fecha de este escrito aún no ha recibido traslado de los acuerdos adoptados en la Asamblea, atentatorios a sus derechos, con indicación de sus causas, fundamentos e instancias ante las que recurrir.

59.- Que se dé traslado al que suscribe de los informes y resoluciones adoptadas en base a esta denuncia.

C) Sobre la Memoria de Actividades presentada:

10.- Que los Servicios Jurídicos del Asesor del Ciudadano determinen si se incumplió el Artº. 13, a) del R.R.I., al informarse y no haberse aprobado las cuentas del Ejercicio 1999, que por otro lado eran desconocidas para los propios miembros de la Comisión Ejecutiva.

Córdoba, 12 de Marzo (sic) del 2.000

Fdo.: Jesús Padilla González

NOTA: La fecha es 12 de Abril del 2000



Tribuna Libre

JOSÉ A. RODRÍGUEZ BORREGO. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Más participación para un mayor desarrollo (I)

EN relación a las noticias aparecidas en diferentes medios de comunicación acerca de la gestión y actividades que el Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) ha venido realizando, con la intención de crear y prolongar de manera ficticia una situación de "mucho ruido y pocas nueces" que, desde la normalidad, ha sido resuelta por los órganos democráticos del CPPC, cual es que un miembro de un órgano ciudadano pretende imponer su voluntad a la mayoría de este órgano ciudadano, mediante procedimientos al margen de los acuerdos de esa mayoría, dando muestras de su intolerancia democrática; por todo ello, este Consejo quiere realizar las siguientes precisiones:

1.- Que no es ni va a ser preocupación fundamental de este Consejo estar sañendo al paso de los envites, caprichos y antojos que a través de distintos medios de comunicación se están manifestando por parte de quien ha esquivado los foros de diálogo (al no asistir a las últimas reuniones de Comisión Ejecutiva y al Pleno) y ha utilizado otras vías poco transparentes y que defatan objetivos distintos a la búsqueda de conseguir que sus opiniones tengan el refrendo democrático. Queremos dejar claro que es objetivo prioritario y urgente para este Consejo Provincial trabajar por la intervención de los ciudadanos en la solución de sus propios problemas, por la incorporación y la implicación en el desarrollo social, económico y urbano de todos y cada uno de los ciudadanos de nuestra provincia, ya que consideramos que el mayor o menor grado de calidad de vida de una sociedad lo determina, entre otras, la variable que influye el desarrollo democrático-participativo. Es decir, a mayor implicación de los ciudadanos en la solución de sus propios conflictos, mayor grado de satisfacción en la solución aportada a los mismos. En este sentido, el Pleno del Consejo Provincial dejó constancia de su decidida apuesta por la creación de Consejos Locales de Participación Ciudadana en todos y cada uno de los municipios de la provincia de Córdoba, como instrumentos que hagan realidad esa participación.

2.- En cuanto al funcionamiento democrático del Consejo y su transparencia, queremos dejar claro que tanto el ex vocal mencionado, como cualquier otro

"El CPPC desea dejar claro que sigue estando abierto a facilitar toda la información"

miembro del Consejo, ha tenido siempre la posibilidad y oportunidad de acceder a todos y cada uno de los documentos, actas, informes, etc., concernientes a este Consejo, para la realización de cuantos trabajos, estudios o informes desease realizar, dando muestras al Consejo, de esta forma, de la máxima transparencia tanto en su gestión

"Jesús Padilla ha tenido siempre la posibilidad de expresar sus opiniones"

como en la realización de todas y cada una de las actividades realizadas por este órgano ciudadano.

3.- Que el mencionado ex vocal ha tenido siempre la posibilidad de expresar sus opiniones, desde la constitución del Consejo hasta el día de la fecha, en el seno de los órganos democráticos del

Consejo Provincial, si bien lamentamos que ni en la Comisión Ejecutiva ni en el último Pleno del Consejo, no hemos tenido la oportunidad de escuchar y debatir sus propuestas y opiniones, privándonos de su "rigor intelectual" en relación a lo que él entiende por participación ciudadana y obligándonos a recurrir, en todo caso, a los medios de comunicación para el conocimiento de sus opiniones.

4.- Que todas y cada una de las actuaciones realizadas por la Comisión Ejecutiva y el Pleno del Consejo han estado inspiradas en un profundo respeto a los procedimientos democráticos y a las personas que trabajan en el movimiento ciudadano. Desde ese respeto a la pluralidad y a la democracia no es admisible aceptar, bajo ningún concepto, actitudes intolerantes, revestidas de acciones críticas, en las que sólo se esconden y ocultan intereses que van más allá del velar por el desarrollo y fortalecimiento de los movimientos sociales de Córdoba y provincia, y su participación e implicación en el diseño de las políticas públicas.

5.- El Consejo Provincial desea dejar claro que este órgano ciudadano ha estado y sigue estando abierto a facilitar cuanta información y documentación sea solicitada desde cualquier foro ciudadano público, si bien, en virtud de esa transparencia y autonomía del movimiento ciudadano, no vamos a permitir ningún tipo de intromisión que, más allá de buscar la transparencia, pretenda mermar y poner en peligro dicha autonomía. Los órganos ciudadanos deben regirse, a nuestro juicio, por la propia libertad de los colectivos que lo integran, y serán los diferentes foros ciudadanos los que deban velar y regular su propio funcionamiento democrático.

BUZÓN DE LOS LECTORES

En los textos y fotos destinados a esta página es imprescindible que estén firmados, y que conste el domicilio, teléfono, y D.N.I. o Pasaporte. Diario de Andalucía se reserva el derecho de publicar tales colaboraciones, así como resumidas o extraerlas cuando lo considere oportuno. No se devolverán los originales no solicitados, ni se facilitará información sobre ellos.



Tribuna Libre

JOSÉ A. RODRÍGUEZ BORREGO. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Más participación para un mayor desarrollo (II)

(-.)

6.- En relación a la naturaleza jurídica tanto de este Consejo como de los demás órganos ciudadanos, nos sorprende "el descubrimiento de la pólvora", ya que desde sus inicios, en la primera reunión de la Comisión Ejecutiva el día 10 de mayo de 1997, este Consejo se marca como uno de los ejes principales de su trabajo, dotar al conjunto del movimiento ciudadano de unos marcos estables de participación de los ciudadanos en la vida pública, y para ello, como todo el mundo sabe, se requiere dotar al movimiento asociativo de una Ley Orgánica que regule el diálogo entre la administración y los distintos agentes sociales, es decir, una Ley Orgánica de Participación Ciudadana, acorde con la nueva realidad del movimiento asociativo, superando la anacrónica Ley de Asociaciones de 1964.

7.- La ausencia de un marco que regule la actuación tanto de los consejos locales, provinciales, de distrito, etc., ha situado y está situando al movimiento ciudadano en una situación de precariedad, abocándonos a construir, según en cada caso, fórmulas de gestión administrativa para la realización de programas o proyectos que, en función de las distintas sensibilidades políticas, el movimiento ciudadano ha tenido mayor o menor capacidad, o mayor o menor grado de participación y de apoyo de las distintas administraciones. Sirva como ejemplo el litigio habido en la ciudad de Córdoba en relación a los Consejos de Distrito, resaltando que destacados "dirigentes" del movimiento vecinal firmaron y pactaron su acta de defunción con anteriores equipos de Gobierno, siendo este Consejo Provincial, conjuntamente con otros Consejos de Distrito de Córdoba y la periferia, los que consiguieron que sean hoy una realidad en Córdoba, pese a la ofensiva lanzada contra estos órganos ciudadanos. Consideramos, pues, que hay dos maneras de escribir, contar y ver la historia de la Participación Ciudadana en Córdoba: una es escribir haciéndola y otra es contar el trabajo realizado por otros a modo de libelo, una forma, esta última, triste y mediocre de ver y entender lo que significa y ha significado el trabajo de hombres y mujeres desde los distintos colectivos

ciudadanos tanto en nuestra ciudad como en la provincia y que no ha sido, precisamente, el trabajo en defensa de intereses de Club Privado, sino en defensa de intereses de barrio, distrito, ciudad

"El Consejo Provincial reafirma las decisiones adoptadas por el Pleno del 31 de marzo"

o provincia, sin menosprecio de aquellas entidades o clubs que han demostrado en la historia de nuestra ciudad estar implicados en el tejido social de su barrio.

8.- En relación a la documentación recibida en este Consejo por parte de la Federación de las Asociaciones de Vecinos de Córdoba, así como las declaraciones realizadas posteriormente en

"El objetivo de la institución es que los ciudadanos participen de la vida pública"

los medios de comunicación por dicho representante, este Consejo Provincial desea puntualizar lo siguiente:

• Que el año pasado se mantuvo una reunión con representantes de dicha Federación en la que, entre otros temas, se abordó la realización de programas conjuntos, como, por ejemplo, un programa para el desarrollo y fortaleci-

miento de los Consejos de Distrito, así como el nombramiento de dos representantes de la Federación en el Consejo Provincial, habiendo obtenido, hasta el 25 de enero del 2000, el silencio como respuesta a estas dos cuestiones. Nos parece a todas luces irresponsable el imputar al Consejo la responsabilidad de la ausencia de esos dos representantes, cuando sólo es imputable a la negligencia de quien ha realizado las mencionadas declaraciones, no entendiéndose dicha actitud, ya que han sido numerosas las ocasiones en las que se le ha instado, en el seno de dicha Federación, a normalizar su representación en el Consejo.

9.- Este Consejo Provincial, lógicamente, reafirma, todas las decisiones adoptadas democráticamente en el Pleno celebrado el pasado 31 de marzo, instando a los todos y cada uno de los grupos políticos de la Corporación Provincial al respeto escrupuloso de esas decisiones adoptadas democráticamente por el movimiento ciudadano y reiterándoles, una vez más, nuestra disponibilidad para tratar cualquier duda o aclaración que nos deseen comunicar. En este sentido, la propuesta de Herminio Trigo Aguilar para formar parte de la Cátedra de Participación Ciudadana fue aprobada democráticamente por el Pleno del Consejo, y cualquier posible intento por parte de cualquier instancia o grupo en la línea de revocar, mediante vías, no democráticas, esta decisión ciudadana, será un intento de manipular políticamente la voluntad expresada por los colectivos y asociaciones ciudadanas. Por tanto, para cualquier aclaración o ampliación de información sobre este y otros asuntos instamos a dichos grupos a que se dirijan a este órgano ciudadano, dando así muestra de su apoyo real, y no retórico, a lo que es la democracia participativa.



**Asesor del
Ciudadano**

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tfís: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Diputación de Córdoba

Córdoba, 24 de abril de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>24-4-00</u>
NUM. <u>551</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 345.- Presuntas irregularidades del C.P.P.C.

Por D. Jesús Padilla González, "ex vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (según parece por la informaciones de prensa), de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba" se presenta nuevo escrito, originador de la actuaciones epigrafiadas, en el que, tras una prolija exposición de antecedentes, SOLICITA:

"B) Respecto a la toma de acuerdos sobre temas no contemplados en el Orden del Día:

1º.- Solicita un dictamen jurídico sobre la legalidad de la introducción de los dos temas de carácter extraordinario (expulsión de un Vocal de la Ejecutiva y el nombramiento de su sustituto en la Cátedra de Participación Ciudadana) en el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria, sin aprobación ni conocimiento previo de la Comisión Ejecutiva, sin inclusión en el Orden del Día y sin que hubiese terminado el trámite legal procedimental de alegaciones y sobre la propia resolución de estos temas; y sobre la legalidad de la actuación del Sr. Presidente del CPPC en el sentido de analizar si se extralimitó en sus funciones.

2º.- Que el que suscribe denuncia indefensión jurídica en la resolución de su expediente de expulsión en la Asamblea General Ordinaria y transgresión de las disposiciones del Reglamento de Régimen Interno del CPPC.

3º.- Que el Sr. Asesor del Ciudadano, o el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial o el Pleno de la Excm. Corporación Provincial, en base a los informes jurídicos, promuevan o resuelvan, en conformidad con sus competencias o del procedimiento legislativo aplicable, la declaración de nulidad de los actos recurridos, por ser contrarios a derecho e injusto por su naturaleza.



4º.- *Denunciar que a la fecha de este escrito aún no ha recibido traslado de los acuerdos adoptados en la Asamblea, atentatorios a sus derechos, con indicación de sus causas, fundamentos e instancias ante las que recurrir.*

5º.- *Que se dé traslado al que suscribe de los informes y resoluciones adoptadas en base a esta denuncia".*

Antes de proceder a dar contestación a las diversas cuestiones planteadas conviene especificar que:

a) Se celebró el pasado 31 de marzo la preceptiva Asamblea General del C.P.P.C., acreditándose, como es lo normal, los asistentes ante el Secretario del Consejo, que los proveyó del correspondiente distintivo, sin que esta Oficina enviase "observadores", pues ello no sólo sobrepasa nuestra función sino que incluso resulta sumamente exagerado compararnos con los "Organismos o Instituciones internacionales".

b) De haber asistido el reclamante a la meritada Asamblea habría comprobado que no hubo incidentes alguno en las acreditaciones, pues no puede calificarse de tal la reclamación que hizo, siendo atendida inmediatamente, el Sr. Dorado.

Pasando a las cuestiones de fondo:

Respecto al punto 1º del apartado B:

Es obvio que en el orden del día de la Asamblea, no figuraba específicamente: "*La expulsión de la Comisión Ejecutiva del Vocal de Estudios y Programas D. Jesús Padilla González*" ni "*El nombramiento de D. Herminio Trigo Aguilar, como representante del C.P.P.C: en la Comisión Mixta Diputación Provincial - Universidad de Córdoba, de la Cátedra de Participación Ciudadana, en sustitución del anterior*". Ambos asuntos fueron debatidos como consecuencia de la memoria de actividades del año 1.999.

Si tal forma de proceder, sin haber mediado aprobación o conocimiento previo de la Comisión Ejecutiva, conculca la legalidad es cuestión que está atribuida a los Tribunales de Justicia, siendo los cometidos de esta Oficina advertir, si así se le interesa, de las vulneraciones reglamentarias que, en su caso, podrían (siempre en condicional) invalidar lo actuado. En este punto, nos remitimos a lo expresado, delimitando nuestras funciones, en la resolución de los Exp. 325, 326, 327 y 328 (Salida nº 525 - 28.03.00).



Respecto al punto 2º del apartado B):

La denuncia de indefensión en el expediente de expulsión que se está tramitando contra el reclamante, es cuestión en la que, por imperativo legal, ni esta Oficina ni siquiera el Defensor del Pueblo, podemos pronunciarnos pues es materia específica de los recursos contenciosos administrativos que se dilucidan ante la correspondiente jurisdicción.

Respecto al punto 3º del apartado B):

Cabe igual razonamiento que el sobredicho, insistiendo en que esta Oficina no puede ir más allá de manifestar que determinados hechos "podrían constituir nulidades de pleno derecho" pero su declaración específica es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

Respecto de los puntos 4º y 5º del apartado B):

Enviamos la denuncia al C.P.P.C. para que proceda a comunicarle formalmente con la especificación de los recursos si los hubiere, lo que el reclamante, según el tenor de su escrito, conoce.

Respecto al punto 1º del apartado C):

El artículo 13 a) del Reglamento de Régimen Interno del C.P.P.C. establece como competencias de la Asamblea General Ordinaria: "Aprobación o censura de la memoria de gestión y de las cuentas del ejercicio que presenta la Comisión Ejecutiva". Dichas cuentas solamente se presentaron transcribiendo las partidas presupuestarias asignadas al C.P.P.C. por la Excm. Diputación. Este proceder no lo estimamos, en principio, incorrecto pues al no tener el C.P.P.C., órgano de dicha Corporación -aunque su naturaleza jurídica se preste a diversas interpretaciones-, otros ingresos que los presupuestarios, aprobar unas cuentas de dicha procedencia, podría ser la asunción de unas funciones que legalmente le corresponden al Pleno de la Corporación, tras el informe del señor Interventor.

Reciba muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



Asesor del
Ciudadano

Fdo.: Carmelo Casaño Salido

INFORMACIÓN

ASOCIACIONES, COLECTIVOS Y ORGANOS CIUDADANOS SE REUNEN PARA ANALIZAR LA REALIDAD DEL SECTOR ASOCIATIVO ENCUENTRO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE CORDOBA Y PROVINCIA



El pasado 20 de febrero tuvo lugar en Córdoba una reunión del movimiento ciudadano de Córdoba y provincia, en el que participaron representantes de colectivos y asociaciones ciudadanas, Consejo Provincial de Participación Ciudadana, Consejos Locales, entidades sectoriales, Federaciones, Consejos de Distrito y demás órganos obreros del movimiento ciudadano.

pág. 7

CURSOS-TALLERES DE ACCIÓN FORMATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN

En 1999 se inició la colaboración entre el Consejo Provincial y la recién creada Cátedra de Participación Ciudadana de la Universidad de Córdoba. La idea de esta colaboración era dotar a las asociaciones y entidades ciudadanas de un foro académico de análisis, estudio y debate de la realidad actual por la que atraviesa este sector. Hay

que tener en cuenta que las personas que trabajan en las asociaciones tienen un alto componente de voluntarismo, valor muy importante, pero que a veces se ve menoscabado por las lógicas trabas que se derivan de problemas relacionados con el desarrollo de dicho trabajo y que, sin duda, requieren de cierta preparación y formación.

pág. 8

REPORTAJES

CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROFUNDIZANDO EN LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Desde su creación en 1997, el Consejo Provincial de Participación Ciudadana viene trabajando en el fomento de una verdadera cultura participativa en toda la provincia de Córdoba. Programas de información, jornadas comarcales de participación, servicios de asesoramiento jurídico y formativo para asociaciones, fomento de la creación de Consejos

Locales, apoyo técnico a los colectivos ciudadanos, cursos-talleres sobre participación, encuentros locales con el movimiento ciudadano de cada municipio, etc., son algunas de las líneas de actuación del Consejo Provincial para propiciar que el mundo asociativo de Córdoba y provincia cuente con instrumentos y marcos estables de participación ciudadana.

pág. 13

SUMARIO

OPINIÓN

- Hacia una Democracia participativa y plena 3
- Cátedra de Participación de la Universidad 5

INFORMACIÓN

- Encuentro del Movimiento Ciudadano de Córdoba y Provincia 7
- Cursos-Talleres de Acción Formativa para la Participación 8
- Primeras Jornadas de Asociacionismo y Participación Juvenil 9
- El Consejo participa en la elaboración de la Agenda 21 Provincial 9
- El Consejo Provincial pide mayor control y más información sobre los alimentos transgénicos 10
- Programa de creación de Consejos Locales de Participación Ciudadana 11

REPORTAJES

- Profundizando en la Democracia Participativa. Consejo Provincial de Participación Ciudadana 13
- Participar en una aldea. Casil de Campos y el asociacionismo 15

ENTREVISTAS

- José Antonio Rodríguez Borego 18

CONTRAPORTADA

- Plenario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

PLENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El pasado 31 de marzo se celebró en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba la reunión del Plenario del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, en la que participaron los distintos representantes de este órgano ciudadano a nivel territorial y sectorial.



Entre los acuerdos aprobados por el Plenario del Consejo, destacan los siguientes:

- Se aprueba la memoria de gestión y del balance de gestión económica de los Programas de 1999, tras la información, por parte del Presidente del Consejo Provincial de las distintas campañas desarrolladas (entre las que resaltó la Campaña Educativo-docente, la Campaña Informativa, etc.), insistiendo en la necesidad de continuar con el Programa de Acción Educativa, así como de impulsar y consolidar el Programa de Creación y Puesta en Marcha de Reglamentos y Consejos Locales de Participación Ciudadana.

En lo que respecta a la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial, se hizo alusión a la actuación del Vocal representante de los Clubs Sociales en

relación al funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, aprobando el Pleno del Consejo la exclusión de este vocal de dicha Comisión Ejecutiva. Asimismo, se aprobó dar el voto de confianza al Presidente del Consejo para la incorporación en la Comisión Ejecutiva de nuevos representantes comarcales, así como de sectores (Vecinos, APA's y Juventud). Del mismo modo, el Pleno del Consejo aprobó incorporar a D. Hermínio Trigo Aguilar, en representación del Consejo Provincial, a la Comisión Mixta de la Cátedra de Participación Ciudadana, en sustitución del Vocal mencionado.

En relación a la gestión económica, tras la exposición por parte del Vicepresidente del Consejo referente a la documentación facilitada sobre los presupuestos del Consejo Provincial, fue aprobada por el Pleno del Consejo, valorándose

dicha gestión económica como muy positiva en relación a las actuaciones realizadas con los recursos consignados.

- Se aprueba el documento "Más participación, para un Mayor Desarrollo", en el que se incluyen las propuestas y actividades a realizar en el presente año 2000.

- Se aprueban las siguientes propuestas de resolución:

- 1ª. Propuesta presentada por la comarca de Moñilla, en relación a la dotación de un centro hospitalario de carácter público en dicha comarca.
- 2ª. Apoyo del Pleno del Consejo Provincial a la concentración ciudadana contra la posible ubicación de una instalación de alta intensidad radioactiva en la comarca del Valle de los Pedroches y, en general, en toda la provincia.
- 3ª. Solicitud a la Diputación de Córdoba para que agilice las gestiones oportunas para el cambio de sede del Consejo Provincial, así como para dotar a este órgano ciudadano de mayores recursos humanos y económicos para el óptimo desarrollo de las actividades y programas que este Consejo viene realizando.
- 4ª. Continuar trabajando en el ámbito sectorial, desarrollando plenamente el Reglamento de Participación Ciudadana en lo que respecta a la creación de los distintos Consejos Sectoriales de Participación.

EXPEDIENTE N.º 11

Sobre el incumplimiento del Artículo 20º del Reglamento de Participación Ciudadana que determina la obligación de aprobar el Reglamento de Régimen Interno en el plazo de seis meses.

Rfâ.- Diputación 99/2000.

Fecha R. G. Entrada: 10/Marzo/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

Que el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por la Excma. Diputación Provincial el día 10 de Mayo de 1996 (B.O. de P. nº. 123, de 29 de Mayo de 1996) en su Artículo 20º expresamente dice:

"El Consejo de Participación Ciudadana se dotará de su propio Reglamento de funcionamiento interno que deberá ser elaborado y aprobado por el Pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana en un plazo no superior a 6 meses desde la aprobación del presente Reglamento".

Este Reglamento de Régimen Interno fue aprobado en la reunión celebrada por el Plenario del C.P.P.C. el 29 de Noviembre de 1998.

A juicio del que suscribe -entre otras razones por motivos cautelares y prudencia administrativa, así como por respeto institucional-, estima que dicho Reglamento debía ser informado por los Servicios Jurídicos de la Diputación, a fin de que comprobasen que no entraba en contradicción con las disposiciones corporativas, que son desconocidas por los miembros del Consejo; y, posteriormente, debía ser presentado, para su conocimiento, al Pleno de la Corporación Provincial (y así lo manifestó en la Ejecutiva del 13 de Mayo de 1998).

Al no haberse dado respuesta al Informe que sobre esta cuestión plateó -Documento nº 3, apartado 7º, del libro "*Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana*"-, el que suscribe

S O L I C I T A

A V.E. que le corrobore e informe sobre las siguientes cuestiones:

- 1º.- ¿Se ha incumplido el Artículo 20º del Reglamento de Participación Ciudadana? Si fuese así, dése conocimiento de ello al Pleno de la Corporación.
- 2º.- ¿Se presentó a consulta de los Servicios Jurídicos de la Diputación o del Asesor del Ciudadano este documento?
- 3º.- ¿Se puso en conocimiento del Pleno de la Corporación el referido Reglamento de Régimen Interno?

Córdoba, 10 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González

DOCUMENTO N.º. 4

PROCESO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (R.R.I.)

- 10/Mayo/1996.- Se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana: *El Reglamento de Régimen Interno debe de aprobarse en un plazo de seis meses.*
- 22/Marzo/1997.- Congreso Fundacional del C.P.P.C.: Elección Comisión Ejecutiva.
- 1/Abril/1997.- Se presenta en Ejecutiva un primer borrado parcial realizado por el Sr. Salazar. La Sra. Secretaria protesta por haberse presentado sin que ella tuviera previo conocimiento de este borrador. Se da un plazo de enmiendas-
- El R.R.I. se considera prioridad.
- 19/Abril/1997.- Sólo dos consejeros presentan enmiendas: Los Sres. Izquierdo y Padilla. Se mandata a los Sres. Salazar y Padilla estudiar la cuestión de la naturaleza jurídica del Consejo.
- El Sr. Padilla se opone y reserva su voto al "*modelo Federación*".
- 10/Julio/1997.- El R.R.I. se considera urgente, pero no se avanza ni se realiza ninguna actividad en orden a su elaboración. Se crea una Comisión, que no será convocada.
- 12/Novbre/1997.- El Sr. Salazar presenta un segundo borrador de puro trámite sin haber convocado a la Comisión y sin haber estudiado ninguna de las enmiendas presentadas. Al adolecer este borrador de los mismos defectos que el primero se rechazó quedando el asunto pendiente hasta tanto se convocara a la Comisión para realizar el trabajo.

8/Enero/1998.- El Sr. Padilla, ante el inmovilismo de los responsables de elaborar la ponencia de R.R.I. y en orden a poner remedio al descontrol y problemas que existen en la Ejecutiva elabora y presenta un R.R.I. completo, ya que no convoca la Comisión ni se realiza ningún esfuerzo por completar el ya presentado.

Es un R.R.I. muy exhaustivo y de carácter colegiado.

A pesar de entregar dos copias, uno para el Archivo de la Comisión ejecutiva y otro para el Presidente y pedir que se registren su entrada éstos no lo fueron pues se los llevó el Presidente.

29/Enero/1998.- El Presidente presenta otro R.R.I. de carácter excesivamente presidencialista.

El Sr. Padilla manifiesta su protesta al descubrir que su R.R.I había sido quitado de en medio y no registrado.

Se envían ambos a los Sres. Consejeros.

29/Abril/1998.- El Sr. Padilla pide la convocatoria de la Comisión del R.R.I. para cotejar ambos borradores y elabora el definitivo.

Tras la crisis de las dimisiones renuncia a mantener su R.R.I. y acepta el del Presidente con la condición de que en él se introduzcan reforma, pues siempre es mejor tener uno que no tener ninguno.

Dichas Reformas afectan a la naturaleza jurídica, sobre las actuaciones colegiadas de los órganos de gobierno del C.P.P.C. y sus competencias.

Se desbloquea el tema en una reunión de la Comisión celebrada en Noviembre.

17/Novbre/1998.- Reunión Ejecutiva en el que se acuerda el borrador definitivo a lleva al Plenario.

29/Novbre/1998.- Se celebra el Plenario para la aprobación del R.R.I. *Dos años y seis meses después de la aprobación del R.P.C. y un año y ocho meses después de la constitución de la Comisión Ejecutiva, cuando se debía haber realizado en un plazo de seis meses: ¿Es exagerado rigor legalista denunciar este hecho...?*

13/Mayo/1999.- Informe del Sr. Padilla sobre el escaso grado de cumplimiento del R.R.I.

EXPEDIENTE N.º 12

***Sobre irregularidades en la concesión de subvenciones
por parte del CPPC.***

Rfª.- Diputación 100/2000.

Fecha R. G. Entrada: 10/Marzo/2000

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que en la reunión de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana celebrada el día 19 de Junio de 1997, el Sr. Tesorero presentó el primer estado de Cuentas del C.P.P.C. a fecha 18 de Junio; cuyo debate se continuó en la reunión que se celebró el 10 de Julio (se adjuntan fotocopias de las actas de ambas reuniones).

2º.- El balance global resumido de las cuentas de Consejo Provincial, a la fecha mencionada, era el siguiente:

GASTOS DEVENGADOS.....:	24.867.272 PTAS.
GASTOS PAGADOS.....:	21.582.304 PTAS.
DEUDAS PENDIENTES.....:	3.284.968 PTAS.
GASTO PRESUPUESTADO...:	16.800.000 PTAS.
DÉFICIT C.GESTORA.....:	8.067.272 PTAS.

3º.- Sin entrar en este momento a hacer valoración alguna sobre el mismo, llamó la atención de los miembros de la Comisión Ejecutiva la información de que el Sr. Presidente había otorgado "una subvención de 1.547.000 ptas." al CONSEJO DE DISTRITO SURESTE, del que también es Presidente, cuando en ese momento faltaban por pagar 2.434.000 ptas. de gastos de personal; y ello, sin conocimiento -como se puso de relieve en la misma reunión no sólo de la Comisión Ejecutiva sino también de la Comisión Permanente, como puso de manifiesto el Sr. Vicepresidente D. Rafael Pérez, tal y como se recoge en el Acta, por lo que se acordó que el Consejo de Distrito devolviera tal cantidad del C.P.P.C.

Así mismo tenemos referencias de que se otorgaron otras subvenciones, tanto en especies como en metálico, a otros Colectivos, sin que de ello tuviera conocimiento ni fuesen aprobadas previamente por la Ejecutiva, con posterioridad.

49.- Estos fondos eran procedente de los Convenios firmados entre la Excm. Diputación Provincial y las Sociedades instrumentales del Consejo Provincial: *Asociación "Consejo Provincial de Participación Ciudadana"* (Convenio de 1996) y *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"* (Convenio de 1997).

50.- Este hecho fue denunciado por el que suscribe en su Informe de 19 de Julio de 1998; no obstante, al no recibir respuesta se dirige a V.E. y le

S O L I C I T A

19.- Que se abra un expediente informativo sobre este hecho concreto y se determine:

a) Tenía facultades estatutarias y reglamentarias el Sr. Presidente del Consejo Provincial para conceder subvenciones sin previa aprobación de la Comisión Ejecutiva.

b) Devolvió el Sr. Presidente, o el Consejo de Distrito Sureste de Córdoba, y en qué fecha, las 1.547.000 ptas. autoconcedidas sin conocimiento ni consentimiento de la Ejecutiva.

c) ¿Hubo otras subvenciones con fondos destinados al Consejo Provincial de Participación Ciudadana desde la constitución de su Comisión Ejecutiva el 22 de Marzo de 1997, en metálico o en especies: ¿A qué colectivos se les dio, en qué concepto y qué cantidades...? ¿Disfruto el Consejo de Distrito Sureste de algún especial privilegio en razón a las subvenciones otorgadas...?

29.- Que se dé traslado de ello a la Comisión Ejecutiva.

39.- Igualmente, el que suscribe, desea tener conocimiento de las conclusiones y respuesta a estas cuestiones.

Córdoba, 10 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González

El presidente Rodríguez Borrego favoreció con subvenciones a su Consejo de Distrito

Un vocal denuncia irregularidades económicas en Participación Ciudadana

Además de las infracciones estatutarias en el Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) denunciadas por el vocal de Estudios y Programas, Jesús Padilla González, el dossier remi-

tido por éste tanto al presidente de la Diputación de Córdoba, Matías González, como al Asesor del Ciudadano, Carmelo Casaño, incluye una serie de irregularidades económicas que afectan a la ges-

tión realizada por José Antonio Rodríguez Borrego, el presidente de este órgano que depende de la institución provincial. En concreto, el amplio informe elaborado por el vocal de la Comisión Ejec-

tiva explica cómo Rodríguez Borrego otorgó una subvención superior al millón y medio de pesetas al Consejo de Distrito Sureste, del que, precisamente, él es también su presidente. **Página 18**

Diario de Andalucía
Domingo, 26 de marzo de 2000

Córdoba

Participación social

Irregularidades económicas en el CPPC



PÁG. 18

En pleno déficit, el presidente Rodríguez Borrego subvencionó a su Consejo de Distrito

Un vocal denuncia irregularidades económicas en Participación Ciudadana

El informe remitido al presidente de la Diputación de Córdoba, Matías González, y al Asesor del Ciudadano, Carmelo Casaña, por Jesús Padilla González, el vocal de Estudios y Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) que ha denunciado infracciones estatuta-

rias en este órgano que depende de la institución provincial, también incluye irregularidades económicas en la gestión del presidente del mismo, José Antonio Rodríguez Borrego, que subvencionó a su Consejo de Distrito, el de Sureste, cuando había otras deudas pendientes.

PABLO M. DÍEZ

Además de las infracciones estatutarias en el Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) denunciadas por el vocal de Estudios y Programas, Jesús Padilla González, el dossier remitido por éste tanto al presidente de la Diputación de Córdoba, Matías González, como al Asesor del Ciudadano, Carmelo Casaña, incluye una serie de irregularidades económicas que afectan a la gestión realizada por José Antonio Rodríguez Borrego, el presidente de este órgano que depende de la institución provincial.

En concreto, uno de los capítulos del amplio informe elaborado por el vocal de la Comisión Ejecutiva explica cómo Rodríguez Borrego otorgó una subvención superior al millón y medio de pesetas al Consejo de Distrito Sureste, del que, precisamente, él es también su presidente.

Esta financiación, efectuada en 1997, se sufragó con los fondos del primer convenio, firmado en 1996, cuando el CPPC todavía tenía que pagar cerca de dos millones y medio de pesetas de gastos de personal y en un momento en el que el déficit de la comisión gestora encargada de controlar los gastos de este organismo había superado los ocho millones de pesetas.

La Comisión Ejecutiva tuvo conocimiento de este primer estado de cuentas del CPPC en la reunión celebrada el 10 de julio de 1997, por lo que sus miembros protestaron ante esta situación, de la que responsabilizaron a la comisión gestora, al mismo tiempo que conminaron a los servicios de Intervención de la Diputación Provincial a que controlase los gastos de este órgano de participación civil.

Hechos insólitos

Por otra parte, los representantes de los diferentes movimientos sociales integrados en la Comisión Ejecutiva declinaron su responsabilidad en la gestión económica llevada a cabo hasta el mes de marzo de 1997, fecha en que la propia Ejecutiva se hizo cargo de las finanzas de dicho órgano.

De todas maneras, la deuda del CPPC se fue incrementando con el paso del tiempo, ya que los intereses con la entidad financiera llegaban hasta el 22 por ciento.

Por este motivo, el informe realizado por Jesús Padilla González afirma que el presidente Rodríguez Borrego asumió personalmente dicha deuda sin contar siquiera con el asesoramiento de la Ejecutiva Permanente ni con el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, ya que firmó con la entidad de

ahorro CajaSur una póliza de cinco millones de pesetas avalada por él mismo para cancelar la deuda que el CPPC había contraído con el banco con el que hasta entonces venía operando este organismo.

Con respecto a la marcha económica del Consejo desde que se hizo cargo de su gestión la Ejecutiva, el dossier también indica que ningún miembro de dicha Comisión sabe qué es lo que se ha gastado ni en qué se ha gastado. He-

La Diputación afirmó que no se investigarían las infracciones estatutarias

gando incluso a afirmar que se han otorgado cerca de dos millones de pesetas para pagar unas actividades programadas por el Consejo de Distrito Sureste, presidido por Borrego, y Levante, para conmemorar el Día de Andalucía.

Ante estos hechos, la vicepresidenta de la Diputación, María Doctores Villatoro, ya ha declarado que esta institución no va a investigar las irregularidades denunciadas por Padilla González.

CÓRDOBA

Diario de
Andalucía

Rfª.- Diputación 21º/2000.
Fecha R. G. Entrada: 27/Marzo/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que en la reunión de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. celebrada el 13 de Mayo de 1999 presentó un documento titulado "*Informe sobre el grado de cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno*", que en su apartado 3º, inciso a), denunciaba que no se debía volver a repetir, la realización de Informes, presentación de propuestas o firmas de documentos a nombre del Consejo si que este tuviera previo conocimiento o fuese aprobado por la Ejecutiva. (Véase "*Radiografía del C.P.P.C....*", Doc. nº. 4).

2º.- Con posterioridad, volvió a presentar un nuevo informe titulado "*Propuesta sobre procedimiento de adjudicación o información de subvenciones*" (que se debía de haber llevado a la reunión de la Ejecutiva del 28 de Julio, en primer lugar, y, posteriormente, a la del 28 de Septiembre (lo que el Presidente impidió, aunque le fue entregado y se habló en Ejecutiva) al enterarse en aquella de que la Presidencia del Consejo estaba informando, en nombre del C.P.P.C. pero sin conocimiento de la Ejecutiva ni acuerdo de Permanente, concesiones y denegación de subvenciones (Véase *Ibíd.* Doc. nº. 7).

3º.- Pues bien, a pesar de que en la reunión del 13 de Mayo quedó claro que este procedimiento iba a cambiar e hizo una propuesta verbal, esa modificación del sistema no se experimentó, al seguirse emitiendo informes sobre subvenciones a colectivos en nombre del Consejo, sin que interviniera en ellos ningún órgano

colegiado del mismo, sin criterios establecidos previamente y carente de toda publicidad y transparencia.

En orden a una aclaración de la legalidad de este tipo de actuaciones, es por lo que

S O L I C I T A

10.- Que se abra un expediente informativo sobre estos hechos y se determine:

a) Si tiene facultades estatutarias y reglamentarias la Presidencia del C.P.P.C. para informar, en nombre del mismo, concesiones de subvenciones, positivas o negativas, sin previo conocimiento o aprobación de la Comisión Ejecutiva.

b) Relación de colectivos a los que se ha informado positivamente, con qué cantidades, y en qué fecha y por qué concepto.

c) Relación de colectivos a los que se informó negativamente.

20.- Que se dé traslado de este Informe a la Comisión Ejecutiva.

30.- Igualmente, el que suscribe desea tener conocimiento de las conclusiones y respuestas a estas cuestiones.

Córdoba, 27 de Marzo del 2.000.

Fdo.: Jesús Padilla González.

El CPPC recibió una subvención cuando ni siquiera había sido aprobado por la Junta

Dudosa naturaleza jurídica en la creación de Participación Ciudadana

El Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), órgano que depende de la Diputación de Córdoba, utilizó para llevar a cabo su constitución como entidad dedi-

cada a la movilización social, en el año 1996, dos sociedades instrumentales que suscitan la duda sobre su naturaleza jurídica, según ha podido conocer DIARIO DE ANDA-

LUCÍA-CÓRDOBA. En concreto, la Diputación financió con 16 millones de pesetas la andadura del CPPC, presidido por José Antonio Rodríguez Borrego, en el verano

de 1996, contando para ello con un CIF provisional válido durante tres meses, cuando aún no se había inscrito en el Registro de Asociaciones de la Junta. **Página 14**

El CPPC recibió una subvención pública cuando no había sido regulado por la Junta

Dudosa naturaleza jurídica del Consejo de Participación Ciudadana

Las denuncias efectuadas por el vocal de Estudios y Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, Jesús Padilla, sobre las infracciones estatutarias y las irregularidades económicas de este órgano que depende de la Diputación de Córdoba, comprenden una serie de actua-

ciones de dudosa naturaleza jurídica en la constitución de esta entidad, que utilizó dos sociedades instrumentales y recibió subvenciones de la institución provincial sin haber sido inscrita en el Registro de la Junta y también cuando su deuda superaba los ocho millones de pesetas.

PABLO M. DÍEZ

El Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), órgano que depende de la Diputación de Córdoba, utilizó para llevar a cabo su constitución como entidad dedicada a la movilización social, en el año 1996, dos sociedades instrumentales que suscitan la duda sobre su naturaleza jurídica, según ha podido conocer DIARIO DE ANDALUCÍA-CÓRDOBA.

En concreto, la Diputación, dirigida en ese momento por el socialista José Mellado, financió con 16 millones de pesetas la andadura del CPPC, presidido por José Antonio Rodríguez Borrego, en el verano de 1996, contando para ello con un CIF provisional válido durante tres meses.

Sin embargo, el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba desestimó la solicitud de inscripción efectuada por Rodríguez Borrego en marzo de ese mismo año, por lo que, después de que el CPPC hubiera recibido esta subvención pública, se procedió a la regularización de su situación legal bajo la forma de una federación durante el mes de septiembre.

Dicha federación estaba compuesta por la Asociación de Mujeres de Fuente Genil, representada por Rafaela Pastor; el Colectivo de Lesbianas y Gays, en cuyo nombre actuó Rafael Salazar; y la Asociación Vecinal Socio-Cultural 'La Charca', cuyo titular era Santiago Algaba.

De todas maneras, Rodríguez Borrego, que llevó a cabo las gestiones legales para la inscripción del CPPC, no se incluye entre las personas que forman la federación.

Segunda acta fundacional

No obstante, existe una segunda acta fundacional de la federación, en la que el presidente del CPPC sí consta como miembro de la co-

misión gestora, aunque en calidad de representante de la Asociación Amigos del Guadalquivir. Además, las firmas que aparecen en este documento son notablemente diferentes a las del acta inscrita en la Junta de Andalucía.

Existe otra duda legal sobre este documento, fechado el día 3 de septiembre y en el que figura el nombre y la dirección de la sede del CPPC, puesto que el Consejo ocupó el piso en el que actualmente se ubica con posterioridad a ese momento.

Deudas y subvenciones

Por otra parte, la Diputación de Córdoba firmó otro convenio de colaboración con el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, constituido ya como federación, el día 11 de julio de 1997, cuando este órgano que depende de dicha institución, aunque bajo el formato de asociación, todavía no había saldado las cuentas del ejercicio anterior, por lo que su deuda ascendía a más de tres millones de pesetas, a lo que se debe sumar un crédito de cinco millones suscrito personalmente por el



Rodríguez Borrego preside el CPPC.

presidente de este organismo, a un altísimo interés bancario.

Entre los gastos no presupuestados del CPPC durante el balance de cuentas realizado en junio de 1997 se encuentra una subvención de un millón y medio de pesetas concedida al Distrito de Sureste, que, precisamente, también preside Rodríguez Borrego, quien además es el máximo responsable

del Consejo creado por la Diputación para fomentar la participación social.

Esta situación fue criticada en su momento por varios vocales, sobre todo teniendo en cuenta que tres empleados del CPPC habían sido despedidos porque no se podía hacer frente a sus respectivas nóminas.

Ante este hecho, que fue juzgado como despido improcedente por las autoridades judiciales correspondientes, se procedió a una orden de embargo del CPPC que todavía está pendiente, ya que los despedidos aún no han cobrado la debida indemnización.

A pesar de todas estas irregularidades, el informe elaborado por la Intervención de la Diputación a la hora de conceder una nueva subvención al CPPC, que ascendía a más de 21 millones de pesetas, estima que este órgano, en su versión de federación, constituye una nueva entidad con un CIF diferente y sobre la que no pesa ninguna deuda.

Aún así, el CIF original de la Asociación Consejo Provincial continuó vigente hasta dos años más tarde.

CÓRDOBA

Diario de
Andalucía

EXPEDIENTE N.º 13

Sobre la “no-convocatoria” del Plenario del CPPC.

Rfa.- Diputación 119/2000.
Fecha R. G. Entrada: 13/Marzo/2000.
Oficina Asesor Ciudadano: Exp. nº. 342/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, domiciliado en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que, como es sabido, la Asamblea Constitucional del C.P.P.C. se celebró el 22 de Marzo de 1997.

2º.- Que el Artº. 11, a) del Reglamento de Régimen Interno determina que la Asamblea General Ordinaria o Plenario del C.P.P.C. se ha de celebrar unualmente en el primera trimestre.

3º.- Que desde la constitución del Consejo Provincial sólo se haya convocado una sola vez al Plenario del Consejo, celebrándose dicha Asamblea el 29 de Noviembre de 1998.

Ante estos datos, y otros que pudiere V.E. recabar, el que suscribe

S O L I C I T A

1º.- Si el Presidente del Consejo ha incumplido el Art. 11º, a) del Reglamento de Régimen Interno que determina la obligación de convocar unualmente al Plenario del Consejo, órganos máximo de representatividad de las Asociaciones inscritas y de control democrático del Consejo Provincial.

2º.- Que los Servicios Jurídicos de la Diputación informen a V.E., a la Comisión Ejecutiva y al que suscribe, si el Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana ha incumplido el Art. 20º, b) del Reglamento de Régimen Interno, en lo que respecta a velar por su cumplimiento de los fines y objetivos del C.P.P.C. y cumplimiento del referido Reglamento.

Córdoba, 11 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González



**Asesor del
Ciudadano**

C/ Manuel María De
14001 CORDOBA
Tlfs: 957-48 27 24 / 35
Fax: 957-49 01 64
e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Diputación de Córdoba

Córdoba, 28 de abril de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>28-4-00</u>
NUM. <u>555</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 335, 336, 342, 343 y 344.- Impugnaciones diversas al
C.P.P.C.

Me complazco en remitirle el Informe que el Letrado de esta
Oficina D. Vicente Torres Esquivias ha evacuado referente a las actuaciones del
epígrafe:

Reciba muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



**Asesor del
Ciudadano**

Fdo.: Carmelo Casano Salido



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación Provincial de Córdoba

C/ Manuel María de Arboleda
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 84 / 957 41 84

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

ASUNTO: IMPUGNACIONES DIVERSAS C.P.P.C.
REFERENCIA: 335, 336, 342, 343 y 344/2000.
RECLAMANTE: JESÚS PADILLA GONZALEZ
ORGANISMO: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
LETRADO: VICENTE TORRES ESQUIVIAS

ANTECEDENTES

Por D. Jesús Papilla González se remiten tanto a esta Oficina como al Registro General de la Excm. Diputación Provincial cinco escritos en los que se plantean e impugnan diversas cuestiones relativas al funcionamiento de los órganos rectores del C.P.P.C. En aras al cumplimiento de los principios administrativos de eficacia y economicidad procedimental, se ha considerado oportuno contestar e informar todos los asuntos planteados en un sólo informe.

INFORME

3º. EXP 342/2000. Escrito de fecha 11 de Marzo de 2000.

Se cuestiona en el presente escrito el incumplimiento del art. 11.a del Reglamento de Régimen Interno que preceptúa que la Asamblea del CPPC se reunirá con carácter ordinario, una vez al año, en el primer trimestre de cada ejercicio.

A tal respecto, debemos tener en cuenta que el citado Reglamento se aprobó en Asamblea ordinaria del Consejo el 29 de Noviembre de 1998; y que posteriormente se volvió a reunir en el presente año, no haciéndolo en el año 99.

Por ello y teniendo en cuenta que la Asamblea se había reunido a finales del mes de Noviembre de 1998, parece excesivo exigir que volviera a hacerlo en el primer trimestre del año 1999, ya que puede entenderse que aquella reunión pudo servir perfectamente para cumplimentar las exigencias previstas en el Reglamento para cada ejercicio y que solo dejándonos llevar por un desmesurado rigor formalista, podíamos acusar de incumplimiento de los fines y objetivos del C.P.P.C.

RfB.- Diputación 329/2000.

Fecha R. G. Entrada: 23/Mayo/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exps. núms. 335, 336, 342, 343, 344 y 361/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Sr. Asesor del Ciudadano

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno.(957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

M A N I F I E S T A

Que con relación a diversas impugnaciones presentadas con fechas 4 de Mayo (Reg. Salida núm. 557) y 28 de Abril (nº. Reg. Salida 555) le fue remitidas sendas contestaciones por el Sr. Asesor del Ciudadano, incluyendo en el escrito mencionado en segundo lugar, un Informe del Sr. Letrado de su Oficina D. Vicente Torres Esquivias referente a diversas actuaciones epigrafiadas (las que deseo agradecer); más, como quiera que en éstos al hacer referencia, respectivamente, a los escritos de 30 de Marzo (Exp. 335/2000), y de 24 de Abril (Exp. 494/2000), comentarios sobre una posible dinámica de réplica y contrarréplica, el que suscribe desea aclarar que no es esta su intención, pues es conecedor de la mecánica del funcionamiento de la Oficina y del valor de sus Informes.

No obstante, al entender el reclamante que, o no se ha explicado bien en sus escritos, o que el Sr. Letrado no ha dispuesto de determinadas informaciones y documentos a la hora de realizar su informe, le desea hacer llegar sus

sugerencias y aportaciones documentales para dejar constancia de su posición personal en el ejercicio legítimo de la libertad de expresión y defensa de sus derechos, como reconoce el Sr. Asesor en su respuesta, y por la trascendencia que este debate tendrá para el futuro del C.P.P.C., en el que la Oficina del Asesor del Ciudadano cobrará -ya lo viene haciendo- un papel más relevante en el cumplimiento de las funciones asignadas de velar por el buen funcionamiento de los cauces de Participación Ciudadana contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana, especialmente en su Artº. 24, lo que, hasta la presente y por causas ajenas a la propia Oficina del Asesor, no ha podido realizar.

En este sentido, con el debido respeto y consideración, nos van a permitir, a efecto de aclaración y matización de algunas cuestiones expuesta en el Informe del Sr. Letrado, que aportemos una serie de documentos e informaciones que, probablemente, no hayan tenido a su alcance, para que sean adjuntados al expediente y actúen según su mejor criterio:

2º.- Exp. 342/2000. Escrito de 11 de Marzo de 2000.

a) La Comisión Ejecutiva adoptó, desde un principio, el compromiso informal (es decir, antes de la aprobación del Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.) de reunirse con carácter general una vez al mes, la Comisión Permanente se reuniría una vez a la semana (los jueves) y ante de las reuniones de la Ejecutiva y celebrar Plenarios ordinarios una vez al año; lo que no se ha cumplido. Así mismo existía el mandato imperativo del Pleno de la Corporación Provincial de elaborar el R.R.I. en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación del R.P.C., para lo cual había que convocar Plenario del C.P.P.C.

b) Pues bien, desde la constitución de la Comisión Ejecutiva el 22 de Marzo de 1997, hasta nuestros días, el Presidente sólo ha convocado dos Plenarios: uno, tras numerosas e intencionadas demoras con lo que se incumplió el mandato del Pleno de la Corporación -y que puede comprobarse a través de la breve relación que a la presente adjuntamos sobre la historia de la aprobación del R.R.I- (Doc. núm. 4), el 29 de Noviembre de 1998; y, el segundo, el 31 de Marzo del 2000, obligado, como bien saben los Sres. Asesor y Letrado, por una demanda interpuesta.

¿Se puede hablar, pues, de "*desmesurado rigor formalista...*"? ¡Ciertamente no!. Probablemente, esta desacertada calificación viene ocasionada por la información errónea que tiene el Sr. Letrado de que se celebró otro Plenario del C.P.P.C. el 19 de Noviembre de 1997, tal como manifiesta en el punto que vamos a exponer a continuación.

c) Sobre la convocatoria de la Asamblea, léase las Actas de 22 y 29 de Abril y 21 de Julio de 1998.

Córdoba, 16 de Mayo del 2000

Fdo.: Jesus Padilla González



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tfís: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 6 de junio de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>6-6-00</u>
NUM. <u>583</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

**Asunto: Exp. 361.- Puntualizaciones sobre resoluciones emanadas de esta
Oficina.**

Nos complace en comunicarle que, recibido su escrito (Ref. Diputación 329/2.000), en el que hace diversas puntualizaciones y matizaciones sobre resoluciones emanadas de esta Oficina en procedimientos abiertos a instancia del reclamante Sr. Padilla González, tomamos buena nota de su contenido, agradeciéndole la colaboración.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



**Asesor del
Ciudadano**

Fco. Carmelo Casañó Salido

EXPEDIENTE N° 14

Sobre las irregularidades cometidas en la reestructuración de la Comisión Ejecutiva del CPPC realizada el 29 de noviembre de 1998.

Rfª.- Diputación 139/2000.

Fecha R. G. Entrada: 13/Marzo y 7/Abril (sic)/2000.
Oficina Asesor Ciudadano: Exp. nº. 343/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, domiciliado en Córdoba, C/ Molina Sánchez Lagartijo, nº 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que en la reunión celebrada por el Plenario el día 29 de Noviembre de 1998, en el punto del Orden del Día titulado "Propuestas Programas 1999", el Presidente del Consejo Provincial de Participación propuso una reestructuración y ampliación de la Comisión Ejecutiva, en los siguientes términos:

José Martín Muñoz: Secretario.
José Paso Alcolea: Vicesecretario.
José Ortega León : Tesorero y representante comarcal.
Manuel Morales Expósito: Vocal.
José Luis Ruiz: Vocal.
Balbina García Ramírez: Vocal.
Victorio Domínguez Muñoz: Vocal.
Natividad Tirado Cobo: Vocal.

2º.- Que esta reestructuración de la Comisión Ejecutiva se hizo sin que la Comisión Ejecutiva tuviese conocimiento previo de la propuesta y diese su aprobación tal y como mandata el Artº. 18, g) del Reglamento de Régimen Interno.

3º.- Que dos de las personas mencionadas no eran miembros titulares, ni suplentes del Pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, ni habían acreditado su nombramiento por su distrito o sector (Arts. 17 y 18 del Reglamento de Participación Ciudadana). En concreto los Sres. Ruiz y Tirado.

4º.- Que en el Orden del día de la Asamblea no venía fijado la propuesta de reestructuración o ampliación del Comisión Ejecutiva.

59.- Que estas irregularidades estatutarias y reglamentarias las puso en conocimiento de la Ejecutiva, tan pronto tuvo información precisa de ello, en la reunión del 13 de Mayo de 1999 en la que presentó un *"Informe sobre el grado de cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del C.P.P.C."* (Documento nº 4 de "Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana", II, B, 29), proponiendo de que hasta tanto no se solventase estas deficiencias los nombrados antirreglamentariamente permaneciese en el Consejo como "colaboradores".

69.- Igualmente en este Informe aconsejaba de que había que dar cuenta al Pleno de la Excma. Diputación de los cambios y reestructuraciones que se produjeran en la Comisión Ejecutiva, y no sólo cuando se producía una nueva elección de Ejecutiva.

Por todo lo cual, el que suscribe, en defensa de sus legítimos derechos

S O L I C I T A

19.- Que los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación informen si el Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana incumplió el 29 de Noviembre de 1998 el Reglamento de Participación Ciudadana y el Reglamento de Régimen Interno.

29.- Que si la reestructuración se hizo de acuerdo con los procesos procedimentales legalmente establecidos; considerando que si no se hizo según los procedimientos legalmente establecido dicho acuerdo es nulo de pleno derecho.

39.- Si se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la reestructuración producida en la Comisión ejecutiva y de los nuevos nombres y cargos.

49.- Que IMPUGNA, en legítima defensa, todos los acuerdos adoptados en la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. que se hayan tomado contra el que suscribe DESDE EL 18 DE FEBRERO en los que hayan VOTADO, todos o alguno de los *"colaboradores"* que no han acreditado ni ante el Plenario ni ante el Pleno de la Corporación Provincial que son Consejeros de pleno derecho del C.P.P.C., por no ajustarse a derecho ni a las normas contempladas en el Reglamento de Régimen Interno y en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Córdoba, 12 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González.



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 28 de abril de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA
ASESOR DE INFORMACION Y
PARTICIPACION CIUDADANA

SALIDA

FECHA 28-4-00

NUM. 555

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

**Asunto: Exp. 335, 336, 342, 343 y 344.- Impugnaciones diversas al
C.P.P.C.**

Me complazco en remitirle el Informe que el Letrado de esta
Oficina D. Vicente Torres Esquivias ha evacuado referente a las actuaciones del
epígrafe.

Reciba muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



**Asesor del
Ciudadano**

Fdo.: Carmelo casañ Salido



ASUNTO: IMPUGNACIONES DIVERSAS C.P.P.C.
REFERENCIA: 335, 336, 342, 343 y 344/2000.
RECLAMANTE: JESÚS PADILLA GONZALEZ
ORGANISMO: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
LETRADO: VICENTE TORRES ESQUIVIAS

ANTECEDENTES

Por D. Jesús Papilla González se remiten tanto a esta Oficina como al Registro General de la Excm. Diputación Provincial cinco escritos en los que se plantean e impugnan diversas cuestiones relativas al funcionamiento de los órganos rectores del C.P.P.C. En aras al cumplimiento de los principios administrativos de eficacia y economicidad procedimental, se ha considerado oportuno contestar e informar todos los asuntos planteados en un sólo informe.

INFORME

4º. EXP 343/2000. Escrito de fecha 12 de Marzo de 2000.

1º.- La primera cuestión que se plantea es la relativa al incumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana (RPC) y Reglamento de Régimen Interno (RRI) en el Plenario del CPPC celebrado el 19 de Noviembre de 1997, cuando el Presidente propuso y la Asamblea aprobó una reestructuración y ampliación de la Comisión Ejecutiva.

a. Como quiera que el Reglamento de Régimen Interno no había entrado aun en vigor en dicha fecha, no podemos decir que se incumpliera alguna de sus normas.

b. Por lo que se refiere al propio RPC, en su articulado no se contempla ni el nombramiento ni la existencia misma de la Comisión Ejecutiva, limitándose a señalar en el último párrafo del art. 18 que el *CPPC se dotará de un Presidente, un Secretario, un Tesorero así como cuantas vocalías considere oportunas*. Esta serie de "cargos" deben conformar, aunque sea de hecho, lo que se venía llamando Comisión Ejecutiva pero bien entendido que no se trata de la regulada por el RRI y que, en consecuencia, su nombramiento y reestructuración corresponde a la propia Asamblea del CPPC sin otro trámite que su aprobación por mayoría.

En efecto, la Comisión Ejecutiva prevista en el RRI, deberá estar compuesta por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y cuantos vocales se estimen necesarios, con un mínimo de diez y un máximo de veinte (art. 16.a); y su nombramiento corresponde a la Asamblea reunida en sesión extraordinaria que procederá a su elección en candidaturas de listas cerradas (art. 14.a). Por ello, debemos concluir que no existe aun dicha Comisión Ejecutiva y que sería deseable proceder a su elección a la mayor brevedad posible, ya que la actualmente existente no se adecua a las previsiones del citado Reglamento.

2º.- Debemos remitirnos al párrafo anterior ya que si en el momento de la reestructuración no existían "*procesos procedimentales legalmente establecidos*", no puede hablarse de incumplimiento de dichos procesos.

3º.- No existía ni se contempla en el RRI, la obligación de dar cuenta al Pleno de la Diputación de los cambios que se produzcan en la Ejecutiva, reconociendo el propio interesado que en su "Radiografía del CPPC" aconsejaba de que había que dar cuenta al Pleno de la Excm. Diputación de dichos cambios y reestructuraciones, pero no que existiera norma reglamentaria que obligara a ello.

4º. Efectivamente, tanto en la Comisión de hecho prevista en el RPC, como en la regulada por el RRI, sus miembros deben de pertenecer al propio CPPC ya que así lo preceptúa el último párrafo del art. 18 del RPC cuando afirma que *el CPPC se dotará de un Presidente, un Secretario y un Tesorero, elegidos de entre sus miembros, así como de cuantas vocalías considere oportunas*. El mandato parece claro y debe entenderse comprensiva tal obligación no solo a los cargos del CPPC sino a los vocales, ya que la expresión "así como" tiene un evidente objetivo totalizador o englobador de todos los miembros previstos en dicho párrafo y que, como vimos anteriormente, conforman la Comisión Ejecutiva de hecho actualmente en funciones.

A tales efectos, remitimos en este momento escrito al CPPC en el que se solicita informe a esta Oficina sobre la pertenencia o no al propio Consejo de los miembros de la meritada Comisión Ejecutiva.

Rfa.- Diputación 329/2000.

Fecha R. G. Entrada: 23/Mayo/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exps. núms. 335, 336, 342, 343, 344 y 361/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Sr. Asesor del Ciudadano

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno.(957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba,

M A N I F I E S T A

Que con relación a diversas impugnaciones presentadas con fechas 4 de Mayo (Reg. Salida núm. 557) y 28 de Abril (nº. Reg. Salida 555) le fue remitidas sendas contestaciones por el Sr. Asesor del Ciudadano, incluyendo en el escrito mencionado en segundo lugar, un Informe del Sr. Letrado de su Oficina D. Vicente Torres Esquivias referente a diversas actuaciones epigrafiadas (las que deseo agradecer); más, como quiera que en éstos al hacer referencia, respectivamente, a los escritos de 30 de Marzo (Exp. 335/2000), y de 24 de Abril (Exp. 494/2000), comentarios sobre una posible dinámica de réplica y contrarréplica, el que suscribe desea aclarar que no es esta su intención, pues es conocedor de la mecánica del funcionamiento de la Oficina y del valor de sus Informes.

No obstante, al entender el reclamante que, o no se ha explicado bien en sus escritos, o que el Sr. Letrado no ha dispuesto de determinadas informaciones y documentos a la hora de realizar su informe, le desea hacer llegar sus

sugerencias y aportaciones documentales para dejar constancia de su posición personal en el ejercicio legítimo de la libertad de expresión y defensa de sus derechos, como reconoce el Sr. Asesor en su respuesta, y por la trascendencia que este debate tendrá para el futuro del C.P.P.C., en el que la Oficina del Asesor del Ciudadano cobrará -ya lo viene haciendo- un papel más relevante en el cumplimiento de las funciones asignadas de velar por el buen funcionamiento de los cauces de Participación Ciudadana contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana, especialmente en su Artº. 24, lo que, hasta la presente y por causas ajenas a la propia Oficina del Asesor, no ha podido realizar.

En este sentido, con el debido respeto y consideración, nos van a permitir, a efecto de aclaración y matización de algunas cuestiones expuesta en el Informe del Sr. Letrado, que aportemos una serie de documentos e informaciones que, probablemente, no hayan tenido a su alcance, para que sean adjuntados al expediente y actúen según su mejor criterio:

3º.- Exp. 343/2000, Escrito de 12 de Marzo de 2000.

a) El 19 de Noviembre de 1997 no se celebró Plenario alguno. La reestructuración y ampliación de la Comisión Ejecutiva a la que ha hecho alusión el reclamante se realizó el 29 de Noviembre de 1998, dentro del punto del Orden del día denominado: *"Propuesta Programas 1999"*, que nada tenía que ver con este asunto. Fue en este mismo Plenario en el que se aprobó el Reglamento de Régimen Interno, por lo que el mismo día de su aprobación en Asamblea el Sr. Presidente lo incumplió, en un acto típico de su irregular forma de entender el funcionamiento de las Instituciones.

b) En relación a lo informado por el Sr. Letrado en el punto 1º, b. en la que concluye que no existe aún dicha Comisión Ejecutiva (en estricto sentido jurídico, se supone) y que sería deseable proceder a su elección a la mayor brevedad posible, ya que la actualmente existente no se adecúa a las previsiones del citado Reglamento, no sólo estamos completamente de acuerdo sino que ya lo propusimos en la reunión de la Ejecutiva que se mantuvo inmediatamente posterior a la celebración del Plenario. Citamos literalmente lo recogido en el Punto Cuarto del Acta de la Comisión Ejecutiva celebrada el 17 de Diciembre de 1998:

"Jesús Padilla propone (celebrar) una Ejecutiva monográfica sobre el "Reglamento de Funcionamiento Interno", para estudiar la adaptación de la Comisión Ejecutiva al mismo.

El Presidente del Consejo Provincial asume todas las propuestas e iniciativas"

Sin embargo, como ha sido habitual en la forma de actuar del Sr. Presidente del C.P.P.C., -es decir no cumplir los acuerdos de la Ejecutiva- ésta jamás fue convocada a pesar de que se volvió a realizar la solicitud en diversas ocasiones.

c) Respecto a la obligación de dar cuenta de los cambios producidos en la Ejecutiva al Pleno, debemos de decir que por analogía a lo realizado con anterioridad y de conformidad con el Informe emitido por la Jefe de Area de la Delegación de Presidencia el 2 de Mayo de 1997 (Doc. núm. 5) y el informe del Sr. Secretario presentado en la reunión de la Junta de Portavoces del 6 de Mayo de 1997, en el que se dice que: *"Debe darse cuenta al Pleno del informe sobre la constitución del Consejo, proceso seguido para su formación, miembros que lo componen y representividad; designándose por el Pleno asimismo un representante de la Corporación en dicho Consejo"*, estimamos, que debe de darse conocimiento al Pleno de los cambios producidos en la Ejecutiva (Doc. núm. 6).

Córdoba, 16 de Mayo del 2000

Fdo.: Jesus Padilla González



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.
Tfís: 957-48 27 24 / 957-48 28 95
Fax: 957-49 01 84
e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 6 de junio de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>6-6-00</u>
NUM. <u>583</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 361.- Puntualizaciones sobre resoluciones emanadas de esta
Oficina.

Nos complace en comunicarle que, recibido su escrito (Ref. Diputación 329/2.000), en el que hace diversas puntualizaciones y matizaciones sobre resoluciones emanadas de esta Oficina en procedimientos abiertos a instancia del reclamante Sr. Padilla González, tomamos buena nota de su contenido, agradeciéndole la colaboración.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO

 **Asesor del
Ciudadano**

Firma: Carmelo Casañó Salido

EXPEDIENTE N° 15

Sobre presentación de documentos y propuestas en nombre del CPPC, siendo éstas desconocidas por la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial.

Rfs. - Diputación 259/2000.

Fecha R. G. Entrada: 3/Abril/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exps. nn. 336/2000 y 361/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Asesor del Ciudadano

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

EXPONE

1º.- Que en la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 19 de Junio de 1997, como consta en el Acta de la Sesión, al tratarse de la firma del Convenio de este Consejo con la Diputación, el que suscribe manifestó su sorpresa al haber comprobado al asistir al Pleno de la Excma. Diputación celebrado días antes, que lo que se había llevado para su aprobación era un Convenio presentado a nombre de la Federación "*Construye Participando*", cuyo contenido y titularidad era muy diferente del que la Ejecutiva conocía y había debatido. Modificaciones, no tanto, ni tan sólo, de las cantidades fijadas en el Convenio que se pretendía aprobar, sino en la titularidad de la entidad que lo firmaba. Este hecho era desconocido no sólo por los miembros de la Ejecutiva, sino también por los integrantes de la Comisión Permanente, que manifestaron, así mismo, su total desconocimiento de los cambios sustanciales introducidos, lo que demostraba que el Presidente del Consejo había actuado de manera personalista y antirreglamentariamente pues no sólo no contó con la Ejecutiva sino, ni tan siquiera, con la propia Permanente.

29.- Pasado el tiempo, llegamos a tener conocimiento de que en la reunión de la JUNTA DE PORTAVOCES, celebrada el día 6 de Mayo de 1997 -a la que asistió el Sr. Rodríguez Borrego como Presidente del C.P.P.C.-, en el Punto 3º. del Orden del Día se planteó el tema del Convenio de Colaboración con el Consejo de Participación Ciudadana, sobre los que el Sr. Secretario hizo algunas consideraciones de orden jurídico, que en este momento no viene al caso exponer, lo que no debiera llamarnos la atención si no fuera por el contenido del documento en el que recoge el convenio y que se adjunta al Acta.

Dicho documento tiene una extensión numerada de 16 folios y lleva por título el siguiente: *CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. "PROPUESTA DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1997, DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA"*. En su preámbulo se dice: *En base al Reglamento de Participación Ciudadana...., el Consejo de Participación Ciudadana propone al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba..., el siguiente Programa y Presupuesto. En la página 2 de este documento, se vuelve a afirmar que: En dicho contexto, corresponde al Consejo proponer el desarrollo del Reglamento Provincial de Participación Ciudadana, mediante la ejecución de los distintos programas anuales. En concreto, para el año 1997, son los siguientes:*

- A.- *Constitución y desarrollo del Asesor de Información y Participación Ciudadana.*
- B.- *Fomento del Registro de Asociaciones de la Provincial de Córdoba.*
- C.- *Oficina de Información Ciudadana.*
- D.- *Actuaciones para desarrollar las funciones del Consejo provincial de Participación Ciudadana".*

Los cuales se desarrollan a continuación.

Cada uno de estos programas, con posterioridad, en su proceso de aprobación y creación y por diversas circunstancias seguirán caminos distintos; pero nos llamó la atención de que a fecha 6 de Mayo de 1997, este documento no sólo no fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C., sino que era desconocido para sus miembros, cuando en él se reitera que es una propuesta del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

30.- En la reunión de la Comisión Ejecutiva celebrada el día 2 de Octubre de 1998, se presentó por parte de la Presidencia del Consejo un documento titulado "Programas del C.P.P.C para el presente período (1998-1999)", fechado el 10 de Septiembre, por el que se contemplaba el desarrollo, entre otros proyectos, la producción de un programa de debates sobre Participación Ciudadana, en una televisión Local; programas, que, una vez aprobado por la Ejecutiva, fueron ratificado por el Plenario el 29 de Noviembre de dicho año.

Sin embargo, el mismo día y a la misma hora en el que se aprobaba el Programa se emitía ya el primero de la serie, el cual había sido grabado varios días antes de su aprobación por la Ejecutiva y sin que a la misma le fuera hecha esta advertencia. (sobre este tema véase el Documento nº 8 del apéndice documental del libro *Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana...*).

En suma, estos son unos ejemplos documentados de que el Presidente del C.P.P.C. ha presentado documentos de carácter extraordinarios o actuado en acciones de relevancia, en nombre del Consejo, sin que su Ejecutiva tuviese conocimiento de ello. Pues bien, en base a los acontecimientos que han venido ocurriendo en la misma es por lo que,

S O L I C I T A

19.- Que los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación informen si el Presidente de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. tiene competencias estatutarias y reglamentarias para presentar documentos en nombre del Consejo de naturaleza extraordinaria como los que hemos mencionados, a la Excma. Diputación sin que éstos sean aprobados o conocidos por la propia Comisión Ejecutiva.

29.- Que informen, así mismo, de la validez de estos documentos de información o propuestas extraordinarias realizadas en nombre del Consejo a la Excma. Diputación, sin que hayan sido aprobados ni por su Plenario ni por su Ejecutiva.

39.- Que dictaminen si en la presentación de estos Informes y documentos, el Sr. Presidente se ha extralimitado o no en sus funciones.

Córdoba, 30 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 7 de abril de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>7-4-00</u>
NUM. <u>533</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 336/00.- Irregularidades en el C.P.P.C.

Visto su escrito de fecha 30 de mayo de 2.000, con entrada el 3 de abril en el registro de la Diputación, dirigido al Excmo. Sr. Presidente y a "A/A del Asesor del Ciudadano", en el que literalmente se solicita

"Que los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación informen si el Presidente de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. tiene competencias estatutarias y reglamentarias para presentar documentos en nombre del Consejo de naturaleza extraordinaria como los que hemos mencionado, a la Excma. Diputación sin que estos sean aprobados o conocidos por la propia Comisión Ejecutiva.

Que informen, así mismo, de la validez de estos documentos de información o propuestas extraordinarias realizadas en nombre del Consejo a la Excma. Diputación, sin que hayan sido aprobados ni por su Plenario ni por su Ejecutiva.

Que dictaminen si en la presentación de estos Informes y documentos, el Sr. Presidente se ha extralimitado o no en sus funciones".

Esta Oficina, a la vista de lo transcrito, reexpide dicho documento a la Excma. Diputación, ya que, según se desprende del mismo, se dirige a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación que, obviamente, no radican en esta Oficina.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



**Asesor del
Ciudadano**

Fdo.: Carmelo Casaño Salido



**Asesor del
Ciudadano**

C/ Manuel María de Arjona 11 - Bajo 2
14001 CORDOBA.
Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95
Fax: 957-49 01 84
e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Departamento de Córdoba

Córdoba, 7 de abril de 2.000

DELEGACION DE CORDOBA SERVICIO DE INFORMACION Y RELACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>7-4-00</u>
NUM <u>534</u>

D^a ANGELES ORTEGA GIRO^a
JEFA DE SERVICIO
DELEGACION DE PRESIDENCIA

Asunto: Exp. 336/00.- Irregularidades en el C.P.P.C.

Me complace en adjuntarle la queja epigrafiada con objeto de que pueda darse contestación a las cuestiones que figuran en el meritado escrito. Le acompañamos el original recibido, del que hemos dejado copia en el expediente epigrafiado.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO

 **Asesor del
Ciudadano**

Fdo.: Carmelo Casañó Salido



Diputación de Córdoba

Servicio Jurídico Contencioso
14071 CÓRDOBA

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
ENTRADA
FECHA 17-4-00
NUM. 485

D. CARMELO CASAÑO
Asesor del Ciudadano

En relación con los escritos presentados por don Jesús Padilla Gonzalez, cuya copia se adjuntan, y de acuerdo con la conversación mantenida con la Jefa de Servicio del Area de Presidencia, así como con el Letrado Provincial adscrito a esa Oficina de Información y Atención al Ciudadano, le comunico que los informes pertinentes pueden ser realizados por dicho Letrado, que realiza su trabajo en relación directa con las materias objeto de tales escritos, siempre que ello sea ordenado por los Órganos competentes de la Diputación Provincial.

En cuanto a la solicitud de 30 de marzo pasado, presentada por el Sr. Padilla con objeto de que se realice informe sobre las manifestaciones de la Vicepresidente 1ª de esta Corporación, entendemos que no es posible acceder a ello dado que las manifestaciones de los miembros de la Diputación Provincial, como las de cualquier otro ciudadano, están protegidas por el derecho a la libertad de expresión, recogido en el artículo 20.1.a) de la Constitución Española y, con independencia de tal argumento, ya de por sí suficiente, porque no existe ningún cauce jurídico por el que un particular pueda solicitar informes a ningún departamento de esta Administración Pública.

Lo que le comunico, con el ruego de que sea tenido en cuenta por esa Oficina, al propio tiempo que le remito copia de la documentación referida.

Córdoba, a 12 de abril de 2.000


Fdo. Carlos Chacón Carmona
Letrado Jefe de Sección





**Asesor del
Ciudadano**

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tifs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Diputación de Córdoba

Córdoba, 28 de abril de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA
ASESOR DE INFORMACION Y
PARTICIPACION CIUDADANA

SALIDA

FECHA 28-4-00

NUM. 555

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 335, 336, 342, 343 y 344.- Impugnaciones diversas al
C.P.P.C.

Me complace en remitirle el Informe que el Letrado de esta
Oficina D. Vicente Torres Esquivias ha evacuado referente a las actuaciones del
epígrafe.

Reciba muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



**Asesor del
Ciudadano**

Fdo.: Carmelo casañó Salido



ASUNTO: IMPUGNACIONES DIVERSAS C.P.P.C.
REFERENCIA: 335, 336, 342, 343 y 344/2000.
RECLAMANTE: JESÚS PADILLA GONZALEZ
ORGANISMO: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
LETRADO: VICENTE TORRES ESQUIVIAS

ANTECEDENTES

Por D. Jesús Papilla González se remiten tanto a esta Oficina como al Registro General de la Excm. Diputación Provincial cinco escritos en los que se plantean e impugnan diversas cuestiones relativas al funcionamiento de los órganos rectores del C.P.P.C. En aras al cumplimiento de los principios administrativos de eficacia y economicidad procedimental, se ha considerado oportuno contestar e informar todos los asuntos planteados en un sólo informe.

INFORME

2º.- EXP. 336/00. Escrito de fecha de 30 de marzo de 2.000.

Cuestiona el reclamante la competencia del Presidente del CPPC para presentar documentos en nombre del Consejo sin que estos sean aprobados o conocidos por la Comisión ejecutiva del mismo, la validez de dichos documentos y la posibilidad de extralimitación en las funciones del Sr. Presidente.

Como quiera que la consulta se motiva como consecuencia del Convenio celebrado entre la Diputación y la Federación "Construye Participando" aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial con fecha 11 de Julio de 1997, debemos informar que en esa fecha y al no estar aprobado y vigente el Reglamento de Régimen Interno, la única disposición estatutaria o reglamentaria que se disponía era el propio Reglamento de Participación Ciudadana y a tales efectos ni existía, reglamentariamente hablando aunque si de hecho, la propia Comisión Ejecutiva ni se disponía de normativa procedimental alguna, por lo que difícilmente puede hablarse de competencia estatutaria o reglamentaria del Presidente ni cualquier otro órgano del Consejo. Concretándonos al supuesto denunciado por el reclamante, es decir, a la firma del Convenio entre la Diputación y la Federación "Construye Participando", debemos informar lo siguiente:

- En puridad jurídica y como quiera que entre las partes firmantes del Convenio antedicho no aparece el Consejo, difícilmente se puede exigir que sean los órganos de dicho Consejo los llamados a conocer o aprobar la firma del mismo. Para un conocimiento más exhaustivo de las circunstancias que rodearon y motivaron la firma del meritado Convenio con la Federación y no con el Consejo, debemos remitir al interesado a su propio trabajo denominado "*Hacia una democracia más participativa*", en el que en su página 13 del 2º tomo se afirma que "*ante los problemas jurídicos que planteaba la inscripción como Asociación del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, así como la necesidad urgente de suscribir los convenio económicos con la Diputación Provincial, ... la opción de inscribir al Consejo como Asociación tomada por la Comisión Gestora fue descartada optándose por la vía de constituir una Federación.*"

Más adelante (página 15), concluye el Sr. Padilla que "*el que se estuviera recorriendo un camino muy novedoso, avanzando por una senda institucional inexplorada hasta entonces, con un marco jurídico obsoleto explica o, al menos, justifica estos titubeos iniciales, así como la confusión inicial o errores que se pudieron cometer en el proceso de clarificación de la personalidad jurídica del Consejo.*"

Sobre la denunciada extralimitación en sus funciones por parte del Presidente del CPPC, debemos reiterar la falta de normativa propia en el momento en que se produjo la firma del Convenio, pero en cualquier caso y por aplicación de la normativa supletoria posteriormente recogida en el art. 20.º del Reglamento de Régimen Interno, es lógicamente, el Presidente quien debe y de hecho representa al Consejo en cada momento y como quiera que no existía norma que diferenciara las competencias entre los distintos órganos del Consejo, no se puede afirmar que haya existido extralimitación de funciones en el supuesto que nos ocupa.

Rfa.- Diputación 329/2000.

Fecha R. G. Entrada: 23/Mayo/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exps. núms. 335, 336, 342, 343, 344 y 361/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Sr. Asesor del Ciudadano

EXCMO. SR.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno.(957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

M A N I F I E S T A

Que con relación a diversas impugnaciones presentadas con fechas 4 de Mayo (Reg. Salida núm. 557) y 28 de Abril (nº. Reg. Salida 555) le fue remitidas sendas contestaciones por el Sr. Asesor del Ciudadano, incluyendo en el escrito mencionado en segundo lugar, un Informe del Sr. Letrado de su Oficina D. Vicente Torres Esquivias referente a diversas actuaciones epigrafiadas (las que deseo agradecer); más, como quiera que en éstos al hacer referencia, respectivamente, a los escritos de 30 de Marzo (Exp. 335/2000), y de 24 de Abril (Exp. 494/2000), comentarios sobre una posible dinámica de réplica y contrarréplica, el que suscribe desea aclarar que no es esta su intención, pues es conocedor de la mecánica del funcionamiento de la Oficina y del valor de sus Informes.

No obstante, al entender el reclamante que, o no se ha explicado bien en sus escritos, o que el Sr. Letrado no ha dispuesto de determinadas informaciones y documentos a la hora de realizar su informe, le desea hacer llegar sus

sugerencias y aportaciones documentales para dejar constancia de su posición personal en el ejercicio legítimo de la libertad de expresión y defensa de sus derechos, como reconoce el Sr. Asesor en su respuesta, y por la trascendencia que este debate tendrá para el futuro del C.P.P.C., en el que la Oficina del Asesor del Ciudadano cobrará -ya lo viene haciendo- un papel más relevante en el cumplimiento de las funciones asignadas de velar por el buen funcionamiento de los cauces de Participación Ciudadana contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana, especialmente en su Artº. 24, lo que, hasta la presente y por causas ajenas a la propia Oficina del Asesor, no ha podido realizar.

En este sentido, con el debido respeto y consideración, nos van a permitir, a efecto de aclaración y matización de algunas cuestiones expuesta en el Informe del Sr. Letrado, que aportemos una serie de documentos e informaciones que, probablemente, no hayan tenido a su alcance, para que sean adjuntados al expediente y actúen según su mejor criterio:

1º.- Sobre el Exp. 336/2000. Escrito de 30 de Marzo de 2000.

a) El reclamante en su escrito no se refería al Convenio celebrado entre la Diputación y la *Federación "Construye Participando"*, aprobado por el Pleno de la Corporación el 11 de Julio de 1997, sino al documento titulado *"Propuesta del Programa y Presupuesto para el año 1997, del Consejo Provincial de Participación Ciudadana a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba"*, presentado a la Junta de Portavoces de 6 de Mayo de 1997 (Doc. núm. 1).

En esta fecha el C.P.P.C. ya tenía constituida su Comisión Ejecutiva u órgano de Gobierno desde el 22 de Marzo de dicho año según lo dispuesto por el Artº. 18, in fine, del Reglamento de Participación Ciudadana; por lo que no es admisible ni estaba justificado el que se sustrajese a su conocimiento la existencia de dicho documento que se presentó a nombre del C.P.P.C.

b) La Comisión Ejecutiva si tenía conocimiento de un borrador de *Convenio entre la Diputación y el C.P.P.C.* (Doc. núm. 2), distinto del citado por el Sr. Letrado en su Informe cuya presentación al Pleno de la Diputación no sólo presentó sin el conocimiento de la Ejecutiva, sino también de la Comisión Permanente, lo que ya provocó un fuerte debate en la propia Comisión. Véase el Acta de la sesión de 19 de Junio de 1997 (Doc. núm. 3).

Córdoba, 16 de Mayo del 2000

Fdo.: Jesus Padilla González



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.
Tfís: 957-48 27 24 / 957-48 28 95
Fax: 957-49 01 84
e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 6 de junio de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>6-6-00</u>
NUM. <u>583</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

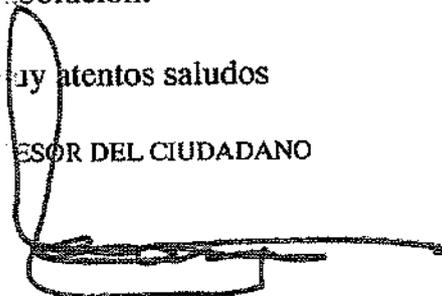
**Asunto: Exp. 361.- Puntualizaciones sobre resoluciones emanadas de esta
Oficina.**

Nos complace en comunicarle que, recibido su escrito (Ref. Diputación 329/2.000), en el que hace diversas puntualizaciones y matizaciones sobre resoluciones emanadas de esta Oficina en procedimientos abiertos a instancia del reclamante Sr. Padilla González, tomamos buena nota de su contenido, agradeciéndole la colaboración.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO

 **Asesor del
Ciudadano**



Firma Carmelo Casañó Salido

EXPEDIENTE N.º 16

Sobre el despido improcedente de tres trabajadores del CPPC y la orden de embargo dictada por el Juzgado de lo Social contra el Consejo.

Rfª.- Diputación 260/2000.
Fecha R. G. Entrada: 7/Abril/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Asesor del Ciudadano

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que uno de los ejemplos más perfectos del modo y estilo de gestión que el Sr. Presidente ha dado al C.P.P.C. y que más descrédito ha acarreado para la institución que preside, podemos seguirlo en el análisis del conflicto surgido en la Comisión Ejecutiva por motivo del despido improcedente llevado a cabo, sin conocimiento ni consentimiento de la misma, ni de su Permanente, que motivó sentencia de embargo de los bienes y subvenciones de la ASOCIACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que fue analizada por el que suscribe en el Documento nº 11, de su libro "*Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-1999)*", al que se remite para su documentación.

2º.- Gran parte del proceso (Recurso de los trabajadores al C.M.A.C., sentencias favorables a los mismos por el Juzgado de lo Social, costos de los despidos y orden de embargo de las cuentas (BANCO CENTRAL HISPANO y CAJASUR), bienes y subvenciones (Excma. Diputación) del Consejo Provincial por impago a los trabajadores, etc.) eran totalmente desconocidos por los miembros de la Comisión Ejecutiva; no obstante, elaborado por el que suscribe un estudio sobre el tema se acordó en Ejecutiva (a la que informó de manera sucinta), que una copia de este trabajo fuese remitido a todos ellos. Este Informe fue retenido por el Presidente y no se dio traslado a los miembros de la Ejecutiva.

39.-Que, al día de la fecha, aún queda pendiente de pago una importante cantidad de dinero a los trabajadores despedidos de manera improcedente por el Sr. Presidente, a los que sólo les faltan ejecutar la orden de embargo; cantidades no pagadas por que éstos fueron contratados por la ASOCIACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, N.I.F. G-14439533, primera sociedad instrumental del C.P.P.C, y con la que la Excma. Diputación firmó el primer Convenio (1996), lo que en estricta puridad jurídica, por razón del N.I.F., es una institución diferente al Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

40.- No obstante lo afirmado, de un análisis somero de las Actas del Consejo se deducen, claramente, los siguientes hechos:

40.1.- Que los tres trabajadores de los que estamos hablando: D^a. Rafaela Pastor Martínez (a la sazón Secretaria de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C), D. José Rafael Salazar Conde (Tesorero) y D. Rafael Román Asensio (Vocal) eran trabajadores del C.P.P.C. (Sólo dos demandaron a la Institución, pues a la primera se le pasó el plazo de realizarlo). Señalamos:

* Ejecutiva del 1 de Abril de 1997, el Sr. Presidente proponen que estos miembros de la Ejecutiva, que hasta entonces habían estado trabajado para el Consejo durante el mandato de la Comisión Gestora, continuaran liberados y trabajando al Servicios del C.P.P.C., lo que fue aceptado.

* Ejecutiva del 19 de Junio, en la que se tiene conocimiento del despido tres día antes, de los tres miembros de la Ejecutiva contratados, lo que se había realizado sin autorización de la Ejecutiva.

* Ejecutiva del 10 de Julio, nuevo debate del tema y crítica por la forma en la que había sido llevado el asunto. Se acuerda que se solucione la situación personal de los despedidos, sin que ninguno sufriera desamparo en sus derechos laborales.

* Ejecutiva del 28 de Julio, se conoce que se ha interpuesto demanda contra el Consejo por parte de dos de los trabajadores, pero que D^a. Rafaela Pastor había quedado en total desamparo.

40.2.- Que la Comisión Ejecutiva, desconocedora de lo que ganaban los trabajadores, tipo de contrato que poseían, etc. reconoció la obligación del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de que los trabajadores despedidos se les respetaran todos sus derechos laborales, entre ellos las correspondientes indemnizaciones por despido.

50.- Que a juicio del que suscribe, no queda la menor duda de que hubo despidos improcedentes (existen además sentencias firmes); que éstos se debieron a una actuación de carácter personalista, poco meditada y mal informada del Sr. Presidente, que previamente debía haber consultado con la Ejecutiva y haberse asesorado jurídica y laboralmente de manera conveniente; que el Consejo Provincial de Participación Ciudadana ha perdido la demanda y que está obligado a pagar las indemnizaciones convenida en el C.M.A.C.

6º.- Refuerza esta tesis el hecho de que, según la información que le ha llegado con posterioridad, a Diciembre de 1998, los datos que obran en la Seguridad Social del CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORDOBA, con domicilio en Av. Ronda de los Tejares n. 13, B, Piso 6º, puerta I, aún mantiene el N.I.F. G14439533 (es decir el de la ASOCIACION CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA), con alta inicial de Código Cuenta de Cotización 14 102651356 de 14/06/1996; Alta del primer trabajador: 14/06/1996, y figurando como trabajadores, los dos que, en la actualidad, mantienen relaciones laborales con el Consejo; por lo que difícilmente se puede alegar que no se le debe pagar la deuda causante de la orden de embargo del Consejo a los Sres. Román y Salazar, por cuestión de N.I.F., por cuestión de Convenio, o por que no quede demostrado fehacientemente que dichos trabajadores, fueron empleados al servicio del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, Consejo Sectorial de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Por todo lo cual, en función de resolver la situación de desprotección de los derechos de los trabajadores reclamantes, y la implicación que en este asunto pudiera tener, subsidiariamente la Excma. Diputación, por el proceder del Sr. Presidente del C.P.P.C, es por lo que

S O L I C I T A

1º.- Los Servicios Jurídicos de la Excma Diputación abran una investigación sobre este asunto.

2º.- Que determinen si el Consejo Provincial de Participación Ciudadana y/o, subsidiariamente, la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, deben correr con el pago de la deuda aún pendiente de liquidación por sentencia del Juzgado de lo Social por el despido improcedente de los Sres. arriba mencionados .

3º.- Y se obre en consecuencia.

Córdoba, 4 de Abril de 2.000

Fdo.: Jesús Padilla González

Nota: Se adjunta dossier documental completo sobre el proceso de despido de D. Rafael Román.

Participación Ciudadana aún no ha pagado a tres trabajadores despedidos

RM.D.- El Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) todavía no ha pagado la correspondiente indemnización a tres trabajadores despedidos en 1996, a pesar de la sentencia judicial que, por despido improcedente, condenó a este órgano que depende de la Diputación de Córdoba.

Por este motivo, el juzgado de lo Social número uno de la capital cordobesa dictó una orden de embargo contra el CPPC que aún no se ha efectuado, aunque los antiguos empleados han demandado en numerosas ocasiones cobrar esta indemnización.

Debido al impago de esta deuda, que asciende a más de medio millón de pesetas, la Consejería de Economía y Hacienda se vio obligada a intervenir, aunque aún no se ha podido hacer frente al cobro de la indemnización por el cambio de denominación del Consejo de Participación Ciudadana, que utilizó dos sociedades instrumentales para constituirse, como ha desvelado DIARIO DE ANDALUCÍA-CÓRDOBA.

Por ello, el primer convenio de financiación suscrito entre la Diputación y el CPPC se refería a éste como a una asociación, categoría que no pudo ser inscrita en el Registro de la administración autonómica. Ante esta negativa de la Junta, el Consejo se constituyó en federación, por lo que la deuda con los antiguos trabajadores corre a cargo de la primera entidad, a pesar de tratarse del mismo organismo.

Presupuesto y control político

El CPPC prescindió de los servicios del vocal Rafael Román, del tesorero Rafael Salazar y de la secretaria Rufaela Pastor en 1997, debido a la falta de presupuesto para pagar sus respectivas nóminas.

En este sentido, Rafael Román se extrañó ante esta circunstancia, sobre todo teniendo en cuenta que este organismo destinó un mi-

llón y medio de pesetas, que no se encontraba previsto en el presupuesto, al Consejo de Distrito de Sureste, dirigido precisamente por el presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, a quien acusó de controlar políticamente esta entidad.

Román recordó que los vocales de la Comisión Ejecutiva pidieron a Borrego que devolviera el dinero o que justificase su gasto, algo que todavía no ha hecho.

Tras las irregularidades económicas y estatutarias denunciadas por el vocal de Estudios y Programas Jesús Padilla, que ha sido expulsado de la Comisión Ejecutiva una vez que las críticas han trascendido a los medios de comunicación, el afectado por esta situación de despido improcedente, Rafael Román, exige "una investigación a fondo de este asunto".

Román, que es también vocal de la Asociación de Vecinos "Los Cañías", se solidarizó con Padilla y acusó a Rodríguez Borrego de utilizar al CPPC "no sólo con fines políticos, sino también según sus propios intereses personales".

Investigación de irregularidades

Por otra parte, Román criticó a la vicepresidenta de la Diputación, María Dolores Villatoro, por negarse a investigar las irregularidades que han sido denunciadas por Padilla, quien remitió tanto al presidente de la institución provincial, Matías González, como al Asesor del Ciudadano, Carmelo Casañó, sendos informes en los que recopilaba las infracciones cometidas en el CPPC desde su creación en 1996. Con respecto al nombramiento de Herminio Trigo para sustituir a Jesús Padilla en la Cátedra de Participación Ciudadana, Román acusó a Rodríguez Borrego de "pretender tapar de esta manera el escándalo del CPPC". Por último, Román destacó que la deuda que mantiene con él el CPPC "es más moral que económica".

EXPEDIENTE N.º 17

***Proposiciones de los Grupos Políticos de la
Diputación Provincial pidiendo la clarificación de la
situación del CPPC.***

ENTRE CALLES**IU, preocupada por el Consejo Provincial de Participación...**

■ La portavoz de IU en la Diputación, Francisca Lozano Carretero, ha mostrado su preocupación por el estado que atraviesa el Consejo Provincial de Participación Ciudadana ante la crisis abierta por el enfrentamiento del vocal Jesús Padilla con la ejecutiva. Lozano ha pedido entrevistarse con la vicepresidenta de la Diputación Dolores Villatoro para tratar el asunto. **REDACCIÓN**

... Y Padilla responde a la 'invitación' de que se retire del CPPC

■ También ayer, el vocal expedientado por la ejecutiva del CPPC, Jesús Padilla, contestó a las declaraciones del vicepresidente del órgano, Rafael Pérez. Pérez le instó a que deje trabajar en paz al consejo, a lo que responde Padilla que "en el movimiento democrático y participativo, ninguna persona es imprescindible, todos somos necesarios, nadie sobra". **REDACCIÓN**

Figueroa suspende su permanencia en la federación de clubes

■ El club Figueroa ha suspendido su permanencia en la federación de clubes Las Almunias, que queda constituida actualmente por cinco de las seis entidades sociales que formaron la federación hace dos años. El club, sin embargo, no se ha retirado definitivamente y a todos los efectos de la federación, dejando una puerta abierta a su reingreso. **J.M.N.**

CÓRDOBA

DIRECCIÓN: JOSÉ HIGUERO MADRANO. AÑO LIX. MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DEL 2000. PRECIO: 128 PESETAS. 0,25 EUROS

DIARIO CÓRDOBA
Miércoles, 12 de abril del 2000

DIPUTACIÓN IU se propone poner orden en la participación ciudadana

M.R.

■ El grupo de la coalición Izquierda Unida en la institución provincial se ha propuesto despejar las dudas surgidas en el seno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), creado por la Diputación en marzo del 97, y por ello presenta una moción al próximo pleno del viernes en la que solicita la celebración de una reunión, "a la mayor brevedad posible", entre el presidente de ese organismo, el Asesor del Ciudadano y los miembros de la Corporación provincial "en la que se trate sobre los hechos acontecidos con la intención de aclarar esta situación de manera definitiva".

La moción refleja la preocupación de esta formación política ante las acusaciones del vocal expulsado Jesús Padilla al presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, al que culpaba de irregularidades en la gestión y de alterar el espíritu democrático del organismo. Izquierda Unida teme que este proceso "acabe minando la credibilidad y funcionalidad de un órgano que lo que pretende, en definitiva, es hacer más transparente y abierta la política a llevar a cabo en esta Diputación", según se afirma en el texto de la moción.

PROVINCIA

ABC

MÉRCOLES 12-4-2000 ABC

CÓRDOBA

IU exige aclarar la crisis abierta en Participación

CÓRDOBA. ABC

El enfrentamiento entre el presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, Antonio Rodríguez Borrego, y el vocal expulsado, Jesús Padilla, está realmente adquiriendo tintes políticos, hasta el punto de que el grupo provincial de IU, por boca de su portavoz, Francisca Lozano, presentará en el próximo pleno una proposición en la que exige que se aclare cuanto antes la situación.

La propuesta apunta a la convocatoria de una reunión entre los grupos políticos, Rodríguez Borrego y el Asesor del Ciudadano, Carmelo Casaño, para despejar las dudas que han surgido a raíz de la polémica suscitada por Padilla respecto de si el Consejo es o no participativo y que puede haber mermado su credibilidad.

CÓRDOBA

DIRECTOR: JOSÉ HIQUERO MANZANO. AÑO LIX. JUEVES, 13 DE ABRIL DEL 2000. PRECIO: 125 PESETAS, 0,75 EUROS

DIARIO CÓRDOBA

Jueves, 13 de abril del 2000

32

PROVINCIA

DIPUTACIÓN

El PP pide que se clarifique la participación ciudadana

U.L.

■ El grupo popular de la Diputación presenta mañana en el pleno una proposición solicitando la comparecencia de María Dolores Villatoro, como delegada de Presidencia, para que responda a las preguntas que se le formulen sobre el funcionamiento del Consejo Provincial de Participación Ciudadana. Ricardo Rojas, vicesecretario del PP en la Diputación, considera que Villatoro, "que tiene voz pero no voto en el consejo, por lo que debe estar informada", tiene que explicar las presuntas irregularidades denunciadas por un exvocal del consejo "que están perjudicando la imagen de la Diputación".

APOYO A IU

Ricardo Rojas ha anunciado que el PP apoyará la moción que IU presenta para solicitar una reunión de los grupos políticos en la que estén presentes el presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana y el asesor del ciudadano con el fin de aclarar la situación. Sin embargo, el PP sugerirá que el encuentro se celebre por separado, hablando primero con el presidente del órgano de participación y después con el asesor del ciudadano. Tanto en esta iniciativa como en la propuesta de comparecencia de Villatoro, Rojas espera contar con el apoyo del resto de los grupos.

Por su parte, María Dolores Villatoro, en una nota de prensa, insiste en que la Diputación está representada en el consejo con voz pero sin voto, "por lo que difícilmente voy a poder investigar su funcionamiento, porque no soy ni tan siquiera vocal". Además, la vicepresidenta primera afirma que el órgano de participación provincial es autónomo en su funcionamiento respecto a la Diputación.

CONFLICTO. LA VICEPRESIDENTA INSISTE EN QUE NO VA A INVESTIGAR

El PP pide a Villatoro que explique la crisis en el Consejo de Participación

CÓRDOBA. J. M. C.

El PP ha pedido que la delegada de Participación Ciudadana y vicepresidenta de la Diputación, María Dolores Villatoro, comparezca en un próximo pleno para despejar las incógnitas sobre la crisis abierta en el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, a raíz de un informe elaborado por el ex vocal, Jesús Padilla, sobre presuntas irregularidades en el seno de este organismo.

El viceportavoz popular, Ricardo Rojas, señaló ayer que su partido pretende frenar las noticias aparecidas en la prensa desde hace 60 días y que

tanto están dañando la imagen de una institución nacida de un pleno de la Diputación, y que para ello es necesaria la comparecencia de Villatoro, puesto que ella «asiste, con voz y sin voto, a las sesiones de los órganos del Consejo y debe estar documentada». El PP se adhiera así a la demanda de IU de escuchar al presidente del Consejo, Rodríguez Borrego, y al Asesor del Ciudadano, Carmelo Casañó, pero matizando que hay que «escucharlos por separado». Villatoro, además, insistió en que no investigará esas irregularidades por que el Consejo es independiente.

Irregularidades

Ricardo Rojas pide que se depuren responsabilidades en el Consejo de Participación Ciudadana



Página 15

El PP exige depurar responsabilidades en Participación Ciudadana

PM.D.- El grupo Popular en la Diputación de Córdoba pedirá en el Pleno que tendrá lugar mañana la comparecencia de la vicepresidenta de la institución provincial, María Dolores Villatoro, para que explique la situación en que se encuentra el Consejo de Participación Ciudadana (CPPC), debido a la polémica generada por las irregularidades económicas y estatutarias denunciadas por el ex vocal de Estudios y Programas, Jesús Padilla, que ha sido expulsado de este órgano después de que sus críticas aparecieran en los medios de comunicación.

El portavoz del PP en la Diputación, Ricardo Rojas, anunció ayer que la moción que presentará su formación política pretende "aclarar ciertos aspectos jurídicos y económicos que están poniendo en entredicho a la institución provincial".

En este sentido, Rojas abogó por la constitución de una comisión de investigación ante la que deberfan testificar tanto el presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, como el Asesor del Ciudadano, Carmelo Casañón, por lo que esperó contar con el apoyo de IU, ya que la coalición, que gobierna en la Diputación junto al PSOE, ya ha expresado su preocupación por las infracciones cometidas en este organismo.

Irregularidades no investigadas

Por su parte, la vicepresidenta de la Diputación, María Dolores Villatoro, se apresuró ayer a reafirmar su negativa a investigar las irregularidades denunciadas en Participación Ciudadana, afirmando que la institución provincial se encuentra representada en dicho organismo "con voz, pero sin voto".

Por ello, Villatoro insistió en que el CPPC es un "tan autónomo en su funcionamiento respecto a la Diputación como pueda serlo cualquier Consejo de Distrito o Consejo Local respecto al Ayunta-

miento de Córdoba", por lo que remitió al PP a sus órganos de gobierno, que son la comisión ejecutiva y el Pleno.

Más irregularidades

Entre las irregularidades que han sido denunciadas por el antiguo vocal de Estudios y Programas, Jesús Padilla, en el informe remitido al presidente de la Diputación, Matías González, destaca, además de la utilización de sociedades instrumentales para la constitución del CPPC y de la subvención de un millón y medio de pesetas que el presidente Rodríguez Borrego destinó a su propio Consejo de Distrito, el incumplimiento de dicho ente a la hora de redactar su reglamento de régimen interior.

A pesar del mandato que establecía la Diputación de Córdoba cuando suscribió en mayo de 1996 el convenio de colaboración y financiación del CPPC, con el propósito de que este reglamento fuera redactado antes de seis meses, este organismo no dispuso de dicho documento hasta noviembre de 1998, a pesar de las demandas efectuadas por Jesús Padilla para agilizar este proceso.

Desde el mes de abril de 1997, en el que tuvo lugar tanto el congreso fundacional como el nombramiento de la Comisión Ejecutiva, la elaboración del reglamento significaba una prioridad, por lo que Jesús Padilla y el entonces tesorero Rafael Salazar tenían la misión de redactarlo, ya que existía un primer borrador que no satisfacía a todos los miembros del Consejo. Aunque el reglamento comenzó a ser una necesidad urgente en julio de 1997, hasta enero de 1998 no se admite un borrador realizado por Padilla, por lo que varios días después Rodríguez Borrego presentó otro documento que fue calificado como "presidencialista". De todas maneras, hasta noviembre de 1998 no se aprobó el régimen del CPPC.

PROVINCIA

DIPUTACIÓN | *La vicepresidenta primera pide al exvocal que admita las decisiones del órgano*

Villatoro desaprueba la actitud de Jesús Padilla respecto al CPPC

Carmelo Casaño, asesor del ciudadano, dará a conocer en mayo las resoluciones sobre las denuncias presentadas en relación con el caso

ISABEL LEÑA

María Dolores Villatoro, vicepresidenta primera de la Diputación, ha criticado la actitud de Jesús Padilla, el vocal del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) que fue expulsado del órgano, por las declaraciones realizadas en los medios de comunicación. "En todo esto hay que ser más serio, ya que Padilla formaba parte de la directiva del CPPC, no asiste al último pleno ni a la última ejecutiva y utiliza los medios en vez de otras estructuras democráticas que existen en el consejo". Por ello le pidió que admita las decisiones tomadas por el órgano.

Por su parte, Carmelo Casaño, asesor del ciudadano, al que ha dirigido sus quejas Jesús Padilla, tampoco aprueba la manera en la que se ha dado publicidad a este asunto. En mayo dará a conocer todas las resoluciones tomadas, "ya que se ha roto el principio de confidencialidad".

La vicepresidenta primera aseguró que su grupo apoyará hoy la proposición que presenta IU en el pleno pidiendo una reu-



María Dolores Villatoro y Carmelo Casaño durante la presentación del vídeo.

FOTO: SÁNCHEZ MORENO

Video divulgativo sobre el defensor

La Oficina del Asesor del Ciudadano ha elaborado un video divulgativo para que todos los ciudadanos de la provincia tengan la posibilidad de conocer la figura del asesor del ciudadano. Para ello pretende emitirlo en las televisiones locales. En el video, presentado ayer por María Dolores Villatoro y Carmelo Casaño, se recomienda a todo aquél que esté interesado en tener información sobre sus derechos o tramitar alguna queja sobre el funcionamiento de la Diputación o de los ayuntamientos de la provincia que se dirija a la sede de la oficina, situada en la calle Manuel María Arjona (número 2, bajo 2). Carmelo Casaño ha explicado que en Córdoba, al estar la sede de la oficina, se registra un mayor número de reclamaciones que en la provincia. Sin embargo, dijo también que Córdoba es la provincia con menos quejas presentadas ante el defensor del pueblo, sólo un 13 por ciento de las que se producen en Andalucía.

nión, que se celebrará la semana próxima, aunque considera que no hacía falta llevarla al pleno. "Ya que el CPPC siempre ha estado dispuesto a facilitar información", Villatoro no se mostró tan partidaria con la que lleva el PP, en la que solicita su comparecencia, ya que cree que "no está informado del reglamento de participación ni de cual es mi representación dentro".

Por último, señaló que el CPPC "tiene la fiscalización normal" y que "si queremos un movimiento ciudadano participativo y libre, los políticos nos tenemos que mantener al margen de las decisiones que los órganos democráticos del CPPC tomen".

Casaño desvelará un informe completo de Participación

CÓRDOBA 1. M. C.

El Asesor del Ciudadano en Córdoba, Carmelo Casaño, avanzó ayer que el próximo mes de mayo va a hacer público un informe en el que se reflejarán, por un lado, todos los escritos y quejas planteados por Jesús Padilla, ex vocal del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), pero también «todas las resoluciones que he adoptado, ya sean favorables o en contra».

Para Casaño, el ex vocal, que recientemente sacó a la luz un estudio recopilatorio de eventuales irregularidades dentro del Consejo, ha «rotos» el principio de confidencialidad existente en su oficina y que, por tanto, ya puede darlos a conocer. El Asesor presentó, junto a la delegada de Participación Ciudadana, María Dolores Villatoro, un vídeo divulgativo acerca de su figura para hacerla más próxima a los cordobeses.

Precisamente, la diputada contestó ayer a las mociones que hoy van a plantear en el pleno tanto IU como el PP, adelantando que el FSCE se unirá a la de sus socios de Gobierno y rechazará la de los populares. La primera hace referencia a la demanda de la portavoz comunista, Francisca Lozano, sobre una comparecencia explicativa tanto de Casaño como de el presidente del Consejo, Rodríguez Borrego, cuestión que «puede producirse la próxima semana», mientras que la del PP pedía que la propia Villatoro compareciese para dar explicaciones.



El Asesor del Ciudadano arremete contra Padilla

PABLO M. DIEZ

El Pleno de la Diputación de Córdoba que se celebra hoy se encuentra presidido por la polémica suscitada en torno al Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) debido a la gestión llevada a cabo por su presidente, José Antonio Rodríguez Borrego, que ha sido acusado por el vocal de Estudios y Programas, Jesús Padilla, de cometer irregularidades económicas y estatutarias.

Ante estos hechos, y puesto que Padilla ha sido expulsado de la Comisión Ejecutiva del CPPC una vez que sus críticas aparecieron en los medios de comunicación, el Asesor del Ciudadano, Carmelo Casaña, arremetió ayer contra el ex vocal por su "falta de confidencialidad por tratar este asunto de forma tan espectacular".

Tanto el Asesor del Ciudadano como el presidente de la Diputación, Matías González, disponen de completos y exhaustivos informes en los que Padilla describe las irregularidades que, en su opinión, se han producido en el CPPC desde su creación, entre las que se encuentran la subvención de un millón y medio de pesetas que Rodríguez Borrego destinó a su propio Consejo de Distrito y el incumplimiento del plazo legal para elaborar el reglamento de régimen interno de este organismo que depende de la institución provincial.

En este sentido, Casaña anunció ayer que, puesto que Padilla ha acudido a los medios de comunicación para que sus críticas tuvieran mayor repercusión, el Asesor del Ciudadano "romperá en mayo la confidencialidad en la que se basa su trabajo y publicará todos los informes elaborados sobre el CPPC, tanto los que dan la razón a Padilla en algunos aspectos, como los que no lo hacen".

Por su parte, la vicepresidenta de la Diputación, María Dolores Villatoro, cuya comparecencia en el Pleno ha sido solicitada por el PP para explicar la situación en el CPPC, volvió a descargar su responsabilidad afirmando que "se trata de un ente autónomo".

CÓRDOBA

Año III • núm. 737

Viernes, 14 de abril de 2000

100 ptas • 0,60 euros

Diario de Andalucía



PROPOSICION QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE IU-LV-CA SOBRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACION CIUDADANA

El Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) es un órgano creado por esta Excelentísima Diputación en el transcurso de la anterior Corporación, concretamente en marzo del 97, con el apoyo de todos los grupos políticos representados en ese momento en dicha institución.

El citado Consejo nace como órgano asesor y representativo de las Asociaciones de la provincia de Córdoba ante la Corporación Provincial y como instrumento para garantizar la participación ciudadana en la gestión de la corporación, teniendo por fundamento y fin la protección de las libertades públicas.

En las últimas semanas hemos venido asistiendo a una situación, cuanto menos desagradable para el Consejo, como es ser objeto de determinadas polémicas. La intencionalidad política o personal de esta polémica no es lo que más nos preocupa sino el hecho de que este instrumento de participación esté inmerso en un proceso que acabe minando la credibilidad y la funcionalidad de un órgano que lo que pretende, en definitiva, es hacer más transparente y más abierta la política a llevar a cabo en esta Diputación.

En el ánimo de despejar y aclarar de manera definitiva cuantas dudas han surgido o puedan surgir en torno al CPPC y con el objetivo de que este órgano pueda desarrollar las funciones que tiene encomendadas de la mejor manera y sin ningún tipo de sospechas ni de interferencias, es por lo que proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

Que a la mayor brevedad posible se celebre una reunión, a la que se convocará a los grupos políticos de esta Corporación así como al Sr. Presidente del CPPC y al Asesor del Ciudadano, en la que se trate sobre los hechos acontecidos con la intención de aclarar esta situación de manera definitiva.

Fdo.: Francisca Lozano Carretero
Portavoz del Grupo Provincial de IU-LV-CA



14 de abril de 2000

El Grupo del Partido Popular de Andalucía en la Diputación Provincial de Córdoba y en su nombre su Portavoz, M^a. Jesús Botella Serrano, presenta, en virtud del art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

**PROPOSICIÓN SOLICITANDO LA COMPARECENCIA DE LA SRA.
DELEGADA DE PRESIDENCIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 105.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que "... todo miembro de la corporación que ostente alguna Delegación (...) estará obligado a comparecer ante el Pleno (...) para responder a las preguntas que se le formulen de su gestión."

Teniendo como base ese precepto legal este Grupo de Diputados solicita a este Pleno la comparecencia de D^a. M^a. Dolores Villatoro, Delegada de Presidencia de esta Diputación, para que responda a diversas preguntas relativas al funcionamiento del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

Por todo lo anterior, el Grupo del Partido Popular de Andalucía en la Diputación Provincial de Córdoba presenta, para su adopción por este Pleno, el siguiente

ACUERDO

PUNTO ÚNICO.- Aprobar la comparecencia de D^a. M^a. Dolores Villatoro Carnerero ante el próximo Pleno (ordinario o extraordinario) para responder a preguntas que se le formulen sobre su gestión al frente de la Delegación de Presidencia en relación al Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

Córdoba, 14 de abril de 2000

Fdo: M^a. Jesús Botella Serrano
Portavoz Grupo PP-A

2000, ABRIL 14. CÓRDOBA (DIPUTACIÓN PROVINCIAL)

COPIA LITERAL DE LOS PUNTOS 53 Y 54 DEL ORDEN DEL DÍA EL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, CELEBRADO EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2000, EN EL QUE SE RECOGEN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS GRUPOS IU-LV-CA Y PSOE-A SOLICITANDO SE CLARIFIQUE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CPPC (PUNTO 53) Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO LA COMPARECENCIA DE LA SRA. DIPUTADA-DELEGADA DE PRESIDENCIA EN EL PRÓXIMO PLENO, PARA RESPONDER A PREGUNTAS QUE SE LE FORMULEN SOBRE SU GESTIÓN AL FRENTE DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN RELACIÓN AL CPPC (PUNTO 54).

53.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS GRUPOS IU-LV-CA Y PSOE-A, SOLICITANDO SE CLARIFIQUE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. - Tras ratificarse por el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, la inclusión en el Orden del día de esta proposición, se pasa a tratar de ella, que presenta el siguiente texto:

"El Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) es un órgano creado por esta Excelentísima Diputación en el transcurso de la anterior Corporación, concretamente en marzo del 97, con el apoyo de todos los grupos políticos representados en ese momento en dicha institución.

El citado Consejo nace como órgano asesor y representativo de las Asociaciones de la provincia de Córdoba ante la Corporación Provincial y como instrumento para garantizar la participación ciudadana en la gestión de la Corporación, teniendo por fundamento y fin la protección de las libertades públicas.

En las últimas semanas hemos venido asistiendo a una situación, cuanto menos desagradable para el Consejo, como es ser objeto de determinadas polémicas. La intencionalidad política o personal de esta polémica no es lo que más nos preocupa sino el hecho de que este instrumento de participación esté inmerso en un proceso que acabe minando la credibilidad y la funcionalidad de un órgano que lo que pretende, en definitiva, es hacer más transparente y más abierta la política a llevar a cabo en esta Diputación.

En el ánimo de despejar y aclarar de manera definitiva cuantas dudas han surgido o puedan surgir en torno al CPPC y con el objetivo de que est órgano pueda desarrollar las funciones que tiene encomendadas de la mejor manera y sin ningún tipo de sospechas ni de interferencias es por lo que proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

Que a la mayor brevedad posible se celebre una reunión, a la que se convocará a los grupos políticos de esta Corporación así como al Sr. Presidente del CPPC y al Asesor del Ciudadano, en la que se trate sobre los hechos acontecidos con la intención de aclarar esta situación de manera definitiva."

D^a Francisca Lozano Carretero, Portavoz del Grupo IU-LV-CA., presenta la proposición, recordando que el Consejo Provincial de Participación Ciudadana fue creado en el anterior mandato corporativo, mediante acuerdo adoptado por el Pleno por unanimidad y en ese momento eran conscientes de la importancia que tenía su creación para una Institución democrática como ésta.

Recuerda la finalidad con que nació dicho Consejo y alude a la situación que se refleja en la parte expositiva de la proposición, destacando que su Grupo ha sido extraordinariamente prudente y se refiere, entre otros extremos, el ánimo con el que se plantea aquella y al acuerdo que se somete a la consideración del Pleno.

D. Ricardo Rojas Peinado, Viceportavoz del Grupo P.P-A., afirma que su Grupo conoció la proposición en el marco de la Junta de Portavoces y plantearon, a través de su Portavoz, la posibilidad de firmarla conjuntamente, junto con los dos otros Grupos Políticos, habiéndole sorprendido que no se haya materializado aquélla con la firma de la Sra. Portavoz de su Grupo, cuando ello se planteó en la citada Junta de Portavoces.

Anuncia su felicitación y buena acogida a los medios de comunicación de Córdoba, que han sido luz y taquígrafos en este tema.

Entrando en la proposición, expone que van a apoyar el acuerdo que se propone al Pleno, pero añade que les gustaría que se acordase, también, en este Pleno, que las reuniones a tener con la presencia de los Sres. Presidentes del Consejo Provincial de Participación Ciudadana y Asesor del Ciudadano/a fueran separadas y pide que, cuando se salga de esta sesión plenaria, se tenga ya el compromiso de la fecha y hora en que tendrán lugar las mencionadas reuniones de trabajo.

D. Francisco Pulido Muñoz, Portavoz del Grupo PSOE-A., afirma que su Grupo es el primero interesado y lamenta que el debate de un órgano democrático se haya llevado a la prensa, pues éste debe tener lugar en el foro de dicho órgano democrático.

Agrega que son partidarios de que sea el Sr. Presidente del Consejo quien dé las explicaciones para que realmente los Grupos Políticos conozcan cuáles son las explicaciones oportunas, que va a dar el representante de un órgano democrático, que elige a su Presidente y que tiene sus propias reglas de funcionamiento y, por tanto, el acuerdo que se refleja en la proposición se corresponde con la intención del Grupo Socialista.

También dice que les parece lamentable que el Grupo Popular aproveche las posibles diferencias que pueda haber entre algunos miembros de dicho órgano para pedir, como se demanda en la proposición posterior, responsabilidades, cosa que

lamentan, pues se está hablando de un órgano autónomo y siempre se demandó por parte del Grupo Popular la no injerencia en los órganos autónomos; órgano autónomo, que tiene su Reglamento y su propia autonomía y decisión, y desea que la reunión, que estima debe ser conjunta con el Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana y el Asesor del Ciudadano, ayude a aclarar el asunto satisfactoriamente, por bien de la participación ciudadana en la provincia y del Consejo Provincial de Participación Ciudadana que se ha dotado, precisamente, para el fomento de esa participación.

D^a Francisca Lozano Carretero agradece el apoyo de todos los Grupos y sobre la propuesta del Sr. Rojas Peinado, dice que a ellos/as les parece indiferente que la reunión se haga conjuntamente o por separado y que si hace falta más de una reunión ya se vería como se plantearían después.

El Sr. Rojas Peinado insiste en que ellos/as separen esta proposición de la que viene incluida en el siguiente punto del Orden del día y sobre la primera lo que él ha manifestado es que la convocatoria de esas reuniones sea por separado y que se fije la fecha y hora de las reuniones, de modo que su Grupo lo que quiere es que se zanje esta cuestión lo antes posible, y como hay mayoría en el Pleno acerca de que la reunión sea coparticipada entre el Defensor del Ciudadano y el Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, ellos estarán presentes, aunque creen que sería más conveniente que las reuniones fuesen por separado, pero van a mantener su postura de voto favorable, aunque pide que a los/as Sres./as Portavoces de los otros dos Grupos Políticos que reflexionen sobre su propuesta.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Matías González López, propone que el miércoles, día 19 del mes de Abril en curso, a las nueve de la mañana, en la sala de visitas de esta Corporación, tenga lugar dicha reunión, a lo que prestan su anuencia los distintos Grupos Políticos.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar esta proposición y, por ende, adopta el acuerdo que en ella se somete a su consideración.

54.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO P.P., SOLICITANDO LA COMPARECENCIA DE LA SRA. DIPUTADA-DELEGADA DE PRESIDENCIA, EN EL PRÓXIMO PLENO, PARA RESPONDER A PREGUNTAS QUE SE LE FORMULEN SOBRE SU GESTIÓN AL FRENTE DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN RELACIÓN AL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Tras ratificarse por el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, la inclusión en el Orden del día de esta proposición, se pasa a tratar de ella, que presenta el siguiente texto:

**"PROPOSICIÓN SOLICITANDO LA COMPARECENCIA DE LA SRA.
DELEGADA DE PRESIDENCIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 105.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que "... todo miembro de la corporación que

ostente alguna Delegación (...) estará obligado a comparecer ante el Pleno (...) para responder a las preguntas que se le formulen de su gestión."

Teniendo como base ese precepto legal este Grupo de Diputados solicita a este Pleno la comparecencia de D^a. M^a. Dolores Villatoro, Delegada de Presidencia de esta Diputación, para que responda a diversas preguntas relativas al funcionamiento del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

Por todo lo anterior, el Grupo del Partido Popular de Andalucía en la Diputación Provincial de Córdoba presenta, para su adopción por este Pleno, el siguiente

ACUERDO

PUNTO ÚNICO.- Aprobar la comparecencia de D^a. M^a. Dolores Villatoro Carnerero ante el próximo Pleno (ordinario o extraordinario) para responder a preguntas que se le formulen sobre su gestión al frente de la Delegación de Presidencia en relación al Consejo Provincial de Participación Ciudadana."

D^a M^a Jesús Botella Serrano, Portavoz del Grupo P.P.-A., ruega encarecidamente que en las proposiciones que presente su Grupo se haga constar las siglas P.P.-A., porque son Partido Popular de Andalucía, respondiéndole el Ilmo. Sr. Presidente, D. Matías González López, que así se hará.

D. Ricardo Rojas Peinado, Viceportavoz del Grupo P.P.-A., presenta la proposición refiriéndose a su exposición de motivos y al acuerdo que en ella se propone.

D^a Francisca Lozano Carretero, Portavoz del Grupo IU-LV-CA., entiende que esto es un brindis al sol porque esto significa empezar la casa por el tejado, añadiendo que su Grupo no descarta ninguna actuación que se tenga que llevar a cabo en relación con este asunto, pero consideran que es más conveniente empezar por recoger información y después se verán las actuaciones que procedan.

D. Francisco Pulido Muñoz, Portavoz del Grupo PSOE-A., manifiesta que su Grupo Político va a votar en contra, pues antes ha defendido en la proposición anterior lo que es un órgano autónomo, la no injerencia en el funcionamiento de un órgano autónomo.

D. Ricardo Rojas Peinado afirma que el cogobierno de esta Diputación Provincial desconoce lo que es un órgano autónomo y lo que es el Consejo Provincial de Participación Ciudadana. Un órgano autónomo, como una Fundación, un Patronato, etc, es aquél que tiene su propio reglamento, su propio presupuesto, que después se eleva al Pleno de la Corporación para que forme parte de su presupuesto consolidado, mientras que el Consejo Provincial de Participación Ciudadana no es autónomo en cuanto a lo que economía se refiere, porque su presupuesto viene plasmado en el General de la Diputación Provincial y está dentro del Area de la Presidencia, por lo que pide que no le hablen de lo que es un órgano autónomo y que la Sra. Vicepresidenta 1^a forma parte de aquél por delegación de la Presidencia.

También manifiesta que si alguien ha hablado en los medios de comunicación representando a la Diputación Provincial ha sido la Sra. Vicepresidenta 1^a, a cuyo efecto se refiere a sus declaraciones del 16 de Marzo pasado, en las que manifestaba que la Diputación no investigará las presuntas irregularidades de

participación ciudadana, preguntándose si a aquélla algún Grupo de esta Corporación le ha manifestado que había irregularidades en el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, como para que, en su condición de Vicepresidenta 1ª y Delegada de Presidencia, aparezca en los medios de comunicación haciendo dichas declaraciones en la fecha indicada

Igualmente expone que su Grupo plantea la comparecencia de la Sra. Delegada de la Presidencia porque son políticos y el Consejo Provincial de Participación Ciudadana se aprueba por unanimidad en el Pleno y eso es política y si alguien tiene que hablar en este Pleno es la Vicepresidenta 1ª y Delegada de la Presidencia en dicho Consejo.

También alude al art. 105 del ROF, en cuyo número 1 se preceptúa que todo miembro de la Corporación que por delegación del Alcalde o Presidente ostente la responsabilidad de un área de gestión estará obligado a comparecer en el Pleno, cuando éste así lo acuerde al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación; artículo que ustedes se quieren cargar, lo que no sucede en otras Instituciones y, en último término, dice que aunque los otros dos Grupos Políticos rechacen esta proposición, el Grupo popular se reserva todas las actuaciones que estime convenientes y necesarias para esclarecer presuntos hechos, presuntas irregularidades y presuntas ilegalidades en el seno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

D. Francisco Pulido Muñoz indica que para aclarar la intervención del Sr. Rojas en lo tocante a organismos autónomos, cuando él estaba hablando de autonomía de un órgano y refiriéndose al Consejo Provincial de Participación Ciudadana, estaba hablando de autonomía política y como el Grupo Popular defiende la no injerencia en los órganos autónomos, él entiende que ello se refiere a la no injerencia política pero no administrativa, porque considera que el Consejo Provincial de Participación Ciudadana no es autónomo administrativamente, lo que implica un matiz significativo y añade que la Diputación no investiga sino informa, lo que es el objetivo.

Dª Francisca Lozano Carretero, en primer término, muestra su extrañeza por el enfado del Sr. Rojas, porque coinciden con el planteamiento que éste hace en el sentido de que se llegue donde haya que llegar, lo que ha dejado nitidamente claro.

También aclara que el rodillo surge, en todo caso, del acuerdo, entre dos Grupos políticos, pidiéndole que se preocupe de que pueda aplicarlo un solo Grupo político porque tenga los suficientes votos, lo que es más peligroso y, en resumidas cuentas, entiende que hay que empezar la casa por donde se tiene que hacer y, con posterioridad, llevar a cabo las actuaciones que sean procedentes.

D. Ricardo Rojas Peinado afirma que como tiene buenos amigos en Izquierda Unida, le duele que puedan tener que ir al paro y ello viene como consecuencia de los pactos que firman con el PSOE ante unas elecciones, a cambio de darle votos a quien quería gobernar y luego los dejan arrinconados.

A D. Francisco Pulido Muñoz le dice que no se trata de dar lecciones sino de leerse la Ley de Haciendas Locales, el ROF, en definitiva, tener conocimiento cuando se está desempeñando una misión.

También considera que si alguien ha originado que haya este debate en la Diputación Provincial ha sido la Sra. Villatoro que ha salido en los medios de comunicación desaprobando la actitud de una persona que ha sido vocal del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, lo que no han hecho los otros dos Grupos Políticos; volviendo a referirse a sus declaraciones del 16 de Marzo, cuando afirmaba que no se iban a investigar las presuntas irregularidades y hoy sale en los medios de comunicación diciendo que desaprueba la actitud y se pregunta cómo se puede entender que aparezca en los medios de comunicación desaprobando a un vocal, hoy ex-vocal y no quiera comparecer en un Pleno para responder a las preguntas que se le quieran formular.

El Ilmo. Sr. Presidente, D. Matías González López, ruega a los/as Sres/as Portavoces que se atengan al Orden del día y al Sr. Rojas Peinado le dice que si está tan seguro que denuncie.

Finalmente, el Pleno, en votación ordinaria, al votar negativamente los/as seis Sres/as Diputados/as del Grupo IU-LV-CA y los/as trece del Grupo PSOE-A., que constituyen mayoría en relación con los ocho votos afirmativos emitidos por los/a del Grupo P.P.-A., no aprueba la proposición.

DIPUTACIÓN. LA CRISIS DE PARTICIPACIÓN CENTRA EL DEBATE

Dura diatriba del PP contra el cogobierno IU-PSOE por imponer su «rodillo»

Ricardo Rojas calificó de «rodillo» político la unión de IU y PSOE para votar contra una moción que pedía la comparecencia de la vicepresidente de la Diputación para explicar lo que sepa de la crisis del Consejo Provincial de Participación Ciudadana. El viceportavoz popular sospecha que si María Dolores Villatoro no quiere hablar es porque «algo hay».

CÓRDOBA. Javier Martínez Collantes
El viceportavoz del PP en la Diputación, Ricardo Rojas, se subió alrascando las mangas para lanzar críticas a diestro y siniestro, o lo que es lo mismo, contra lo que él denominó el «rodillo aplicado por IU y PSOE», después de que se rechazara ayer, en el pleno, una moción popular que pedía la comparecencia de la vicepresidente María Dolores Villatoro para hablar sobre el Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC).

Concretamente, la propuesta reclamaba que Villatoro explicara en otra sesión plenaria todo lo que ella sabía sobre la crisis abierta en el seno del CPPC, a raíz de las denuncias de irregularidades por parte del ex vocal del Consejo, Jesús Padilla.

Mientras la portavoz de IU, Francisca Lozano, calificaba la iniciativa de «brindis al sol», ya que era conveniente recoger información de primera mano antes de dar un siguiente paso, desde el PSOE Francisco Pulido dio el voto en contra afirmando que eso supondría una ingerencia en el funcionamiento de un «órgano autónomo» como el Consejo.

«El cogobierno desconoce lo que es un órgano autónomo», denunció Rojas antes de añadir que el CPPC no lo era, al menos en el sentido económico, porque carece de un presupuesto propio, se debe a un interventor que es el de la Diputación y pertenece,

además, al área de Presidencia.

Al mismo tiempo, el viceportavoz recordó que la crisis del CPPC había pasado a ser una cuestión política desde el instante en que María Dolores Villatoro declaró que la Diputación no investigaría las presuntas irregularidades, y que si se rechazaba la moción sobre su comparecencia era «porque algo habrá».

AL PARO POR EL PACTO

Rojas avanzó que su grupo se reserva el derecho de aplicar las actuaciones necesarias para esclarecer los hechos y se permitió el lujo de señalar que «me duele mucho que algunos buenos amigos de IU se vayan a ir al paro a consecuencia del pacto».

Como respuesta Lozano se limitó a estimar que era preferible un rodillo por el pacto entre dos partidos que el rodillo de un solo partido, y hasta el propio presidente, Matías González, intervino aconsejando a Rojas que si tan seguro estaba de lo que decía que lo denunciara.

Algo seguro es que el próximo miércoles, a las nueve de la mañana, comparecerán ante los grupos el Asesor del Ciudadano y el presidente del CPPC, Rodríguez Borrego, quien salió ayer de la sala un tanto molesto. «Me gusta lo de la Participación Ciudadana sin contar con ellas», sentenció aludiendo a que nadie les había preguntado si les parecía bien.



Juan Antonio Cebrián, durante su última rueda de prensa como diputado

Madero Cubero

«Que te vaya bonito»

Despedida emotiva la que recibió ayer Juan Cebrián por parte del pleno de la Diputación, que le dedicó una ovación general tras su renuncia pública al escaño como diputado para dedicarse de lleno a su nuevo trabajo de parlamentario, y que será sustituido por Rafael Cañete.

«Que seas feliz», le espetó Francisca Lozano, de IU, quien reconoció no haber preparado un discurso porque desconocía que dejaba el escaño, aunque supiera del abandono de su responsabilidad en Personal y Hacienda. «Que le vaya bonito», dijo su colega del PP, María Jesús Botella, antes de dejar que al ahora decano, Ricardo Rojas, dijera que las diferencias se marcaban dentro de la sala, pero que luego prevalecía la amistad.

El propio Cebrián reconocía también que su decisión estaba

tomada desde hacía mucho tiempo. Desde antes de Navidad, llegó a decir, pero fue más allá asegurando que a un cercano suyo le llegó a decir en el inicio de esta legislatura que si sabía como diputado dejaba la Diputación.

Cebrián señaló que «tras 17 años en esta casa es muy doloroso abandonarla», si bien se quejó de que más daño le había causado determinadas declaraciones de que había sido forzado a dimitir desde la dirección provincial del PSOE. «Quien dice eso, miente» y explicó que su decisión «dibres» se debía a la necesidad de dedicarse de lleno a un único cargo público. El presidente González avanzó que el martes que viene dará a conocer el organigrama del Gobierno, con nombres y apellidos, y dijo que habría una persona para Personal y otra para Hacienda.

DESDE LA «MOVIDA» AL CEMENTERIO RADIATIVO, PASANDO POR CANAL SUR

- No todas las mociones del PP recibieron un rechazo total. Por ejemplo, no se dio el visto bueno para la creación de un foro de debate sobre la «movida juvenil» en la provincia, ya que tanto IU como PSOE consideraron la propuesta muy vaga, aunque sí se decidió, a propuesta de IU, la convocatoria de unas jornadas provinciales de intercambio de experiencias municipales para que luego un foro o una comisión analizara las conclusiones de las jornadas y desarrollara propuestas concretas.
- Tampoco se aprobó la creación de una comisión especial de estudios sobre los problemas de los municipios con varios núcleos de población, pero sí se decidió que los problemas de las aldeas se estudiaran en las distintas comi-

siones informativas de la Diputación, invitando a los alcaldes de esos municipios.

- Por unanimidad, y a iniciativa de IU-PSOE, se solicitará al Parlamento español un pronunciamiento «claro y definitivo» contra la ubicación en Los Pedroches y el Guadiato, o en el conjunto de Andalucía, del almacenamiento de residuos de alta intensidad.

- El diputado popular, Bartolomé Madrid, sin embargo no logró el respaldo necesario para enviar al director de Canal Sur una nota que rectificara una información en la que se decía que ningún miembro del PP estuvo presente en la pasada Concentración Anti Cementerio Nuclear celebrada en Pozoblanco.

- Miembros del Consejo Provincial de Participación Ciudadana intentaron leer un escrito en el que señalaban su disposición a declarar cuantas veces fuera necesario ante los grupos sobre su funcionamiento Interno, si bien por razones técnicas no pudieron leerlo y lo entregaron a los portavoces y a la Presidencia.
- El delegado de Cultura, José Alberto Gómez, salió airoso de su enfrentamiento con el nuevo responsable de área del PP, Miguel Ángel Torrico, quien presentó una moción para modificar el Plan Provincial de Cultura e incluso hacer uno nuevo para el próximo año. Gómez aclaró que el presupuesto en subvenciones se había incrementado en casi 60 millones respecto de 1999.

- Se aprobaron en el pleno la firma de convenios con varios colectivos (sindicatos, la Federación Andaluza de Senderismo, la UCO o la Asociación Arcoiris) por un valor conjunto de más de 30 millones de pesetas.
- Otra aprobación unánime fue la participación de la Diputación en el Fondo Andaluz Municipal de Solidaridad Internacional (Famsi).
- En materia de cooperación, el pleno aprobó por unanimidad la entrega de dos millones de pesetas a Cruz Roja en concepto de ayuda humanitaria a Etiopía.
- Se hizo también una simple mención al techo de que ayer se celebraba el 61 aniversario de la II República.

PROVINCIA



La Junta desahucia una vivienda situada en la barriada Poeta Juan Rejano de Puente Genil

■ La actuación de Obras Públicas ha estado motivada por la ocupación sin título legal de una casa de la zona. Los ocupantes entregaron de forma voluntaria las llaves, procediéndose al desalojo de los muebles. PÁGINA 26

DIPUTACIÓN | El área de Hacienda y Personal será dividida en dos delegaciones en el nuevo organigrama de la institución

Matías González remodelará el martes su equipo de gobierno

Después de 17 años, Juan Antonio Cebrían presenta formalmente su renuncia como diputado provincial para dedicarse de lleno al Parlamento andaluz

ISABEL LEÑA

Matías González, presidente de la Diputación, anunció ayer que el próximo martes dará a conocer el nuevo organigrama de su equipo de gobierno tras la dimisión definitiva de Juan Antonio Cebrían, hasta ahora diputado provincial y delegado de Hacienda y Personal. Matías González adelantó como novedad que piensa reforzar las distintas áreas y que la que ocupaba el exdiputado se dividirá en dos delegaciones. Además, señaló que Rafael Cañeta, concejal socialista del Ayuntamiento de Bujalance, será el que ocupe el lugar que deja Cebrían.

Por su parte, Juan Antonio Cebrían, hizo pública ayer la decisión que ha tomado tras reflexionar sobre su permanencia en la Diputación, donde ha estado 17 años. Cebrían explicó que definitivamente va a dejar de ser diputado para dedicarse al Parlamento andaluz como "respuesta firme, clara y decidida a los hombres y mujeres que el pasado 12 de marzo depositaron su confianza en la candidatura del Partido Socialista al Parlamento de Andalucía", tal y como indica en la carta de renuncia que presentó ayer y que se dio a conocer durante el pleno.

UNA VIEJA DECISIÓN

Juan Antonio Cebrían aseguró que la decisión la tomó hace tiempo, concretamente en el momento en el que se elaboró su candidatura y se planteó la posibilidad de que saliera elegido. "Hace poco dije que dejaba el área de Hacienda y Personal,



Juan Antonio Cebrían asistió ayer su último pleno como diputado provincial.

FOTO: A.J. GONZÁLEZ

Villatoro no comparecerá en un pleno

ILL

■ María Dolores Villatoro, vicepresidenta primera de la Diputación, no tendrá que comparecer en el próximo pleno para dar explicaciones sobre el funcionamiento del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC), tal y como pedía el grupo popular de la institución en una de las proposiciones que llevó al pleno de ayer.

Esto se produce después de que IU y el PSOE rechazaran la petición realizada por el PP. Francisco Pulido, portavoz del PSOE, indicó que es el presidente del CPPC quien tiene que hablar, mientras que Francisca Lozano, portavoz de IU, insistió en que lo más prioritario es mantener una reunión con el presidente del CPPC y con el asesor del ciudadano. Esta última petición iba incluida en la moción

presentada conjuntamente por IU y el PSOE y que sí apoyó el PP. La reunión se fijó para el próximo miércoles.

Por otro lado, el CPPC, a través de su portavoz, José Martín Muñoz, expresó en una nota que se repartió en el pleno que el consejo está dispuesto a mantener todas las reuniones que los grupos políticos crean necesarias para resolver las dudas que puedan tener respecto al funcionamiento de este órgano.

pero respecto a mi cargo como diputado iba a reflexionar y escuchar la opinión de mis compañeros", señaló Cebrían.

Notablemente emocionado, Cebrían señaló que después de tantos años le costaba mucho dejar la Diputación y que le dolía que

"desde la falsedad y mentira se haya vendido como negativa una decisión importante, tomada desde un ámbito político, que contribuye a reforzar la confianza de los ciudadanos".

En el último pleno en el que ha participado Cebrían distintos

membros de todos los grupos políticos integrados en la Diputación desearon suerte al exdiputado en su nueva labor, tarea en la que el presidente de la Corporación le pidió que siguiese trabajando por resolver los problemas de la provincia.

El plan de cultura sigue adelante sin sufrir cambios

■ Uno de los puntos que más polémica están suscitando en los últimos plenos de la Diputación es el plan provincial de cultura, que no sufrirá ningún cambio después de que IU y el PSOE rechazaran la propuesta presentada por el PP en la que el grupo pedía su modificación al considerarlo demasiado intervencionista y con escasa subvención para los planes municipales de cultura.

El artífice del mismo, Alberto Gómez, insistió en que los populares desconocen el plan y que éste contempla este año 58 millones de pesetas más que el pasado para los municipios y 8 para las mancomunidades, por lo que señaló que la Diputación está apoyando el desarrollo de los programas culturales.

ESTUDIO DE LAS ALDEAS

Los tres grupos políticos sacaron adelante la moción de los populares sobre la necesidad que tienen las aldeas de que se atiendan sus problemas, aunque no estuvieron de acuerdo con la creación de una comisión especial para el estudio de los mismos, por lo que apostaron por su revisión en cada delegación.

También se aprobó la propuesta del PP sobre la creación de un foro de debate para buscar alternativas a la movida juvenil, aunque socialistas e IU la concretaron solicitando la celebración de unas jornadas.

En lo que sí estuvieron todos de acuerdo es en el apoyo a la plataforma anticementario nuclear de la zona norte de la provincia.

Continúa la polémica en torno a Participación Ciudadana

A.M.G.- El Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) volvió a ser objeto de polémica en el pleno de la Diputación de Córdoba celebrado ayer, debido a las acusaciones que el vocal de Estudios y Programas, Jesús Padilla, ha vertido en los medios de comunicación contra el presidente del CPPC, José Antonio Borrego, a causa de ciertas irregularidades económicas y estatutarias de dicha entidad.

En ese sentido, el grupo popular en la Diputación solicitó la comparecencia en el próximo

pleno de la Diputación-Delegada de Presidencia, María Dolores Villatoro, para responder a preguntas sobre su gestión en torno al CPPC. Esta proposición contó con los votos negativos de PSOE e IU, por lo que el diputado provincial del PP, Ricardo Rojas, acusó a Villatoro de "tener algo que ocultar" y felicitó a los medios por sacar el asunto a relucir.

Al final, de la sesión plenaria surgió un compromiso de reunión formal para debatir la situación del CPPC el próximo miércoles.

El ex vocal Padilla critica la "irresponsabilidad" de no investigar las irregularidades

"Participación Ciudadana es un problema político para la Diputación"

Jesús Padilla, el vocal de Estudios y Programas del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) que ha sido expulsado de este órgano que depende de la Diputación de Córdoba por denunciar irregularidades económicas y estatutarias, declaró ayer a DIARIO DE ANDALUCÍA: CÓR-

DOBA que la vicepresidenta de esta institución, María Dolores Villatoro, ha convertido este asunto en un "tema político", sobre todo a raíz de la negativa del PSOE e IU a investigar la gestión llevada a cabo por el presidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego.

PABLO M. DIEZ

Después de que el Pleno de la Diputación de Córdoba se negara a constituir una comisión investigadora para esclarecer las irregularidades económicas y estatutarias denunciadas en el Consejo de Participación Ciudadana (CPPC), el vocal de Estudios y Programas Jesús Padilla, que ha sido expulsado de este órgano que depende de la institución provincial una vez que sus críticas han aparecido en los medios de comunicación, acusó ayer a la vicepresidenta María Dolores Villatoro de convertir esta polémica en un tema político.

En concreto, Padilla manifestó a DIARIO DE ANDALUCÍA: CÓRDOBA que Villatoro había demostrado una gran irresponsabilidad política, pues, en su opinión, debería "ser más comedida en el asunto del CPPC".

El ex vocal basa sus afirmaciones en que siempre ha mantenido sus denuncias en el ámbito administrativo, mientras que la vicepresidenta de la Diputación ha convertido este tema en "un problema político".

Dependencia y financiación

Por otra parte, Jesús Padilla insistió en que su puesto en la Comisión Ejecutiva del CPPC no se debe a la representación de un club privado, "como afirma la vicepresidenta, sino al Plenario del Consejo".

Además, este antiguo miembro del Consejo de Participación Ciudadana reafirmó la responsabili-



La gestión llevada a cabo por el vicepresidente del CPPC, José Antonio Rodríguez Borrego, ha suscitado la polémica. DA.

dad jurídica y económica que ostenta la Diputación sobre este organismo, ya que dicho ente se encuentra "totalmente financiado por esta institución y es dependiente del Área de Presidencia".

Por este motivo, Jesús Padilla explicó que el CPPC está "sujeto a unas normas reguladoras legalmente establecidas, por lo que no se pueden justificar transgresiones estatutarias o reglamentarias por su autonomía".

Padilla aconseja a la vicepresidenta Villatoro que sea "más comedida en sus declaraciones"

Por último, la situación creada en torno al CPPC ha propiciado que este organismo se dirija a los diferentes grupos políticos que se integran en la Diputación de Córdoba para informarles sobre la gestión llevada a cabo por su presidente, José Antonio Rodríguez Borrego, y para desmentir las acusaciones vertidas por Padilla, por lo que el próximo miércoles tendrá lugar una reunión con los representantes de los partidos.

CÓRDOBA

DIRECTOR: JOSÉ NIBOLDO MANZANO. AÑO LIX. SÁBADO, 29 DE ABRIL DEL 2000. PRECIO: 260 PÉSETAS. 1.50 EUROS

30

DIARIO CÓRDOBA

PROVINCIA | TRIBUNA

Sábado, 29 de abril del 2000

La participación ciudadana

■ En relación a las declaraciones realizadas por María Dolores Villatoro, vicepresidenta de la Diputación de Córdoba, publicadas en los medios de comunicación de nuestra ciudad el pasado día 16 de marzo (ABC) y el día 14 del presente mes (ABC, Diario CÓRDOBA y Diario de Andalucía), sobre que la Diputación Provincial de Córdoba no investigará presuntas irregularidades estatutarias y reglamentarias y sobre mi actitud en el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, deseo realizar las siguientes manifestaciones:

1°. Que el más elemental sentido de la responsabilidad política que ostenta debería haberla obligado a ser más comedida en sus declaraciones, en las que abundan temerarios juicios de valor y no pocas con-

tradiciones en lo que supone un rosario de despropósitos que evidencia una pérdida del papel institucional que debiera haber mantenido ante el problema surgido en el CPPC.

2°. Que siempre he sido escrupulosamente respetuoso y he mostrado una plena confianza en el correcto funcionamiento de los mecanismos procedimentales, administrativos y legales de la Diputación y mis denuncias siempre las he realizado dentro del ámbito de lo administrativo; pero con sus declaraciones, la señora diputada-delegada de Participación Ciudadana de la institución provincial ha convertido un problema administrativo en un problema político, lo que es poco aconsejable en este caso o, al menos, nunca lo hubiera deseado.

3°. Que el trabajo que he realizado en la ejecutiva del CPPC lo he efectuado en función del cargo que he ostentado dentro de la comisión ejecutiva que, por supuesto, no es representar a un club privado, como afirma la vicepresidenta de la Diputación Provincial de Córdoba, sino al plenario del consejo como vocal de estudios y programas sectoriales; y que en esta actuación siempre he defendido los intereses del consejo y jamás movido por intereses particulares o sectoriales, como se puede comprobar en mis informes y propuestas.

4°. Que, aunque después de lo manifestado por la diputada-delegada de Participación Ciudadana contra mi persona me pidiese el cuerpo solicitar su di-

misión, jamás lo haría por respeto a la institución y a su presidente, ni tampoco se me ocurriría aconsejar cómo debe de actuar, pues supongo que debe conocer cuáles son sus funciones y responsabilidades; por lo que le ruego, encarecidamente, se abstenga de opinar institucionalmente sobre qué es lo que debo hacer, pues conozco perfectamente cuáles son mis derechos y deberes.

6°. Que, igualmente, conozco cual es el régimen jurídico del CPPC y la responsabilidad jurídica y económica que sobre él tiene la Diputación Provincial de Córdoba y en ello me reafirmo. Este órgano está regulado por un reglamento de Participación Ciudadana aprobada por el Pleno de la Diputación de Córdoba; está totalmente financiado por esta institución y es dependiente del Área de su Presidencia; por consiguiente está sujeto a sus normas reguladoras y a los procedimientos administrativos en ella legalmente establecidos; por lo que no se pueden justificar transgresiones estatutarias o reglamentaria por fuera de autonomías internas.

7°. Que afortunadamente, existe una Constitución (Art. 105), con sus leyes reguladoras, en el que se recoge claramente el derecho de los ciudadanos a la participación política y que garantiza el procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, por encima de los gustos o intereses de los políticos de turno.

JESÚS PAOLA GONZÁLEZ

EXPEDIENTE N° 18

La pérdida del papel institucional del Asesor del Ciudadano.

Rfa.- Diputación 239/2000.

Fecha R. G. Entrada: 3/Abril/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exp. nº. 338/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, domiciliado en Córdoba, C/ Molina Sánchez Lagartijo nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

EXPONE

19.- Que en la reunión de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. celebrada el día 18 de Febrero del 2000, tal y como se recoge en su Acta, el Sr. Presidente propuso *"la reprobación del Sr. Padilla, a los miembros de la Ejecutiva, según carta enviada por la Sra. Natividad Tirado Cobo"*, y propuso *"elaborar un manifiesto de malestar a las publicaciones aparecidas en prensa"*; proposiciones que fueron aprobadas por mayoría.

29.- Que en cumplimiento de ello el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente remitió a la prensa un comunicado, con fecha 18 de Febrero en lo siguientes términos:

"La Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, reunida en Córdoba el 18 de Febrero del año 2000, acuerda realizar el siguiente comunicado:

3.- Repudiar y reprender la actitud del Vocal representante de los Clubs Sociales en esta Comisión Ejecutiva, por haber obviado los cauces democráticos del Consejo Provincial para expresar sus opiniones, críticas o quejas, acudiendo a los medios de comunicación y a otras instancias sin comunicarlo y debatirlo con anterioridad en esta Comisión..."

39.- Que con fecha 21 de Febrero se dio publicidad al texto de esta resolución en el *Diario CÓRDOBA*, página 9, lo que produjo

graves perjuicios morales y sociales al que suscribe, sin que éste hubiese tenido la menor posibilidad de defensa.

49.- Que este asunto no figuraba en el Orden del día de la reunión. Sobre demás circunstancias ocurridas en la misma se remite al escrito presentado por el que suscribe de fecha 21 de Febrero del presente año (Registro General de Entrada Diputación del 22).

Por todo lo cual, a V. E, con el debido respeto

S O L I C I T A

19.- Que los Servicios Jurídicos del Asesor del Ciudadano, determinen si en dicha reunión y con dicha reprobación pública, atentatorio al derecho constitucional al honor y a la presunción de inocencia, se incumplió el Artículo 69, in fine, del Reglamento de Régimen Interno que establece la apertura de un expediente previo con trámite de audiencia de interesando y demás normas de procedimiento legal.

29.- que se dé traslado al que suscribe del dictamen de los Servicios Jurídicos sobre este asunto.

39.- Que el Asesor del Ciudadano actúe en consecuencia.

Córdoba, 29 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González

NOTA: Se adjunta fotocopia del comunicado de prensa citado.

COMUNICADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, reunida en Córdoba el 18 de febrero del año 2000, acuerda realizar el siguiente comunicado:

1.- Que esta Comisión Ejecutiva, por mayoría absoluta, decide aprobar la celebración de esta reunión, quedando por tanto deslegitimado cualquier intento posterior, por parte de cualquier persona, ajena o no a este órgano, de impugnar la reunión entendiéndose que dicha intención supondría un atentado contra el derecho constitucional de todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país a la libre reunión.

2.- Ratificar la celebración del Encuentro Informativo del movimiento ciudadano de Córdoba y provincia, que se celebrará en Córdoba el próximo domingo día 20 de febrero, y en el que participarán representantes del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, los Consejos Locales de Participación Ciudadana de nuestra provincia, asociaciones y colectivos ciudadanos, Consejos de Distrito de Córdoba, Federaciones ciudadanas, etc.

3.- Repudiar y reñender la actitud del Vocal representante de los Clubs Sociales en esta Comisión Ejecutiva, por haber obviado los cauces democráticos del Consejo Provincial para expresar sus opiniones, críticas o quejas, acudiendo a los medios de comunicación y a otras instancias sin comunicarlo y debatirlo con anterioridad en esta Comisión Ejecutiva, máxime cuando sus críticas en este caso carecen de todo fundamento, el no respetar tal vez simplemente por desconocimiento, los acuerdos relativos al Encuentro Informativo del próximo día 20, tomados por esta Comisión Ejecutiva el pasado día 17 de diciembre de 1999, a la que este Vocal no pudo asistir.

4.- En lo sucesivo, esta Comisión Ejecutiva exige al Vocal representante de los Clubs Sociales que respete los acuerdos democráticos tomados por este órgano y que, en cualquier caso, exprese sus opiniones, críticas o quejas en primer lugar, en el seno de esta Comisión Ejecutiva, por respeto al resto de personas que la integran, siendo libre después, por supuesto, para actuar de la forma que estime oportuna.

El Secretario,
José Martín Muñoz

Córdoba, 18 de febrero de 2000

V. B. del Presidente
José Antonio Rodríguez Borrego



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 12 de abril de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA SALIDA FECHA <u>12-4-00</u> NUM. <u>540</u>
--

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 338/00.- Derecho Constitucional al honor.

Con fecha 10 de abril ha tenido entrada en esta Oficina, remitido por la Excm. Diputación, el escrito de Don José Padilla González que ha originado las actuaciones del epígrafe. Dicho señor, según propia manifestación, actúa en calidad de Vocal de Estudio y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana y, literalmente, solicita:

" Que los servicios jurídicos del Asesor del Ciudadano, determinen si en dicha reunión y con dicha reprobación pública, atentatoria al derecho constitucional al honor y a la presunción de inocencia, se incumplió el Artículo 8º, in fine, del Reglamento de Régimen Interno que establece la apertura de un expediente previo con trámite de audiencia de interesando y demás normas de procedimiento legal."

(Como aclaración cabe precisar que la reunión fue la de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. de 18 de febrero de 2.000 y que la reprobación se refiere a los términos de un comunicado dado a la prensa por el Presidente del Consejo el 21 de febrero).

Esta Oficina, respecto al procedimiento sancionador, acompaña como anexo nº 1 el Informe Jurídico pertinente que, como es obvio, se decanta por el cumplimiento estricto de la legalidad vigente sobre la materia.

No obstante, dados los numerosos escritos que venimos recibiendo del señor Padilla, se impone dejar claro lo siguiente:



a) Que el primer expediente se abrió el 15 de febrero de 2.000 y fue resuelto en el sentido de que eran ciertos los defectos de forma denunciados respecto a la convocatoria de la Asamblea General del C.P.P.C. y, en consecuencia, que debería de anularse la misma como efectivamente se hizo.

b) Que nos produjo extrañeza el hecho de que una cuestión de índole procesal fuese llevada por el señor Padilla a los medios de comunicación.

c) Que reprobar la conducta descrita en el apartado anterior, tras un debate en el seno de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C., nos parece acorde con el recto ejercicio de la democracia, máxime cuando, según el acta de dicha reunión (se acompaña con anexo nº 2), hubo discrepancias pero en momento alguno vejaciones u ofensas. Cabe, también, matizar que la reprobación es un procedimiento que suele emplearse en las Cámaras Legislativas, tanto nacionales como autonómicas, y nunca se le ha considerado como atentatorio al derecho al honor (que tiene vías jurisdiccionales para exigirlo) y, menos aún, a la presunción de inocencia que concierne a las conductas tipificadas penalmente.

d) Que dar publicación a dicho reproche, tal vez no fuese lo más recomendable, pero no puede olvidar el solicitante que fue él quien primero llevó sus reclamaciones, que se han hecho sistemáticas y escalonadas, a los medios de comunicación social, obviando incluso asistir, estando convocado, a la última ejecutiva y a la asamblea del C.P.P.C. para en ese marco reglamentario manifestar con plena libertad sus desacuerdos.

e) Que al haber advertido en las diversas actuaciones efectuadas a solicitud del Sr. Padilla que elige para dar a la publicidad las resoluciones que le benefician, silenciando las desfavorables, en el resumen anual de las actividades de esta Oficina se transcribirán íntegras sus reclamaciones y las resoluciones que hemos ido produciendo, pues si bien nuestro quehacer se rige por el principio de confidencialidad, éste se rompe -como es el caso- cuando la parte reclamante publica su reclamación.

Reciba muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



Asesor del
Ciudadano

Fdo.: Carmelo Casaño Salido



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

ES COPIA

ASUNTO: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
REFERENCIA: 338/00
RECLAMANTE: D. JESÚS PADILLA GONZALEZ.
ORGANISMO: DIPUTACIÓN. C.P.P.C.
LETRADO: VICENTE TORRES ESQUIVIAS

ANTECEDENTES

Por D. Jesús Padilla en su calidad, según el mismo declara, de Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, se remite escrito en el que, junto a otras consideraciones, se solicita informe de estos Servicios sobre la posible quebra del mandato contenido en el art. 6º, in fine, del Reglamento de Régimen Interno del C.P.P.C.

A tales efectos el citado art. establece en su último párrafo que el incumplimiento de los deberes descritos, podrá (dar) lugar al correspondiente sancionador por la Comisión Ejecutiva, que necesariamente conllevará trámite de audiencia, y que en caso (de) gravedad o reiteración podrá conllevar la expulsión del C.P.P.C., propuesta que será adoptada por la Asamblea.

INFORME

1º. La primera cuestión que se nos plantea es la relativa a la concreción de la reclamación que nos ocupa, ya que no sabemos si se está refiriendo bien a la falta de audiencia en el expediente sancionador que se le ha instruido o al comunicado emitido por la Comisión Ejecutiva como culminación de dicho procedimiento sancionador.



2º. En el primer supuesto, debemos coincidir con el reclamante en la importancia que debe tener en un expediente sancionador la fase de audiencia al interesado, ya que, en el caso de prescindir de dicho trámite, el expediente sería nulo de pleno derecho por producir la mas absoluta indefensión. En este sentido el art. 135 de la Ley 30/92 RJPAC proclama como ineludible derecho del presunto responsable el *ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.*

Por su parte, el art. 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado por RD 33/96, establece que *el pliego de cargos se notificará al inculpado concediéndosele un plazo de diez días para que pueda contestarlo con las alegaciones que considere convenientes a su defensa;* y , mas claramente, el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, que se autotitula como **audiencia**, preceptúa que *la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento.*

Asimismo, la Jurisprudencia es reiterativa sobre la consideración como esencial de dicho trámite de audiencia, considerándola cumplimentado con la puesta en manifiesto al inculpado del pliego de cargos o, en su caso, la propuesta de resolución. Sirvanos como ejemplo la STS de 23 de Octubre de 1998 (ED 1998/28508), cuando afirma en su cuarto fundamento lo siguiente:

CUARTO.- En la demanda la representación procesal de D. Paulino, alega que no se le notificó la propuesta de resolución ni, por lo tanto se le concedió el trámite esencial de audiencia del interesado. No existe en el expediente prueba alguna de que la propuesta de resolución fuese notificada al interesado, con lo que se omitió el trámite de audiencia. Debemos pues estimar este alegato, por las siguientes consideraciones: Concluido el trámite de prueba, el órgano administrativo instructor del procedimiento sancionador debe formular, previa valoración de la prueba que contenga el expediente, la correspondiente propuesta de resolución, que debe ser motivada (art. 18 del Real Decreto 1.398/1.993). Pues bien, la propuesta de resolución del procedimiento sancionador es un acto no susceptible de recurso porque es semejante al acto de acusación en los procesos penales; frente a este acto, el interesado tiene derecho a defenderse a través del importante trámite de audiencia, importancia que queda bien expresada al exigirlo el artículo 105.c) de la Constitución; todavía hay que añadir que este trámite viene también amparado por el artículo 24 de la Norma Suprema. Y es que al principio de que nadie puede ser condenado sin ser oído, debe añadirse que el trámite de audiencia del interesado es la esencial del derecho de defensa contemplada ésta en términos jurídicos, que no debe faltar nunca, -salvo



en el supuesto previsto en el art. 19.2 del Real Decreto 1.398/93-, porque se produce una vez formulada la propuesta de resolución del procedimiento sancionador con propuesta de sanción. Esta conexión entre el trámite de audiencia del interesado y el derecho de defensa queda recogido en el artículo 135 de la LRJAPC y en el artículo 19.1 del Real decreto 1.398/1.993; y garantizado por la Constitución (art. 105.c) . Tanto la jurisprudencia como la doctrina científica ha sido calificado dicho trámite de esencial, de suerte que si se prescinde del mismo, el acto administrativo sancionador, de producirse, es nulo (SSTS, entre otras, las de 27-4-77, 4-5-77, 9-12-79, 20-4-83, 28-2-97 y 8-4-97).

Por su parte el fundamento noveno de la STS de 22 de Abril 1999/7693, establece lo siguiente:

*Pues bien, la propuesta de resolución del procedimiento sancionador es un acto no susceptible de recurso porque es semejante al acto de acusación en los procesos penales; frente a este acto, el interesado tiene derecho a ejercitar su derecho de defensa, a través del importante trámite de audiencia, **importancia que queda bien expresada al exigirlo el artículo 105.c) de la Constitución: todavía hay que añadir que este trámite viene también amparado por el artículo 24 de la Norma Suprema. Y es que al principio de que nadie puede ser condenado sin ser oído, debe añadirse que el trámite de audiencia del interesado es la esencia del derecho de defensa contemplada ésta en términos jurídicos, que no debe faltar nunca, salvo en el supuesto previsto en el artículo 19.2 del Real Decreto 1.398/1.993, porque se produce una vez formulada la propuesta de resolución del procedimiento sancionador con propuesta de sanción. Esta conexión entre el trámite de audiencia del interesado y el derecho de defensa aparece recogido en el artículo 135 de la LRJAPC y en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1.993. Queda, pues, precisado que el trámite de audiencia del interesado es un derecho esencial de defensa garantizado por la Constitución. El artículo 105.c) de la Constitución Española de 1.978, garantiza dicho trámite que tanto la jurisprudencia como la doctrina científica ha sido calificado de esencial, por su clara conexión con el derecho fundamental de defensa, de suerte que si se prescinde del mismo, el acto administrativo sancionador, de producirse, es nulo (SSTS., entre otras, las de 27-4-77, 4-5-77, 9-12-79, 20-4-83, 28-2-97 y 8-4-97).***

La falta de dicho ineludible trámite, conduce a la estimación de la demanda y a tener que declarar la nulidad del acto administrativo impugnado.....

3º.- Por lo que se refiere al último de los supuestos planteados, debemos aclarar al interesado que el citado comunicado no constituye ni implica el resultado de un procedimiento sancionador ya que no se trata de una sanción, sino de la plasmación de un acuerdo u opinión de la propia Comisión que, por las razones que sean, han considerado conveniente trasladar a la opinión pública y sobre cuya valoración no debe entrar el



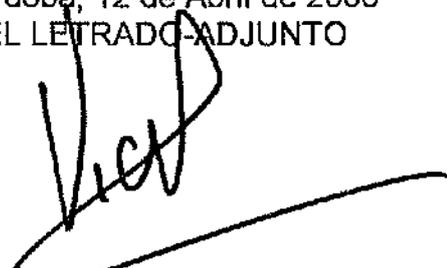
presente informe, ya que la repetida Comisión Ejecutiva es soberana para realizar cualquier tipo de manifestación. Resulta evidente que si el reclamante entiende que esa manifestación pueda ser atentoria contra su dignidad o cualquiera de sus derechos, podrá utilizar los recursos jurisdiccionales que, como cualquier otro ciudadano, el ordenamiento jurídico pone a su disposición. Pero, en cualquier caso, no sería preciso la cumplimentación del trámite de audiencia ya que, efectivamente, no se trata del resultado de un expediente sancionador y, sobre todo, teniendo en cuenta que el interesado forma parte de dicha Comisión y como tal podía haber asistido a manifestar cuanto hubiera estimado conveniente para la defensa de sus derechos.

CONCLUSIONES

Primera.- En el expediente sancionador que se está tramitando contra el interesado, será preciso como en cualquier otro que se cumplimente el trámite de audiencia al interesado mediante el traslado al mismo de la propuesta de resolución y puesta de manifiesto del expediente.

Segunda.- El comunicado que emitió la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana celebrada el pasado 18 de Febrero, no es el resultado de un procedimiento sancionador y, por tanto, no es preceptiva la cumplimentación del trámite de audiencia exigible en un procedimiento sancionador.

Córdoba, 12 de Abril de 2000
EL LETRADO-ADJUNTO


Fdo. Vicente Torres Esquivias



REUNIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Córdoba, 18 de febrero del 2000

Asistentes:

- José Antonio Rodríguez Borrago
- Rafael Pérez Serrano
- José Martín Muñoz
- José Paso Alcolea
- Francisco Izquierdo Pérez
- Jesús Padilla González
- José Delgado Carvajal
- José Luis Ruiz Álvarez
- Manuel Morales Expósito
- Juan Manuel Morillo Jiménez
- José García Romero
- Rafael Mariscal Martínez
- Victorio Dominguez Muñoz
- Antonio Hermoso Palomino
- M^a Angeles Llamas Mata

- Ausencias justificadas, por razones laborales y por realización de actividades en sus respectivas localidades:

- Natividad Tirado Cobos
- Balbina García Ramírez

Comienza la reunión a las 20:30 horas en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba, con el siguiente orden del día:

- 1º.-Aprobación de la urgencia de la Ejecutiva.
- 2º.-Plenario Consejo Provincial.
- 3º.-Varios.

por:



Como cuestión previa, toma la palabra el Sr. Padilla, haciendo referencia al Informe del Sr. Casaño y pide que conste en acta la nulidad de la convocatoria a la reunión que se celebrará el próximo día 20 de febrero del 2000 en el hotel Hesperia; convocatoria en la cual se invitaba a la Sra. M^a Dolores Villatoro Carnerero Vicepresidenta 1^a de la Diputación de Córdoba y al Sr. Carmelo Casaño Salido, Asesor del Ciudadano; basándose en el artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, en la cual se incumple en forma y tiempo la tramitación de dicha convocatoria.

El Sr. Padilla sigue informando a los presentes de que ha presentado por Registro de Entrada de la Diputación de Córdoba, la impugnación con carácter de urgencia, de la Comisión Ejecutiva del día de hoy, dieciocho de febrero del dos mil. Dicha urgencia la justifica en base a las declaraciones aparecidas en prensa.

El Sr. Rafael Pérez Serrano, hace referencia a dichas publicaciones y pone de manifiesto su indignación, informando al Sr. Padilla de que él lleva mucho tiempo en el "Mundo Asociativo" y su forma de trabajar, es otra; con lo cual solicita al Sr. Padilla que deje a lo demás trabajar.

El Sr. Padilla, solicita que aparezca en acta que se le está sometiendo a un "linchamiento personal".

El Sr. José Martín considera una falta de respeto llevar a los medios de comunicación un problema de "formas", ya que este tipo de irregularidades pueden y deben ser tratados en Comisión Ejecutiva.

El Sr. Presidente plantea a los presentes, abrir debate en cuestiones previas o de urgencias.

El Sr. Padilla, toma la palabra y pide que conste en acta que si no se sigue el orden del día, él abandonará la reunión.

Continuamos con cuestiones previas.

El Sr. Izquierdo se suma a las declaraciones del Sr. Padilla y pone de manifiesto que el procedimiento de la urgencia de esta Comisión Ejecutiva, no es legal.

El Sr. Presidente informa a los presentes de que el Sr. Casaña no tiene competencia para desconvocar reunión, de ningún tipo. Por encima de todo está el derecho constitucional a reunirse.

El Sr. Presidente, se dirige a los presentes y les comunica que nadie puede desconvocar esta reunión ya que la misma es totalmente legal y si alguno de los presentes está en contra de la celebración de la misma, que lo manifieste. Todos los presentes a excepción del Sr. Padilla están de acuerdo en continuar con la reunión.

El Sr. Padilla, haciendo referencia a lo expuesto anteriormente por el Sr. Presidente, le pregunta ¿por qué ha sido desconvocado el Pleno, si es legal?

El Sr. Victorio Dominguez pone de manifiesto que hay cuestiones mucho más importantes que tratar dentro del "Mundo Asociativo", que la cuestión de "formas". Referente a las declaraciones del Sr. Casaña, el Sr. Victorio Dominguez queda tremendamente sorprendido, ya que él tenía constancia de la fecha a celebrar el Pleno desde la Ejecutiva que se celebró el día 17 de diciembre de 1999.

La Sra. M^a Angeles Llamas, se suma a las declaraciones hechas por el Sr. Victorio Dominguez y pide al Sr. Padilla "no tanto legalismo y más participación".

El Sr. José Paso, pone de manifiesto su repulsa a dichas declaraciones en prensa y comunica a los presentes que él jamás "sacaría los trapos sucios a la calle".

El Sr. Mariscal pide al Sr. Padilla "más trabajar y menos hablar".

A continuación el Sr. Secretario procede a leer las cartas que han redactado la Sra. Natividad Tirado Cobos y la Sra. Balbina García Ramírez, justificando su no asistencia a la reunión de hoy.

El Sr. Padilla no permite al Sr. Secretario continuar leyendo los escritos de los dos miembros de la Ejecutiva (mencionados anteriormente) y pide se haga entrega de todos sus escritos a los miembros de la Ejecutiva, e informa a los presentes de que recurrirá al Asesor del Ciudadano para solicitar la impugnación de la reunión que se está celebrando. Posteriormente abandona la reunión alegando que no puede consentir el linchamiento moral al que está siendo sometido. Abandona la reunión a las 21:10h.



El Sr. Presidente insta a los presentes a que si alguno está en contra a la celebración de esta reunión lo manifieste. Todos los presentes a excepción del Sr. Izquierdo, están de acuerdo en continuar con la reunión.

El Sr. Presidente, haciendo alusión a la pregunta del Sr. Padilla de porque se habia desconvocado el Pleno, admite su error en la forma de llevar a cabo la convocatoria del mismo, error de cuatro días menos (según el Reglamento la convocatoria debe efectuarse con quince días de antelación y se llevó a cabo con once días) en tramite de correo; pero referente a la información que debe efectuarse en Comisión Ejecutiva, si que se llevó a cabo en la Comisión Ejecutiva que se celebró el día 17 de diciembre de 1999, ya que se planteó a todos los presentes el orden del día del Pleno y se fijó la fecha del 20 de febrero del 2000, para la celebración del mismo.

El Sr. Presidente siguió informando a los miembros de la Ejecutiva de que el Asesor del Ciudadano no tiene legitimidad para desconvocar nada y ha cometido un grave error al hacerlo; con lo cual le pedirá explicaciones de las publicaciones aparecidas en prensa.

El Sr. Presidente pide a los miembros de la Ejecutiva presentes en la reunión que si no están de acuerdo con este proyecto, lo abandonen. El desconvoco el Pleno por Reunión Informativa, sólo por cuestión de prudencia, después de lo aparecido en prensa.

El Sr. Rafael Pérez pone de manifiesto a los presentes que dicha Reunión Informativa, no puede ser desconvocada en dos días, ya que de esta manera se dañaría seriamente la imagen pública del Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

El Sr. Izquierdo pide que aparezca en acta su total desconformidad con las publicaciones aparecidas en prensa, pero también indica, su no conformidad en el trámite de "formas" de convocar dicha reunión.

El Sr. Presidente procede a la lectura del acta del día 17 de diciembre de 1999, haciendo alusión al párrafo donde se fijó la fecha de celebración de dicho Plenario (20-02-2000); y en la cual todos los asistentes votaron a favor.

Toma la palabra el Sr. José Delgado Carvajal, e informa de que si es por cuestión de "formas" la desconvocatoria de dicha reunión, él se suma a la decisión de la mayoría de los asistentes; ya que dicha cuestión de "formas" no tiene tanta importancia, lo importante es mantener la Reunión Informativa del próximo día 20 de febrero.



El Sr. José García pregunta al Sr. Presidente ¿qué es lo que vamos a decidir con carácter de urgencia? Y pone de manifiesto que las "formas" afectan el resultado en algunas ocasiones. Asimismo pide al Sr. Presidente que proceda a la lectura del informe efectuado por el Asesor del Ciudadano, impugnando la celebración de dicho Pleno.

El Sr. Presidente hace entrega al Sr. José García del fax emitido por el Asesor del Ciudadano. En respuesta a la pregunta realizada por el Sr. García, el Sr. Presidente le responde que la urgencia de la Comisión Ejecutiva, que se está llevando a cabo, es la necesidad de fijar la fecha para el próximo Plenario y tratar al mismo tiempo las anomalías sucedidas en los últimos días.

Toma la palabra el Sr. Antonio Hermoso y comunica a los presentes su total desconformidad con la actitud llevada a cabo por el Sr. Padilla, en la cuestión de formalismos. También pone de manifiesto que el Consejo Provincial es un órgano de representación no una "empresa de servicios", con lo cual no se deben frivolar las "formas", es necesario respetar las mismas.

Asimismo toma la palabra la Sra. M^o Angeles Llamas y pregunta al Sr. Secretario si efectivamente en el Reglamento de Régimen Interno se fijan 48 h para convocar Comisión Ejecutiva Extraordinaria y mantiene que la Ejecutiva celebrada el día 17 de diciembre de 1999 se cerró fecha para la celebración del Plenario (20-2-2000) y se fijó el orden del día para la convocatoria del mismo. La discusión del carácter de la urgencia, se puede subsanar simplemente llevandola a votación.

El Sr. Secretario en contestación a la pregunta realizada por la Sra. M^o Angeles Llamas, responde que efectivamente según el Reglamento de Régimen Interno son 48 h. el tiempo necesario para convocar una Comisión Ejecutiva Extraordinaria.

El Sr. Presidente lleva a votación la celebración de la próxima Reunión Informativa del día 20 de febrero del 2000. Se aprueba por mayoría absoluta.

El Sr. Presidente ratifica el orden del día del "Encuentro Ciudadano" del próximo día 20 y procede a la lectura de la Resolución, que a continuación se resume, y propone su presentación en dicho "Encuentro Ciudadano". Las propuestas de dicha Resolución son las siguientes:

- Autovía Córdoba-Antequera
- Ave Córdoba-Málaga
- Sanidad Pública
- Concentración de grupos de comunicación y entidades bancarias
- Ley de Asociaciones



Seguidamente el Sr. García pide incluir un manifiesto de repulsa a los acontecimientos sucedidos en la localidad de El Ejido. El Sr. Presidente le informa que se hará entrega en dicho "Encuentro Ciudadano" de los manifiestos firmados en el "Foro de Inmigración de Andalucía" y otra resolución de la "Mesa de Inmigración" de Córdoba.

Se lleva a votación dicha resolución y es aprobada por mayoría.

El Sr. Presidente propone la reprobación del Sr. Padilla, a los miembros de la Ejecutiva, según carta enviada por la Sra. Natividad Tirado Cobó. Dicha reprobación es aceptada por los asistentes, con lo cual el Sr. Presidente propone elaborar un "manifiesto de malestar" a las publicaciones aparecidas en prensa. Se lleva a votación y es aprobado por mayoría.

Concluye la reunión de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana a las 22:05 h. del día dieciocho de febrero del dos mil.

Secretario
José Martín Muñoz

VºBº Presidente
José A. Rodríguez Borrego

PROVINCIA

DIPUTACIÓN | *La vicepresidenta primera pide al exvocal que admita las decisiones del órgano*

Villatoro desaprueba la actitud de Jesús Padilla respecto al CPPC

Carmelo Casaño, asesor del ciudadano, dará a conocer en mayo las resoluciones sobre las denuncias presentadas en relación con el caso

ISABEL LEÑA

María Dolores Villatoro, vicepresidenta primera de la Diputación, ha criticado la actitud de Jesús Padilla, el vocal del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) que fue expulsado del órgano, por las declaraciones realizadas en los medios de comunicación. "En todo esto hay que ser más serio, ya que Padilla formaba parte de la directiva del CPPC, no asiste al último pleno ni a la última ejecutiva y utiliza los medios en vez de otras estructuras democráticas que existen en el consejo". Por ello le pidió que admita las decisiones tomadas por el órgano.

Por su parte, Carmelo Casaño, asesor del ciudadano, al que ha dirigido sus quejas Jesús Padilla, tampoco aprueba la manera en la que se ha dado publicidad a este asunto. En mayo dará a conocer todas las resoluciones tomadas, "ya que se ha roto el principio de confidencialidad".

La vicepresidenta primera aseguró que su grupo apoyará hoy la proposición que presenta IU en el pleno pidiendo una reu-



María Dolores Villatoro y Carmelo Casaño durante la presentación del video.

FOTO: SÁNCHEZ MORENO

Video divulgativo sobre el defensor

■ La Oficina del Asesor del Ciudadano ha elaborado un video divulgativo para que todos los ciudadanos de la provincia tengan la posibilidad de conocer la figura del asesor del ciudadano. Para ello pretende emitirlo en las televisiones locales. En el video, presentado ayer por María Dolores Villatoro y Carmelo Casaño, se recomienda a todo aquél que esté interesado en tener información sobre sus derechos o tramitar alguna queja sobre el funcionamiento de la Diputación o de los ayuntamientos de la provincia que se dirija a la sede de la oficina, situada en la calle Manuel María Arjona (número 2, bajo 2). Carmelo Casaño ha explicado que en Córdoba, al estar la sede de la oficina, se registra un mayor número de reclamaciones que en la provincia. Sin embargo, dijo también que Córdoba es la provincia con menos quejas presentadas ante el defensor del pueblo, sólo un 13 por ciento de las que se producen en Andalucía.

nión, que se celebrará la semana próxima, aunque considera que no hacía falta llevarla al pleno, "ya que el CPPC siempre ha estado dispuesto a facilitar información". Villatoro no se mostró tan partidaria con la que lleva el PP, en la que solicita su comparecencia, ya que cree que "no está informado del reglamento de participación ni de cual es mi representación dentro".

Por último, señaló que el CPPC "tiene la fiscalización normal" y que "si queremos un movimiento ciudadano participativo y libre, los políticos nos tenemos que mantener al margen de las decisiones que los órganos democráticos del CPPC tomen".

Casaño desvelará un informe completo de Participación

CÓRDOBA. J. M. C.

El Asesor del Ciudadano en Córdoba, Carmelo Casaño, avanzó ayer que el próximo mes de mayo va a hacer público un informe en el que se reflejarán, por un lado, todos los escritos y quejas planteados por Jesús Padilla, ex vocal del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPC), pero también «todas las resoluciones que he adoptado, ya sean favorables o en contra».

Para Casaño, el ex vocal, que recientemente sacó a la luz un estudio recopilatorio de eventuales irregularidades dentro del Consejo, ha «rotos» el principio de confidencialidad existente en su oficina y que, por tanto, ya puede darlos a conocer. El Asesor presentó, junto a la delegada de Participación Ciudadana, María Dolores Villatoro, un vídeo divulgativo acerca de su figura para hacerla más próxima a los cordobeses.

Precisamente, la diputada contestó ayer a las mociones que hoy van a plantear en el pleno tanto IU como el PP, adelantando que el PSDE se unirá a la de sus socios de Gobierno y rechazará la de los populares. La primera hace referencia a la demanda de la portavoz comunista, Francisca Lozano, sobre una comparecencia explicativa tanto de Casaño como de el presidente del Consejo, Rodríguez Borrego, cuestión que «puede producirse la próxima semana», mientras que la del PP pedía que la propia Villatoro compareciera para dar explicaciones.



El Asesor del Ciudadano arremete contra Padilla

PABLO M. DIEZ

El Pleno de la Diputación de Córdoba que se celebra hoy se encuentra presidido por la polémica suscitada en torno al Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC) debido a la gestión llevada a cabo por su presidente, José Antonio Rodríguez Botrego, que ha sido acusado por el vocal de Estudios y Programas, Jesús Padilla, de cometer irregularidades económicas y estatutarias.

Ante estos hechos, y puesto que Padilla ha sido expulsado de la Comisión Ejecutiva del CPPC una vez que sus críticas aparecieron en los medios de comunicación, el Asesor del Ciudadano, Carmelo Casañó, arremetió ayer contra el ex vocal por su "falta de confidencialidad por tratar este asunto de forma tan espectacular".

Tanto el Asesor del Ciudadano como el presidente de la Diputación, Matías González, disponen de completos y exhaustivos informes en los que Padilla describe las irregularidades que, en su opinión, se han producido en el CPPC desde su creación, entre las que se encuentran la subvención de un millón y medio de pesetas que Rodríguez Botrego destinó a su propio Consejo de Distrito y el incumplimiento del plazo legal para elaborar el reglamento de régimen interno de este organismo que depende de la institución provincial.

En este sentido, Casañó anunció ayer que, puesto que Padilla ha acudido a los medios de comunicación para que sus críticas tuvieran mayor repercusión, el Asesor del Ciudadano "romperá en mayo la confidencialidad en la que se basa su trabajo y publicará todos los informes elaborados sobre el CPPC, tanto los que dan la razón a Padilla en algunos aspectos, como los que no lo hacen".

Por su parte, la vicepresidenta de la Diputación, María Dolores Villatoro, cuya comparecencia en el Pleno ha sido solicitada por el PP para explicar la situación en el CPPC, volvió a descargar su responsabilidad afirmando que "se trata de un ente autónomo".

CÓRDOBA

Año III • núm. 737

Viernes, 14 de abril de 2000

100 ptas • 0,60 euros

Diario de Andalucía

Rfª.- Diputación 29º/2000.

Fecha R. G. Entrada: 17/Abril/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exp. nº. 348/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Asesor del Ciudadano

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, ex-Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (según informaciones de la prensa pues hasta la presente aún no se le ha comunicada oficialmente dicha expulsión), de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

M A N I F I E S T A

1º.- Que los Medios de Comunicación de nuestra ciudad (*ABC, DIARIO CÓRDOBA Y DIARIO DE ANDALUCÍA*) el día 14 del presente mes han publicado unas manifestaciones de la Sra. Vicepresidenta de la Diputación Dª. Dolores Villatoro, en las que hace hostiles declaraciones contra el que suscribe y, en la misma rueda de prensa, también se producen otras de D. Manuel Casaño, Asesor del Ciudadano, en las que éste afirma públicamente que desaprueba el amplio eco obtenido el conflicto que el primero mantiene con los dirigentes del C.P.P.C., aseverando que ha quebrado el principio de confidencialidad, por lo que él romperá en Mayo la suya con la publicación de un informe completo sobre el tema de la polémica.

2º.- Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana asigna al Asesor del Ciudadano, entre otras funciones: *"la de asesorar y defender a los ciudadanos sobre sus derechos e intereses frente a la Diputación"* (Artº. 9º, a) *"y tramitar las quejas y reclamaciones de los ciudadanos por irregularidades que observen por parte de la Corporación en su actuación"* (Artº. 9º, h); así mismo fija ante quién y cómo debe de actuar (Arts. 10º, 11º y 12º). Entre los principios de actuación de la Institución se contempla, como es obvio, la confidencialidad de sus informes y el órgano ante el cual debe de exponerlos.

39.- Por consiguiente, la manifestación pública de su criterio sobre este asunto en los medios de comunicación antes de la presentación de su preceptivo informe ante el órgano competente, un día antes de la presentación de unas mociones de los Grupos Políticos de IUCA y PP en el Pleno de la Corporación Provincial y en un contexto de hostilidad hacia la persona del reclamante por parte de la Sra. Vicepresidenta supone -al menos para el que suscribe y dicho con el debido respeto-, cierto menoscabo de la credibilidad y confianza en la Institución a la que representa. No, por que tenga algún inconveniente en que este asunto tenga la mayor transparencia posible, sino por que, entiende, que cada Entidad debe cumplir con sus funciones dentro de su marco institucional.

49.- Hubiese sido admisible y asumible que, confidencialmente, le hubiese hecho llegar, -pues para eso es su Asesor- su preocupación o criterio de que moderase, si ello era posible, este asunto que estaba "*adquiriendo espectacularidad*"; aunque ésta pretensión está muy lejos de su alcance, pues el que suscribe es ajeno al control de los medios de comunicación y no es responsable de los titulares dados a la noticias referidas al C.P.P.C.; si el asunto ha trascendido y se magnifica se debe a la naturaleza de los hechos cuestionados, que mantuvo en un nivel administrativo hasta que la Sra. Vicepresidenta, con su declaraciones realizadas, en primer lugar, en el diario *ABC* el pasado día 16 de Marzo y, ahora, en diversos medios, lo ha elevado a categoría política.

59.- No obstante, se hace preciso aclarar, que si la confidencialidad obliga al Asesor en el período procedimental, ésta prohibición o práctica no es aplicable al que suscribe, pues no existe ningún artículo en los Reglamentos de Participación Ciudadana y de Régimen Interno del C.P.P.C. a guardar secreto de las deliberaciones y acuerdos de la Comisión Ejecutiva, ni existe cláusula alguna en el Reglamento de la Oficina del Asesor del Ciudadano que, previamente, advierta a sus usuarios de la necesidad de guardad confidencialidad, ni previamente le ha sugerido su posible conveniencia, ni es delito defenderse abiertamente cuando públicamente es atacado, por lo que no ha contravenido ningún precepto estatutario, ni legal.

69.- Por otro lado, los estudios realizados por el reclamante nunca han sido confidenciales y han tenido, amplia difusión interna. Veamos:

a) El primer libro, titulado "*Hacia una democracia participativa*", en el que se analiza la creación del marco institucional de la Participación Ciudadana en la Diputación entre 1995 y 1999, fue presentado a la Comisión Ejecutiva el 13 de Mayo de 1999 proponiendo el Presidente de la misma su publicación. Diversas copias fueron repartidas, una de ellas le fue entregada personalmente al Sr. Asesor. Así mismo, el 18 de Octubre, un ejemplar de éste, en segunda redacción, fue entregado, con instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputación, por Registro de Entrada.

b) El segundo, titulado "*Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-1999)*", libro que ha generado la actual polémica, es un compendio de once documentos que recogen estudios, informes y propuestas, elaborados en cumplimiento de

la responsabilidad que asumió a lo largo de los tres años que ha permanecido en la Ejecutiva; y que ha ido presentando y entregando a sus miembros parcial, primero, y globalmente el día 18 de Febrero; por lo que ni fue confidencial y a ellos han tenido acceso numerosas personas antes de que llegara a manos del Asesor del Ciudadano, por lo que las posibles vías de difusión de sus investigaciones han podido ser múltiples.

79.- Con independencia de lo antedicho y haciendo un breve resumen: Si durante tres años el reclamante ha estado predicando en el desierto del C.P.P.C. pidiendo una Comisión Ejecutiva más democrática y más transparente y que se respetaran el Reglamento de Participación Ciudadana (V. gr.: Elaboración del R.R.I. o se convocara el Plenario) y el Reglamento de Régimen Interno (Por poner un ejemplo pues podríamos ofrecer miles: Convocatorias de Ejecutivas en tiempo y forma); el 18 de Febrero, siendo convocado para tratar de otro tema, se le formó un tribunal de honor con sanción moral publicada el día 21 (*DIARIO CÓRDOBA*); el 16 de Marzo, la Vicepresidenta afirmó (*ABC*) -y luego ha reiterado (*ABC, DIARIO CORDOBA Y DIARIO ANDALUCÍA*)- que no iba a investigar las presuntas irregularidades estatutarias y reglamentarias denunciadas; el 28 de Marzo, el Asesor del Ciudadano le comunica que el análisis de la *Radiografía...*, en la que se denuncian hechos de muy diversa consideración cuya investigación caía fuera de sus atribuciones y que las cuestiones en ellas comprendidas debían ser debatidas en el seno del C.P.P.C.; el 29 del mismo mes el Sr. Borrego le implica en no se qué calumniosa trama de ocultación de las deudas del Plan Estratégico (*ABC*); y, el 31, en una Asamblea General Ordinaria, su Presidente, no sólo no lleva y entrega a los Sres. Consejeros asistentes a la Asamblea el referido documento que era tema posible de debate como elemento de valoración de gestión y con lo que se hubiese dado cumplimiento a la recomendación del Asesor y a aquellos una información más precisa para determinar los hechos, y sin que el asunto constase en el Orden del día se le expulsa de la Ejecutiva siguiendo un procedimiento, a juicio del que suscribe, totalmente irregular, y sin que hasta la presente haya podido recurrir ante los órganos de Participación Ciudadano legalmente establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana pues aún no se le ha comunicado oficialmente la resolución tomada, nos podemos preguntar:

- ¿Qué otra opción le queda para defenderse de los injustos ataques que ha recibido y recibe...? ¿Acaso el silencio cómplice..., o aguantar resignado la injusta prepotencia del poderoso..., o luchar por la defensa de principios transcendentales como el derecho al honor, la democracia participativa, la libertad, etc. etc., etc.?

Córdoba 15 de Abril de 2000.

Fdo.: Jesús Padilla González.



Lucas León

Defensores

NUNCA he creído en los "defensores" oficiales. Ni del pueblo, ni del lector, ni del ciudadano.

Pienso que su institucionalización es un acto de mala conciencia del poder establecido que sabe, mejor que nadie, cómo se atropellan o se minoran los derechos de los a que, tan graciosamente, les concede un "defensor".

Pero, ¿quién nos defiende del defensor? Tomemos un ejemplo. En Córdoba hay un ciudadano que se cree a pie juntillas eso de la "participación" y llega a formar parte de un órgano de gobierno provincial. El "Consejo" o algo así. Allí empieza a ver la realidad: decisiones presidencialistas, entelequias asociativas, irregularidades económicas, empresas instrumentales con NIF caducados, politización y ninguna "participación".

Vota en contra, se queja internamente, reclama al "Defensor" y nadie le escucha. Se toma la molestia participativa de hacer informes detallados y apoyados en documentos, los somete a la consideración y debate del "Consejo" y todos miran para otro lado o se tapan los ojos. Y el primero de ellos el "Defensor".

Los hechos trascienden a la opinión pública, lo enjuician sumariamente, lo destituyen en una reunión ilegalmente convocada y nombran a otro en su puesto.

¿Y el "Defensor"? Amonesta y amenaza en público al "ciudadano" y se pega al sol institucional que más calienta. El mismo que le paga cada mes. ¿Para qué queremos un "Defensor"? Con hechos así no hace falta que nos defienda nadie, nos basta con nuestros enemigos a solas.

Si el "Defensor" no estaba de acuerdo con las opiniones del ciudadano discrepante de tanta "participación" podría haberlo llamado en privado y manifestárselo, no intervenir o negarse a defenderlo. Pero ha preferido amenazarlo con las iras de "su" ley en público y dejar muy claro del lado de quién está. Que, para no variar, no es el "ciudadano" sino la administración, el *status quo* y los oficiales del atropello.

Estamos hasta las narices de tanta comodidad de pelo. De tanta chirimoya y de tanto pretexto para camuflar la humición en que tenemos a la sociedad civil. Todo son aparatos, intrigantes, nudos, remedos y ridículas. Nos tiran con las grandes palabras (participación, progreso, socialismo...) y nos atrapan en las partidas presupuestarias de la caja común. Sacrilegos sacerdotes de la reivindicación y la participación han hecho un mercaño del asociacionismo.

¿Las ideas? ¿De qué habla usted, vecino, si aquí de lo que se trata es de comer?

Con siete vecinos han hecho diez asociaciones, una coordinadora y un consejo provincial.

¿Hay quién de más?

Rfª.- Diputación 309/2000.

Fecha R. G. Entrada: 28/Abril/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exps. núms. 338 y 350/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A.\A. del Asesor del Ciudadano

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, ex-Vocal (según informaciones de la prensa) de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

M A N I F I E S T A

Que habiendo recibido contestación del Sr. Asesor del Ciudadano, mediante escrito fechado el 12/4/2000 (Reg. S. Nº. 540), al que se adjunta un informe de D. Vicente Torres Esquivias, Letrado-Adjunto de la Oficina del Asesor y el Acta de la reunión de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. celebrada el 18/2/2000, en respuesta a reclamación de 29/3/2000 del que suscribe (Reg. Ent. Diputación del 3/4/2000), lo que, antes de nada, desea agradecer.

No obstante, al expresarse en estos documentos algunas cuestiones, con los que no está de acuerdo, dicho sea con el debido respeto y consideración, desea exponer su criterio sobre las mismas para dejar constancia de ello; lo que hará analizando cada uno de los tres documentos siguiendo el orden cronológico en los que han sido elaborados:

1º.- SOBRE EL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA EJECUTIVA DEL 18/2/2000:

1º.- La primera consideración que desea hacer es la de decir que parece increíble, leyendo el Acta, que se dijera tan poco en tanto tiempo; pues la mencionada reunión duró, aproximadamente, hora y media y de este tiempo, el que suscribe, estuvo presente, prácticamente, la mitad (según el acta hasta las 21:10' h. lo que, más o menos, coincide con lo afirmado por el reclamante en su escrito del 21/2/2000 (Reg. E. del 22), pues al salir de la

Diputación pidió al agente de seguridad que estaba de servicio que anotase en el Libro de Entrada y Salida de personas, *"que a las 21:15' h., Jesús Padilla abandonaba el recinto de la Corporación"*, respondiéndole éste que no existía tal, por lo que desconocemos si registró este hecho en algún libro o parte de incidencias).

29.- Pero más increíble aún es el candor de la narración del incidente realizado por el Sr. Secretario: Nada más hacer una breve exposición Rafael Serrano, primer interviniente, el Sr. Padilla manifiesta su protesta por el *"linchamiento personal"* (al parecer, sin que viniera a cuento) y cuando el Sr. Secretario procede a leer las cartas de Natividad Tirado y Balbina García, justificando *"su no asistencia a la reunión"*, el Sr. Padilla lo interrumpe airado y se marcha. En suma, que parece desproporcionado y en modo alguno se aprecia causa-efecto entre lo que se dice en el Acta y las reacciones del Sr. Padilla.

30.- Evidentemente y como era de esperar en el Acta, según advierte el Sr. Asesor, no aparece *"vejeciones u ofensas"*; pero: ¿Ha leído el Sr. Asesor el escrito de Natividad Tirado (que fue publicada al día siguiente de la reunión en el diario *CÓRDOBA*), en el que se dice textualmente sin que se recoja en el Acta: *"una muestra más de la mediocridad absoluta de este señor..."*, *"esta falta de respeto y esta mediocridad..."*, *"la actitud destructiva de este señor no vuelva a repetir"*?. ¿Acaso no son ofensivas...? ¿Y de la carta de Balbina García Ramírez (señora que, por cierto, apenas ha asistido un par de veces a las reuniones desde que fue propuesta antirreglamentariamente, al igual que la anterior, por el Sr. Presidente como miembro de la Ejecutiva) en la que no sólo se insulta al que suscribe, sino que hace impertinentes comentarios sobre los clubes sociales e, incluso, se atreve a ofender y criticar al Presidente del *Real Aero Club*, D. Luis Carreto, que no estaba presente y que nada tenía nada que ver en este asunto...?. Fue, precisamente en este momento, en el que el que suscribe consideró que debía dar por zanjada su presencia en la reunión al comprobar fehacientemente que el Sr. Presidente no sólo no reorientaba el debate ateniéndose el Orden del Día de la Convocatoria, sino que alentaba esos despropósitos. ¡Lea, pues, estos escritos y comprenderá cual fue el auténtico sentido de las intervenciones que motivaron la queja del que suscribe...!

40.- Como quiera que, ya ofrecimos la narración de estos hechos en carta fechada el 21 de Febrero del 2000 y siendo evidentes las diferencias entre una exposición y otra, en la presente sólo nos queda reafirmarnos en la veracidad de lo que en aquella expusimos; no obstante, hemos de manifestar que hay algunas cuestiones en el Acta que deseáramos matizar: En primer lugar que, en el tiempo que estuvimos presentes, no se habló de que a la reunión del día 20 de Febrero estaban invitados la Sra. Vicepresidenta de la Diputación y el Sr. Asesor, ni se mencionó la fecha en la que se había aprobado su convocatoria (se diría con posterioridad, pero no cuando estuvo el reclamante presente); que es falso que el Sr. Padilla *"justificó la urgencia de la reunión en base a las declaraciones aparecidas en prensa"*, pues ello lo afirmó el Sr. Presidente, o que el Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.) contempla convocatorias extraordinarias con 48 horas de antelación; y, por supuesto, existen omisiones notables.

59.- A este respecto deseamos dejar claro que defendimos la decisión adoptada por el Asesor del Ciudadano y la necesidad de respetarla; insistimos reiteradamente en que se siguiera el Orden del día establecido; y protestamos enérgicamente por el cariz que estaba tomando el asunto en el que no sólo se le ofendía personalmente, sino a las Entidades que representaba y, para colmo, a personas que regían estas entidades: ¡Y eso, durante 40 minutos...!. Y no teniendo suficiente con ello, el Sr. Presidente remató la faena publicando un comunicado no sólo ofensivo sino calumnioso contra el que suscribe, en el *Diario CÓRDOBA*, el día 21 de Febrero aprobado momentos antes de terminar la sesión.

60.- Sobre el maquillaje de las Actas también podríamos hablar (ya hicimos llegar al Sr. Asesor un ejemplo en el escrito de 24 de Febrero) y podríamos poner algunos ejemplos más, aunque en este momento sólo citaremos lo ocurrido en la reunión del 28 de Julio de 1999 como ejemplarizante: El cuarto punto del Orden del Día trataba sobre "*Información responsables de Areas del Consejo Provincial*" (sólo dos consejeros habían presentado informes). Pues bien, habiendo entregado previamente en la Sede del Consejo unos documentos para que se sacaran fotocopias y así poderlos repartir entre los consejeros, éstos no fueron llevados a la reunión y ello era imprescindible para la exposición y realización de las propuestas en ellos contenidas (Asunto: sobre los medios de comunicación del Consejo Provincial), por lo que en el turno de intervención sólo pudimos hacer una brevísima exposición de la cuestión y pedimos que en la próxima reunión se incluyese, de nuevo, en el Orden del día y se trajesen las fotocopias; así mismo manifestamos que constara en Acta nuestra protesta por no haberse llevado la documentación. Pues bien, en la reunión siguiente (celebrada el 28 de Septiembre) no sólo no se incluyó el asunto en el Orden del día, ni se trajeron las fotocopias, sino que este incidente no había quedado reflejada en el Acta, por lo que volvimos a solicitar al Sr. Secretario que incluyera la protesta manifestada y sus causas.

II9.- SOBRE EL INFORME DE D. VICENTE TORRES ESQUIVIAS:

El Sr. Torres Esquivias comienza su Informe manifestando un cierto desconocimiento sobre dos aspectos que consideramos claves para la resolución del mismo: El primero, sobre las funciones que el reclamante ha realizado en la Comisión Ejecutiva; y el segundo, sobre la cuestión sobre la que debe de informar; en este sentido asevera que "*no sabemos si se está refiriendo bien a la falta de audiencia en el expediente sancionador que se le ha instruido o al comunicado emitido por la Comisión Ejecutiva como culminación de dicho procedimiento sancionador*". Esta falta de conocimiento sobre el hecho denunciado, a nuestro juicio, le ha podido llevar a conclusiones que, consideramos, hubiesen sido diferentes de tener información precisa sobre el tema en cuestión, por lo que se hace preciso hacer las siguientes aclaraciones:

10.- El Sr. Padilla González ha tenido en la Comisión Ejecutiva dos funciones o encargos: Uno, de *Vocal de Estudios y Programas Sectoriales* (Véase, el documento "*Informe-programa presentada por*

el Presidente del Consejo a la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. el 10 de Mayo de 1997", así como el sentido de la mayor parte de los documentos presentados a la Ejecutiva: Estudios, informes y propuestas); el segundo, representante del C.P.P.C. en la Comisión Mixta Universidad de Córdoba-Diputación Provincial de la Cátedra de Participación Ciudadana (Vid., Acuerdo Comisión Ejecutiva del 2/Octubre/1998).

29.- Sobre el contenido del Informe realizado, apreciamos que la fundamentación sobre el primer supuesto es impecable y nada tenemos que objetar. No obstante, sobre la segunda cuestión planteada, entendemos, por las palabras textuales del Sr. Letrado, cuando afirma: "...o al comunicado emitido por la Comisión Ejecutiva como culminación de dicho procedimiento sancionador", que ha tenido una inadecuada información sobre los acontecimientos, lo que le ha producido una cierta confusión, que se repite cuando al concluir su informe el Sr. Letrado, antes de dar sus conclusiones, lo hace con las siguientes palabras: "Por lo que se refiere al último supuesto planteado debemos aclarar... es plasmación de un acuerdo u opinión de la propia Comisión... que es soberana... no se trata del resultado de un expediente sancionador... teniendo en cuenta que el interesado forma parte del dicha Comisión y como tal podría haber asistido a manifestar cuanto hubiera estimado conveniente para la defensa de sus derechos."

39.- Estas dudas vienen explicadas por el hecho de que este asunto se trató en dos reuniones: Una celebrada el día 18 de Febrero, en la que se produjeron los incidentes denunciados pues el asunto no venía contemplado en el Orden del día y en ella se adoptó el acuerdo de una reprobación pública publicada el día 21 de Febrero, sin que hubiera debate alguno ni se actuara según los procedimientos contemplados en el R.R.I. y en la que el que suscribe estuvo presente durante gran parte de la misma; y otra segunda, celebrada el día 9 de Marzo, en la que ya se incluía en el Orden del día el análisis de esta cuestión, en la que se acordó abrir expediente concediendo trámite de audiencia, aunque en esta ocasión no se acordó la publicación de ningún manifiesto y fue a la que el reclamante no asistió, precisamente por entender que lo que en ella se pretendía era legitimar lo que irregularmente habían realizado en la reunión del 18 de Febrero y por no haber sido convocada de acuerdo con las disposiciones contempladas en el R. R. I., tal y como expuso en su escrito de impugnación fechado el 5 de Marzo del 2000 (R. E. del 6 de Marzo).

49.- Entiende el reclamante que se atentó al derecho constitucional al honor y a la presunción de inocencia, incumplándose el artículo 69, in fine, del R.R.I. en la reunión del 18 de Febrero y su posterior comunicado público de repulsa por las siguientes razones:

a) La Ejecutiva es soberana para tratar de todos los asuntos que considere de interés, pero sólo se debe tomar acuerdos de los temas incluidos en el Orden del Día y en el de la reunión del 18 de Febrero no se incluía este asunto, ni previamente se acordó por la vía de urgencia su tratamiento y toma de resolución, pues la urgencia venía por otra cuestión que, precisamente, no se tomó en consideración (la celebración del Plenario).

b) El que suscribe aún antes de que se leyera la carta de la Sra. Tirado pidiendo que se le abriera expediente disciplinario (curiosamente éste hecho no se recoge el Acta y así lo puso de manifiesto en su versión de los hechos) dirigiéndose al Sr. Presidente le espetó de que *"si entendía que había cometido alguna irregularidad, que le abriera expediente disciplinario de conformidad con el R.R.I. pero que, entre tanto, se atuviera al Orden del Día de la convocatoria"*.

c) Que, en este sentido y en dicha reunión, no hubo debate, sino una orquestada y preparadas *"a priori"* intervenciones verbales y escritas de los miembros de la Ejecutiva dirigidas por su Presidente contra el reclamante, si entrar a analizar las causas que habían dado lugar a la publicación de la decisión del Asesor del Ciudadano anulando la Asamblea General Ordinaria del C.P.P.C. ilegalmente convocada, y sin que el reclamante pudiera defenderse; y que tras 40 minutos, ante el incumplimiento por parte del Sr. Presidente de su obligaciones como moderador, aquel abandonó la reunión tras hacer las advertencias legales sobre sus intenciones de recurrir por que se estaban transgrediendo las más elementales normas procedimentales de desarrollo de la reunión convirtiéndola en un juicio de honor.

d) Que hubo un premeditado procedimiento de linchamiento moral en la Ejecutiva y social al publicarlo en la prensa, como se demuestra que al día siguiente de la reunión ya apareciera un escrito dirigido al Sr. Presidente del Consejo en el diario *CÓRDOBA* contra el que suscribe y un Comunicado de Prensa remitido por el mismo con fecha del 18 de Febrero.

e) Que lo que ha demandado el que suscribe es que se hizo el procedimiento (en este caso con sanción moral y social) sin garantías estatutarias (es decir, incumpliendo el art. 69, in fine, del R.R.I., lo que es competencia del Asesor), y, lo que es mas grave, sin motivo justificado, como se hubiese puesto de manifiesto si se hubiesen analizado las causas y los hechos que provocaron *"el manifiesto de malestar"*, que fue lo que se acordó en la Ejecutiva, aunque al final lo que se hizo es un manifiesto de repulsa social y calumnia pública contra el que suscribe (cuya demanda, sabemos, debe plantearse siguiendo los procedimientos marcados en el ordenamiento jurisdiccional).

f) Entiende el que suscribe, que la confusión del Sr. Letrado al entremezclar lo sucedido en la reunión del 18 de Febrero con lo acaecido en la del 9 de Marzo es lo que explica el sentido de las conclusiones a la que ha llegado, y que estas serían de otra índole de no haberse producido dichas interferencias.

En suma, que la confusión del Sr. Letrado al considerar que el manifiesto fue publicado tras un debate, realizado en una reunión reglamentariamente convocada y tras el tratamiento del asunto siguiendo el Orden del Día previamente establecido, -lo que no ocurrió el día 18 de Febrero y sí pudo ocurrir el día 9 de Marzo!-, condiciona, considerablemente, a juicio del reclamante el sentido de las conclusiones del Sr. Letrado.

III.- SOBRE EL ESCRITO DEL SR. ASESOR DEL CIUDADANO:

Tras la intervención en la rueda de prensa del Sr. Asesor junto a la Vicepresidenta de la Diputación y los términos en los que se manifestó -no exentos al nuestro parecer de un cierto tono amenazante- y sobre los que, el que suscribe, le hizo llegar su opinión mediante escrito de fecha 15 de Abril (R. E. de 17) y, ahora, con los comentarios que a nuestros escritos en esta nueva carta realiza, considera preciso efectuar, por nuestra parte, algunas puntualizaciones:

19.- Que si bien es cierto que el primer expediente abierto por el Asesor el 15 de Febrero fue resuelto de manera positiva y que, en consecuencia, debería haberse anulado el acto recurrido, éste se celebró como estaba previsto, aunque cambiándose, a última horas, el nombre de "*Pleno*" por el de "*Encuentro Informativo*"; aunque, afortunadamente, tuvo la virtualidad de obligar al Presidente a celebrar, por primera vez en tres años, un Plenario del C.P.P.C. "*en tiempo*", aunque no en forma, como el reclamante denunció en su escrito de 14 de Marzo del 2000 (Reg. Entr. del 20).

20.- Que, es posible que el Sr. Asesor en el mes de Febrero (cuando era desconocedor de la situación real del Consejo, lo que era comprensible pues "no era convocado" a las reuniones, lo que ignoraba el que suscribe) se extrañara de que una cuestión de índole procesal fuera publicada por los medios de comunicación y de haber hecho llegar al que suscribe esa manifestación de extrañeza en dicho mes hubiera tenido sentido; pero entendemos que en mes de Abril, su opinión debería haber cambiado a tener conocimiento que durante tres años había estado, reiteradamente, intentando lograr inútilmente una mayor democracia y transparencia en la Comisión Ejecutiva; y que el reclamante, ya en diversas ocasiones había advertido al Sr. Presidente que si no convocaba las reuniones en tiempo y forma se podía encontrar con una impugnación.

30.- Entendemos que es habitual entre las Asociaciones cuando hay un conflicto con la Administración, anunciar públicamente que se va a acudir al Defensor del Pueblo (como árbitro y moderador neutral e independiente) y si han obtenido una respuesta satisfactoria, la dan a conocer a la prensa, tal y como ocurrió en nuestro caso: El 15 de Febrero el *Diario de Andalucía* y el 16, el *CÓRDOBA* informaron sobre la impugnación presentada y el 18 este mismo diario dio cuenta de la aceptación del recurso, por lo que no debió producir sorpresa.

40.- El reclamante, y dicho con todo el respeto, no entiende que el Asesor manifieste "*que le parece acorde con el recto ejercicio de la democracia*" reprobar la conducta descrita de su asesorado cuando, conoce que en la reunión del 18 de Febrero "*no hubo debate*" sino una encerrona al que suscribe que fue convocado para tratar de un tema y se le había preparado otro; que éste no tuvo posibilidad de explicación ni defensa, entre otros motivos por que la prudencia aconsejaba no entrar al trapo de los insultos; y, sobre todo, lo que es más grave, que justifique que se recrimine una conducta que no ha sido delictiva, ni ha transgredido estatutos o reglamento o reglamento alguno y que esto se hiciera

sin las garantías procedimentales legalmente establecidas; y que se sepa, cuando las Cámaras Legislativas, tanto nacionales como autonómicas -como afirma en su escrito el Sr. Asesor- emplean el procedimiento de la reprobación lo hacen por que existe una conducta negligente, deshonrosa o delictiva, y siempre con un procedimiento preestablecido (V. gr.: incluyéndolo en el Orden del Día) y no con nocturnidad y alevosía, como fue nuestro caso.

59.- El sentido de lo expuesto en el epígrafe d) del escrito del Sr. Asesor no deja de sorprender al que suscribe por lo que se puede entender de intencionalidad y juicio de valor al pretender justificar acciones que han ido contra los intereses de su asesorado, pues si Sr. Asesor se inclina por no considera *"recomendable"* la publicación del llamado *"manifiesto de malestar"*, echa en cara al reclamante para justificarlo, su actitud o comportamiento ante los acontecimiento, lo que -con el debido respeto- es una responsabilidad o unas aclaraciones que no puede aceptar:

a) En primer lugar, centrando la cuestión: ¡Estamos hablando de lo que ocurrió el día 18 de Febrero y del manifiesto de reprobación publicada el día 21 del mismo mes!; y hasta esa fecha, por nuestra parte, lo único que la prensa obtuvo fue *"tener conocimiento"* del recurso a un acto antirreglamentario presentado por Registro Público y de la respuesta favorable dada por el Asesor del Ciudadano. Por lo tanto no queremos justificar hechos ocurridos el día 18 de Febrero con fenómenos acaecidos en el mes de Abril, ni pretendamos comprender lo ocurrido el día 18 a la vista de sus consecuencias, sino que debe ser analizado por sus antecedentes o causas.

b) No obstante, nos preguntamos ¿Que hay de ilegal o de antirreglamentario el dar publicidad a la resolución del Asesor del Ciudadano...? ¿Estaba obligado el reclamante por Estatutos o Reglamento a guardar confidencialidad...? ¿No había estado durante tres años manifestando en la Ejecutiva, verbal y por escrito, su disconformidad con la forma de actuación del Presidente...?. ¿Había acaso tiempo entre el sábado 12 de Febrero, fecha en la que recibió la convocatoria de la celebración del Pleno, y el domingo 20, fecha en el que estaba previsto realizarlo, para emprender otra acción u otra procedimiento que su denuncia...? A partir de ese momento, Sr. Asesor, lo que ha realizado su defendido ha sido contrarrestar ataques, descalificaciones y calumnias de parte de algunos miembros de la Ejecutiva o de la Vicepresidenta de la Diputación.

c) Respecto a que, el que suscribe, ha obviado, *"incluso asistir a la última reunión de la Ejecutiva y a la Asamblea del C.P.P.C."*, le parece al reclamante razón de escasa consistencia para justificar lo ocurrido en la reunión del día 18 de Febrero acudir a hechos posteriores; por el contrario, lo ocurrido en ésta justifica la no asistencia a las siguientes reuniones:

* El que suscribe es persona de palabra, lo que es conocido por todos los que lo tratan y antes de salirse de la primera reunión afirmó, vista la situación creada, que todo lo que tenía que decir ya lo había manifestado y por escrito en la Ejecutiva (reiteramos: *¡Nada hemos afirmado*

fuera que no hayamos dicho antes en Ejecutiva!); así mismo comunicó -y ud. lo sabe perfectamente, por escrito del 21 de Febrero del 2000 (Reg. entrada del 22)- que suspendía sus relaciones con la Comisión Ejecutiva hasta tanto no se restableciera la legalidad democrática; por consiguiente, su posición al respecto era clara y conocida.

* Pues bien, a nuestro entender la reunión del 9 de Marzo sólo tenía como pretensión, y así los hechos lo han confirmado, la de legalizar lo que irregularmente se había hecho en la del 18 de Febrero y, además, no había sido convocada *"reglamentariamente"*; y a la Asamblea del 31 de Marzo no asistió, y le vamos a dar una justificación que no debiéramos pero se la vamos a dar, por que: al que suscribe le habían negado la documentación solicitada para su defensa; por que el Presidente no iba a entregar a los Sres. Consejeros la documentación que por escrito le había solicitado; por que no había condiciones mínimas para un debate sereno y reflexivo como se había puesto de manifiesto en la guerra sucia que en prensa el Presidente había abierto contra el que suscribe (tema del Plan Estratégico, etc.); por motivos de propia seguridad; y, finalmente, para no tensionar más la situación, ya que al tratarse de una Asamblea Ordinaria el tema no era objeto de debate.

* Y referente a este último argumento, le comunicaremos que ese mismo día nos pusimos en contacto con D. Francisco Izquierdo Pérez, miembro de la Ejecutiva -que como es persona de palabra le confirmará lo que le exponemos- para preguntarle si en la Asamblea se iba a tratar el tema de expediente, pidiéndole que se asegurase. El Sr. Izquierdo se puso en contacto con el Sr. Rodríguez Borrego, y éste le garantizó que no se iba a tratar del asunto al tratarse de una Asamblea Ordinaria, pues pretendía pasar el trámite sin complicaciones, sólo aclararía dudas si alguien le preguntaba. El Sr. Izquierdo, que se había opuesto al expediente, ese día no pudo asistir a la reunión, lo que tal vez hubiese hecho de tratarse este asunto y no haber sido engañado por el Sr. Presidente del Consejo. Al tener conocimiento, el que suscribe, que no se iba a tratar el tema del expediente, consideró prudente mantener su actitud no intervencionista.

69.- El que suscribe manifiesta su disconformidad con la aseveración del Sr. Asesor de que ha dado a *"la publicidad las resoluciones que le benefician, silenciando las desfavorables"* (lo que, aunque fuese cierto, por principio de legítima defensa, no debería ser objeto de reprobación) pero que, en nuestro caso, no es verdadera dicha aseveración; pues con independencia de la primera resolución dada por el Sr. Asesor, en prensa no se ha publicado ninguna otra del mismo, salvo las peticiones de amparo. En lo concerniente a este aspecto o a las demás cuestiones contempladas en el epígrafe e) de la carta del Sr. Asesor, se remite a lo manifestado en su anterior carta de 15 de Abril.

Finalmente, para concluir, decir que es cierto que el que suscribe ha presentado numerosos escritos, que no hubiesen sido precisos de haberse aceptado, desde un principio, el estudio global, titulado "Radiografía..." como prueba de sus demandas, o no hubiese tenido que triplicar alguna solicitud como la de tener acceso a los expedientes, o la Sra. Vicepresidenta no hubiese realizado manifestaciones públicas ofensivas contra el que suscribe.

Así mismo, como habrá podido comprobar el Sr. Asesor, el reclamante, desde un principio, optó por resolver todas las cuestiones concerniente al problema surgido dentro de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. en el marco institucional contemplado en el Reglamento de Participación Ciudadana, es decir, usando la vía arbitral del Asesor del Ciudadano, y ha obviado, al menos hasta que no se agotara esta vía, la acción jurisdiccional; y, ha pretendido evitar en lo posible, la politización del problema, lo que fue inevitable desde la intervención en prensa de la Vicepresidenta de la Diputación con sus desafiantes declaraciones.

Así mismo, el Sr. Asesor habrá podido constatar, como prudentemente el que suscribe, inició sus escritos basando sus quejas en actos procedimentales y en cuestiones de forma, no entrando intencionadamente en el fondo de la cuestión; y cuando obligado por las circunstancias lo hizo, inició sus reclamaciones por temas de menor importancia, no habiendo aún agotado o quedando aún pendiente alguna cuestión sobre la que reflexionar; serie de escritos que espera concluir cuando presente sus alegaciones a la decisión de su expulsión de la Ejecutiva que considera que fue irregular y una negación de la democracia plural y participativa.

Córdoba, 24 de Abril del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González

NOTA:

Se adjuntan fotocopias de los siguientes documentos: "Informe Programa presentado a la Ejecutiva celebrada el 10 de Mayo de 1997" y "Comunicación del acuerdo de nombramiento de Jesús Padilla como representante del Consejo Provincial en la Comisión Mixta Diputación Provincial-Universidad de Córdoba".



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 28 de abril de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>28-4-00</u>
NUM. <u>553</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

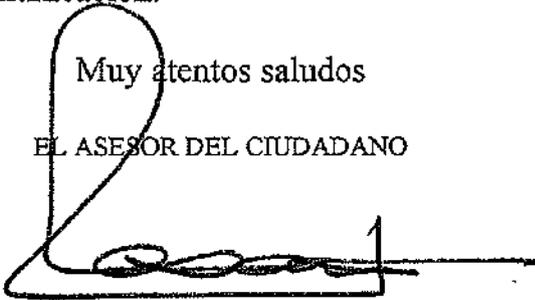
Asunto: Exp. 348.- Diversas manifestaciones sobre la actuación pública del reclamante.

Recibido su escrito de fecha 15 de abril, que ha tenido entrada el 27 de los corrientes, en el que se vierten diversas consideraciones sobre la confidencialidad de las actuaciones de esta Oficina, quedamos impuestos de su contenido, indicamos que el Asesor del Ciudadano no se llama D. Manuel Casaño, y reiteramos lo expuesto en el Informe anual de esta Oficina (1.999): que sólo daremos a la publicidad las resoluciones de expedientes cuya incoación ha sido puesta en conocimiento de la opinión pública por los propios interesados usando los medios de comunicación.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO

 **Asesor del
Ciudadano**



Fdo.: Carmelo Casaño Salido



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 4 de mayo de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA SALIDA FECHA <u>4-5-00</u> NUM. <u>557</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 350.- Réplicas a diversos informes de esta Oficina.

Visto su escrito de fecha 24 de abril de 2.000 (con entrada en esta Oficina el 3 de los corrientes, nº 494) en el que se efectúan réplicas a diversos informes de esta Oficina, se tiene por recibido, estimándose el ejercicio legítimo de la libertad de expresión, pero no es posible contrarreplicarlo, pues se establecería una dinámica contraria a nuestra función.

Reciba muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



**Asesor del
Ciudadano**

Fdo.: Carmelo Casaño Salido

EXPEDIENTE N° 19

Solicitudes de autorización de consulta del expediente y petición de fotocopias de documentos del mismo y queja contra la Oficina del Asesor del Ciudadano por la tardanza en la tramitación de dicha autorización.

Rf#.- Diputación 59/2000.

Fecha R. G. Entrada: 6/Marzo/2000.

Oficina Asesor Ciudadano: Exp. nº. 318/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a V.E.

EXPONE

(...)

SOLICITA

(...)

4º.- Que al que suscribe se le remita fotocopia de la documentación que sobre este asunto se está produciendo tanto en el Consejo Provincial -Art. 5º, d) y e) del Reglamento de Régimen Interno-, como en la Excma. Diputación de conformidad con el Art. 2º, c) y Artº. 5º, 3, del Reglamento de Participación Ciudadana. Para empezar, del Acta de la reunión celebrada por la Ejecutiva el 20 de Febrero, así como de los escritos que en ella se leyeron; en orden a proceder a su legítima defensa en las instancias que considere oportuna.

(...)

Dese traslado de este escrito al Asesor del Ciudadano y a la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C.

Córdoba, 5 de Marzo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González.

Rfa.- Diputación 69/2000

Fecha R. G. Entrada: 10/Marzo/2000

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

Que en reiteración de su escrito presentado en esta Diputación Provincial el 6 de Marzo del 2000, fechado el 5 del mismo mes y año, de conformidad con el Artº. 2º, b y c) del Reglamento de Participación Ciudadana,

S O L I C I T A

Que se le informe en relación al expediente y documentación de la Corporación que le afecta personalmente, de conformidad con el Art. 105 de la Constitución, y se le autorice a acceder al mismo, expediente que ha sido abierto en razón a las denuncias que ha planteado ante esta Diputación contra actuaciones de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. en función del cargo que desempeña en la misma; así como se le facilite fotocopias de aquellos documentos relevantes que no vulneren derechos de terceros.

Córdoba, 10 de Marzo del 2000

Fdo.- Jesús Padilla González

Rfa.- Diputación 79/2000.

Fecha R. G. Entrada: 10/Marzo/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exp. nº. 318/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. Del Asesor del Ciudadano

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo", nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

Que en reiteración de su escrito presentado en esta Diputación Provincial el 6 de Marzo del 2000, fechado el 5 del mismo mes y año, de conformidad con el Artº. 2º, b y c) del Reglamento de Participación Ciudadana,

S O L I C I T A

Que se le informe en relación al expediente y documentación existente en la OFICINA DEL ASESOR DEL CIUDADANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Corporación Provincial que le afectan personalmente, en razón a las denuncias que ha planteado ante esta Diputación contra actuaciones de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. en función del cargo que desempeña en la misma, ello en conformidad del Art. 105 de la Constitución, y se le autorice a acceder y a consultarlos; así como se le facilite fotocopias de aquellos documentos que considere relevantes para su defensa y que no vulneren derechos de terceros.

Córdoba, 10 de Marzo del 2000

Fdo.- Jesús Padilla González

Jesús Padilla González
c/ Molina Sánchez Lagartijo 8, 1º B.
14.0001 - CÓRDOBA
Tfno. (957) 47 20 74

Rfa.- Diputación 89/2000.
Fecha R. G. Entrada: 10/Marzo/2000

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Sr. Presidente
Consejo Provincial de Participación Ciudadana

Córdoba, 10 de Marzo del 2000

Excmo. Sr.:

De conformidad con el Art. 5º, d) y e) del Reglamento de Régimen Interno y del Artº. 2º, b), c) y otros, de Reglamento de Participación Ciudadana; por necesidades del cumplimiento de las funciones que como Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva, por exigencias de la defensa de los intereses generales del C.P.P.C., en general, y en base del legítimo derecho de defensa que las leyes, entre ellas la Constitución, le asiste en particular, le solicito:

- 1º.- Fotocopia compulsada de las Actas de las reuniones mantenidas por la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. desde el día 17 de Diciembre de 1999, inclusive.
- 2º.- Fotocopia compulsada de los escritos leídos en las reuniones de la Ejecutiva celebradas los días 18 de Febrero y 9 de Marzo del 2000
- 3º.- Fotocopia compulsada del escrito entregada a la prensa el 20 de Febrero, cuya publicación parcial fue realizada por el diario CÓRDOBA el día 21 del mismo mes y años en su página 9.
- 4º.- Y cuantos documentos han sido entregados a los Sres. Consejeros en las reuniones celebradas desde el pasado día 17 de Diciembre de 1999.

Atentamente,

Fdo.: Jesús Padilla González
Vocal de Estudios y Programas



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 24 de marzo de 2.000

D. JESUS PADILLA GONZALEZ
C/ Molina Sánchez Lagartijo, 8 - 1º B
14001 CORDOBA

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>24-3-00</u>
NUM. <u>522</u>

Asunto: Exp. 318.- Impugnación de la convocatoria de 9 de marzo del
CPPC.

En contestación a su escrito de fecha 10 de los corrientes, incorporado al expediente del epígrafe, en el que interesa acceder a la documentación que obra en esta Oficina referente a los Expedientes abiertos a petición del solicitante, me complazco en informarle que en todo momento, de acuerdo con la legislación vigente, tiene acceso a la documentación que precise.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



**Asesor del
Ciudadano**

Fdo.: Carmelo Casañó Salido

RECIBIDO EL 29.3.2000

Rfº.- Diputación 27º/2000.

Fecha R. G. Entrada: 17/Abril/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exp. nº. 349/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C. P. 14.001, Tfno. (957) 47 20 74, ex-Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (según informaciones de la prensa pues hasta la presente aún no se le ha comunicada oficialmente dicha expulsión), de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

E X P O N E

1º.- Que por escrito dirigido al Excmo. Presidente de la Corporación Provincial, de 5 de Marzo del 2000 (Reg. Entrada Diputación del 6 de Marzo) el reclamante solicitó, en base a la legislación vigente que se citaba, se le remitiera fotocopia de la documentación que sobre el conflicto que se estaba produciendo entre el que suscribe y la Comisión Ejecutiva se elaborasen o recopilasen tanto en el Consejo Provincial, como en la Excma. Diputación Provincial, concretándola en ese preciso momento en el Acta y escritos leídos en la reunión de la Ejecutiva del 18 de Febrero, a fin de proceder a su legítima defensa.

2º.- Se indicaba al final que el escrito dirigido al Presidente de la Diputación, se diese traslado del mismo al Asesor del Ciudadano y a la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C.

3º.- En contestación al anterior escrito, con fecha 8 de Marzo (Núm. Reg. Salida 510. Exp. 318) respondió el Sr. Asesor del Ciudadano dando traslado del Informe realizado por D. Vicente Torres Esquivias que en su punto 4º, contestaba a esta demanda en los siguientes términos: *"La documentación que requiere el interesado deberá solicitarse ante la Entidad que corresponda y a través de los trámites procedimentales aplicables en cada caso"*.

49.- Con fecha 10 de Marzo del 2000 (Reg. Entrada Diputación de la misma fecha), en reiteración al escrito anterior, volvió a presentar instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputación solicitándole *"que se le informe al que suscribe en relación al expediente y documentación de la Corporación que le afecta personalmente de conformidad con el Art. 105 de la Constitución y que se le autorice a acceder a los mismos...etc."*. ESTA SOLICITUD NO HA TENIDO RESPUESTA.

59.- Con idéntica fecha presentó escrito dirigido a la atención del Sr. Presidente del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, solicitándole que, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interno y del Reglamento de Participación Ciudadana, y en orden a su legítima defensa y derechos que le asisten como Vocal de Estudios y Programas, al que se le había iniciado un expediente en fase de instrucción, fotocopias compulsada de ciertos documentos básicos para la defensa de sus legítimos intereses, como eran las actas de las reuniones en la que se había cuestionado su actuación. ESTE DOCUMENTO NO HA TENIDO RESPUESTAS NI SE LE HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LO QUE EL RECLAMANTE TUVO QUE HACER SUS ALEGACIONES EN FASE DE TRÁMITE DE AUDIENCIA SIN PODER CONTAR CON DOCUMENTACIÓN FUNDAMENTAL PARA SU DEFENSA.

69.- Y, finalmente, también el 10 de Marzo del 2000 (Reg. Entrada del idéntica fecha) el que suscribe, solicitó al Asesor del Ciudadano que se le informase en relación al expediente y documentación existente en la Oficinal del Asesor del Ciudadano, que le afectaban personalmente, en razón de las denuncias que había planteado ante la Diputación contra actuaciones de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. en función del cargo que desempeñaba en la misma, y se le autorizase a acceder a consultarlos; así como se le facilitase fotocopia de aquellos documentos que considerase relevantes para su defensa y que no vulnerasen derechos de terceros (De estos escrito adjunta fotocopia).

79.- El escrito dirigido al Sr. Asesor fue contestado, con fecha viernes 24 de Marzo (Núm. Registro Salida 522, de 24 de Marzo) y recibido por el que suscribe el día miércoles 29 de Marzo del 2000. En él, el Sr. Asesor del Ciudadano se complacía en informarle *"que en todo momento, de acuerdo con la legislación vigente, el reclamante tenía acceso a la documentación que precisase y que obrase en su Oficina"*.

89.- El día 9 de Marzo se celebró reunión de la Comisión Ejecutiva en la que se acordó abrir expediente al que suscribe; con fecha 10 de Marzo el Sr. Secretario-Instructor del expediente elaboró el escrito; con data de Registro de Salida del C.P.P.C. del 13 de Marzo fue remitido al que suscribe; y este fue entregado a una vecina (como podrá comprobarse en el acuse de recibo), el día 16 de Marzo. En dicho escrito se le daba como trámite de audiencia el plazo máximo de 10 días naturales, que concluyeron el domingo 26 de Marzo, por lo que, el que suscribe, entregó su escrito de alegaciones el día 27 de Marzo por Registro de Entrada de la Excma. Diputación.

99.- Unos días más tarde, en el Pleno Ordinario del C.P.P.C. celebrado el día 31 de Marzo, sin que se hubiese producido una

resolución a su pliego de recusación del instructor y de alegaciones y sin que constase en el Orden del día esta cuestión, a propuesta del Presidente del C.P.P.C., según informa la prensa (pues al día de la fecha aún no se me ha dado traslado de este acuerdo, ni de sus razones, ni de plazos de alegaciones ni instancia ante la que recurrir, etc.), se acordó su expulsión de la Comisión Ejecutiva.

102.- Como puede comprobarse por las fechas, era fundamental para el recurrente, el poder tener acceso a determinados documentos para su legítima defensa como eran las Actas de las reuniones de la Ejecutiva en la que se habían adoptado disposiciones y acuerdos contra él; pero, o bien por que el Consejo Provincial de Participación Ciudadana o la Diputación le aplicaron el silencio administrativo y no contestaron a sus escritos; o bien por que la Oficina del Asesor del Ciudadano se demoró en demasía en autorizarle a ver su Expediente (y el Asesor tenía conocimiento del plazo concedido) y pasado dicho plazo la necesidad de consulta de las Actas y documentación ya carecían de gran parte de su valor, el recurrente sufrió una notable indefensión al no tener acceso al mismo en el tiempo preceptivo de su tramitación y preparación de su defensa lo que le ha supuesto menoscabo de sus derechos y un gran perjuicio moral y legal.

Ante estos hechos, respetuosamente, no puede por menos que

MANIFESTAR

10.- Su queja a la Oficina del Asesor del Ciudadano por la tardanza en autorizarle a ver su expediente, al recibir autorización para su consulta cuando había concluido el plazo de tiempo concedido para su defensa.

20.- Su enérgica protesta por el silencio administrativo aplicado por la Excma. Diputación y, sobre todo, por los responsables de la Comisión Ejecutiva al no haberle proporcionado en tiempo la documentación requerida o haber autorizado su consulta, imprescindible para una adecuada defensa. Hechos estos que han supuesto para el que suscribe una merma e indefensión de sus legítimos derechos.

30.- Y, finalmente, rogaría encarecidamente, que en los escritos de contestación a sus cartas se citen por su referencia o fecha, pues en muchas de ellos se ofrece como elemento de identificación el número del Expediente, que es clave interna de la Oficina del Asesor, lo que crea ciertas dificultades de identificación.

Córdoba, 13 de Abril de 2000

Fdo.: Jesús Padilla González.



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tifs: 957-49 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 94

e-mail: asesor.ciudadano@aprinsa.es

Córdoba, 28 de abril de 2.000

DIPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA SALIDA FECHA <u>28-4-00</u> NUM. <u>554</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 349.- Queja contra esta Oficina por tardanza en tramitar expedientes.

Por D. Jesús Padilla González, miembro del C.P.P.C., que desde el 15 de febrero de 2.000 al día de hoy, ha presentado 19 escritos que han tenido entrada en esta Oficina exponiendo diversas quejas y reclamaciones, con fecha 27 de abril (entrada nº493) ha formulado una nueva reclamación en los siguientes términos:

Mi queja a la Oficina del Asesor por la tardanza en autorizarme a ver el expediente cuando el tiempo que necesitaba para su consulta había concluido el tiempo para su defensa.

Sobre el particular sólo cabe decir:

a) Que con fecha 14.03.00 tuvo entrada (nº 454) en esta Oficina escrito del reclamante en el que solicitaba:

Que se le informe al que suscribe en relación al expediente y documentación existente en la OFICINA DEL ASESOR DEL CIUDADANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Corporación Provincial que le afectan personalmente, en razón a las denuncias que ha planteado ante esta Diputación contra actuaciones de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. en función del cargo que desempeña en la misma, ello en conformidad del Art. 105 de la Constitución, y se me autorice a acceder y a consultarlos; así como se le facilite fotocopias de aquellos documentos que considere relevantes para su defensa y que no vulneren derechos de terceros



b) Que con fecha 24.03.00 (salida nº 522), es decir diez días después de entrar en esta Oficina la petición, recibió la siguiente contestación:

En contestación a su escrito de fecha 10 de de los corrientes, incorporado al expediente del epígrafe (exp. 318/00), en el que interesa acceder a la documentación que obra en esta Oficina referente a los Expedientes abiertos a petición del solicitante, me complazco en informarle que en todo momento, de acuerdo con la legislación vigente, tiene acceso a la documentación que precise.

c) Que el señor Padilla en momento alguno, ni antes ni después de la petición transcrita, ha comparecido en esta Oficina para consultar expedientes que, en cualquier caso, sin necesidad de que mediara solicitud escrita, tenía a su disposición dado su carácter de interesado y lo preceptuado sobre ello en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO



Asesor del
Ciudadano

Fdo.: Carmelo Casaño Salido



Rf.º.- Diputación 41º/2000

1 8 OCT. 2000

EXCMO. SR. PRESIDENTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C. P. 14.001; DNI 30.054.605; Tfno. 957 47 20 74; Vocal de Estudios y Programas Sectoriales de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

EXPONE

Que de conformidad con el Art. 105. b) de la Constitución; el Art. 35, a) de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula los derechos de los ciudadanos; y en base a los Art. 9. 3 y Art. 2º, b y c) y otros, del Reglamento de Participación Ciudadana y Art. 5º, d) y e) del Reglamento de Régimen Interno, el que suscribe

SOLICITA

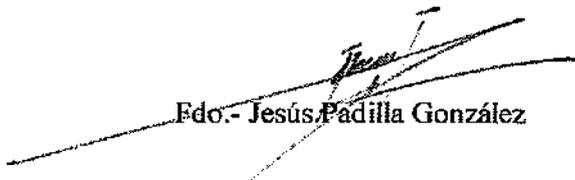
Fotocopias compulsada de los siguientes documentos:

1º.- Actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana celebrada los días: **17 de Diciembre de 1999; 18 de Febrero del 2000**, junto con los escritos leídos en la reunión, firmados por Natividad Tirado Cobos y Balbina García Ramírez; **9 de Marzo del 2000 y 11 de Octubre del 2000.**

2º.- Acta del Asamblea Informativa celebrada por el CPPC el **20 de Febrero del 2000.**

3º.- Acta de la reunión ordinaria celebrada por el Plenario del CPPC el **31 de Marzo del 2000.**

Córdoba, 17 de Octubre del 2000


Edo.- Jesús Padilla González

EXPEDIENTE N.º 20

*Sobre la naturaleza jurídica del CPPC y la creación
en él de un marco de impunidad legal.*

Rf. - Diputación 319/2000.

Fecha R. G. Entrada: 9/Mayo/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Teléfono (957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

EXPONE

Que como consecuencia de las diversas quejas o denuncias presentadas por el que suscribe, con relación a los hechos acaecidos en el C.P.P.C. en los que ha estado relacionados, el Asesor del Ciudadano viene informándole que determinados asuntos son competencia de la Jurisdicción Ordinarias y que sólo ante ella se podrían dilucidar. (Vr. gr.: Cuestiones planteadas en el escrito del Asesor del Ciudadano de 24/4/2000, Reg. Salida nº. 551).

Pues bien, planteada así la cuestión, en base a la defensa de sus legítimos derechos -siguiendo las lógicas recomendaciones del Asesor del Ciudadano-, el que suscribe reflexiona sobre la posibilidad de interponer demanda ante dicha Jurisdicción; pero al fijar las bases del posible proceso o del contencioso-administrativo, descubre que existen dos cuestiones básica sobre las que hay que pronunciarse previamente y que subyacen en el fondo de todo el conflicto:

1ª.- Contra quién proceder, pues: ¿Cual es la naturaleza jurídica el *Consejo Provincial de Participación Ciudadana*...? ¿Es una entidad de derecho privado o de derecho público...? Es decir: ¿Es una Asociación...?, ¿Una Federación...?, ¿O es un Consejo Sectorial de la Excma. Diputación Provincial, y, por consiguiente, es esta

Institución responsable directa o subsidiariamente de los posibles efectos (costas indemnizaciones, etc.) que una demanda de este tipo pudiera llevar consigo...? ¿O, acaso, es un grupo o sociedad de individuos y, por consiguiente, hay que actuar contra todos y cada una de las personas físicas que integran la Comisión Ejecutiva, órgano administrador de ese Consejo Provincial de Participación Ciudadana...?

2a.- ¿Qué demandamos...? ¿La nulidad parcial de tal o cual asunto en concreto, o sobre las numerosas cuestiones sobre las que hay para litigar...? ¿Es posible plantear la nulidad parcial de los acuerdos del C.P.P.C., o sólo es posible la nulidad radical de todos los acuerdos adoptados desde su constitución en base a lo que se pudiera plantear como elusión de las normas imperativas fijadas por la ley para la constitución de sociedades de derecho público...?

Y nos planteamos estas dos cuestiones (a quién demandamos y qué demandamos) en razón de la naturaleza jurídica que se determine como constitutiva del C.P.P.C. Veamos:

PRIMERA CUESTIÓN: A QUIÉN DEMANDAMOS:

1a.- AL C.P.P.C. COMO ASOCIACION "CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA". -

1a.- La Comisión Gestora del C.P.P.C., con la finalidad de poder obtener recursos económicos para su puesta en marcha a través de la firma de un Convenio con la Excm. Diputación, el día 6 de Marzo de 1996 firmó el Acta constitutiva de la *Asociación "Consejo Provincial de Participación Ciudadana"* aprobando sus Estatutos y nombrando su Junta Gestora (Docs. 19 y 29). Estos fueron presentados el 21 de Marzo de 1996 en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones. Con las fotocopias de la solicitud en el Registro, se obtuvo un C.I.F. provisional (G14439533), con el que pudo iniciar ciertos trámites como su inscripción en la Seguridad Social para poder realizar contratos laborales y solicitar la firma de un Convenio que fue aprobado por el Pleno de la Corporación el día 17 de Junio el Pleno de 16.800.000 ptas. (Doc. 39), firmado el 11 de Julio de 1996.

29.- El 19 de Junio de 1996, la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía remitió a la Junta Gestora del C.P.P.C. un escrito comunicándole las cuestiones que necesitaban corrección, precisión o modificación en relación a la solicitud de inscripción de la referida Asociación devolviéndoles los Estatutos (Doc. 49). Ante la inviabilidad de la inscripción de la Asociación, tal y como se contemplaba en los Estatutos presentados en Gobernación, la Junta Gestora presentó, para su inscripción el Acta fundacional y Estatutos de una nueva Entidad: La *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"*, de la que hablaremos más adelante. En resumen, la Asociación "*Consejo Provincial de Participación Ciudadana*" no fue registrada (Docs. 59 y 69).

30.- En la demanda contra la *Asociación "Consejo Provincial de Participación Ciudadana"* de los dos antiguos empleados del C.P.P.C., D. Rafael Román Asensio y D. José Rafael Salazar Conde, por despido improcedente y cuyos antecedentes ya fueron puestos por el que suscribe en conocimiento de la Diputación en su escrito de 4 de Abril del 2000 (Reg. Entrada del 7), tras obtener éstos señores sendas sentencias favorable en los titulares de los Juzgados de lo Social nº 1 y nº 3, no han podido ejecutar la sentencia de cobro de sus indemnizaciones, porque estaban contratados por la *Asociación* y no por el C.P.P.C.; y cuando el Juzgado de lo Social solicitó a la Diputación el embargo de la subvenciones que esta Institución tuviese aprobadas para aquella Asociación, la Corporación respondió el 5 de Enero de 1999, que no existía ninguna obligación reconocida de pago a favor de la mencionada Asociación (Doc. 79), aunque sí la tuviera hacia la *Federación*.

En conclusión, no se puede demandar a la *Asociación "Consejo Provincial de Participación Ciudadana"* fundamentalmente por que esta nunca llegó a ser inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones; en segundo lugar, por que el que suscribe nunca fue miembro de dicha Asociación y por, consiguiente, sus órganos de gobierno jamás tuvieron sobre el que suscribe autoridad alguna; y, finalmente, que de ganarse el pleito, como lo ganaron los Sres. Román y Salazar, ¿quién respondería por la Asociación...? ¿Cómo jurídicamente vincular a los miembros del C.P.P.C. con la Asociación...?

III.- AL C.P.P.C. COMO FEDERACIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CÓRDOBA "CONSTRUYE PARTICIPANDO".

1a.- El 19 de Septiembre de 1996, la Comisión Gestora del C.P.P.C., solicitó inscripción de la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"*. Tras una serie de requisitos formales que ha de cumplir todo expediente de inscripción, el 5 de Noviembre se dictó Resolución de la Delegación de Gobernación inscribiendo la Federación y visando sus Estatutos, adjudicándole el número de Registro 29, Sección 2ª (Doc. 89).

2a.- El Acta fundacional de esta Federación fue firmada el día 3 de Septiembre de 1996 y en ella figura como Organizaciones fundacionales y miembros de su Junta Gestora así como firmantes de sus Estatutos D. José Rafael Salazar Conde, representante de *CO.LE.GA.*, de Andalucía; Dña. Rafaela Pastor Martínez, representante de la *Asociación de Mujeres de Puente Genil*; y D. Santiago Algaba, representante de la *Asociación Vecinal Socio-Cultural "La Charca"*, de Belmez (Doc. 9). Existe una segunda Acta fundacional, pero esta hay que someterla a crítica documental y, en principio, no hay que considerarla original (Doc. 10).

3a.- Esta Federación obtuvo un nuevo C.I.F. (G14472666), (Doc. 11) y firmó un Convenio con la Diputación Provincial (21.586.110 ptas.) el 1 de Agosto de 1997 (que fue aprobado por Pleno de la Corporación el 11 de Julio) (Doc. 12), firmando en nombre de la Federación y como Presidente de la nueva Entidad, el Sr. Rodríguez Borrego, Presidente del C.P.P.C.; el que el Convenio se realizase en nombre de la Federación, con total desconocimiento, de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. ocasionó un gran debate y protestas internas (Véase Acta de la reunión de la Comisión Ejecutiva del 19 de Junio de 1997).

4a.- Con fecha 17 de Junio de 1997, el Sr. Secretario de la Excma. Diputación requirió a la Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana, relación comprensiva de cargos directivos elegidos por la Asamblea General y acuerdo asambleario de integrarse en el Registro de Asociaciones Ciudadana de esta Corporación, al carecer de la documentación requerida según Reglamento Provincial de Participación Ciudadana (Doc. 13). De este asunto nunca se trató en Comisión Ejecutiva.

5a.- No tenemos constancia de que este escrito tuviera contestación; no obstante, en la reunión de la Comisión Permanente del 16 de Abril de 1997, al tener conocimiento de las dimisiones de Dña. Rafaela Pastor y D. José Rafael Salazar, representante respectivamente de la *Asociación de Mujeres de Puente Genil* y de *CO.LE.GA.*, (que según nuestra información de

origen verbal presentaron por escrito la renuncia de sus colectivos a pertenecer a Federación) quedaba, prácticamente, disuelta (se habló de que habían que integrar en ella a nuevos colectivos, de lo que nada más supimos), pues el anterior componente, el representante de la *Asociación Vecinal Socio-Cultural "La Charca"* -que había sido miembro de la Comisión Gestora- a partir de la constitución de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C., el 22 de Marzo de 1997 no volvió a tener contacto con el C.P.P.C. (Doc. 14).

69.- El que suscribe, desde el momento mismo de enterarse de que la fórmula escogida para obtener personalidad jurídica para el C.P.P.C. había sido la de la *Federación* mostró su disconformidad (véase Actas del 10 de Mayo y, sobre todo, la del 19 de Junio de 1997 en las que hizo su reserva de voto) pues no estaba mandado para ser representante de una Federación (Federación de Clubes Sociales "*Las Almunias*") en otra Federación (Federación "*Construye Participando*") para lo que requería estatutariamente el acuerdo expreso de una Asamblea General Extraordinaria de su Federación), como por el hecho de que ostentaba su Presidencia el Presidente del C.P.P.C., que debía su representación en este Órgano a ser representante de un Consejo de Distrito de un municipio, por lo que, jurídicamente, no podía ser miembro de la Federación y que, además, no aparecía en el Acta Fundacional de la misma.

Obviamente interponer una demanda contra una actuación, acuerdo o disposición aprobada o realizada por el Presidente, la Comisión Ejecutiva o el Plenario del C.P.P.C., si lo consideramos bajo la entidad jurídica adquirida por la *Federación Consejo Provincial de Participación Ciudadana "Construye Participando"*, ofrecería nulas posibilidades, incluso, de ser admitido a trámite. No sólo por que dudamos que en la realizada exista ya que las Asociaciones que la formaban se salieron de ella; como por el hecho de que en ella nunca se integraron las Asociaciones miembros del C.P.P.C. (concretamente la del que suscribe, que reiteradamente había manifestado en reuniones de Comisión Ejecutiva su oposición a esta fórmula como garantizadora de la naturaleza jurídica del C.P.P.C.) y, por consiguiente, los acuerdos de los Órganos de Gobierno de ésta Federación no tienen autoridad sobre el que suscribe, ni sobre su Federación.

III.2. - ¿ES EL C.P.P.C. UN CONSEJO SECTORIAL DE LA DIPUTACIÓN?

19.- El Informe emitido por la Jefe de Área de la Delegación de la Presidencia el 2 de Mayo de 1997 (Doc. 15), al tratar en su punto 29.- *Determinación de la naturaleza jurídica del C.P.P.C., a efectos del requisito de capacidad exigido en el art. 6.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, dice así:

1.- Según el art. 16.1 del Reglamento de Participación Ciudadana se trata de crear un órgano que sirva de cauce de participación. Al referirse a un órgano ha de tenerse en cuenta el articulado del R.D. 2568/86, (R.O.F.) que establece los órganos necesarios de las Entidades Locales y los complementarios, recogiendo en estos últimos en su art. 119 a: las Comisiones Informativas, las Comisiones Especiales de Cuentas, los Consejos Sectoriales y los órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de servicios públicos.

El Art. 130 del citado texto hace mención especial a los Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones, estableciendo el artículo siguiente la composición, organización y ámbito de actuación de estos Consejos Sectoriales. Dada la configuración que se le da al Consejo Provincial en el Reglamento de Participación Ciudadana queda fuera de este artículo al no corresponder su organización y composición con la prevista en el mismo.

Por ello se considera que no se puede hablar de un órgano provincial, y caso de que así fuese la Corporación no podría convenir con un órgano dependiente de ella.

22.- En declaraciones públicas, a raíz del conflicto surgido, la Vicepresidenta y Delegada-diputada de Participación Ciudadana de la Corporación Provincial ha manifestado, siguiendo la anterior teoría, que la Diputación no investigará al C.P.P.C. por tratarse éste de un Órgano autónomo e independiente.

En suma que el C.P.P.C. de conformidad con el Acuerdo Plenario y el Reglamento de Participación Ciudadana es, a su vez, un Órgano de la Diputación; pero, según el R.O.F. y las declaraciones de la Vicepresidenta, no es un Órgano Provincial. Es decir, jurídicamente, no es una sociedad de derecho público al no cumplir con los requisitos marcados por la ley; o dicho de otro modo, que existe un acuerdo político de creación de un Órgano Sectorial de la Diputación; pero que, al no cumplirse las disposiciones legales que son imperativas para la creación de este tipo de Consejo, este acuerdo, jurídicamente, deja de tener virtualidad legal.

IV2.- ¿HAY QUE CONSIDERAR EL C.P.P.C. COMO SOCIEDAD IRREGULAR?

Por consiguiente, si el C.P.P.C. no es una Asociación, ni una Federación, ni un Órgano Sectorial de la Diputación Provincial, cabría la posibilidad de considerarlo como una Sociedad irregular y proceder, pues, contra todos y cada uno de los miembros de su Comisión Ejecutiva como administradores de la misma. No obstante, consideramos:

19.- Que, aunque en alguna Comisión Ejecutiva el que suscribe, hizo reserva de su voto comentando que entendía que una actuación o acuerdo adoptado, que estuviera fuera del marco de competencias otorgado por el Reglamento de Participación Ciudadana o del Reglamento de Régimen Interno podría derivar en responsabilidades personales; entendemos, que de manera genérica, no se puede hacer responsables a los representantes de las Asociaciones integrantes del C.P.P.C. -y muchos menos a sus Asociaciones o Federaciones inscritas, de las actuaciones de sus Órganos de Gobierno.

20.- Consideramos que la integración de estos colectivos en el C.P.P.C., fue motivada por ser éste un *Órgano de Participación Ciudadana de la Excma. Diputación*, para lo que se requerían ciertos requisitos, entre otros, la inscripción en el Registro Provincial de la Diputación (Ver doc. 13) y la práctica totalidad de las Asociaciones desconocen el problema de la naturaleza jurídica de este Órganos. O, al menos, nuestra Federación y, por supuesto, el reclamante, así lo creyeron cuando aceptaron integrarse en el C.P.P.C. y en su Comisión Ejecutiva, lo que jamás hubieran realizado de advertírsele que de lo que iban a formar parte era de una Sociedad irregular, de la que serían responsables, sin cobertura institucional, los colectivos o las personas integrantes en su representación, de los actos que realizaran los Órganos de Gobierno el C.P.P.C. en el ejercicio de sus actividades y funciones; y, muchos menos, de los que efectuara el Presidente de este Órgano al margen del conocimiento y aprobación de sus órganos colegiados (Comisión Ejecutiva y Plenario) cuestión que ha sido muy frecuente en los tres años que lleva funcionado el Consejo, o de lo que realizaran sus sociedades instrumentales, en los que jamás se integraron (ni Federación, ni representantes).

30.- Si la Diputación se desentiende de la responsabilidad (directa o subsidiariamente), del control administrativo, económico, jurídico, etc. del C.P.P.C., órgano de participación creado por ella y la hace recaer sobre sus Asociaciones integrantes y representantes (pongamos por ejemplo: El pago de las indemnizaciones debida a los antiguos empleados del Consejo por despido improcedente) afirmando que nada tiene que ver en estos asuntos, podríamos sentir la sensación de que se ha cometido un "fraude político".

Pero, más aún considerar la posibilidad de que el C.P.P.C. es Sociedad irregular ofrecería serias objeciones proceder contra ella al ser un colectivo tan difuminado que, a parte de no tener personalidad jurídica ni patrimonio, es un órgano compuesto por representantes de Colectivos sectoriales (es decir, representantes de Asociaciones de un sólo Sector y representantes de Federaciones) y territoriales (Consejos de Distrito de la Capital, de Asociaciones de Municipios y de Consejos Locales) sin vertebración legal ni normativa alguna; cuyo único punto de relación se encuentra en el estar inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones de la Diputación y haber manifestado su voluntad de integrarse en un Consejo de Participación Ciudadana Provincial de la Corporación. Por ello, obviamente, a nuestro entender, se debe descartar esta posibilidad, en la que, por otro lado, se desvanece cualquier responsabilidad.

En conclusión, de las cuatro opciones posibles, si se plantea el conflicto por la vía jurisdiccional sólo podría prosperar, a nuestro criterio, la demanda dirigida contra el C.P.P.C. como un órgano sectorial creado por la Diputación, aunque este se encuadre en un marco jurídico no adecuado a la legalidad vigente, lo cual nos conduce a plantearnos la segunda cuestión.

III.- QUÉ DEMANDAMOS:

Este hecho, nos lleva inexorablemente (pues deja pocas posibilidades y menos opciones para una solución no traumática del conflicto), a hacernos las siguientes preguntas: ¿Que es lo que debemos demandar...? O mejor dicho ¿Cave la presentación de demandas parciales...?

A nuestro juicio, no es posible contra este órgano más que una única demanda: La de pedir la nulidad radical de todos los acuerdos adoptados por el C.P.P.C. desde su constitución en base a lo que pudiéramos plantear como elusión de las normas imperativas fijadas por la ley para la constitución de sociedades de derecho público, y declarar ilegal la propia constitución del C.P.P.C.; por razones aludida y por considerar que se ha creado un *espacio de impunidad*, al actuar en un marco de vacío legal y carecer de Entidad jurídica dicho órgano.

Por consiguiente, plantear este problema por la vía jurisdiccional, (bien por presentación directa de la demanda en el Juzgado, por contencioso administrativo, o por dejar en manos del Ministerio Fiscal el asunto entregándole toda la documentación para que él determine y, si en lo cuestionado o en los sucesos que se han dado en su entorno observa indicios razonables de ilegalidad, proceder de oficio) a nuestro parecer -y no somos juristas ni administrativistas sino un simple ciudadano que aplica el sentido común-, es provocar un auténtico terremoto institucional, que no sería deseado por nadie. Sin embargo, ello no opta para que haya que eliminar este fenómeno, pues es inadmisibles administrativa, política y jurídicamente, la existencia de este espacio de impunidad creado en el C.P.P.C., que es incompatible con las más elementales normas de un Estado de Derecho.

Por todo lo cual

S O L I C I T A

Que V.E. -puesto que el asunto se encuentra en un proceso de reflexión y debate político en la propia Corporación y por, consiguiente, es un momento oportuno-arbitre las medidas administrativas, jurídicas, políticas, etc. necesarias para acabar con esta situación de impunidad creada y no deseada; entendiéndolo que suscribe que, incluso, en el "actual marco" existen vías procedimentales para ello, en cuya solución no tendría inconveniente en colaborar con sus aportaciones teóricas basadas en su amplia experiencia y reflexión; lo que se realizaría, por supuesto, previa la anulación de todas las disposiciones que en contra el mismo se han dispuesto en el C.P.P.C. y la rehabilitación institucional y pública de su trabajo y persona.

Córdoba, 7 de Mayo del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González.

NOTA:

Se adjuntan fotocopias de todos los documentos citados.

Año: 2001

Nº Dictamen: 086/2001

Fecha: 17-5-2001

Nº Marginal: IV.4

Pérez Vera, Elisa. Presidenta

Ponencia: Cámara Villar, Gregorio

Martín Moreno, José Luis. Letrado

Órgano solicitante: Consejería de Gobernación

Nombre: Consulta facultativa relativa a la naturaleza y personalidad jurídica del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, creado por la Diputación Provincial de Córdoba en desarrollo del artículo 16 del Reglamento de Participación Ciudadana.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

Órganos de participación ciudadana.

Voces: CONSEJO CONSULTIVO:

Dictamen Facultativo:

Órganos de participación ciudadana.

Número marginal: IV.4

DICTAMEN Núm.: 86/2001, de 17 de mayo

Ponencia: Pérez Vera, Elisa. Presidenta

Cámara Villar, Gregorio

Martín Moreno, José Luis. Letrado

Órgano solicitante: Consejería de Gobernación

Cuestión sometida a dictamen y principales temas tratados: Consulta facultativa relativa a la naturaleza y personalidad jurídica del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, creado por la Diputación Provincial de Córdoba en desarrollo del artículo 16 del Reglamento de Participación Ciudadana.

TEXTO DEL DICTAMEN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

El dictamen facultativo solicitado a este Consejo Consultivo ha de versar sobre la naturaleza y personalidad jurídica del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, creado por la Diputación Provincial de Córdoba en desarrollo del artículo 16 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado en sesión plenaria celebrada el 10 de mayo de 1996".

El citado Reglamento profana su objetivo de alcanzar *una participación ciudadana efectiva y real en la vida de la Corporación a través de dicho Consejo*, sirviendo éste de *cauce de participación colectiva de las distintas Asociaciones, tanto con la Diputación como con los demás entes locales* (art. 16. i).

Así pues, el Consejo de referencia se concibe como un instrumento de participación y responde a un proceso democratizador de acercamiento de los ciudadanos a la vida pública, superadora de la tradicional consideración de éstos como simples destinatarios de las decisiones políticas y administrativas.

Dicho proceso, especialmente importante en las dos últimas décadas en nuestro país, corre en paralelo con el de descentralización territorial y democratización del Estado y hunde sus raíces en la obligación que la propia Constitución Española impone a los poderes públicos de promover *las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social* (art. 9.2).

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contiene una norma idéntica a la anterior, concretando la obligación de la Comunidad Autónoma de facilitar *la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social*

Del mismo modo, el artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece: *Las Corporaciones locales*

facilitarán la más amplia información
sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local

Por su parte, el artículo 105 de la Constitución se refiere a la audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.

Ese deber de fomentar y facilitar la participación se plasma además en áreas o sectores concretos de actividad, habida cuenta de la diversidad de funciones y servicios hoy asumidos por la Administración. Así, la propia Constitución establece, por ejemplo, que los poderes públicos *promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca* (art. 51.2) y más adelante dispone que *la ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general* (art. 129.1); por su parte, el artículo 48 prevé que *los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural*

Al amparo de tales preceptos ha surgido un importante conjunto de mecanismos de participación, bien de proyección general, bien de alcance sectorial (consumidores y usuarios, educación, salud, deporte, medio ambiente, transportes, cultura, etc.) nacidos bajo las más diversas denominaciones (Consejos, Comités, Grupos, etc.) a los que por lo general se atribuyen funciones informativas, de consulta, asesoramiento y propuesta, y cuyo fundamento común radica, en último extremo, en el reconocimiento del pluralismo y la participación como valores y principios sustentantes del Estado democrático.

I]

Descendiendo al expediente objeto de consulta, cabe señalar que la controversia en tomo a la naturaleza jurídica del Consejo Provincial examinado surge por la vaguedad, imprecisión o insuficiencia de contenidos de algunos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana que lo regulan, lo que ha motivado interpretaciones jurídicas diversas sobre su alcance y contenido, plasmadas en un informe del Asesor Jurídico de dicho Consejo (de 11 de noviembre de 2000) y en otro emitido por el Servicio Jurídico de la Diputación Provincial (de 26 de diciembre de 2000).

En concreto, ciñéndonos a la consulta planteada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, es cierto que existen diferentes datos que podrían hacer pensar que se crea una entidad dotada de personalidad jurídica. En este sentido, se destaca sobre todo el contenido de los artículos 16.2 y 20.

El primero de dichos preceptos establece que, para profundizar en la participación ciudadana, *se llevará a cabo la firma de un Protocolo entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Consejo de Participación Ciudadana*; previsión que permitiría interpretar que los firmantes han de ser dos entes distintos con personalidad jurídica propia.

Por su parte, el artículo 20 del Reglamento en cuestión dispone que: *El Consejo se dotará a sí mismo de su propio Reglamento de funcionamiento interno, elaborado y aprobado por el Pleno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana*.

También es objeto de especial consideración el hecho de que el Consejo de Participación Ciudadana represente *a todas aquellas Asociaciones Ciudadanas inscritas en el Registro de la Corporación* y cuya ámbito de actuación se circunscriba a la provincia (art. 17).

Junto a lo anterior, se señala que el artículo 16.1 del Reglamento de Participación Ciudadana concibe al Consejo Provincial de Participación Ciudadana como instrumento para *coordinar, estudiar, orientar, deliberar y dictaminar* sobre los asuntos recogidos en él. Más allá de lo expuesto, sólo cabe reseñar que el Reglamento de Participación de 10 de mayo de 1996 se limita a establecer la composición plural del Consejo.

Ahora bien, a falta de estudios o informes previos a la adopción del mencionado Reglamento que aclaren cuál fue la intención de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, lo cierto es que ésta no proclama en ningún momento la creación de un ente que ostente propia personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, tratándose como se trata de una cuestión tan fundamental que habría de quedar esclarecida de modo expreso y contundente en dicho acuerdo. Además, los rasgos característicos antes resaltados en favor de la tesis de la personalidad jurídica del Consejo Provincial de Participación Ciudadana no permiten extraer esta conclusión.

En efecto, asumiendo que un movimiento ciudadano democrático, abierto y plural, no puede ser teledirigido ni confiscado o mediatizado por ninguna Administración, tal y como expresa en su informe el Asesor Jurídico de Consejo Provincial de Participación Ciudadana (de 11 de noviembre de 2000), lo cierto es que la previsión de que sea el propio Consejo de Participación Ciudadana el que se dote de su Reglamento de funcionamiento interno no es un dato constancial a su postulada personalidad jurídica y precisamente vendría a reforzar la independencia y credibilidad de dicho Consejo en el caso de su inserción en la estructura orgánica de la Administración que lo crea. Por otra parte, el Consejo en cuestión se concibe por la Excm. Diputación de Córdoba como un importante instrumento de participación ciudadana en la provincia, pero no pretende -ni podría hacerlo- que aquél la monopolice y ni siquiera excluye, por supuesto, que las distintas Asociaciones que lo integran puedan manifestar sus iniciativas y propuestas en concurrencia o con independencia de dicho cauce de participación colectiva.

Así pues, la reserva al Pleno del Consejo Provincial de referencia de la competencia para elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno (art. 20 del Reglamento de Participación Ciudadana), la composición plural de éste, con un solo representante de la Diputación (art. 19), la obligación que ésta tiene de dotar medios presupuestarios y personales suficientes para facilitar la participación ciudadana (arts. 24 y 25.3, respectivamente) y las funciones interpretativas y arbitrales que se atribuyen al Asesor de Información y Participación Ciudadana (art. 21 y 24) redundan en favor de la autonomía del Consejo de Participación Ciudadana, pero no presuponen inequívocamente que éste se haya configurado como un ente dotado de personalidad jurídica propia.

Del mismo modo, la previsión de la firma de un protocolo entre la Diputación y el Consejo Provincial de Participación Ciudadana no puede ser tenida como un dato concluyente sobre la personalidad jurídica del mismo, que a lo sumo quedaría indicada de un modo indicativo si se interpreta que la voz protocolo se ha querido utilizar en el sentido de pacto o convenio entre dos personas jurídicas. Todo ello sin descartar que el término protocolo al que alude el artículo 16.2 del Reglamento no haya sido utilizado en la acepción antes apuntada, sino que simplemente se haya pretendido establecer unas pautas de actuación (su sentido primigenio es el establecimiento de un orden a seguir en un proceso, sea éste fijado unilateral o bilateralmente), pues lo único que se sabe sobre el mismo es que habrá de servir para profundizar en la participación ciudadana. En cualquier caso, conviene no olvidar la importancia que hoy adquieren las relaciones interorgánicas en el seno de una única Administración, en tanto que cada órgano es depositario de una serie de competencias e intereses por los que debe velar, lo que ha permitido a la doctrina hablar de escala de personalidad.

Recapitulando, el Consejo Consultivo considera que los elementos interpretativos antes analizados no permiten vislumbrar que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba erigiera dicho Consejo como una persona jurídica mediante el Acuerdo del Pleno de 10 de mayo de 1996. En particular, contrariamente a la hipótesis barajada en algunos informes obrantes en el expediente, el proceso descrito en éste no es propio de la génesis de un ente de naturaleza asociativa.

Por el contrario, no pueden pasar inadvertidos diversos preceptos de los que se deduce claramente que el Consejo de referencia es un órgano integrado en la estructura de la Diputación Provincial de Córdoba. En efecto, su regulación se ubica en el Capítulo III del Título II del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Acuerdo de 10 de mayo de 1996, precisamente titulado *órganos de participación ciudadana*, cuyo artículo 16.1 dispone que se hace necesario crear un órgano que sirva como cauce de participación colectiva. Asimismo, entre sus funciones se contempla la de emisión de informes a requerimiento del órgano de la Diputación al que se encuentre adscrito (art. 19) y el Título IV del Reglamento señala que incumbe al Asesor de Información y Participación velar por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación ciudadana y la Diputación (art. 24).

Pues bien, todos los conceptos formulados por la doctrina científica sobre los órganos tienen como un sustrato común incuestionable el que carecen de personalidad jurídica. Por el contrario, como se desprende de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sólo las Administraciones Públicas, y no los órganos que las integran, actúan con personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines (art. 3.4); correspondiéndoles a cada una de ellas *delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización* (art. 11.1).

En este contexto, partiendo de la potestad de autoorganización reconocida en la Constitución, hemos de tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyos artículos 2 y 4.1.a) dan soporte a dicha potestad y, en concreto, su artículo 32.2, según el cual: *El resto de los órganos, complementarios de los anteriores, se establece y regula por las propias Diputaciones sin otro límite que el respeto a la organización determinada por esta Ley...* Por su parte, el artículo 69.2 de dicha Ley dispone que: *Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.*

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, evidencia que la organización complementaria ha sido concebida por el legislador como cauce adecuado para institucionalizar la participación ciudadana; en tal sentido el artículo 130 establece: *El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.* Nótese a tal propósito que el artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana evoca esta figura cuando al referirse a las funciones del Consejo de referencia alude en varias ocasiones a los problemas específicos del sector.

Existe, pues, una regulación *ad hoc*, que articula la participación de la ciudadanía mediante estos Consejos Sectoriales, concebidos como órganos que se insertan en el esquema institucional orgánico de la Administración que los crea, dejando a un lado la posibilidad de *acordar el establecimiento de entes descentralizados con personalidad jurídica propia* a que se refiere el artículo 132.2, no aplicable al supuesto analizado por razones obvias, al tratarse de entes destinados a la gestión de los servicios. Esta regulación se inspira en la economía organizativa (art. 133) como expresión de un principio de racionalidad y eficiencia en la asignación del gasto público (art. 31 de la Constitución).

A la luz de tales consideraciones, no se comprende en virtud de qué necesidades o exigencias hubiera debido dotarse de personalidad jurídica al Consejo Provincial de Participación Ciudadana, en claro contraste con la regulación general apuntada y con la normativa de régimen local aprobada por las diferentes Comunidades Autónomas, en la que se apuesta por encauzar la participación ciudadana a través de órganos de composición plural, con fórmulas organizativas flexibles y respetuosas del movimiento asociativo, garantizando su funcionamiento libre y democrático.

Por consiguiente, cabe concluir que la naturaleza del Consejo de Participación Ciudadana es la propia de los Consejos Sectoriales, encontrándose incardinado en la organización complementaria de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Todo ello sin perjuicio de reconocer que el Acuerdo examinado debe ser completado y modificado para dar cumplimiento al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, es decir, para concretar la organización de dicho Consejo, estableciendo en todo caso que estará presidido por un miembro de la Corporación en los términos exigidos por el artículo 131 de dicho Reglamento.

CONCLUSIÓN

El Consejo Provincial de Participación Ciudadana creado por la Diputación Provincial de Córdoba se incardina entre los Consejos Sectoriales regulados en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo considerarse como un órgano, carente por tanto de personalidad jurídica, complementario de la misma, y caracterizado por su composición plural y su naturaleza consultiva.

EXPEDIENTE N° 21

Sobre la parcialidad del “Informe Anual” del Asesor del Ciudadano.



Asesor del
Ciudadano

Informe Anual

mayo de 1999

mayo de 2000

INTRODUCCION

El presente Informe, para dar cuenta al Pleno de la Excma. Diputación de la actividad de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana, se redacta por segunda vez. Comprende el periodo anual que transcurre desde el mes de mayo de 1.999 a igual mes de 2.000 y se efectúa en cumplimiento del apartado a) del Artº 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana.

Siguiendo las pautas del primer Informe, lo dividimos en cinco capítulos. En el primero se recoge un índice cronológico de las principales actividades efectuadas que, estando comprendidas dentro de nuestras funciones, van más allá de la tramitación de las diversas quejas, reclamaciones o petición de información, que constituyen el núcleo de las actuaciones. El segundo analiza las actividades llevadas a cabo por esta Oficina que sobrepasan las funciones administrativas ordinarias. El tercero valora y analiza, desde diversos puntos de vista generales los expedientes abiertos a petición de personas, tanto físicas como jurídicas. El cuarto, de forma cronológica, sintetiza la naturaleza de los expedientes que se han tramitado durante el año.

El quinto, con carácter de apéndice documental que se ofrece en tomo aparte, recoge:

C) Todas las actuaciones originadoras por la controversia habida entre el C.P.P.C. y un miembro que perteneció a su Comisión Ejecutiva. La razón de dar a la luz esta documentación son las mismas contempladas en el anterior apartado y, también, la necesidad de que esta Oficina no se vea atrapada en el principio de confidencialidad, mientras se difunden actuaciones seleccionadas y fragmentadas, que pueden resultar distorsionantes para la comprensión del problema planteado. Convencidos de que la única forma de evitarlo es ofrecer la documentación íntegra, la transcribimos.

CAPITULO II

PRINCIPALES ACTUACIONES

Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

La relación reglamentaria con dicho órgano de participación viene establecida por la siguiente normativa:

REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA (29.05.96)

ART. 24.- El Asesor de Información y Participación Ciudadana velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en el presente Reglamento, y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación ciudadana y la Diputación, adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes.

ART. 21.- El Asesor de Información y Participación Ciudadana, previo dictamen del Consejo de Participación Ciudadana, resolverá sobre las cuestiones no previstas en el presente reglamento y sobre las dudas de interpretación del mismo que puedan surgir.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL C.P.P.C. (Diciembre de 1.998)

ART. 16 a).- Forman la Comisión Ejecutiva con voz y voto, un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero, y cuantos vocales se estimen convenientes para el correcto funcionamiento del C.P.P.C., con un mínimo de diez y un máximo de veinte; así mismo, con voz y sin voto el Asesor de Información y Participación.

Como quiera que, sobre todo el transcrito artículo 24, adolece de una imprecisión que se presta a variadas interpretaciones, con ocasión de diversos expedientes tramitados, que figuran en el lugar correspondiente de este Informe, hemos establecido lo que

entendemos que es nuestro marco de actuación y las ideas cardinales que deben presidirlo, en los siguientes términos:

"Conviene con objeto de perfilar los cometidos y límites de esta Oficina, dejar establecido que los "cauces de participación" sobre los que la norma nos obliga a velar para su correcto funcionamiento, los entendemos: de una parte, como impulso e información sobre la participación ciudadana y sus posibilidades, fomentándola como exponente de la cultura democrática (apartado a), e) y g) del Reglamento de Funcionamiento de la Oficina del Asesor en materia de Información y Participación Ciudadana); y de otra, como salvaguarda de la normativa del C.P.P.C., llamando la atención sobre aquellos incumplimientos concretos que, por prescindir totalmente del procedimiento establecido, pudieran incurrir en lo que en el ámbito jurídico se conoce como "nulidad de pleno derecho" . (...) En consecuencia, entendemos que no se encuentran en el ámbito de nuestras facultades, ni las atribuidas al Defensor del Pueblo, ni los hechos estrictamente reclamables por la vía jurisdiccional, ni, por supuesto, actuar como vigilantes, tuteladores o policías de las actividades del C.P.P.C. que es un órgano al que se accede por elección democrática y cualquier tutela desvirtuaría su auténtico consistir participativo".

Cuestión diferente, pero conexa con la anterior, es la reafirmación en lo que ya expusimos en el Informe Anual de 1.999 respecto a la necesidad de llevar a cabo algunos retoques en el meritado Reglamento de 9 de mayo del 96, que tal vez deberían realizarse conjuntamente con el estudio que el C.P.P.C. está llevando a cabo para modificar su Reglamento de Régimen Interno.

CAPITULO IV

RESUMEN DE LOS EXPEDIENTES

Este capítulo ofrece un resumen de los diferentes expedientes abiertos en el período anual que transcurre desde el mes de mayo de 1.999 a igual mes de 2.000 que alcanzan 148 . Se advierte que solo figuran explícitamente los interesados cuando se trata de personas individuales o colectivos que ya han difundido su queja en los medios de comunicación (páginas 39 al 56).

EXP. 303.- Reclamación sobre actuaciones supuestamente irregulares del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (Todos los expedientes de esta naturaleza figuran íntegramente transcritos en el Apéndice documental ya que el interesado al darlas a conocer parcialmente en los medios de comunicación ha roto el principio de confidencialidad que preside, por imperativo reglamentario, las actuaciones de esta Oficina).

EXPEDIENTES 310, 311, 314, 318, 321, 322, 325, 326, 327, 328, 335, 336, 338, 342, 343, 344, 345, 348. 349 y 350.-
Reclamaciones de características semejantes al expediente 303.

ABC

El Asesor del Ciudadano critica la falta de colaboración de las instituciones

La mayoría de las quejas son por deficiencias sanitarias, según su informe

El informe anual del Defensor del Ciudadano ya está listo. La oficina que dirige Carmelo Casañó presenta hoy en el Pleno de la Diputación el documento con las quejas contra la administración pública, la justicia o la sanidad. En total, los cordobeses han presentado durante el último año 83 reclamaciones, un 45 por ciento más que en el período anterior.

CORDOBA. Antonio Sánchez Salís

Poco a poco los cordobeses van conociendo la existencia de la figura del Asesor del Ciudadano. Desde mayo del 99 al pasado mes, esta oficina recibió 146 consultas y quejas frente a las 102 tramitadas durante el curso anterior. La mayoría de ellas fueron reclamaciones contra la Diputación, los ayuntamientos o la administración de justicia, aunque también hubo 59 peticiones de información.

Respecto al origen de las demandas, 110 fueron remitidas por residentes en la capital y el resto, 38, por vecinos de la provincia. De estas, Pozoblanco, con cuatro quejas presentadas, es la población que más ha acudido al Asesor.

Aunque esta subida representa un 45 por ciento, el titular de este organismo dependiente de la Diputación, Carmelo Casañó, se muestra sólo moderadamente optimista y afirma que es precisa una mayor cultura participativa para que esta institución se consolide.

MENOS COLABORACIÓN

En cualquier caso, a pesar del éxito que supone el aumento de consultas, Casañó ha detectado una menor voluntad colaboradora por parte de las administraciones públicas. Así, destaca, por ejemplo, que el Ayuntamiento de Córdoba no ha respondido

a las demandas de información del Asesor en siete ocasiones.

LISTAS DE ESPERA

Respecto a los motivos de las reclamaciones, Casañó destaca que asuntos como las listas de espera de la sanidad pública ocupan una buena parte de los expedientes tramitados. También en relación a la sanidad pública, las dificultades a la hora de lograr una pensión por cuestiones de invalidez son denunciadas con frecuencia por los cordobeses.

Las multas de tráfico, actuaciones urbanísticas, consultas sobre el pago de impuestos y tasas y conflictos entre vecinos son otros de los asuntos por los que los ciudadanos acuden al despacho de Casañó. Incluso hay reclamaciones curiosas, como la de un demandante que pidió explicaciones por la rotura de cristales que provocó el famoso estruendo que provocó el paso de dos aviones militares por la ciudad a finales del pasado año.

También son numerosas las quejas en relación a los defectos de forma en las comunicaciones oficiales. «Los ciudadanos protestan porque no se les informa directamente de sanciones o embargos, sino sólo a través de los boletines oficiales», dice Casañó.

Pero además de tramitar las quejas habituales, la oficina del Asesor del Ciudadano ha realizado tres am-



Carmelo Casañó

plios informes sobre las polémicas suscitadas por la construcción de la Ronda Oeste, la celebración de Expo-canaño y el conflicto surgido en el seno del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (CPPC).

Como ya adelantó ABC, el dictamen del Asesor del Ciudadano respecto a la Ronda fue que el proyecto inicial para que está vía salvase la carretera a Palma del Río crearía una barrera urbanística entre dos zonas de la ciudad. Igualmente, recomendaba el soterramiento de la Ronda en este punto.

También se critica las ambigüedades en la organización de Expo-canaño y se aportan todas las reclamaciones en relación a presuntas irregularidades en el seno del CPPC.

LOCAL

Los ciudadanos preguntan especialmente por temas municipales y protestan por ruidos

El Asesor del Ciudadano sólo ha recibido 148 consultas en un año

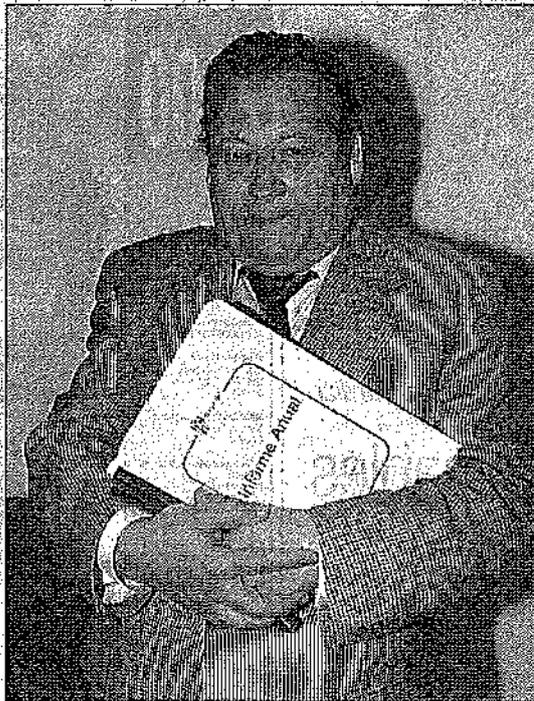
El 75% de los expedientes estudiados por Carmelo Casaña desde mayo de 1999 proceden de la ciudad de Córdoba y el resto de la provincia

P. LARA

El Asesor del Ciudadano, Carmelo Casaña, presentó ayer al Pleno de la Diputación el informe anual de actividades de su oficina desde mayo del año pasado hasta ahora. Una de las conclusiones de este informe es -según el Asesor del Ciudadano- que "los cordobeses no se quejan demasiado". Esta idea la reforzó con el porcentaje de reclamaciones o quejas que recibe el Defensor del Pueblo Andaluz de la provincia de Córdoba, que sólo supone el 13% del total de expedientes andaluces.

Desde mayo de 1999, la Oficina del Asesor del Ciudadano ha recibido un total de 148 expedientes, de los cuales un 75% corresponden a la ciudad de Córdoba y el resto a la provincia.

De los 148 expedientes, 89 son reclamaciones o quejas propiamente dichas y 59 son solicitudes de información. De las reclamaciones, 42 tienen por objeto presuntas deficiencias municipales y 31 hacen referencia a la Diputación o a servicios que dependen de ella. Desde luego, las quejas o reclamaciones son



Carmelo Casaña, con su Informe anual. FOTO: SÁNCHEZ MORENO

muy diversas y tocan muchísimos aspectos. Por destacar quizá las más numerosas yo diría que son las relacionadas con la calidad de vida, y, especialmente, con los ruidos. Me refiero a las dificultades para descansar a causa de establecimientos durante los fines de semana", afirmó Carmelo Casaña.

Otro tema que le preocupa especialmente al Asesor del Ciudadano es la complejidad de las no-

lificaciones administrativas. "Me estoy refiriendo a diligencias de embargo o a notificaciones de impuestos. Su lenguaje es ininteligible y utilizan fórmulas extrañas para comunicarse con el ciudadano", dijo el Asesor del Ciudadano.

En su opinión, las notificaciones administrativas e incluso el lenguaje del Boletín Oficial de la Provincia deben ser objeto de una próxima revisión y estudio.

Propuesta de un estudio cualitativo del ocio nocturno

El Asesor del Ciudadano presentó ayer en su informe anual al Pleno de la Diputación la propuesta de un proyecto de investigación sobre los hábitos de ocio de la juventud en la provincia de Córdoba. Carmelo Casaña planteó que el estudio realizado por el Instituto Andaluz de Estudios Sociales en 1998 fue el inicio, pero que hace falta otro estudio más amplio en el que sería necesario llevar a cabo un análisis cualitativo del fenómeno del ocio nocturno de los jóvenes en la provincia de Córdoba.

MAGNITUD DEL PROBLEMA

Para la Oficina del Asesor del Ciudadano el ocio juvenil tiene una importante complejidad social y es un problema con magnitud. A esto se une, según el estudio del IESA, la dificultad de encontrar soluciones aceptadas por la mayoría de los afectados para paliar las consecuencias que tiene en el ámbito de la convivencia ciudadana.

El futuro estudio debería de abordar cómo afectan los comportamientos de ocio a otras conductas como el rendimiento escolar o la convivencia familiar.

CARMELO CASAÑO

Asesor del Ciudadano

" Este año se han registrado un 45 por ciento más de quejas "

RAQUEL GALLARDO

Carmelo Casaño lleva poco más de un año desempeñando el cargo de Asesor del Ciudadano en Córdoba, uno de las pocas zonas en las que existe este servicio, que cada vez es más solicitado por los habitantes de la ciudad.

Casaño que en su día fue diputado por UCD en Córdoba, así como colaborador en medios de comunicación, llegó a ocupar este puesto casi por casualidad. Cierta día de 1998 el por entonces presidente de la Diputación decidió añadir este servicio y decidió ponerse en contacto con él para ofrecerle ser quien es en la actualidad.

DIARIO DE ANDALUCÍA:
¿Que significa la figura del Defensor local?

CARMELO CASAÑO: El Asesor de Ciudadano de la Diputación de Córdoba es una referencia significativa. Presenta indudables ventajas para los ciudadanos para la propia Entidad en su funcionamiento. Es conveniente que el ciudadano, aparte de la ventanilla, tenga otro medio de comunicación con la Entidad, que sirva para hacer llegar de otro manera a los responsables técnicos y políticos, los problemas, quejas, dudas e iniciativas que tienen.

D.A.: ¿Quiere decir con esto que pertenece a un organismo?

C.C.: Depende económicamente pero sólo de esta forma. En muchas ocasiones me han preguntado si se trata de un actividad política y así es, efectivamente. Pero esto no quiero decir que sea partidista ni se incline hacia alguna idea específica. Los Defensores de las Comunidades Autónomas pertenecen al Parlamento de cada Comunidad y por lo tanto son a las que tienen que dar cuenta de su actuación, pero estas en realidad no están mediatizadas. Es lógico que estructuralmente tengan que contar con un presupuesto. En esta oficina estamos siempre en contacto con el Defensor del Pueblo Andaluz y en el caso de que los temas que nos lleguen sean de mayor trascendencia y les correspondan a ellos, se los trasladamos inmediatamente.

D.A.: ¿Considera que los cordobeses son conscientes de la existencia de la figura del Asesor Ciudadano?

C.C.: Cada vez son más conscientes. Hay que tener en cuenta que ha transcurrido poco tiempo desde su aparición. Es una forma de cultura democrática que tiene bastante importancia, pero aún así las cosas no salen de un día para otro hay que darles tiempo. Si consideramos la figura del Defen-

sor del Pueblo hemos de recordar que este cargo de origen escandinavo y que llegó a España en 1978. Por aquel entonces solamente había ocho en nuestro país, hoy en día ya existen un total de cincuenta y cuatro Defensores del Pueblo.

D.A.: Las quejas ¿suelen proceder de particulares o por el contrario son más los colectivos que requieren de su servicio?

C.C.: Bueno, existe de todo un poco, quizás sean más sonados algunos colectivos, pero también se atienden numerosos casos individuales.

D.A.: ¿Qué refleja el informe anual presentado recientemente?

C.C.: El informe representa las vicisitudes de la oficina. En él se trata de hacer una comparación respecto a las quejas atendidas entre el año pasado y este. Ciertamente se ha podido comprobar un aumento considerado ya que el porcentaje de este año ha superado al anterior en un 45 por ciento. Además se ha podido verificar que en la capital sigue siendo más considerable el número de reclamaciones que en la provincia. En este tipo de experiencias el dato estadístico es absolutamente significativo.

D.A.: ¿De qué manera se hacen llegar estas reclamaciones?

C.C.: En este sentido se carece de formalismos, con una simple carta o con la tecnología de ahora, que ofrece la comodidad del correo electrónico pueden llegar hasta nosotros de forma más rápida. Eso sí, la queja debe estar siempre identificada debidamente. Aunque también es importante aclarar que lo que verdaderamente respetamos es el principio de confidencialidad. Todo lo que se ha presentado en el informe es porque anteriormente el interesado los ha puesto en manos de medios informativos y lo ha hecho público.

Ventajas para los ciudadanos

R. G.- La existencia de la figura del Asesor del Ciudadano en la Administración Local, presenta indudables ventajas para los ciudadanos cordobeses. Las Corporaciones Locales y los Ayuntamientos, que suelen estar en contacto con los habitantes de la ciudad, presentan multitud de problemas y disconformidades en sus relaciones con los vecinos derivadas de actividades administrativas que pueden llegar a afectar la vida cotidiana.

Es conveniente que el ciudadano cuente con otro medio de comunicación con la Entidad, diferente a la ventanilla, para poder exponer a los responsables técnicos y políticos las dudas, problemas o iniciativas que le surjan. Carmelo Casaño piensa que los cordobeses todavía tienen que hacerse más con la idea de que pueden contar con su apoyo para estos temas, aunque reconoce que cada vez son más los casos que llegan hasta la oficina, lo que significa que los habitantes de Córdoba son cada día más conscientes de la presencia de esta figura. En cuanto a las soluciones, Casaño indicó que "de lo que se trata es de orientar al ciudadano de la mejor manera para llegar de conseguir un final satisfactorio para el que establece una reclamación". Ello puede evitar el tener que acudir a complicadas y caras vías judiciales.

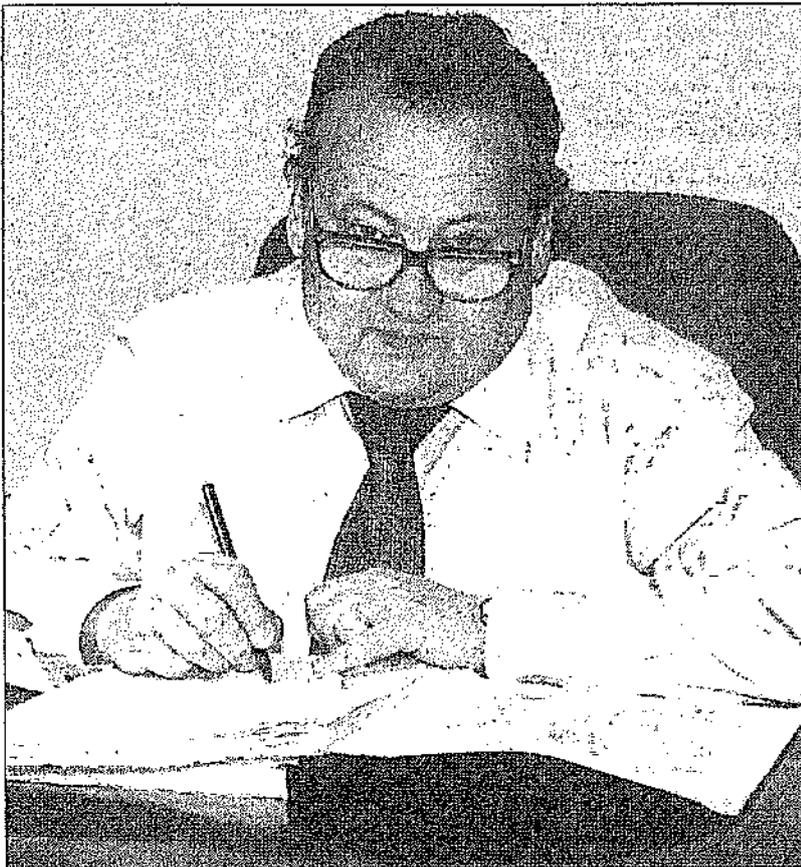


FOTO DEL VALLE

PREGUNTA: ¿Qué número de casos se resuelven al acudir al Asesor del Ciudadano?
RESPUESTA: Se favorece la búsqueda de solución sin llegar a complicadas vías judiciales.

Rfa.- Diputación 339/2000.

Fecha R. G. Entrada: 16/Junio/2000.

Oficina Asesor del Ciudadano: Exp. núm. 376/2000.

EXCMO. SR. PRESIDENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
CÓRDOBA

A/A. del Sr. Asesor del Ciudadano

Excmo. Sr.:

Jesús Padilla González, con D.N.I. 30.054.605, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en C/ Molina Sánchez "Lagartijo" nº. 8, 1º B; C.P. 14.001, Tfno.(957) 47 20 74, Vocal de Estudios y Programas de la Comisión Ejecutiva del Consejo Provincial de Participación Ciudadana de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, le

M A N I F I E S T A

1.- Que en el Informe Anual del Asesor del Ciudadano, presentado al Pleno de la Excma. Corporación Provincial de Córdoba el pasado día 9 del presente mes, se afirma recoger en su Anexo 4 todas la actuaciones originadas por la controversia habida entre el C.P.P.C. y el que suscribe argumentándose, que la razón de dar a luz esta documentación son *"por haberlos dado a conocer a los medios de comunicación, los propios interesados"*, por lo que caen, según la interpretación del Sr. Asesor, *"fuera de lo preceptuado en el apartado b) del Artº. 12 del Reglamento de esta Oficina (En el informe no constará datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador)"*... y también, *la necesidad de que esta Oficina no se vea atrapada en el principio de confidencialidad, mientras se difunden actuaciones seleccionadas y fragmentadas, que pueden resultar distorsionantes para la comprensión del problema planteado. Convencido de que la única forma de evitarlo es ofrecer la documentación íntegra, la transcribimos.*" (Informe Anual del Asesor del Ciudadano, Córdoba (Mayo de 1999/Mayo del 2000), tomo I, pág. 6).

29.- Que sobre la confidencialidad del Sr. Asesor del Ciudadano, el reclamante ya manifestó su opinión en dos escritos: Uno, fechado el 15 de Abril (Reg. General de Entrada Diputación de 17/Abril/2000, Exp. Oficina del Asesor nº. 348/2000), motivado por las manifestaciones publicadas en la prensa local el día 14 de Abril (*Diarios de ANDALUCÍA, CÓRDOBA Y ABC*), por el Sr. Asesor; y el otro de fecha 24 de Abril (Reg. G. Entrada: 28(Abril/2000; Exp. Oficina del Asesor nº. 350), a los que el reclamante se remite.

30.- Que como, se afirma en el Informe, se trata de ofrecer la documentación íntegra del asunto objeto de la polémica, debemos matizar que en este no se recogen o el que suscribe aún no ha recibido respuesta de los siguientes escritos:

A) DIRIGIDOS AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN:

19.- Nuestra Rfª.- 49/Diputación.
De fecha: 24/Febrero/2000.
Fecha Reg. G. Entrada: 24/Febrero/2000.

No ha sido contestado, aunque se recoge en el Informe Anual remitiéndolo desde la Oficina del Asesor a la Delegación de Presidencia: Exp. 314.

29.- Nuestra Rfª.- 69/Diputación.
De fecha: 10/Marzo/2000.
Fecha Reg. G. Entrada: 10/Marzo/2000.

No ha sido contestada por la Excmá Diputación.

39.- Nuestra Rfª.- 99/Diputación.
De fecha: 10/Marzo/2000.
Fecha Reg. G. Entrada: 10/Marzo/2000.

No ha sido contestado, ni se recoge en el Informe.

49.- Nuestra Rfª.- 109/Diputación.
De fecha: 10/Marzo/2000.
Fecha Reg. G. Entrada: 10/Marzo/2000.

No ha sido contestado, ni se recoge en el Informe.

59.- Nuestra Rfª.- 129/Diputación.
De fecha: 13/Marzo/2000.
Fecha Reg. G. Entrada: 13/Marzo/2000.

No ha sido contestado al que suscribe; sí a la Delegación de Presidencia y publicado en el Informe Exp. nº. 321.

69.- Nuestra Rfª.- 219/Diputación.
De fecha: 27/Marzo/2000.
Fecha Reg. G. Entrada: 27/Marzo/2000.

No ha sido contestado, ni publicado en el Informe.

79.- Nuestra Rfª.- 269/Diputación.
De fecha: 4/Abril/2000.
Fecha Reg. G. Entrada: 7/Abril/2000.

No ha sido contestado, ni publicado en el Informe.

89.- Nuestra Rfª.- 319/Diputación.
De fecha: 7/Mayo/2000.
Fecha Reg. G. Entrada: 9/Mayo/2000.

No ha sido contestado, ni publicado en el Informe.

99.- Nuestra Rfª.- 329/Diputación.
De fecha 16/Mayo/2000.
Fecha Reg. G. Entrada: 23/Mayo/2000

Sí se ha recibido acuse de recibo (Exp. nº. 361), pero no ha sido publicado en el Informe Anual.

B) DIRIGIDOS A LA A/A. DEL SR. PRESIDENTE DEL C.P.P.C.:

Con independencia de los escritos anteriores se han enviado otros tres por Reg. Entrada Diputación Provincial y a la atención del Sr. Presidente del C.P.P.C. que no han sido contestados. Estos son los siguientes:

19.- Nuestra Rfª.- 89/Diputación.
De fecha: 10/Marzo/2000.
Fecha Reg. G. Entrada: 10/Marzo/2000.

- 29.- Nuestra Rfª.- 189/Diputación.
De fecha: 18/Marzo/2000.
Fecha Reg. G. Entrada: 20/Marzo/2000.
- 30.- Nuestra Rfª.- 199/Diputación.
De fecha: 27/Marzo/2000.
Fecha Reg. G. Entrada: 27/Marzo/2000.

Especialmente importante es este último, pues es el recurso interpuesto "*en trámite de audiencia*" contra la propuesta del Secretario-Instructor de expulsión del que suscribe de la Comisión Ejecutiva del C.P.P.C. en el que se pedía que se diese traslado del mismo al ASESOR DEL CIUDADANO, lo que no se ha realizado y que aún no ha sido resuelto.

Referente a este tema, también hay que decir que aún el Sr. Presidente del Consejo Provincial no le ha comunicado al que suscribe el ilegal acuerdo de su expulsión, con indicación de sus causas y instancia ante la que hay que presentar recurso de impugnación -que conoce a través de parciales referencias en la prensa local-, estando a la espera de ello.

En suma, estimamos que, faltando estos documentos en el *Informe Anual* ofrecido por el Sr. Asesor del Ciudadano, el conocimiento que se obtiene del problema es bastante parcial y, obviamente, "*distorsionado*", lo que pongo en su conocimiento para que se actúe según mejor proceda, con el ruego de que remita fotocopia de este escrito a los Portavoces de las Grupos Políticos de la Excma. Diputación al estar esta cuestión en la actualidad en investigación en Junta de Portavoces.

Córdoba, 16 de Junio del 2000

Fdo.: Jesús Padilla González



**Asesor del
Ciudadano**

Diputación de Córdoba

C/ Manuel María de Arjona, nº2- Bajo 2
14001 CORDOBA.

Tlfs: 957-48 27 24 / 957-48 28 95

Fax: 957-49 01 84

e-mail: asesor.ciudadano@eprinsa.es

Córdoba, 21 de junio de 2.000

DEPUTACION DE CORDOBA ASESOR DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
SALIDA
FECHA <u>21-6-00</u>
NUM. <u>650</u>

**D. JESUS PADILLA GONZALEZ
CORDOBA**

Asunto: Exp. 376: Manifestaciones sobre el Informe Anual de esta Oficina.

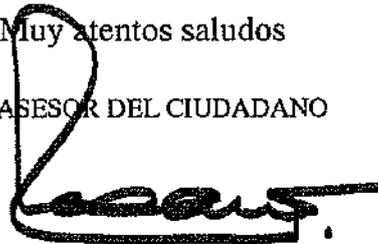
Visto su escrito de 16 de los corrientes, con entrada en esta Oficina el día 20, nos cumple indicarle:

- Que en nuestro preceptivo Informe aparecen fotocopiados todos los escritos, originadores de diversos expedientes instados por el reclamante, que hemos recibido hasta 1º de mayo, fecha en que se cerró el aludido Informe.
- Respecto a otros escritos que se dicen remitidos al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación y al C.P.P.C. y que no figuran en el Informe, desconocemos el trámite dado a los mismos.
- De acuerdo con su petición se envía la fotocopia solicitada a los portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación Provincial.

Muy atentos saludos

EL ASESOR DEL CIUDADANO

 **Asesor del
Ciudadano**



Fdo.: Carmelo Casaño Salido



Jesús PADILLA GONZÁLEZ

Nació en Córdoba el 26 de noviembre de 1950, en cuya Universidad cursó estudios de Magisterio y realizó la licenciatura de Filosofía y Letras (Sección de Geografía e Historia). Dedicado a la docencia ha sido hasta su jubilación catedrático del I.E.S. *Blas Infante* de Córdoba.

Como investigador inició sus trabajos en el ámbito del medievalismo andaluz, publicando monografías sobre aspectos institucionales del concejo cordobés (*El alarife Pedro López y las Ordenanzas del Alarifazgo (XV-XVI). Las puertas y murallas del Campo de la Merced. Las Ordenanzas de los carpinteros del concejo de Córdoba (XV-XVI). Estudio documental*; señoríos (Espejo, Castro Viejo, Madroñiz y La Morena); y sobre cuestiones sociales y económicas de la Baja Edad Media cordobesa (carnicerías, ollerías, mancebía, el papel de la mujer, etc.)

En la actualidad centra sus investigaciones en la Historia del Tiempo Presente habiendo publicado, entre otros estudios, una amplia monografía sobre el municipalismo cordobés (*Los Alcaldes y las Corporaciones Democráticas de Córdoba (1979-2003)*); sobre las relaciones e instrumentalización del carnaval por el Poder constituido; diversos trabajos sobre los actuales movimientos sociales cordobeses (*La A. V. "Torre de la Malmuerta", un modelo de participación ciudadana (1980-1995), I y II. La fundación y Estatutos del Club Escudería Alba de Córdoba. Las Almunias, nuevo horizonte para la Participación Ciudadana. Las claves políticas del Movimiento Ciudadano de Córdoba (1995-1999). La Participación Ciudadana en la Diputación Provincial de Córdoba (1995-1999). Radiografía del Consejo Provincial de Participación Ciudadana (1996-2000) y El Consejo Provincial de Participación Ciudadana: montaje político, fraude social, I (2000-2002)*); sobre la industria cementera cordobesa y su impacto en la sociedad cordobesa (*La fundación de la compañía cementera Asland-Córdoba, S.A. (1928-1931). La controvertida concesión de la*

licencia municipal para la construcción de la nueva cementera de Asland Asociada S. A., de Córdoba (1964-1972). La cementera de Córdoba: las claves ciudadanas de un conflicto. La Mesa de Diálogo sobre Cosmos: Estudio crítico (2016) y en la actualidad está preparando un análisis más amplio sobre esta temática.

Y, enlazando el pasado con el presente, con la pretensión de resolver un enigma del pasado con amplia incidencia y repercusión en el presente, ha puesto su foco de atención en la investigación, en una cuestión muy controvertida: *La Titularidad de la Mezquita-Catedral de Córdoba. Estudio documental e histórico (siglos XIII-XVIII).*

Es director de la *Revista Arte, Arqueología e Historia* en la que ha publicado diversas monografías de temas cordobeses contemporáneos y ha sido destacado por la Asociación Arte, Arqueología e Historia, por su labor de investigación con el *Premio Juan Bernier de Historia' 2019.*

Asimismo, ha firmado artículos de opinión sobre cuestiones de interés ciudadano en la prensa y revistas locales: *ABC, Diario Córdoba, La Voz de Córdoba, Informaciones, Diario de Andalucía, Al Alba..., Participa, etc.*